PUBLICACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

[Cabrera, Víctor Manuel] y comps.

GUANACASTE

Libro Conmemorativo del Centenario de la Incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica

1824 1924

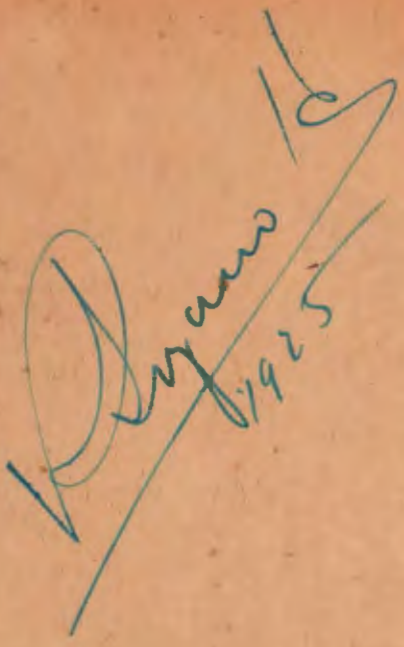
Imprenta María v. de Lines
Apartado 101 - Teléfono 255
San José, Costa Rica

C R.
972.86
J913g
01

19700.—Imprenta María v. de Lines, San José, Costa Rica

6759

Costa Rica Secretaría de Gobernación



El motivo de esta publicación



Nº 141

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Considerando:

I.—Que el 25 de julio de 1924 va a cumplirse un siglo de haber declarado su incorporación al Estado de Costa Rica los pueblos que componían el antiguo Partido de Nicoya;

II.—Que ese acontecimiento, por la manera espontánea con que se llevó a efecto y por los innegables beneficios que de él pudo derivar el país, es de una importancia trascendental en la vida de la República;

III.—Que la Nación no ha premiado hasta ahora, como es debido, la lealtad que ha sido tradicional en ellos, no obstante las necesidades de orden material que allí se sienten;

IV.—Que es deber del Estado proteger y conservar las pocas reliquias que nos quedan de la época colonial, como recuerdo de civilizaciones pasadas; y oídas las indicaciones del proponente, el Representante Briceño, sobre las necesidades más urgentes de aquellos cantones,

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase día de fiesta nacional el 25 de julio próximo entrante, en conmemoración del Centenario de la Incorporación a Costa Rica del Partido de Nicoya.

Artículo 2º—Autorízase a la Secretaría de Hacienda para emitir las siguientes sumas en bonos llamados "Revolucionarios", de acuerdo con la ley Nº 16 de 13 de julio de 1920:

$ 4000-00 *para la cañería de Nicoya*
" 6000-00 *para el edificio escolar de Nicoya*
" 4500-00 *para el edificio municipal de Nicoya*
" 2500-00 *para reparación del muelle de Puerto Jesús y dragado del estero del mismo*
" 6000-00 *para casa hospital en Santa Cruz*
" 2500-00 *para composición del camino de Bolsón a Santa Cruz*
" 4500-00 *para edificio municipal en Filadelfia*
" 4000-00 *para dar cumplimiento al decreto Nº 12 de 31 de octubre de 1910, sobre medición de tierras en el cantón de Liberia*
" 6000-00 *para el muelle en la confluencia de los ríos Tempisque y Bolsón, ribera del cantón de Carrillo.*

Artículo 3º—Igualmente queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir la suma necesaria, de los valores a que se refiere el artículo 2º, en la construcción de un puente sobre el río Tempisque, en la carretera nacional, que una los cantones de Liberia y Carrillo.

Artículo 4º—Ordénase la emisión de sellos de correos conmemorativos del Centenario que va a celebrarse, los cuales deberán cicular desde el 25 de julio al 31 de diciembre de 1924.

ARTICULO 5º—EDITENSE POR CUENTA DEL ESTADO, Y EN UN SOLO VOLUMEN, TODOS LOS DOCUMENTOS HISTORICOS RELATIVOS A LA INCORPORACION DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, Y DISTRIBUYASE PROFUSAMENTE EN EL PAIS.

Artículo 6º—Se declara que la iglesia de Nicoya es una reliquia nacional, que el Gobierno de la República deberá proteger y conservar con medidas adecuadas al efecto.

Artículo 7º En cada cantón habrá una Junta integrada por tres personas vecinas del lugar, de honorabilidad y responsabilidad reconocidas, nombradas, uno por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, otro por la Corporación Municipal y el tercero por la respectiva Junta de Educación. Estas Juntas velarán por la correcta inversión de los fondos en los trabajos a que están destinados y por su pronta y adecuada ejecución.

Artículo 8º—Las obras comprendidas en los artículos 2º y 3º serán llevadas a cabo por la Secretaría de Fomento, y la venta de los bonos o cualquier operación que con ellos se desee efectuar, no se realizará sin la intervención de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 9º—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley, la que comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Transitorio.—El Poder Ejecutivo queda autorizado para anticipar la celebración de la fiesta centenaria en Nicoya, así como la inauguración de las obras decretadas para ese cantón, en la fecha que juzgue oportuno.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veintitrés.

ARTURO VOLIO
Presidente

NAUTILIO ACOSTA
Segundo Secretario

JORGE ORTIZ E.
Primer Prosecretario

Casa Presidencial, San José, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos veintitrés.

Ejecútese
JULIO ACOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,
TOMAS SOLEY GUELL

CARTERA DE GOBERNACION

Nº 88

San José, 20 de febrero de 1924

El Presidente Constitucional de la República

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 5º de la ley Nº 141 de 28 de julio del año próximo pasado,

ACUERDA:

Encomendar al señor don Víctor Manuel Cabrera la recopilación y edición de todos los documentos históricos relativos a la Incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica. La edición dicha estará bajo la vigilancia del Oficial Mayor de esta Secretaría.

Publíquese.—ACOSTA.

El Secretario de Estado encargado
del Despacho de Gobernación,
AQUILES ACOSTA



Pito de arcilla. Nótese el estilo budista usado en la fabricación. Está decorado en negro y rojo. (Museo Nacional).

El Partido de Nicoya y Costa Rica

I

En el año de 1519 fué descubierto el Golfo de Nicoya por Hernán Ponce de León y el piloto Juan de Castañeda, ambos tenientes de Pedrarias Dávila, gobernador de Castilla de Oro, hoy Panamá.

Tres años después, en 1522, Gil González Dávila exploró las costas del golfo y la península de Nicoya, al mando de una expedición de cien hombres. Fué entonces cuando el poderoso cacique de Nicoya, llamado Nambi y del cual dependían los de Diriá, Zapancí, Cangén, Paro, Pococí, Orotina y Chorotega, dió la obediencia al rey de España y fué bautizado con seis mil de sus súbditos.

Después de la conquista de Nicaragua por el teniente de Pedrarias, Francisco Hernández de Córdoba, en 1524, los indios de Nicoya fueron repartidos en encomiendas entre los principales conquistadores. Más tarde, y para librar a los indios de los malos tratamientos de que eran víctimas, Nicoya fué erigida en corregimiento, esto es, en tributaria del rey. La audiencia de Guatemala nombraba los corregidores, y éstos eran independientes de los gobernadores de provincia.

Años más tarde el corregimiento de Nicoya fué convertido en Alcaldía Mayor,—como quien dice,—y así lo era, en provincia de segundo orden. Con ese hecho aquella región quedó desde luego independiente de la gobernación de Nicaragua. De tal modo era así, que en 1593 fué nombrado don Fernando de la Cueva gobernador de Costa Rica y alcalde mayor de Nicoya.

"El mismo rey, en 1647, consultó a la Audiencia de Guatemala sobre la conveniencia de suprimir el alcalde mayor de Nicoya y facultar al gobernador de Costa Rica para que nombrase un teniente en aquel lugar". Quedaba así agregada dicha Alcaldía mayor a Costa Rica.

Hay una real cédula de 1692 en la que se declaró que sólo el rey podía nombrar alcaldes mayores en propiedad en la región de Nicoya.

Veamos lo que dice el ingeniero don Luis Diez Navarro, en un

informe de 28 de agosto de 1744: "El día 19 de enero de este presente año, llegué al monte de Nicaragua que es una asperísima montaña en donde remata la provincia de dicho nombre, hasta donde tengo explicado en mi primer viaje, y entré en la jurisdicción de Nicoya, que aunque es Alcaldía mayor separada del Gobierno de Costa Rica, se reputa este paraje por de dicha provincia".

A mayor abundamiento, la constitución española de 1812 dividió el territorio del reino de Guatemala en partidos políticos, y la Alcaldía mayor de Nicoya pasó a ser uno de éstos.

Por aquel entonces, como Costa Rica no contaba el número de sesenta mil habitantes que se requería para elegir un diputado a Cortes, el partido de Nicoya fué agregado a Costa Rica, junto con los pueblos de Santa Cruz y Guanacaste (Liberia hoy día).

"Ambas (Costa Rica y Nicoya), fundidas en una sola entidad política, debían nombrar sus representantes, uno para las Cortes en la metrópoli, y otro para la diputación provincial, radicada en León. A partir de esta época cesa Nicoya de figurar como individualidad distinta de Costa Rica, y la Diputación provincial se apellida simplemente: **Diputación provincial de Nicoya y Costa Rica"**. (1)

* * *

Con lo expuesto queda demostrado que Nicoya, en realidad, nunca perteneció de modo absoluto a Nicaragua, pues para sus principales asuntos se entendía directamente con la audiencia de Guatemala. En ciertos ramos administrativos dependía de Costa Rica, y en otros de Nicaragua.

Mas parece ser, y resulta inexplicable la irregularidad, que por los días de la independencia las autoridades políticas de aquellos lugares eran nombradas en Nicaragua y de aquella gobernación dependían.

La autoridad superior estaba regida por un Juez Sub-delegado quien tenía jurisdicción sobre los alcaldes de Partido.

Así las cosas, el 15 de Septiembre de 1821 fué proclamada la independencia de Centro América, y todos los pueblos de esta región del Nuevo Continente quedaron desde entonces libres del poder de España, nuestra madre común.

II

Por exceso de prudencia, por timidez quizá, o para evitar entre pueblos de un mismo origen, enojosas controversias, Costa Rica, al

(1) PEREZ ZELEDON. *Informe sobre la cuestión de validez del tratado de límites de Costa Rica y Nicaragua, pág. 24.*

darse su primera Constitución en enero de 1825, no incluyó como parte de su territorio a lo que hoy forma casi la totalidad de la provincia de Guanacaste, y puso como línea fronteriza por ese lado el curso del río Salto

Fué aquél un error sensible, cometido por nuestros primeros legisladores, por los fundadores del Estado.

Sin embargo, el contacto y comercio continuos de aquel departamento con Costa Rica, habían hecho germinar en todos aquellos pueblos, fuertes sentimientos de cariño hacia este país; cariño que se avivó más, si cabía, cuando al constituirse Estado se dió esta Nación sus primeras instituciones.



Hucha de arcilla al color natural, pero revestida de un precioso varniz. (Museo del Palacio Arzobispal).

Fué el brote de una simpatía hondamente sentida y noblemente expresada, lo que hizo que se precipitaran los acontecimientos y que Costa Rica, como si dijéramos, de la noche a la mañana, viera su pequeña territorio aumentado con una extensa región, importante por sus riquezas naturales.

Múltiples y variadas versiones y leyendas corren acerca de ese importante hecho histórico; algunas, malignas; otras, hijas de la ignorancia o del despecho.

Pongamos ante la leyenda intensa la verdad histórica, los acontecimientos reales, y veamos cómo se desarrollaron.

III

A raíz de la independencia surgieron disturbios en las otras secciones de Centro América, y Nicaragua no sólo fué teatro de luchas tremendas entre caudillos ambiciosos, sino que también fué víctima del odioso localismo entre dos de sus más importantes ciudades: León y Granada.

Los ricos hacendados de Nicoya y Santa Cruz, y, en general, los hombres de orden, meditaron acerca de los hechos que en la vecindad se sucedían, pensaron seriamente sobre el porvenir del Departamento, tuvieron reuniones privadas, cambiaron ideas, y concluyeron por tomar una resolución definitiva.

Producto de aquella resolución fué el pronunciamiento que el 25 de julio de 1824 hicieron espontáneamente los vecinos principales de Nicoya para agregarse al Estado de Costa Rica, acto que secundaron con igual entusiasmo y que ratificaron con no menos decisión los ciudadanos que componían la municipalidad del Partido.

De tan trascendental hecho se dió cuenta al gobierno de Costa Rica, y se envió copia documentada a las Supremas autoridades de la Federación, residentes en Guatemala, a fin de que le dieran la aprobación respectiva.

Mas, como corriesen año y cinco meses sin que nada se dignase resolver el Gobierno Federal, el 29 de diciembre de 1825, vecinos importantes, encabezados por la municipalidad de Nicoya, se presentaron ante el Jefe Político y Alcalde Constitucional don Cupertino Briceño, otorgando poder al ciudadano Pablo Alvarado, residente en la capital de Guatemala, para que él en persona y en representación del Partido, "hiciera las gestiones necesarias y diera cuantos pasos fuesen conducentes a efecto de conseguir la confirmación de su pronunciamiento por el Estado de Costa Rica".

Entre tanto, sabedores en Nicaragua de esos hechos, la Junta Gubernativa de Managua, en octubre de 1824, y por medio de su subalterno don Juan José Villar, excitó a los pueblos "a que pensaran menudamente sobre las ventajas y utilidad que les producían de la unión y amistad con Nicaragua, como también a los perjuicios que emanarían de dicha división". Los invitaba, además, a que deliberaran con franqueza, en acto solemne, si querían seguir o no seguir en el seno de la familia nicaragüense, ya que hasta la fecha habían estado sujetos a las autoridades legales y superiores de aquel Estado. A su vez, la Junta de Managua pedía dinero para la lucha que Granada y León sostenían con los otros pueblos, y para extirpar la anarquía.

Las autoridades de Nicoya trasmitieron esa nota al Jefe del Estado de Costa Rica, y son de notar el calor con que la combaten y las ardorosas manifestaciones de su adhesión a este pueblo.

*
* *

Mientras tales y tan señalados esfuerzos hacía el Partido de Nicoya por agregarse a Costa Rica, el Congreso Constituyente de este país, en nota de 29 de enero de 1825, resolviendo una consulta que le hiciera el Jefe del Estado, dispuso "que los pueblos de Nicoya y Santa Cruz se consideraban interinamente agregados al Estado, hasta la resolución definitiva de los Altos Poderes; y, por tanto, debían protegerse con circunscripción, tino y prudencia, como se protegería otro cualquier punto que formase parte integrante del Estado Costarricense".

IV

Interpretando el general sentimiento de los pueblos pronunciados, y merced a las gestiones eficaces de don Pedro Alvarado, el Congreso



Jarrón o maceta de arcilla primorosamente decorado, destinado para adorno. (Museo Nacional).

Federal sancionó, el 9 de diciembre de 1825, el paso dado por aquéllos, y los declaró segregados de Nicaragua y como parte del territorio de Costa Rica.

Dice así el decreto de aquella Asamblea:

"El Congreso Federal de la República de Centro América, teniendo en consideración las reiteradas solicitudes de las autoridades y cuerpos municipales de los pueblos del Partido de Nicoya, sobre que

éste sea segregado del Estado de Nicaragua y agregado al de Costa Rica; la unión que de hecho verificaron los mismos pueblos a dicho Estado de Costa Rica en la época de las conmociones de Nicaragua; y la situación local del propio Partido, ha venido en decretar y decreta:

Art. 1º—Por ahora y hasta que se haga la demarcación del territorio de los Estados, que previene el Art. 7º de la Constitución, el Partido de Nicoya continuará separado del Estado de Nicaragua y agregado al de Costa Rica.

Art. 2º—En consecuencia reconocerá dicho Partido a las autoridades de Costa Rica, y tendrá en su Legislatura la representación que le corresponda.



Otro típico jarrón de adorno, procedente de Chira. (Museo Nacional).

Art. 3º—Este decreto se comunicará a las Asambleas de Nicaragua y Costa Rica. Pase al Senado. Dado en Guatemala a 9 de diciembre de 1825". (1)

* * *

Así fué que cuando el 25 de abril de 1826, se presentó en Nicoya don Juan Francisco Alvarado a hacerse cargo, por nombramiento del Gobierno de Nicaragua, del mando político subalterno, la Municipalidad en cuerpo lo desconoció de plano, negándose, por consiguiente, a darle posesión "por estar el Partido agregado a Costa Rica".

El pueblo de Santa Cruz hizo algo más audaz y simpático: con

(1) MONTUFAR. *Reseña Histórica de Centro América*. Tomo cuarto, pág. 382.

1. Iglesia
2. Plaza Pública
3. Planta Eléctrica
4. —Casa del Resguardo, Correos, Telégrafos y Of. Judiciales
5. —Palacio Municipal, pronto a inaugurarse
6. —Escuela vieja
7. —Cabildo antiguo
8. —Dispensario u Hospital de Emergencia
9. —Matadero
10. —Casa de Blas C. Cárdenas, del tiempo del coloniaje

Camino a Humo

Camino a los Baños del Chorro

Camino a Santa Cruz

Finca Indalecio Ordóñez

Finca Aurelio Calleja

Finca Constanza Cárdenas

Camino a Santa Ana

Camino a La Palma

Río Las Pilas

Finca Orozco

Río Las Pilas

Finca Juan Ignacio Alemán

Camino a Quirimán

Río Las Pilas

Finca Jenaro Bonilla

Camino a Jesús por Pedernal

Camino a Jesús por La Mansión

Plano

de la

Villa de Nicoya

(Provincia de Guanacaste, Costa Rica)

por

Rigoberto Vega Orozco

Litografía Nacional

1924

el Municipio a la cabeza, y acompañado del Jefe político de Nicoya, se reunió solemnemente el once de mayo siguiente, juró obediencia a Costa Rica, depuso al Alcalde por desobedecer la ley, y depositó el bastón, símbolo de la autoridad, en un ciudadano de la localidad. "De todo eso se dió cuenta al Gobierno de Costa Rica para que éste resolviera y ratificase".

Dos días después, el cuerpo municipal de Nicoya, el Comandante accidental, el Alcalde y Jefe Político subalterno del Partido, se reunieron y después de dar lectura al Decreto Soberano por el cual se declaraba el Partido legítimamente unido a Costa Rica, visto "que no hay un solo individuo que opine en contrario, se acordó se le diera al referido decreto su puntual y debido cumplimiento, publicándose por bando y quedando la Corporación llena de la **mayor gratitud y reconocimiento** a la Soberanía por haber oído los votos de los pueblos".

De todo se dió cuenta al Jefe Supremo de Costa Rica.

*
* *

Como algún tiempo después se recibiera una nota del Supremo Gobierno de Costa Rica, con la que acompañaba un dictamen que acerca de la actitud del Partido de Nicoya virtió una comisión del Cuerpo Legislativo del Estado de Nicaragua y una exposición del Gobierno del mismo Estado en la que pedía al de Costa Rica se oyera a las autoridades y Municipalidad interesadas, éstas, en cabildo abierto celebrado el 28 de Julio de 1826 en la villa de Nicoya, declararon y dijeron, en síntesis, lo siguiente:

1º—Es falso lo que afirma el Gobierno de Nicaragua respecto a que sólo Nicoya se ha pronunciado por Costa Rica, pues Santa Cruz hizo lo mismo en un acta popular bien conocida. Por lo tanto, queda claramente manifestada la voluntad de la región, puesto que los dos pueblos en referencia forman la mayoría.

2º—Igualmente se equivoca cuando afirma que Santa Cruz en unión de Guanacaste (Liberia) obedeció a León en tiempo de la anarquía de esta ciudad, pues ni ese pueblo ni Nicoya dieron jamás contribuciones.

3º—No es cierto que los pueblos de Nicoya están más cerca de Nicaragua que de Costa Rica; y no alcanzamos a explicarnos cómo se sienta semejante proposición, pues los pueblos fronterizos están de la villa de Nicaragua (Rivas), como a 40 ó 50 leguas del Guanacaste, mediando una montaña peligrosa, y Nicoya como a 70 u 80 leguas; mientras que de Bagaces, pueblo de Costa Rica, hay cuatro leguas. Además, León dista cien leguas, con pésimos caminos, sin tráfico en tiempo de lluvias.

4º—Respecto a que las haciendas del lugar pertenecían a vecinos de Nicaragua y que éstos experimentarían graves trastornos en sus intereses, se expresan así los portavoces de Nicoya: "Quiere suponer por un momento esta Municipalidad que así sea. Siempre se debe atender a la mayoría: habiendo en Nicoya ochenta o noventa haciendas, sólo diez son de vecinos de Nicaragua. Además, los asuntos de comercio nada tienen que ver con los políticos, y ese es argumento débil. La Municipalidad tiene abundantes razones para querer su anexión a Costa



La típica tinaja de arcilla. Esta difiere de las fabricadas hoy, en lo artístico de su fabricación y decorado. Se nota esbozado en sobre relieve la cabeza de un felino. (Museo Nacional).

Rica y no las enumera por ser prolijo". Por último, la Corporación pide al Congreso Federal que se penetre de sus justas razones y que en vista de las actas que dilucidan la materia, reitere su sanción al pronunciamiento del Partido.

La Municipalidad de Santa Cruz ratificó también su pronunciamiento y se adhirió en un todo a lo resuelto por la de Nicoya.

V

Muy regocijados debieron haber estado aquellos pueblos de su proceder, cuando a raíz de tales sucesos dispusieron los preparativos para la celebración del solemne acto de jurar la Constitución de Costa Rica.

Antes de reseñarla vamos a darle al lector copia íntegra del acta que se levantó de aquella importante ceremonia.

Dice así el acta:

"En el pueblo de Nicoya, a los diez y seis días del mes de agosto de mil ochocientos veintiseis. Reunida esta Municipalidad y pueblo en la Sala Consistorial a efecto de prestar el juramento a la ley fundamental del Estado libre de Costarrica; y estando juntos en unión de la Municipalidad de Santa Cruz, nos dirigimos a la Ig^{a} Parroq^{a} en donde se cantó una misa solemne por el Cño. P. Tente. Cura Cipriano Gutiérrez y regresados de la Ig^{a} a la misma Sala, en el tablado destinado para el caso, se leyó en voz clara e inteligible la citada ley fundamental e inmediatamente se procedió al juramento en la forma que previene el decreto de la materia y habiéndolo dado el Gefe Político y Alcalde 1° en manos del Regidor llamado por la ley, para el caso, el referido Gefe lo recibió a la Municipalidad, Cño. P. C. y Ministro de las rentas e inmediatamente el Comandante de Armas lo recibió a su tropa habiéndolo prestado en manos del citado Gefe y concluido este acto nos dirigimos a la Iglesia en donde se entonó un solemne Te Deum en acción de gracias, cuyos actos fueron solemnizados con repiques de campanas, salvas de fusilería, tiros de pólvora; y el pueblo repitiendo incesantemente **Viva la legislación Centro-Americana, viva el Estado Libre de Costa Rica. Viva su Gob^{o} y autoridades y viva la independencia del Gob^{o} opresor Español**. De cuya acta mandaron se saque copia y se remita por conducto del Gefe Político Sub^{o} al Gefe Sup^{o} del Estado para su satisfacción, la que por ante mí el presente escribano juraron, el Gefe que preside este acto, Municipalidad y demás autoridades civiles, Militares y ecass. con los vecinos que pudo ser, de que doy fe.—Roque Rosales—José de la Encarnon. Fernández—Blas María Viales—Cipriano Gutiérrez—Manuel Sobenes—Pedro Peraza—Manuel Briceño—Juan Felipe Gutiérrez—Cupertino Briceño".

También Santa Cruz se reunió con su Municipalidad el día veintinueve del mismo mes y levantó una acta semejante a la de Nicoya. La firman las siguientes personas: Romualdo Molina—Dolores Acevedo—Justo Viales—José Ant^{o} Coronado—Juan Ant^{o} Castillo.

*
* *

A pesar del general sentimiento por la anexión a Costa Rica, no faltaron algunos lugares disidentes, influenciados por vecinos nicaragüenses: fueron esos lugares los barrios de la Costa y Lagunía (hoy Lagunilla), de Santa Cruz.

Pero muy pronto comprendierón su error y voluntariamente entraron en el movimiento popular.

Cruzando grandes distancias, desde Sardinal algunos, aquellos vecinos llegaron a Nicoya a prestar su juramento de fidelidad a Costa Rica.

Veamos el acta que se levantó al efecto:

"En el pueblo de Nicoya, a los diez y siete días del mes de Sepe. de 1826. Reunidos en esta Sala con asistencia de los individuos de los barrios de la Costa y Lagunía que se habían extraviado engañados, según ellos lo manifiestan, del obedecimiento a la ley fundamental y todos confesando su yerro se han presentado voluntariamente a prestar el juramento de obediencia y sumisión a la Constitución del Estsado libre de Costarrica, el que se les exigió con arreglo a las leyes del caso, y todos pidieron que este acto de sumisión se certifique y se dé cuenta al G. Supremo para su satisfacción, al cual se comprometen presentarse por sí o por medio de mandatarios a impetrar la gracia de que se les indulte, pues desde ahora le prometen la mayor lealtad y obediencia; cuyo acto firmó el G. Municipal y los vecinos que supieron por ante mi el presente Secretario—Roque Rosales—Pedro Peraza—Juan José Viales".

En esa acta sencilla quedó condensado el parecer unánime de la región: ya no había, pues, disparidad de opiniones. Lo que siguió existiendo fué un común ideal: la anexión efectiva al Estado de sus simpatías, y un común sentimiento de lealtad a Costa Rica.

VI

Ya se ha visto con qué modo tan franco y categórico, por medio de actos repetidos, los pueblos del antiguo Departamento no se cansaban de hacer ostentación de su afecto a Costa Rica.

Empero, como Nicaragua se mostrara rehacia en reconocerles su derecho, y no cedía en sus pretensiones de dominio sobre aquel litoral, en marzo de 1828 el pueblo de Nicoya, con la Municipalidad, hizo esta nueva declaración: "Con pleno conocimiento los vecinos de las ventajas y beneficios que resultan de su unión con Costa Rica, dijeron franca y espontáneamente con voces altas que manifestaban regocijo y firmeza, que absolutamente se agregaban al Estado de Costa Rica".

Los vecinos de Santa Cruz hicieron idéntica manifestación el 26 de abril del mismo año. Más aún: se comprometieron a ayudar al sostenimiento del Estado, guardar sus órdenes, ser fieles a la Patria y defenderla en cualquier circunstancia; y concluyeron vivando en alta voz a Costa Rica y a sus habitantes.

Después no cesaron actas y manifestaciones de esos mismos pueblos, cuando para ello había motivo.

La más importante de tales actas fué la de agosto de 1838, en la que la Municipalidad de Nicoya decía a la de Guanacaste con motivo de una amenaza de Nicaragua: "Que para no perder el orden legal suscribía la representación que le hacía, y que esperaba que el Gobier-

no Nacional paralizaría las gestiones que se hacían para agregarlos a Nicaragua". Y concluía del modo siguiente: "...que ahora diga el Gobierno de León por medio de sus diputados, que de grado se valdrá de las vías de hecho para subyugarnos, no está en el orden ni hay ley que lo faculte, y en tal caso las Américas todas podrían con los mismos hechos reconocer su antiguo Gobierno. Así es que nos hallamos en el caso de repetir que siendo como sagrada nuestra opinión, ratificamos el acta celebrada el 19 de enero de 1835. Con lo que se cerró la sesión.—Cupertino Briceño—Manuel Briceño—Anselmo Gutiérrez—Manuel García—Saturnino Gutiérrez, Secretario".

Muy bien sabían a lo que se exponían los pueblos en cuestión; sin embargo, continuaron haciendo ostentación de sus ideas: levantaban actas viriles, fogosas y vibrantes en las que, a la vez que se enfrenta-



Río Tempisque.—Confluencia con el Bebedero.

ban al poder nicaragüense, le decían que estaban dispuestos no sólo a jugar en la contienda sus intereses, sino también lo más preciado para ellos: sus vidas.

Ante los ojos de algunos timoratos de ahora, parecerá aquello una locura; pero no lo era. Lo que sí ponían en evidencia tales rasgos era la inquebrantable decisión de hombres y pueblos que no retrocedían medrosos ante ningún peligro cuando la voz del deber les gritaba interiormente que debían luchar sin dobleces por la realización de sus destinos.

El momento de prueba, por otra parte, no se dejó esperar. En ese mismo año de 1836, el coronel Manuel Quijano, al frente de huestes nicaragüenses, invadió lo que era entonces el distrito de Nicoya, y llegó

hasta la cabecera. "Allí—dice Montúfar—tuvo un desengaño, porque los vecinos del Guanacaste, en vez de unirse al invasor, lo rechazaron".

Esa inesperada agresión y las incesantes y exajeradas noticias que venían del Estado vecino, más la ruptura de la Repbúlica Federal, hicieron que algún tiempo más tarde, en septiembre de 1838, se reuniera la Municipalidad de Nicoya con el objeto de protestar vigorosamente del hecho de aparecer incluido el territorio del Departamento dentro de la circunscripción nicaragüense en la Carta Fundamental dictada por la Asamblea Constituyente de aquel país. Entre otras cosas, decía las siguientes la muy patriota corporación:

"La opinión de los vecinos de mayor representación, los cuales juntan sus votos con esta Municipalidad, es que deben seguir unidos a Costa Rica, a la que pertenecen por razones todas de conveniencia general y teniendo presente que en las circunstancias actuales se halla disuelto el pacto social y que por el mismo hecho se hallan los pueblos del Departamento en plena libertad para deliberar sobre lo que más les convenga y sea más análogo a su situación topográfica, persuadidos de que con estos procederes no infiere Nicoya ningún perjuicio a cualquier otro punto de la República sino que en uso de la libertad nacional que recibió de Dios y de la Naturaleza, desea y debe pertenecer al Estado que pueda reputarle mayores conveniencias, según el orden legal. Cuyo acuerdo se testimonió, autorizando a la Jefatura Política para que se sirva elevarlo a conocimiento del Gobierno Supremo por los medios acostumbrados para que aquél adopte las medidas más prudentes a fin de que se nos confirme y ratifique en la agregación para que en lo ulterior no se nos inquiete y perturbe en la tranquilidad de que gozamos. Firman la Municipalidad y demás vecinos que suscriben, por ante el Secretario que da fe—Juan José Viales, Pte.—Pedro J. Matarrita—Rafael Rosales—Pablo Briceño—José Carmona—Manuel Briceño—Antonio Briceño—Leandro Vega—Pedro Peraza—Manuel García—Vicencio García—Felipe Medina—Saturnino Gutiérrez, Secretario".

VII

A medida que trascurrían los años, más se aferraban aquellos pueblos en la idea de seguir unidos a Costa Rica, y su apego por esta nación era tal, que por aquellos días corrían de boca en boca dicharachos y cuchufletas contra los nicaragüenses. Hoy, al examinar aquellos con juicio sereno, se ve que no tenían razón de ser y que sólo fueron un producto de las fuertes pasiones del momento.

No faltaron tampoco sus quejas de Costa Rica por haberlos dejado, hasta cierto punto, solos en la contienda; y esas quejas las condensaban en un dicho irónico que todavía subsiste: el de llamar "com-

pañero cartago" (1) a todo aquel que deja solo a un amigo en cualquier momento de dificultad.

Pero ya Costa Rica se había apersonado directamente en el asunto y asumido al respecto una actitud enérgica y resuelta.

"En 1842 el Congreso de Nicaragua autorizó al Poder Ejecutivo a incorporar de hecho el Partido de Guanacaste (Nicoya) a Nicaragua. El Gobierno de Costa Rica consideró ese decreto como una declaración de guerra, proclamó el Guanacasta parte integrante de su territorio y se apercibió a defenderlo. Nicaragua no mantuvo la provocación. En 1848 la representación de Nicoya suscribió la constitución de la República de Costa Rica, que creyó conveniente asumir esta calidad en sustitución a la del Estado de una confederación que diez años antes había cesado de existir. Los ciudadanos de Nicoya (Guanacaste) ratificaron además su antigua adhesión a Costa Rica". (2)

*
* *

Liberia, la entonces Guanacaste, aunque algún tiempo después de pronunciado el Partido de Nicoya estuvo en espíritu con aquel movimiento y simpatizó con él, no había hecho manifestaciones precisas y claras que pusieran de manifiesto su expresa voluntad. Fué hasta el 17 de octubre de 1847 cuando la Municipalidad, el Gobernador Político y Militar del Departamento, el Juez, los Alcaldes, el Párroco, etc., y con motivo de acordar una felicitación al Benemérito Presidente de la República por haber restablecido el orden en Alajuela, manifestaron francamente su adhesión a Costa Rica y excitaron a Nicoya y Santa Cruz a que los secundaran. Era Gobernador por aquel entonces don Rudesindo Guardia, padre del ex-Presidente General don Tomás Guardia. Liberia era ya capital del Departamento.

Nicoya y Santa Cruz, contestando aquella excitativa, decían que, a pesar de que desde 1824 esos pueblos habían expresado su voluntad de pertenecer a Costa Rica, recibiendo desde entonces el beneficio de sus bienhechores y sabios gobiernos, se adherían a lo manifestado por Guanacaste, y felicitaban al Benemérito mandatario por haber restablecido el imperio de la ley.

*
* *

Tenemos, pues, a todo el Departamento de entonces, compacto y robustecido en sus anhelos, guiando sus pasos por el camino que su

(1) Cartagos llamamos en el Guanacaste, aun hoy día, a todos los costarricenses del interior del país: Alajuela, Heredia, San José y Cartago.

(2) PEREZ ZELEDON. *Informe sobre la validez del tratado de límites entre Nicaragua y Costa Rica, pág 25.*

propia voluntad había trazado, e instalándose, puede decirse, en el tibio hogar costarricense que tan fructífero le ha sido. En vez de los bélicos acordes del Himno Granadino llamando a la lucha intrépida, sólo llegaban a sus oídos canciones de paz, y percibía complacido el trajinar incesante de la colmena costarricense que buscaba en el trabajo el bienestar de la que hacía poco no era otra cosa que la más pobre y abatida de las colonias españolas en América.

Los hijos de aquel antiguo Departamento, los guanacastecos de hoy, debemos bendecir la memoria de aquellos abuelos nuestros que en hora feliz concibieron la idea de confundir los destinos de ese suelo con los de esta patria generosa y querida, a la sombra de cuya bandera siente uno algo así como un sociego apacible de íntima satisfacción.



Casa de la hacienda "El Viejo".

VIII

Con el anterior capítulo debimos haber terminado este breve relato, pero juzgamos que sería imperfecto si no diésemos a conocer algunos detalles que completan el estudio, hasta llegar al tratado Cañas-Jerez, en que Nicaragua aceptó la consumación de los hechos y reconoció la soberanía de Costa Rica en el Departamento.

* * *

Corría el año 1854 cuando don Dionisio Chamorro llegó con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante esta República.

Traía ese diplomático el encargo del Presidente del país vecino de ofrecer a nuestro Gobierno el dominio del Guanacaste mediante el pago a Nicaragua de medio millón de pesos.

¡Vana pretensión la del señor Chamorro!

Ya por entónces Costa Rica había salido de su anterior timidez, y más entonada dió por contestación una negativa rotunda.

Comentando esa proposición, dice el Dr. Montúfar: "Aunque el Ministro hubiera sido tan hábil como Talleyrand, y aunque el Gobierno hubiera tenido a sus órdenes el Banco de Inglaterra, no se habría accedido a la solicitud de los señores Chamorro, porque Costa Rica no podía comprar lo que creía suyo".



Vasija de arcilla posiblemente destinada a la fabricación de chicha, con tres patas que forman cuerpo de la vasija. (Museo Nacional).

"El Plenipotenciario formuló una protesta y se retiró".

Indignación muy legítima sintieron los pueblos de Nicoya y Santa Cruz al recibir esa noticia; y puede juzgarse del estado de los ánimos, por las siguientes protestas que formularon.

Nicoya, después de hacer historia de su actitud, decía que en treinta años que llevaba de estar ligada su suerte a la de Costa Rica, la provincia de Guanacaste había gozado, además de la paz, de los derechos imprescindibles de la libertad y seguridad, cual correspondía a una sociedad bien constituida; y agregaba: "...estos pueblios con el Gobierno de Costa Rica conservan las más firmes simpatías, tanto por su

identidad de costumbres, cuanto por las relaciones de un comercio recíproco que forman la prosperidad de esta provincia y conveniencia de todos y de cada uno de los asociados. En vista de tales hechos y de un sinnúmero de razones que asisten a esta villa, vienen en protestar como solemnemente protestan, en uso de la libertad natural de que gozan estos pueblos ante Dios y ante los hombres, que por siempre y para siempre quieren pertenecer a la República de Costa Rica y constituir parte integrante de su territorio en prueba de eterno reconocimiento al gozo de los abundantes bienes que le ha brindado su Gobierno y con especialidad la administración Mora".

Santa Cruz, aduciendo casi idénticos argumentos, protestó en la misma forma; y con vehemencia agregaba: "...Y que ahora se nos quiera incorporar a Nicaragua y aun con amenazas de violencia si la República de Costa Rica no indemniza con cuantiosas sumas de dinero como si nosotros pudiésemos ser vendidos o comprados, con unanimidad absoluta de votos declaramos y protestamos a la faz del cielo y de los hombres y para ante todas las naciones cultas del mundo que nuestros más ardientes deseos son el pertenecer incorporados a la República de Costa Rica formando con ella un cuerpo de Nación y parte integrante de su territorio, el cual juramos sostener y defender con nuestras personas y propiedades."

Complacido el Presidente de Costa Rica don Juan Rafael Mora, —el recordado don Juanito,—del civismo desplegado por dichos pueblos, hizo ese mismo año una visita al Guanacaste.

No entusiasmo, delirio provocó en la provincia la presencia del invicto Presidente. Salutaciones expresivas, arcos triunfales, actas de adhesión, todo lo que reflejara alegría y cariño se hizo en honor del digno Jefe de la Nación.

En acta de 25 de abril de 1854, la provincia de Guanacaste se dirigió al Congreso de la República pidiendo que "sustituyera el nombre que tenía con el de Moracia y el de la cabecera de ella con el de Liberia, para borrar hasta el más lejano recuerdo de su existencia pasada".

El 29 de mayo de ese mismo año, el Congreso decretó lo solicitado de conformidad. (1)

* *

¿Qué más puede agregarse a tan elevadas y elocuentes muestras de pueblos unánimes en un tan noble sentimiento?

¿Qué juicio cabe hacer de actitud tan sincera y viril?

(1) Años más tarde, una vez caído del poder y fusilado después el Presidente Mora, le fué quitada a la región el nombre de Moracia y se le siguió designando con el de Guanacaste, que es el que aún lleva hoy día.

En aquella región vivía, vivió siempre y vive aún, palpitante y llena de indomables bríos, el alma nacional costarricense.

Ayer, como hoy, el Guanacaste ha sido invariablemente el mismo: de corazón abierto para las buenas causas, franco y espontáneo en sus manifestaciones, por más que a veces lo tilden de turbulento los hombres fríos y calculadores, los estadistas sin cerebro ni corazón, la caterva que la casualidad ha encumbrado, los incapacitados para sentir los fogosos arranques nacidos al calor de ideales que con soberbia baten las alas en la alta cumbre en donde flamea, como una bandera triunfadora, el anhelo popular.

IX

Con las protestas que en el capítulo anterior dejamos insertadas y con la salicitud al Congreso para que se le cambiara de nombre a la



Corrales de la hacienda "El Viejo"

provincia, puede decirse que concluyó el trabajo tenaz del Guanacaste por anexarse a Costa Rica, y su parte activa y directa en el debate. Queda ahora al cuidado y habilidad de la diplomacia el arreglo de ese importante asunto y el afianzamiento del dominio eminente de Costa Rica sobre la región en litigio.

*
* *

Después de la sangrienta Campaña Nacional, en la que Costa Rica puso muy en alto su valor y el prestigio de sus armsa desafiando y asestando decisivos golpes al audaz aventurero William Walker en los pro-

pios campos de Nicaragua, restablecida ya la paz, la hermana república de los lagos envió como Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Costa Rica a don Máximo Jerez. De la manera más cordial se prestó este enviado a arreglar la enojosa cuestión de límites, y el 15 de abril de 1858 celebró al efecto un tratado con el representante de Costa Rica don José María Cañas.

Dice así el artículo 2º de aquel tratado, en lo referente a límites: "La línea divisoria de las dos Repúblicas, partiendo del mar del Norte, comenzará en la extremidad de la Punta de Castilla, en la desembocadura del río de San Juan de Nicaragua, y continuará marcándose con la margen derecha del expresado río hasta un punto distante del Castillo Viejo, tres millas inglesas, medidas desde las fortificaciones exteriores de dicho Castillo hasta el indicado punto. De allí partirá una curva cuyo centro serán dichas obras, y distará de él tres millas inglesas en toda su progresión, terminando en un punto que deberá distar dos millas de la ribera del río, aguas arriba del Castillo. De allí se continuará en dirección al río de Sapoá, que desagua en el Lago de Nicaragua siguiendo un curso que diste siempre dos millas de la margen derecha del río San Juan con sus circunvoluciones hasta su origen en el Lago, y de la margen derecha del propio Lago hasta el expresado río Sapoá, en donde terminará esta línea paralela a dichas riberas. Del punto en que ella coincida con el río Sapoá, el que por lo dicho debe distar dos millas del Lago, se tirará una recta astronómica hasta el punto céntrico de la Bahía de Salinas en el mar del Sur, donde quedará terminada la demarcación del territorio de las dos repúblicas contratantes".

A pesar de que este tratado fué ratificado por los congresos de Costa Rica y Nicaragua, y de haber sido formalmente canjeado, años después el Gobierno del país vecino alegó que ese convenio no era válido por no haber sido aprobado en dos legislaturas.

Así resume el doctor Montúfar, en sus memorias, los argumentos de Nicaragua: "La Constitución nicaragüense de 1826 incluye al Guanacaste en los límites del Estado; y ella dispone que para su reforma, se necesita un decreto dictado por una legislatura y aprobado por otra legislatura diferente. El tratado de 1858 modifica los límites del Estado, y por tanto altera la ley fundamental de 1826. El fué aprobado por una legislatura y no por dos: luego no es válido".

Notables fueron las contestaciones que a tal subterfugio dió Costa Rica; y uno de los hombres públicos que con mayor brillantez defendieron la vigencia del tratado fué el doctor don Lorenzo Montúfar, quien estudió a fondo la materia e hizo oportunas y diversas publicaciones.

No fué sino años más tarde cuando los dos países, en un convenio firmado en Guatemala el 24 de diciembre de 1886, acordaron someter

la cuestión al arbitraje del Presidente de Estados Unidos de América, a fin de que éste decidiera con respecto a la validez del tratado Cañas-Jerez. Suscribió aquel convenio como plenipotenciario de Costa Rica, uno de sus jurisconsultos más eminentes: el licenciado don Ascención Esquivel.

Cúpole el honor de llevar la representación de Costa Rica en Wáshington al sesudo hombre público licenciado don Pedro Pérez Zeledón. Este jurisconsulto estudió seriamente la cuestión, adujo en su notable alegato argumentos decisivos y exhibió documentos de fuerza tal, que el árbitro, penetrado de la justicia que asistía a nuestra república, falló a su favor el 15 de abril de 1888, declarando la validez del tratado de 15 de abril de 1858. Era Presidente de Estados Unidos de América, por aquella época, Mr. Gróver Cleveland.

La gloria de ese triunfo diplomático pertenece por entero al señor Pérez Zeledón.

Para completar la obra faltaba sólo arreglar las bases según las cuales debía verificarse la demarcación de la línea divisoria entre las dos repúblicas hermanas.

Una nación amiga, la República de El Salvador, ofreció su mediación a ese respecto.

Aquí tenemos que hacer un breve paréntesis. Debemos declarar, para que conste en este documento, que la República de El Salvador ha sido siempre sincera y leal amiga de Costa Rica, y de ello nos ha dado elocuentes muestras, precisamente en los momentos más difíciles para nuestra Patria. El tratado de 1858 se celebró mediante la intervención y las hábiles gestiones del gobierno salvadoreño.

No es, pues, de extrañar, que veamos a esa nación ofreciendo sus buenos oficios para llevar a feliz término el remate de un asunto que durante tantos años había agitado las opiniones en Costa Rica y Nicaragua.

Aceptada la mediación propuesta, ambos países acreditaron legaciones en la capital de El Salvador.

Fué Ministro de Costa Rica el licenciado don Leonidas Pacheco, orador de alta nota, diplomático de excepcionales capacidades, quien, poseído de lo trascendental de la misión que se le había encomendado, puso en ella todo el contingente de sus energías, de su capacidad y de su patriotismo. Luchó con tino y sacó victoriosos los derechos de Costa Rica.

El 27 de marzo de 1896 firmó el señor Pacheco, a nombre del Gobierno de Costa Rica, una convención con el representante de Nicaragua, doctor don Manuel Coronel Matus, por medio de la cual las altas partes contratantes se obligaron a nombrar, cada una, una comisión compuesta de dos ingenieros con el objeto de trazar y amojonar debidamente la línea divisoria entre las repúblicas de Costa Rica y

Nicaragua, según lo dispuesto en el tratado Cañas-Jerez, de 1858, y el laudo Cleveland. Se solicitó, además, del Presidente de Estados Unidos, el nombramiento de un ingeniero para que integrara esas comisiones, quien estaría investido de amplias facultades para decidir en cualquier dificultad que se presentase y conforme a su fallo se ejecutarían ineludiblemente las operaciones.

Una vez aprobada esa convención por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, se procedió a darle su debido cumplimiento, y poco tiempo después se trazó y amojonó sin ninguna dificultad la línea divisoria.

Como se ve, no fué al choque de los aceros como se arregló esa histórica cuestión de límites: fué, en primer lugar, mediante los nobles y patrióticos esfuerzos de los pueblos del Guanacaste; y después, y muy principalmente, debido a la cordura de dos países hermanos que parecen haberse jurado tácitamente que entre ellos no se derramará jamás una sola gota de sangre.

Leonidas Briceño



Jarrón de arcilla, decorado en negro y blanco, en forma de florero. (Museo Nacional).

Parte Geográfica

NICARAGUA

LAGO DE NICARAGUA

NICARACU

Valle Bremont
Peña Blanca
R. Las Vueltas
R. Sapoá
R. Cangrejos
R. Sabalos
R. Caballos
R. Orosí
R. Pizote
R. Cucaracha
R. Papalón
R. Negro
R. Frío
R. San Juan
San Carlos
Los Chiles
Conventillos
La Cruz
Las Animas
Sapoá
Hacha
El Amo
Pocitos
Obispo
V. Orosí
Hacienda
Hacha
M. Gongora
C. Cacho
V. Rincón de la Vieja
LLANURA DE LOS GUATUSOS
H. Quesada
R. Zapote
Upala
B. Salinas
P. Zacate
P. Descartes
I. Salitral
11°
B. Santa Elena
I. Juanilla
P. Blanco
B. Juanilla
R. Elena
B. Playa Blanca
P. Sta. Elena
C. Sta. Elena
P. Potrero
B. El Nancite
I. Murciélagos
B. Potrero Grande
Potrerillos
Campote
La Esperanza
Los Ahogados
Cañas Dulces
Guachipelín
La Fortuna
Sta. Marta
Pájaro
Tranquera
La Trinidad
Sta. Elena
B. de Murciélagos
B. Palmares
Culebra
Los Inocentes
La Flor
Jícara
Carmen
I. Huevos
Viradores Norte
Viradores Sur
Cabuya
Caimital
El Coco
B. El Coco
P. Mica
P. Gorda
C. de Sardinal
Zapal
Sardinal
Palmera
Guardia
R. Tempisquito
LIBERIA
R. Liberia
R. Arenal
R. Caraña
El Salto
R. Salto
Pijije
R. Enmedio
Miravalles
Montelerde
Monteverde
Montano
R. Caipilapa
R. Ciruelapa
BAGACES
GUACHIPELIN
Cofradia
Montenegro
Coyolar
Sta. Isabel
R. Tenorio
R. Corobicí
R. Magdalena
R. Sta. Rosa
R. Agua Caliente
R. Blanco
R. Padrero
Carlés
Ciruelas
Mogote
Tenorio
C. del Arenal
C. Indio
C. Pan de Azúcar
Arenal
Tenorio
Quebrada Azul
Sta. Rosa
TILARAN
Paso Hondo
CAÑAS
R. Tenorio
R. Chiquito
R. Arenal
R. Balsitas
CARRILLO
Nuevo Colón
Tempate
B. Brasilito
30'

MAPA
DE
GUANACASTE

POR VICTOR M. CABRERA

DIBUJANTE
ANTOLIN CHINOHILLA

1924

ESCALA: 1= 336.000

IMPRENTA Y LITOGRAFIA NACIONAL

OCEANO PACIFICO

SANTA CRUZ

NICOYA

CAÑAS ABANGARES

PUNTARENAS

GOLFO DE NICOYA

10° N.

Límite Internacional

Límite Provincial

Límite Cantonal

Camino Nacional

Camino Cantonal

Situación, Extensión, Confines

La rica y extensa provincia de Guanacaste ocupa todo el territorio de la República situado al noroeste de ella y constituye una preciosa reserva para llevar allí una población muchas veces mayor que la actual.

De una topografía privilegiada, se encuentran en esta región todas las temperaturas deseables, en donde podrían estar como en su propio país tanto el europeo como el habitante de las regiones tropicales, por la variedad de climas, de productos naturales y de diferentes medios para el desarrollo de todas las actividades humanas.

Cuenta dicha provincia dentro del extenso recinto de sus fronteras, con 47.300 habitantes, en una superficie de diez mil kilómetros cuadrados, (1) lo que por sí solo da idea de lo diseminado de la población. Pero hay que tener presente que en este aspecto supera a las demás provincias de Costa Rica, porque si es cierto que la población relativa de ellas llega y aun supera en las otras a la misma cifra de Guanacaste, ésta no cuenta con un solo rincón de su suelo en donde no se haya avecindado el hombre, mientras que las demás tienen extensísimas zonas completamente inhabitadas.

Una ligera comparación hará ver el espacio con que cuenta Guanacaste para recibir emigrantes en número considerable: la isla de Puerto Rico, con sus 8.900 kilómetros cuadrados, alberga una población de 1.300.000 almas, con condiciones climatélicas muy semejantes a la provincia de que tratamos.

*
* *

La provincia de Guanacaste comprende lo que antes fué el Partido de Nicoya y los pueblos de Bagaces y Las Cañas (hoy Cañas), dependientes éstos de la entonces jurisdicción de Esparza (hoy Esparta).

(1) Trece mil kilómetros cuadrados, según el mapa de don Miguel Obegón, recién publicado por la casa Forest, de París.

Sus límites, pues, son tan antiguos como ella, quedando su territorio comprendido entre la siguiente demarcación:

Partiendo de la bahía de Salinas va ese límite por la línea divisoria internacional para Costa Rica y Nicaragua, hasta encontrar el río Haciendas, que desemboca en el lago de Nicaragua. Sigue aguas arriba de este río hasta su nacimiento en la cima de la Cordillera Volcánica del Norte, para continuar hacia el sureste por esa cima, hasta encontrar la Sierra de Arenal, que se vifurca al sur del volcán Tenorio con dirección Este. El límite sigue por la cima de esta sierra hasta el cerro Indio o montaña India; de aquí línea recta a la confluencia de los ríos Negro y Arenal, para seguir aguas arriba del primero hasta su nacimiento en la cima de la cordillera de Tilarán. Continúa luego por esa cima para encontrar el nacimiento del río Lagartos; baja por este río hasta la desembocadura en el Golfo de Nicoya.

Las costas de dicho golfo y las del océano hasta el punto de partida marcan el resto de los confines de la provincia.

Hacia el sureste de la península de Nicoya hay varias poblaciones que administrativamente se han puesto bajo la jurisdicción de la provincia de Puntarenas, pero geográfica e históricamente pertenecen a la de Guanacaste.



Cántaro de arcilla, decorado a varios colores. (Museo Nacional).

El Litoral

Además del privilegio de la variedad de climas y de producciones naturales, cuenta Guanacaste con otro, que la pone ventajosamente, aun más, sobre las otras provincias: su extensa costa, sumamente irregular, que le da ventajas para establecer en ella multitud de puertos para el servicio internacional y para el cabotaje nacional.

Las costas del Pacífico de todo el país comprenden una extensión de 440 kilómetros, de los cuales 200 pertenecen a Guanacaste, quedándole precisamente las más apropiadas para el establecimiento de los puertos a que nos hemos referido en el párrafo anterior.

Tal situación hace de ella un territorio de fácil acceso a su interior por cualquiera de los rumbos, desde luego que facilita la apertura de muchas puertas para sacar de sus terrenos exuberantes la multitud de productos que allí pueden cultivarse.

*
* *

En primer término llama la atención el extenso y tranquilo golfo de Nicoya.

"Al observar detenidamente el mapa general que comprende la América Central, es fácil establecer una comparación exacta y exponer y deducir una verdad incontrastable; esto es, que de las cinco Repúblicas, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, esta última ha sido la más favorecida por la naturaleza".

"Parece, en efecto, que Costa Rica ha sido el niño mimado por el Creador, y tiene derecho a decir a los navegantes: venid a mis aguas, frecuentad mis costas y encontraréis en ellas puertos, golfos y bahías profundamente seguros y hospitalarios".

Así se expresa el Capitán de la marina francesa M. Eliseo Fradín, al comenzar un informe sobre el golfo de Nicoya, del estudio que hizo en 1891, comisionado por el Gobierno de Costa Rica.

Geográficamente, dice el mismo autor, el golfo de Nicoya puede rivalizar con los más bellos puertos del mundo; y Costa Rica debe considerar esta parte de su territorio como una de las más ricas joyas de su corona".

Los sondeajes de este golfo, en aquellos lugares propios para la habilitación de puertos para el servicio internacional, que son muchos y muy apropiados, dan un mínimum de doce metros. Además de esos parajes, quedan otros para puertos menores, que habrán de servir para las pequeñas naves que comunican a Puntarenas con el litoral guanacasteco, y cuyas principales ensenadas mencionamos a continuación.

* * *

BAHIA DE BALLENA.—Se encuentra cerca de la entrada del golfo y es la mayor de ellas. Vasta, segura y profunda, puede abrigar



Cajita para alhajas, de arcilla decorada. En esta figura se nota el tipo egipcio. (Museo Nacional).

gran número de barcos de alto calado. Resguardada contra los vientos del norte y del oeste, es un refugio seguro para las naves, pues no se debe temer a las corrientes aéreas del este y del sur, por cuanto rara vez soplan allí, y cuando se sieten, no producen mar gruesa. Al fondo de la bahía desemboca el río Tambor, del cual se puede tomar agua potable con facilidad. Al rededor de ella se extiende un valle de tierras magníficas para cultivos propios de la región ardiente, cubierto en su mayor parte por bosques de cedros, caobas y cocobolas. Sus alrededores son sanos y libres de las fiebres palúdicas.

*
* *

BAHIA DE CURU.—Muy cerca de la anterior y sumamente abrigada; propia para embarcaciones menores. Al fondo se extiende el gran valle de ese mismo nombre, sano, fértil y con buenas condiciones para el asiento de una población de primer orden. Este valle tiene facilidades para ser comunicado por medio de un buen camino con Tambor, Paquera y Río Grande.

*
* *

BAHIA DE PAQUERA O DE RIO GRANDE.—Situada a la entrada del golfo, está muy bien abrigada contra los vientos de todas direcciones, por medio de las islas Pájaros y Cedro. Es tan importante, por su profundidad y extensión, como la de Ballena, con la ventaja sobre aquella de que se facilitaría para ser la puerta principal de comunicación con todo el interior de la parte de la península de Nicoya, más fácilmente que aquella. Su menor profundidad es de doce metros y constantemente tiene mar tranquila. En su fondo desemboca el río del mismo nombre, del cual se puede obtener agua potable a pocos metros de la desembocadura.

*
* *

El trayecto de costa comprendido entre la isla Venado y el saliente de Barrugate encierra un ancho golfo, que el señor Fradín describe así:

"Toda la costa comprendida entre estos dos puntos es pantanosa y está cubierta de manglares. Los bancos de tierra se prolongan a más de una milla y la sonda acusa fondos muy pequeños y escabrosos. En marea alta sólo los barcos de pequeño cabotaje pueden acercarse a tierra y los botes, abordar la playa. El río Morote, que desagua en el golfo, no tiene importancia, pero sí el río San Pedro que permite a las embarcaciones de cuatro pies de calado remontar algo el curso".

En este mismo golfo desemboca el río Nandayure y tanto la rada de éste como la del Morote fueron de grande importancia durante la denominación española; en ellas estaban los puertos principales del entonces Partido de Nicoya, por los cuales se hacía todo el tráfico entre aquella jurisdicción con el resto de la colonia.

En 1599 existía en Nandayurí (Nandayure) un astillero, en donde en aquella fecha se construían varias naves, bajo la dirección del entonces Alcalde Mayor de Nicoya don Diego Peláez, delegado en ese cargo de don Fernando de la Cueva, nombrado para Gobernador de Costa Rica y Alcalde Mayor de Nicoya en 1593.

En ese mismo golfo se encontraba en aquella época el puerto conocido con el nombre de Embarcadero del Capitán Alonso de Encino, que estaba en la desembocadura del río Nandayure.

También existió otro astillero sobre el río Morote, que, como el anterior, debió haber sido de gran importancia para la colonia.

Eso nos está indicando que en la época a que nos hemos referido, el golfo mencionado debió de tener muy buenas condiciones para el establecimiento de puertos en sus orillas, que ahora se han perdido debido a las malesas depositadas allí por las aguas marinas y por las corrientes de los susodichos ríos.



Bolsón.—Embarcadero.

En esta misma ensenada se encuentra actualmente Puerto Thiel, de tráfico importante. La isla de Chira, situada frente a este golfo, constituye un abrigo de primer orden para la ensenada, contra los vientos del este, desde luego que la cubre en toda su extensión.

*
* *

ESTERO DE NACAOME.—De la ensenada anteriormente descrita en adelante, hacia el noroeste, la costa está llena de manglares, con infinidad de bancos que ofrecen otros tantos peligros para la navegación, hasta llegar al llamado estero de Nacaome, en la desembocadura del río de ese mismo nombre.

"Nacaome es un estero hermosísimo, en comunicación con otros muchos que van en distintas direcciones por entre los manglares que han invadido el golfo", con una longitud de 15 kilómetros, aproximadamente.

Sobre ese estero se encuentra Puerto Jesús, por el que se hace casi todo el tráfico entre Puntarenas y Nicoya. Este puerto se pensó en sustituir con el de El Astillero, por prestar mejores comodidades, pero el proyecto no se llevó a cabo.

El Astillero, conocido durante el coloniaje por Embarcadero del Astillero, debió de haber tenido también mucha importancia en aquella época, igual que los situados en las desembocaduras de los ríos Nandayure y Morote.

Aquí hubo también otro astillero, de donde quizá le proviene el nombre que actualmente tiene, y que durante la denominación española



Manzanillo.—Cargando madera.

se conocía también por Puerto de Santa Catalina. Este embarcadero queda situado cerca de la desembocadura del río Nacaome, aguas arriba.

En el año de 1687 entraron por este puerto y remontaron el río los bucaneros que asolaron toda la región de Nicoya, de cuyas hazañas dejó una narración Revenear de Lussan, traducida por el historiador don Ricardo Fernández Guardia.

*
* *

También se encuentran en la costa Guanacasteca del Golfo de Nicoya otras ensenadas, de menor importancia que las citadas, entre la que podemos mencionar las de Gigante, Lepanto, Corozal, San Pablo, Tambor, Murciélagos y Boquerones.

*
* *

El Golfo de Nicoya fué descubierto en 1519 por Hernán Ponce de León y Juan de Castañeda, tenientes de Pedrarias Dávila, Gobernador y Capitán General de Castilla de Oro, nombre que tuvo el territorio de las hoy repúblicas de Costa Rica y Panamá.

"Fundada la ciudad de Panamá, dice don Ricardo Fernández Guardia, el 15 de agosto de 1519, salió poco después Espinosa (Gaspar de Espinosa) con 115 hombres en los dos navíos mencionados y dos canoas grandes, llevando por piloto mayor a Juan de Castañeda, marino de gran reputación. Por causa del mal tiempo tuvo que arribar a Burica, y como las embarcaciones estaban muy cargadas de españoles e indios, determinó quedarse allí con parte de la gente, en tanto que Juan de Castañeda y Hernán Ponce de León continuaban el descubrimiento por mar con cuarenta hombres.

De Burica pasaron los navíos al golfo de Osa, hoy golfo Dulce, y a la comarca de Cuchiras, pero Hernán Ponce no se atrevió a desembarcar por la fiera actitud de los indios. Siguiendo adelante, fueron a parar los descubridores a un golfito al cual llamaron San Vicente (antiguo puerto de Caldera), situado dentro de otro muy grande lleno de islas. Los naturales no mostraron aquí mejor disposición, y numerosos guerreros, montados en canoas, rodearon los barcos en actitud belicosa, en tanto que en la playa aparecían muchos más tocando trompetas y haciendo gestos de amenaza. Con el disparo de dos cañonazos se pusieron en fuga. Sin embargo, Castañeda y Ponce de León resolvieron regresar, después de haber apresado tres o cuatro indios, yendo a reunirse con Espinosa. . ."

A este golfo de Nicoya los descubridores dieron el nombre de San Lúcar o San Lucas y de Orotina, con los que fué conocido durante mucho tiempo. Los naturales lo denominaban Chira.

* * *

Hacia el norte de las costas guanacastecas del Pacífico se extiende el tumultoso golfo de Papagayo, de aguas constantemente agitadas por los fuertes vientos que allí soplan de diferentes direcciones.

Tiene este golfo infinidad de ensenadas, que serán para los marinos verdaderos oasis, por la tranquilidad de las aguas, el día que se habiten en ella puertos de mayor escala.

Las principales de esas ensenadas se denominan bahías de Salinas o de Bolaños, de Santa Elena y de El Naranjo y golfo de Culebra.

Esta última es la más importante de todas; sobre ella se expresa en los siguientes términos el señor Fradín, antes citado:

"Después del Golfo de Nicoya, dirigiéndose hacia el norte, el Golfo de Culebra es el más grande que se encuentra. (Costa del Pacífico)".

"Puede decirse sin exageración que la configuración de sus costas es a propósito para la creación de un gran puerto de guerra y de comercio, pues puede abrigarse allí la armada más grande de Europa".

"Está cerrado al norte por la Punta Mala y al sur por la Punta Cacique y las islas de este nombre o Viradores del Sur".

"Ningún peligro se encuentra lejos de sus playas; los pocos arrecifes que se hayan están cerca de tierra y son fáciles de evitar".

"En todas partes se encuentran buenos fondeaderos, bien abrigados contra el mar, con una profundidad hasta de veintiocho metros y buena agarra para las anclas".

Varias bahías hay en el interior de este golfo, que ofrecen seguro abrigo a las embarcaciones; los vientos no pueden agitar sus aguas, que son sumamente tranquilas.



Anfora de arcilla. Precioso vaso del tipo isla de Chira, de artístico acabado. (Museo Nacional).

Entre las ensenadas del interior, merecen especial mención la llamada bahía de Culebra, la mejor de todas, pero que adolece del defecto de tener la playa más baja que el nivel del mar, por lo que en las grandes mareas entran las aguas y dejan allí lagunetas, que hacen del lugar un paraje sumamente palúdico. Tal inconveniente es fácil de remediar, mediante la construcción de un tajamar.

La bahía de Panamá, tan profunda como la anterior, aun cuando un poco menos extensa.

La bahía Cacique, sobre la cual está la pequeña población de ese mismo nombre.

Y por último, la bahía de El Coco, que ocupa el segundo lugar de las mencionadas, aun cuando está algo menos cubierta de los vientos que todas ellas. En esta bahía se encuentra el pequeño puertecito del mismo nombre, en donde está instalado un resguardo fiscal.

Al fondo del golfo de Culebra se extiende un valle, resguardado de tierra, si cabe la expresión, por una parte de los cerros de Sardinal, de los que bajan corrientes de excelentes aguas potables, que prestan al lugar condiciones de primer orden para un excelente puerto en aquel paraje. De Culebra a Liberia hay un camino carretero y a ese lugar va a terminar el proyecto de ferrocarril que saliendo de San José, recorre las llanuras del noroeste del país, para lanzar un ramal hacia la ciudad de Liberia, pasando por la depresión menor de la Cordillera Volcánica del Norte.

Todas esas ensenadas son constantemente frecuentadas por barcos de gran calado, especialmente veleros, que van allí a cargar maderas.

*
* *

La importancia del golfo de Culebra es conocida desde hace mucho tiempo. No se explica de otra manera el hecho de haberlo visitado, en viaje expresamente a ello, el naturalista Carlos von Seebach en enero de 1865, quien de ella dejó la siguiente relación:

"Hice una excursión a la Bahía de Culebra. El camino es bastante monótono hasta llegar al Tempisque; se distinguen los llanos y parches de bosques aislados. Se divide en tres partes iguales por las haciendas Tortugas y Las Ventanas. Pasamos el Tempisque en el Paso de la Junta, llamado así porque el río Colorado desemboca muy cerca y hacia arriba. Aquí el paisaje es muy bello. El río tiene en este lugar 300 pies de ancho y es difícil pasarlo; hay todavía muchos lagartos. En la ribera derecha el camino nos conduce por un trecho corto, a una pequeña llanura de la misma altura que la de la ribera opuesta; pero repentinamente hay que subir una cuesta parada que tiene varios centenares de pies, hasta llegar a otra llanura más elevada en donde están los "Llanos de la Hacienda Culebra".

"El terreno está formado por fonolita. Desde las casas de la hacienda, que están situadas en medio de la meseta, cabalgué hasta la pendiente que está sobre la Bahía de Culebra y gocé de la grandiosa vista sobre la bahía. Al sur se levanta la montaña de Sardinal, mientras que al norte, hasta la Bahía de Santa Elena, todo es plano. Se dice, sin embargo, que hay allí una depresión por la cual se puede llegar desde Liberia al Puerto Liberia sin pasar ninguna cuesta, pero yo no pude visitar ese paso y tuve que regresar a Liberia por el mismo camino".

*
* *

Al norte del anterior golfo se encuentra la bahía de Santa Elena, de condiciones semejantes a las del golfo de Culebra, aunque es más abierta y en consecuencia, está algo azotada por los vientos y separada por una mayor distancia de la ciudad de Liberia y principales poblaciones de la región, no teniendo cercana a ella ninguna de importancia mayor.

Santa Elena está separada de Culebra por el cabo o península de Santa Elena, que la cierra por el sur; por el norte le queda la punta o península Descartes. Dentro de esta ensenada se encuentran otras va-



Jarrón de arcilla pulida interior y exteriormente, decorado a dos colores y destinado a adorno. (Museo Nacional).

rias, siendo las principales la bahía de Juaquiniquil, al norte, y la de Playa Blanca, al sur, separadas ambas por el promontorio de este último nombre.

*
* *

Por último, en el límite de la costa guanacasteca, se encuentra la bahía de Salinas, encerrada por la punta Descartes, ya mencionada. Esta bahía es conocida también con el nombre de bahía de Bolaños o

de Salinas de Bolaños. Tiene figura de una elipse, de fondo límpido, sin embarazo alguno para embarcaciones aun de gran calado, con la especialidad de que tales embarcaciones pueden arrimar muy cerca de la costa, debido a la profundidad del mar.

El centro de la bahía de Salinas marca el punto de partida la línea astronómica que sirve de límite a Costa Rica y Nicaragua. Si se llegase a abrir el proyectado canal de Nicaragua, es indudable que la bahía de Salinas está llamada a desempeñar un importante papel en el tráfico marítimo, pues la formación de un puerto de primer orden será allí de necesidad imperiosa.

Tanto esta bahía como la de Santa Elena y el golfo de Culebra, llamado más comunmente había de Culebra, es rica en llacimientos de concha perla, y de esos mares se han extraído y se extraen ingentes riquezas, por empresas de buserías que explotan ese negocio y que es una fuente de riqueza para la provincia y para el país entero. También se cargan en ella ricas maderas que se explotan de los bosques cercanos, aun cuando éstos se están alejando de las costas.

El resto de la costa del océano Pacífico está lleno de ensenadas, que aun cuando son más reducidas que las descritas anteriormente, no dejan de tener alguna importancia para la formación de puertecitos que habrán de ser la puerta de salida de las inñumerables riquezas atesoradas en la región occidental de la península de Nicoya, cuando se emprenda la explotación en mayor escala de esa región.

*
* *

La península de Nicoya ostenta la figura de un paralelogramo, una de cuyas bases, la mayor, descansa sobre el océano Pacífico. Esta sección de costa está arqueada hacia el occidente, encontrándose el lugar más saliente en punta Guines.

Las puntas que demarcan los cuatro ángulos del mencionado paralelogramo son: cabo Blanco, el más meridional; punta Boquerones, a la entrada del golfo de Nicoya; Morro Hermoso y punta Gorda. Entre estas dos últimas están las bahías de Brasilito, Potrero y Zapotal, que como todas las demás, son refugios seguros para las empresas de pesquerías.

Además, tenemos las puntas Virador Norte y Virador Sur, que cierran la bahía de Culebra y que le sirven a esta ensenada como rompe olas natural.

Los demás salientes y bahías de importancia en esta costa, ya han sido mencionados anteriormente.

* **

Cerca de sus costas cuenta la provincia de Guanacaste con multitud de islas e islotes, deshabitados todos ellos, con excepción de Chira y San Lucas.

Las islas que se encuentran dentro del Golfo de Nicoya están bajo la jurisdicción administrativa de las autoridades de Puntarenas, pero geográficamente son parte del territorio guanacasteco. La proximidad de ellas a este territorio es una de las razones para considerarlo así.

Frente a cabo Blanco está el islote de este mismo nombre. Es una roca que se eleva como a seis metros del nivel del mar, con escasa y escueta vegetación; durante la baja marea se comunica con tierra firme por medio de un banco rocalloso. Sus alrededores constituyen un peligro para la navegación, por los tantos arrecifes que allí se extienden.

Frente a la bahía de Curú están las islas de Jasper y Alcatraz, de las mismas condiciones que la anterior, pero un poco más separadas de la costa.

Viene luego el grupo de Los Negritos, también rocalloso y de vegetación raquítica.

Al norte de este grupo está la isla del Cedro, de suelo fértil, con frondosa vegetación, muy buenas aguas y excelentes condiciones para ser habitada. Allí se intentó establecer un lazareto y hasta fueron construídos los edificios del caso, en 1899, pero nunca se llevó a cabo tal cosa. Esos edificios se encuentran en completa ruina y terminarán por desaparecer.

Están un poco más al norte los grupos de las de Pájaros, la de Pan de Azúcar y Barrigona, también rocosas y sin vegetación de importancia. Estas islas cierran el canal entre San Lucas y la costa de la península.

La isla de San Lucas queda frente a Puntarenas, hacia el OSO. y a unos veintisiete kilómetros de ese puerto y dos de la costa de Nicoya. En ella está establecido el presidio desde 1873. Es de suelo algo fértil, produciéndose muy bien maíz, frijoles, caña de azúcar, plátanos, yucas, frutas y otras plantas que cultivan los presidiarios para el consumo de los mismos.

En esta isla solamente se encuentra un pequeño riachuelo, que va a desembocar hacia la parte occidental de ella, en el lugar denominado La Lechería.

Para el servicio del presidio hay cría de ganado vacuno, caballar y cerdoso, aves de corral, un buen trapiche movido por fuerza de sangre, edificios de madera y excelentes caminos carreteros que la atraviesan en todas direcciones.

El agua potable se toma de varios pozos de poca profundidad.

Las costas son muy irregulares y en su totalidad bajas y arenosas. Hacia el norte está una extensa bahía, al fondo de la cual queda el desembarcadero del presidio. En la parte occidental se encuentra otra,

denominada Tumbabote, a la cual van las naves, generalmente las nacionales, a reparar y limpiar el casco, por lo extenso de la playa y la facilidad que presta para esas operaciones.

Al norte de San Lucas están las islas Caballo, Bejuco y Venado. En la primera abundan las maderas de ebanistería, pero no se pueden explotar, según el señor Fradín, por las dificultades de la costa para el embarque. Bejuco no ofrece nada de particular desde el punto de vista comercial o agrícola. La isla de Venado "merece atención especial, ya porque el terreno es a propósito para la agricultura, ya por la abundancia de sus pastos. Es de fácil acceso y todo hace creer que en tiempo no lejano hubo allí plantaciones, hoy abandonadas. Tiene muy buena agua dulce y es abundante en caza, pero si se recorre la punta OSO., hay que cuidarse de las culebras que abundan en la playa"



Un paso sobre el río Piedras, camino privado entre Monteverde y Cuipilapa.

En la isla de Caballo hubo una cría de ganado vacuno y caballar, que fué abandonada no sabemos por qué motivo. Por diferentes puntos de la isla se encuentran esqueletos de animales de esas especies, que han fallecido por falta de cuido y por exceso de edad.

Hay también plantaciones de árboles frutales, especialmente de naranjos, limoneros, limas, toronjas y cidras. Se nota que estos frutales han sido plantados por la mano del hombre.

La isla de Chira es la mayor de las situadas en el golfo de Nicoya y sus condiciones se prestan para la agricultura, la ganadería y la fabricación de sal. Está habitada por unos doscientos vecinos, que se dedi-

can a las actividades mencionadas y a la pesquería. Antes existían en ella bosques del árbol de mora, que han sido talados para la exportación de la madera. A sus costas pueden llegar y fondear barcos de gran calado, tanto por la profundidad del mar como por lo tranquilo de las aguas. El agua potable se encuentra allí con facilidad y en relativa abundancia.

En esta isla hay grandes extensiones de vetas arcillosas de muy buena calidad para la fabricación de objetos domésticos y de lujo.

El historiador don Gonzalo Fernández de Oviedo refiere (1522) que en aquella isla se fabricaba loza de excelente calidad: platos, escudillas, cántaros, jarras y otras vasijas muy bien labradas y primorosamente decoradas con variados colores, objetos que muy bien podían ser regalados como rico presente a cualquiera de los príncipes europeos.

La cerámica fué, pues, una de las principales industrias de los habitantes indígenas de esta isla, y nuestro Museo Nacional es rico en objetos de arcilla de esa procedencia.

Trasladémonos ahora a la costa del Pacífico, de la provincia de Guanacaste, en donde hay algunas islas.

En el centro de la bahía de Salinas se encuentra el islote de ese mismo nombre, con frondosa vegetación. En el golfo de Culebra, el grupo denominado los Morros, que cubre la entrada de la bahía de Playa Blanca. Al sur de la península de Santa Elena queda otro archipiélago, sobresaliendo las islas de Cocinera, Pelada y San José. Por último anotamos las islas Catarinas, al sur de Punta Gorda.

Todas las islas mencionadas en el párrafo anterior tienen espléndida vegetación. En sus costas se crían diferentes especies de moluscos y todas ellas constituyen estaciones o bases de acción para los pescadores.



Isla del Toro, en el estuario del río Tempisque, rica en carbonatos de cal.

El sistema orográfico

La orografía de Guanacaste presenta una particularidad muy curiosa. Todo el sistema montañoso corre hacia los perímetros de la provincia, sirviéndole de muralla, como si dijéramos, para protejerla de los peligros exteriores.

"La formación de los terrenos de Guanacaste se presta a estudios serios con respecto a los períodos en que tuvieron origen. La especial conformación de las capas geológicas y las clases del suelo, que aparece de una misma naturaleza en extensísimas zonas, harían poco difícil la determinación de los componentes de las primeras y la edad relativa de cada región.

Hay llanuras cuya superficie es arenosa, cual si hubieran servido de lecho a un mar. Los ríos carecen de piedras generalmente, y su álveo también es arenoso.

Colinas enteras, reunidas en cadenas, son de formación caliza, con exclusión de otras sustancias; y en varios lugares se hayan **cantos erráticos** y piedras de naturaleza ígnea, o sea eruptivas.

La provincia de Guanacaste presenta en general el aspecto de una inmensa llanura no modificada, en trechos largísimos, por una sola desigualdad del terreno.

Las montañas poco elevadas que se ofrecen a la vista, a contar desde el valle de Nicoya hacia el N., E. y O. no alteran la fisonomía del suelo en toda su extensión.

Los ríos corren casi al nivel del terreno, de lo cual resulta que éste se inunda durante la estación lluviosa, y se presenta entonces como vastísima laguna que carece de desagües.

Para dar una idea de las planicias guanacastecas, que parecen niveladas artificialmente, creemos bastante decir que los ríos no presentan corriente, sino que sus aguas se deslizan sin percibirse, como si estuviesen estancadas. En todos ellos se ven centenares de aves de caza, las cuales por no ser perseguidas en aquellos lugares, no huyen a la vista del hombre".

Las anteriores palabras, consignadas en un estudio sobre la provincia de Guanacaste hecho por el licenciado don Francisco Montero Barrantes, se han venido a confirmar por otros verificados posteriormente. El más reciente de que tenemos noticias es de la comisión de geólogos e ingenieros, encabezada por Mr. Donald Mac. Donald, en 1917. Este detenido estudio, que sentimos no reproducir por el poco espacio con que contamos para estos apuntamientos, vió la luz pública, traducido al español, en la "Revista de Costa Rica", en varios números correspondientes al año 1922. Allí se resume que todo el suelo de esta provincia es esencialmente de formación caliza, de capas sedimentarias, tercianas, superpuestas sobre rocas cristalinas, a veces, o sobre capas calizas, otras.

El sistema montañoso guanacasteco comprende dos partes: el general que se extiende a lo largo de la línea divisoria con la provincia de Alajuela, por cuya cima va esa línea, y el costero, que va a poca distancia del litoral del Pacífico y Golfo de Nicoya.

El primero empieza en el macizo del Orosí, y forma parte del general de todo el país. Lleva dirección N. E., para terminar en la depresión que separa esta cordillera con el macizo del Poás. Este sistema se conoce con el nombre de Cordillera de Guanacaste, y comprende dos secciones a su vez: la Cordillera Volcánica del Norte y los Cerros de los Guatusos o de Tilarán, más comunmente conocidos por este último nombre.

La primera sección es la más elevada y comprende los macizos del Orosí, Rincón de la Vieja, Miravalles y Tenorio. Omitimos referirnos aquí a cada uno de ellos, porque más adelante lo haremos extensamente.

Los cerros de Tilarán empiezan después de la depresión situada al S. E. del Tenorio. Son ricos en minerales de oro, explotados en la época precolombina por los habitantes de esta región y relativamente reciente, por fuertes empresas que se han establecido dentro y fuera del país.

La Cordillera de Guanacaste marca la división de las aguas en dos vertientes: la del lago de Nicaragua y río San Juan y la del golfo de Nicoya.

El sistema costeño se desprende desde el Este del volcán Orosí y constituye una serie de macizos y colinas de poca elevación.

Los del Norte, que corren a lo largo de la costa del golfo de Culebra, se conocen con el nombre de cerros de Sardinal, que son ricos en minerales de cobre.

Al Sur de los anteriores y en la península, se extienden los cerros de San Blas. Ol Oeste de la villa de Nicoya estos cerros forman un macizo, del cual se desprenden los cerros de Quirimán, de las Cruces y de San Lázaro. Poco al Sur este macizo forma una depresión, para

dar paso al río Nosara, empezando un ramal que se interna en la península, hacia el Sureste, para juntarse en su extremidad con los cerros de la Hoz, tomando el nombre de cerros de Habana, de las Huacas y de Nandayure, según la localidad por donde pasan.

Los cerros de la Hoz van desde Cabo Blanco hasta Paquera, de SE. a NO., para unirse con los Cerros de Quirimán.

"Desde el río Las Piedras hasta el Tempisque se extiende una serie de colinas calcáreas de poca elevación, con los nombres de Cerros de Catalina, de Naranjo y de Sarnoso. Además de la piedra caliza, contienen abundantes mármoles cuya explotación no se ha intentado todavía." (F. Montero Barrantes).

Estos cerros, los de Ballena, al otro lado del Tempisque, y los de Guis, al Oeste del río Las Palmas, dividen los llanos guanacastecos en dos partes, formando así la meseta de Nicoya, situada al Sur, y la que se extiende hacia el extremo septentrional de la provincia, que podría denominarse meseta de Liberia.



Porrón de arcilla, decorado a varios colores. Se usaba en las grandes fiestas para el reparto de chicha. (Museo Nacional).

Q. e

El volcán Orosí

El nombre de este macizo es el de un cacique que habitaba en sus faldas. Este nombre se consigna por primera vez en la relación que hace Andrés de Cereceda, Tesorero y compañero de Gil González Dávila, durante el viaje verificado por éste en 1522 y 1523 al territorio de Costa Rica, en toda la extensión del litoral del Pacífico.

El primer estudio de este volcán es del doctor Carlos Sapper, en febrero de 1899, que no fue publicado sino hasta 1913. De ese estudio son los siguientes párrafos:

"El monte Orosí, ascendido por mí el 1º de febrero de 1899, tiene próximamente, según mis medidas barométricas, 1600 metros de altura; el mapa le asigna 1583, y Pittier 1517 metros.

Las grandes cantidades de musgo que en las altas regiones del Orosí cubren todos los troncos hasta el doble de su diámetro, indican la extraordinaria humedad del aire, y la frecuencia de las lluvias y nieblas que reinan allí. Mientras en las partes más profundas hay magníficas selvas vírgenes humedecidas por la lluvia, con numerosas pequeñas palmeras y aun algunos bambús, las altas pendientes están cubiertas por una mezcla de arbustos de "vaccinea" y "ficus" casi impenetrable, que dificulta la ascensión a la montaña.

Debido a la compacta vegetación es muy difícil formarse una idea exacta del relieve topográfico del cerro, pues ésta oculta por completo su estructura geológica; sin embargo, pude reconocer que el monte Orosí constituye los restos de un volcán muy destruído, con un gran cráter roto al W. SW. y de la forma de un cráter de roca. Según v. Frantzius, está caracterizado por dos picos que se hayan muy cerca uno del otro; no pude comprobar eso y me inclino a creer que v. Frantzius ha confundido el volcán Orosí, con el cerro cónico que está al S. E. de él.

El volcán aparece extinguido hace ya mucho tiempo, y cuando leí en Squir que este volcán estuvo extraordinariamente activo durante

los terremotos de Nicaragua, en mayo de 1844, tuve que pensar que probablemente fue otro volcán distinto del Orosí, que yo subí, tal vez el cono del S.E. mencionado por mí anteriormente.

En 1850 escribe Frobel: "A la izquierda del Ometepe el ojo sigue una línea costanera cubierta de bosques, detrás de la cual, en territorio de Costa Rica, se eleva una oscura cadena de montañas. En el último año sus cimas volcánicas alumbraron a menudo el lago (el de Nicaragua) durante la noche, con sus llamas y corrientes de lava".

Estoy seguro que el Orosí que yo ascendí no fue el que estuvo eventualmente en actividad, sino que probablemente fue su vecino el Ricón de la Vieja. Hacia el S.S.E. hoy dos pequeñas elevaciones cuya constitución no me fue posible reconocer debido a la densa vegetación, pero probablemente sean conos parácitos. Hacia el W., en los



El río Bebedero a su paso por la hacienda Taboga.

últimos tiempos corrieron unas poderosas corrientes de lava, entre las cuales una se avanza lejos, en la sabana de las tierras altas. La roca del Orosí es, según determinación del Dr. Klautzschs, andesita anfibólica.

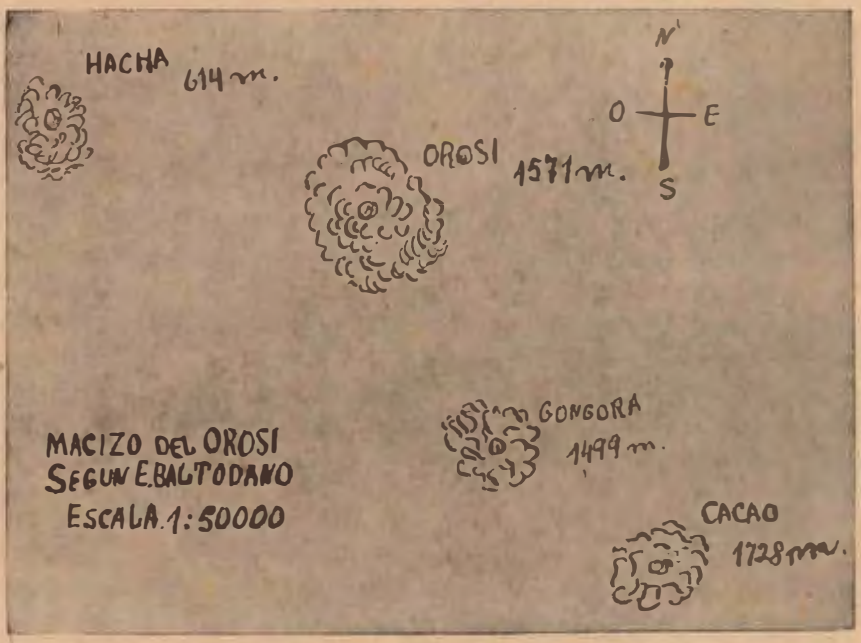
No ha sido estudiado todavía el cono de lava llamado Cerro de la Hacha (614 m.) al W. del Orosí. De aquí sigue, según Pittier, una ramificación al Cerro de la Cruz, en el rincón del Este, que forma el río Sapoá con la orilla del lago de Nicaragua. Como a diez kilómetros al Oeste del Orosí se levanta en la margen de la cordillera un monte de contornos sencillos, cuya cumbre ha sido cortada y que tiene en su falda Sur una colina con la cima truncada del mismo modo; supongo

sea un volcán con un cono parásito. Wagner habla de los dos Orosí y pienso que probablemente se refiera a estos dos conos".

Antes de tenerse los apuntes del doctor Sapper, todo lo que se había escrito sobre este volcán era por referencia, pues no se había verificado ningún ascenso a él antes de la efectuada por dicho sabio alemán.

En abril de 1923 hizo una ascensión al volcán el profesor don Otoniel Vega, director de la escuela de La Cruz. De esta ascensión, el señor Vega publicó lo siguiente:

Desde hacía mucho tiempo venía oyendo decir que era imposible subir al Orosí y hasta en una geografía leí que "la salvaje y densa vegetación que cubre las faldas y cumbres imposibilita el ascenso".



Conversando con don Carlos y con don Raúl Barrios me informaron que ellos habían hechos dos tentativas de llegar a la cima y que habían fracasado porque los compañeros echaron pie atrás y porque en pleno mes de abril les cayó un largo y fuerte aguacero.

Por otra parte, los campesinos superticiosos me decían que el volcán se enfurecía cuando alguien trataba de llegar a su cima y me hablaban de retumbos, temblores, etc.

También se escuchan muchas leyendas respecto a él. Se dice que un fraile pretendía ascender y que entonces el coloso comenzó a retumbar y a moverse. Que el cura dijo a sus compañeros: "Este volcán debe tener minas de plata", y se oyó una voz misteriosa que contestaba: "Plata no, oro sí". De allí el nombre que lleva.

Desde el corredor de la escuela diariamente lo contemplo, generalmente con la cúspide envuelta en nubes, rara vez despejado. De lejos parece inaccesible, se ven grandes derrumbaderos, profundas cañadas, cortes verticales, selva tupida. Resuelto a resolver el enigma de la cumbre, organicé una expedición. Llegado el día de la partida, este compañero acobarda, el otro pone pretextos; por fin me junto con cinco; son ellos Tobías Cortés, Antonio Barth, Justiniano Zamora, Diego Méndez y Emiliano Morales. Llevamos provisión para ocho días. Montados en sendos caballos salimos al atardecer del 17 de este mes (abril de 1923) a dormir a Orosí, hacienda de don Luis Morice, que está vecina al volcán. La mañana del 18 la empleamos en examinar las faldas, para ver por qué lado debemos llevar a efecto la ascensión. Tres son las rutas que se pueden seguir: por Mata Redonda, que da acceso al cerro del Cacao, de donde se puede pasar al Orosí; la desechamos por larga; por Llano Largo, menos empinada pero con muchos **canforros,** y por el Pedregal, llano que conduce a un filete que parece llegar hasta la cima. Nos aventuramos por este último lugar. De la hacienda al Pedregal tardamos dos horas a caballo. Nos proveemos de agua en un riachuelo que llaman Las Yegüitas, por si adelante no la encontramos, como en efecto nos ocurrió. El Pedregal es un llano de muchas hectáreas de extensión, cubierto de zacatales y de miles y miles de piedras de todas formas y tamaños. De aquí devolvemos las caballerías y continuamos a pie: la brújula nos dice que tenemos que marchar hacia el N.E.; el termómetro marca 27 grados centígrados. Donde comienza la selva ya escasean las piedras; la maleza es rara y avanzamos fácilmente abriendo un sendero con el cuchillo. Hemos caminado una legua y ya hemos subido 500 metros, como 1000 metros del nivel del mar. Observo el termómetro y marca 22 grados. Acampamos, pues la noche se nos viene encima.

Del lugar donde pernoctamos para adelante, el terreno va en mayor desnivel; a uno y otro lado se observan grandes precipicios; marchamos sobre un lomo poco ancho que se estrecha en partes hasta el tanto de una vara. Los árboles son menos altos y menos copudos; los matorrales comienzan a espesarse y a dar trabajo al que va abriendo la ruta. De pronto nos sentimos en la cima; una espesa nube nos envuelve; el termómetro ha descendido hasta 15 grados; la brújula ya no marca el N.E., vamos directamente hacia el E., hacia donde se adivina el punto culminante; el viento sopla con gran violencia; caminamos sobre una alfombra de raíces cubierta de liquen y de musgo; estas criptógamas cubren aquí a todos los pigmeos arbolitos desde las raíces hasta las últimas ramitas. Cosa digna de notarse es que unas raíces se agarran al suelo con feroz tenacidad, mientras que otras se entrelazan formando tupida red, oponiéndose con éxito a las embestidas del viento huracanado.

Con dificultad nos abrimos brecha por entre la vejetación exuberante; subiendo por una especie de gradería de musgos y de raíces y sosteniéndonos en los troncos de los arbolitos, llegamos a la meta. Son las diez horas y el termómetro marca 13 grados. La cima que hemos recorrido es larga y angosta; a la derecha e izquierda se abren vertiginosos abismos. Nada de cráter; suponemos que esté en las faldas y ya cubierto de vegetación.

Los panoramas que desde la cúspide se contemplan son bellos sobre toda ponderación, aunque la niebla sólo por instantes nos permitía ver a lo lejos, los paisajes que hicieron a nuestra retina dejar un recuerdo imborrable".

Con motivo de la descripción anterior, el ingeniero don Ricardo Fernández Peralta creyó oportuno publicar algunas aclaraciones sobre este macizo, de las cuales son los párrafos que siguen:



Desembarcadero de Puerto Ballena, sobre el río Bolsón, en la ribera izquierda.

"Por las citas anteriores se ve que hace diez años muy poca cosa sabíamos del Orosí. El volcán permaneció inexplorado hasta 1899, y la narración de esta ascensión vió la luz sino en 1913. A partir de esta fecha la mayor parte de los escritos sobre el Orosí, están basados en los estudios del doctor Sapper, que merecen ser analizados.

La determinación barométrica de la altura, 1600 metros, concuerda bien con la triangulación de la U. S. Hydrografhic Survey que le asigna 1571 metros, que es la adoptada por el señor Pittier en su mapa y a la cual se refiere el doctor Sapper.

La observación sobre la gran abundancia de musgos en las altas regiones del Orosí, la hace también el señor Vega en su relato, lo que

parece indicar que esta característica es la principal de la flora del volcán.

Según el doctor Sapper, el Orosí, hoy por hoy, es un volcán apagado con los restos de un gran cráter roto al W.SW. y cubierto de vegetación; esto explica por qué don Oto (Otoniel) Vega no encontró el ansiado cráter, pues de él no quedan sino vestigios como sucede también en el Miravalles y en el Tenorio.

Dice el doctor Sapper que v. Frantzius describe el Orosí como formado por dos picos que se hayan muy cerca el uno del otro, pero que él no pudo comprobar esto y que se inclina a creer que v. Frantzius confundió el verdadero Orosí con el cerro cónico que está al SE. Yo no pienso así: creo que v. Frantzius tiene razón, pues todas las descripciones que he oído del Orosí concuerdan con que tiene dos cumbres; Wagner y Pittier dicen lo mismo. Estoy seguro de que v. Frantzius se refiere al Orosilito, pico del E.SE. que forma indudablemente una cima secundaria del volcán, y no el cono del SE., situado como a siete kilómetros de distancia. Este monte del SE. se encuentra hacia el medio del macizo que se eleva al NW. del Rincón de la Vieja y que termina en la margen S. del lago de Nicaragua; amenudo no aparece indicado en los mapas, y ha sido frecuentemente confundido con el cerro del extremo del macizo, formando uno solo con el nombre de Monte Góngora.

Este error tan grnade se debe, probablemente, a que la toponomástica de las principales cumbres del macizo no se ha fijado definitivamente, como sucede también con gran número de cerros y ríos de nuestro país, produciendo las mayores confusiones. Así se comprenden las contradicciones de los escritos de las cartas de esta región, especialmente en cuanto al Monte Góngora. La U. S. Hydrographic Survey sitúa el Góngora en el extremo SE. del macizo con 1728 metros de altura; el Orosí en el extremo NW. con 1583 metros y entre ellos dos un cerro sin nombre de 1499 metros de altitud. El mapa del señor Pittier tiene estas mismas posiciones, pero le asigna al Orosí 1571 metros; al monte intermedio 1499 metros, mientras que el Góngora aparece sin altura determinada; sin embargo, en su obra Orografía e Hidrografía de Costa Rica le da al Góngora 1499 metros. El doctor Sapper hace lo mismo, siguiendo probablemente al señor Pittier.

La necesidad de precisar los errores que se han venido cometiendo, me hizo dirigirme al señor don Edgardo Baltodano, Inspector de Escuelas de Guanacaste y gran conocedor de la región del Orosí. El señor Baltodano tuvo la amabilidad de enviarme una descripción y un croquis de todo el macizo, que reproduzco a continuación:

"El croquis representa todo el macizo al NW. del Rincón de la Vieja (macizo del Orosí), zona que conozco muy bien porque tengo una finca al pie del Cacao, y en mis viajes a La Cruz recorro toda la falda W. hasta salir a la llanura. Desde tiempos vengo inquiriendo

por los nombres de los picos principales y he encontrado contradicciones en lo tocante a localizar los nombres Góngora y Cacao. En los mapas, inclusive el de Villar, el nombre Cacao no aparece y le dan grande importancia al nombre Góngora; pero todos los viejos vecinos de esta región y Liberia localizan los nombres así, de NW. a SE.; Orosí, con dos picos, Góngora y Cacao. Así se lo hago aparecer en mi croquis adjunto, porque existen allí dos quebraditas y dos llanos que llevan los nombres de Góngora y Cacao y quedan respectivamente en las faldas de esos picos. El macizo es muy grande y del Orosí al Cacao, no puede tener menos de doce kilómetros. El río Ahogados, que corta la falda NW. del Rincón de la Vieja, nace exactamente en la cumbre del Cacao".

La descripción anterior nos permite fijar las principales cumbres del Orosí en el orden siguiente, agrega el señor Fernández Peralta, de NW. a SE.: El Hacha, cerro de 614 metros, con que se inicia la ca-



Puerto Bebedero, en la confluencia de los ríos Piedades y Tenorio. Lado de Bagaces.

dena volcánica del Norte; Orosí de 1571 metros y Orosilito; Monte Góngora de 1499 m. y El Cacao de 1728 metros de altura.

Estoy de acuerdo con el Dr. Sapper en no creer que el Orosí haya estado en actividad durante el siglo XIX, y aun pienso que tampoco lo estuvo durante la época de la conquista, como así lo supone el sabio alemán. En cuanto al Góngora y al Cacao nada puede decirse hasta que no sean estudiados. Las afirmaciones de Frobel las juzgo falsas, pues estoy seguro que en 1849 ningún volcán de Guanacaste arrojó lava ni escorias; si alguno de ellos estuvo en actividad debe

de haber sido, como cree Sapper, el Rincón de la Vieja que en 1854 lanzaba constantemente nubes de vapor.

Es indudable que el macizo del Orosí tiene su interés y que bien vale la pena estudiarlo para esclarecer las dudas antes apuntadas, así como para aumentar los conocimientos sobre esta región del país bastante ignorada. No puedo menos que lamentarme una vez más del abandono en que están los estudios de nuestra geografía, principalmente por parte del Gobierno que es el llamado a realizar esta clase de trabajos, organizándolos por medio de un centro técnico, que venga a continuar la meritoria obra iniciada por el Instituto Físico Geográfico de gran memoria".



Escultura del ídolo de la guerra: un lagarto. Está tallado en granito y mide un metro de alto. (Museo Nacional).

El Volcán Rincón de la Vieja

De los cuatro volcanes que se encuentran en la cordillera de Guanacaste, el único en actividad es el Rincón de la Vieja, así como el que ha permanecido menos estudiado durante mucho tiempo.

La primera ascensión a su cima la efectuó el profesor don Carlos von Seebach, en enero de 1865, y sobre la cual dejó la siguiente narración:

"Enero 8.—Acompañado por el Gobernador del Departamento de Guanacaste, don Manuel Esquivel, y uno de sus empleados, salimos después de las 4 p. m. de Liberia para subir el día siguiente temprano al Rincón de la Vieja. Seguimos primero el camino real de Nicaragua, hasta cerca del río Colorado, desde donde se dirige un camino angosto al Norte. Aquí el Colorado es ya un río de importancia, el cual tiene su profundo cauce flaqueado en ambos lados por capas de tufa que se levantan perpendicularmente.

Cabalgando por el lado derecho de la orilla, pasamos primero los ranchos de Curabande y llegamos a las ocho al pintoresco Guachipelín, una avanzada de la gran hacienda de don Manuel, La Cueva.

Enero 9.—Como a una legua del Guachipelín se llega a los hornillos al pie del Rincón. Se ven salsas y solfataras como en el Miravalles, pero menos concentradas y por lo tanto menos grandiosas. De ese punto seguí a caballo con tres hombres subiendo uno de los angostos pasos de la montaña, en la cual se divide la parte pelada del W. del estirado Rincón hasta como dos tercios de su altura en donde apenas pudimos contrarrestar la fuerza del viento que soplaba por la cresta de la montaña, aunque no muy pesado por su inclinación, sí por la aglomeración de ceniza que va aumentando siempre mezclada con lapili y fragmentos de lava.

Aunque la cumbre del volcán se había nublado de nuevo las nu-

bes no estaban, sinembargo, tan compactas para poder distinguirla de vez en cuando.

Como a la una llegamos a la cresta principal de la montaña en donde apenas pudimos contrarrestar la fuerza del viento que soplaba con furia inaudita del NO. Continuamos después por la cresta principal de la montaña por un corto estrecho hacia el OSO. hasta que hicimos alto frente a la punta última, porque mis guías me aseguraron que era imposible seguir.

Verdaderamente era difícil y peligroso, pues muchas veces había que caminar por lugares que apenas tenían un pie de ancho y por ambos lados declives casi perpendiculares, los que era muy molesto



Volcán Rincón de la Vieja.—El cráter activo.—Estado normal en que permanece.

pasar a causa de la abundancia de lapili flojo y el furioso viento del noroeste. Había que trepar después una parte casi a plomo y por dos veces me ví obligado a regresar, hasta que a la tercera tentativa encontré una subida mejor y un rato después me ví en la orilla del cráter. Este cráter había arrojado en agosto de 1863 humo durante tres días y no estaba yo poco admirado de hallar en el cráter una cazoleta en forma de plato completamente cerrada en donde las nubes habían formado un depósito de agua que había buscado una salida al N. por una hendidura.

Bajo estos auspicios creí poder encontrar un segundo cráter más al SO.; pero no fue así. Por todos los lados los flancos del cráter caían perpendicularmente y más allá, hasta donde permitía ver la neblina, no me fue posible descubrir otro cráter.

En el que me encontré al borde, le calculé un diámetro de 500 pasos y apenas cien de profundidad, hasta la punta más alta en direc-

ción completa del S., y sólo cinco pies en dirección de la orilla del N.

Desde la orilla del cráter cuando el viento dividía las nubes, se me presentaba una espléndida vista de las grandes llanuras del Guanacaste y del mar del Sur, por un lado y por el otro al N. y al O. la montaña salvaje del Ro Frío hasta el hermoso lago de Nicaragua.

En la planicie montañosa del Río Frío pude distinguir con claridad los platanares de los indios guatusos, pero por desgracia no pude contarlos con precisión. Estimo que serían como 15 por lo que calculé como 500 personas en los palenques.

En mi bajada, ya de regreso, no pude distinguir nada a causa de la espesa neblina y por la necia superstición de mis guías que habían quedado atrás y que no contestaron a mis repetidos llamamientos —casi perdiendo mi vida—llegué muy tarde y rendido al lugar en donde me esperaron y como a las nueve de la noche a las casas de Guachipelín.

El Rincón es una montaña prolongada que aumenta su altura hacia el N. O. en parte desnuda; el cráter se encuentra en esta última. La parte pelada está cortada por numerosos y profundos precipicios, en donde las aguas forman muchas veces hermosas cataratas hasta de 80 pies de altura. Al S. está el Rincón circulado por un cinturón de tufa, piedra pómez y en cuya prolongación al W. se encuentran las crestas peladas y perpendiculares de los cerros San Vicente y Góngora.

No había que pensar en una medida de la altra y muy satisfecho quedé de haber salido con vida".

Desde 1865 no se había efectuado ningún otro ascenso a aquel volcán. El profesor don Fidel Tristán hizo, en 1903, una excursión a las hornillas de las faldas y más tarde, en 1910, volvió a ese lugar en compañía del doctor P. P. Calvet. De la primera excursión el señor Tristán publicó lo siguiente:

"1903.—Diario. El domingo 15 de febrero salí a las 5 a. m. de la hacienda Miravalles con el guía Antonio Alvarez, hacia la hacienda de Guachipelín con el objeto de visitar las ornillas del Rincón de la Vieja. Pasamos por la hacienda Santa María y llegamon a Guachipelín a las 2 h. 20 m. La casa estaba desmantelada con motivo de algunas reparaciones, pero fuimos bien recibidos y se puso a nuestra disposición todo lo que había. Desde nuestra llegada el viento se hacía sentir con fuerza inaudita y su furia llegó a inspirarme algunos temores, pues varias veces las tejas de barro fueron movidas de su lugar. Al amanecer el viento arreció pero en las primeras horas de la mañana calmó sus furias, y la cordillera se despejó.

16 de febrero.—Del corredor de la casa, mirando hacia el Norte, se distinguen claramente hacia el NW. los Cerros de San Vicente y de Góngora y hacia el N.N.E. un cerro bastante elevado que se me dijo era llamado el Guachipelín. La cordillera que se ve representa un arco

muy irregular. La parte del E. es montañosa, mientras que los cerros de la dirección contraria son escarpados y desnudos. En ellos se divisa uno que otro arbusto y numerosas piedras y cascajos. El mismo aspecto tiene hasta la cumbre. Las faldas están llenas de lomas desnudas y separadas entre sí por profundos surcos de erupción. Al pie de esos cerros existe una hornilla aislada con agua hirviendo, lodosa y en su proximidad pasa una pequeña quebrada que se dirije al río Blanco.

A las dos de la tarde partimos para las hornillas. Seguimos hacia el NE. por muy buenos potreros hasta llegar a los tupidos bosques. Pasamos el río Colorado, que tenía un caudal de agua bastante grande y muy pronto la vegetación principió a cambiar. Desaparecieron los



Volcán Rincón de la Vieja.—El borde del cráter en actividad.

grandes árboles; de cuando en cuando pequeñas sabanas de zacate seco, amarillento, algunos arbustos también secos y animando aquel paisaje, las flores amarillas y vistosas del poro-poro. De nuevo aparece el bosque, pero el débil olor del anhidrido sulfuroso me indica que estamos ya muy cerca de las hornillas. En efecto, por entre el follaje veo las columnas blancas y arremolinadas del humo que parece más bien desprenderse de una fogata en medio de la espesura del bosque.

Recorrí con despacio todas las hornillas e hice un croquis de todas ellas, con excepción de las últimas del W. por no contar con el tiempo necesario.

Forman estas hornillas una faja de unos doscientos metros de largo por cincuenta de ancho incluyendo ciertos puntos en donde la actividad ha cesado por completo. Tienen hacia el Este un recodo y hacia el extremo opuesto otro recodo en dirección contraria. Se pueden apreciar en esta zona tres grupos, cada uno de los cuales se distingue por su aspecto particular.

El primer grupo está formado por una pequeña quebrada que forma el límite E. de las hornillas. Tiene esta quebrada dos afluentes. El que está situado más al E. lleva sus aguas muy calientes y sale de la base de grandes piedras. A poca distancia se junta con el segundo afluente de agua fría. Esta curiosa quebrada desemboca en el Río Colorado. A una distancia de unos pocos metros de esta quebrada se nota una pequeña **hornilla** formada por algunas piedras grandes entre cuyas junturas salen gases fuertemente cargados de S. O^2 a tal extremo que provocan molestias. Dos grandes pailas siguen a continuación de este desprendimiento. La que queda a la derecha tiene como 15 mts. de ancho por 20 de largo. Su fondo está ocupado por una capa de arcilla y algunas piedras. En varios lugares se desprende también S. O^2 y H^2 S. más o menos mezclado. La paila de la izquierda es mucho mayor y presenta ciertas particularidades: hacia el lado E. hay mayor desprendimiento de gases sulfurosos mientras que al Oeste hay algunos lugares con agua hirviendo y en otros hay un lodo muy espeso que hierve también y que de cuando en cuando forma pequeñas explosiones de barro. Al rededor de estas dos pailas hay abundante vegetación, gramíneas y algunos árboles grandes entre ambas. Tienen además estas dos pailas un desaguadero hacia la quebrada y se notan señales evidentes de que en la estación lluviosa, llenas de agua estas pailas se desaguan hacia la quebrada.

El segundo grupo, situado a una distancia de unos 150 metros del primero, está formado por una pequeña laguna en forma de cráter, cuyo diámetro mayor lo calculé en unos treinta metros en la parte superior y de unos diez metros de profundidad. Sus paredes no son muy inclinadas y en el fondo hay una laguna con agua bastante caliente y un desaguadero. Las paredes de esta laguna están formadas por piedras y cascajos enterrados los que en varios lugares dejan escapar gases sulfurosos por pequeñas aberturas. En algunos lugares hay azufre cristalizado. El agua contiene mucha arcilla y alumbre.

El tercer grupo está formado por una ancha grieta muy irregular con el extremo doblado y ensanchado. Todo el fondo de esta grieta está cubierto por una capa de arcilla amarillenta en partes rajada y abombada. Los bordes de esta grieta están formados por piedras grandes y en muchos lugares dejan escapar en sus junturas gases sulfurosos. En el extremo ensanchado me llamó la atención la existencia de varios conos de barro en cuya cúspide tenían un agujero por donde salían gases con violencia. Conté siete conos de estos; el más grande apenas alcanzaba un metro y medio de altura. Los gases estaban formados por vapor de agua y gases sulfurosos. Una rama seca encendida que puse sobre estos conos se apagó inmediatamente y no noté ninguna señal de que estos conos dejaran escapar gases inflamables. Dentro del bosque mismo había también varios conos de estos ya apagados completamente y otros destruídos.

Estos pequeños conos de lodo arcilloso se han formado evidentemente después que se han secado casi por completo las pailas. En la estación lluviosa estas pailas deben tener un aspecto muy diferente.

En algunas de ellas observé una capa de una sustancia de aspecto oleaginoso y de color negro.

A mi regreso a la hacienda traté de conseguir alguna noticia sobre la situación y aspecto del cráter del Rincón de la Vieja, pero ninguno de los sabaneros me pudo informar.—Guachipelín, febrero 16 de 1903".

Con respecto a la excursión de 1910, el profesor Calvet hizo una relación, que no difiere de la consignada arriba.

Hay otro estudio muy importante de este volcán, del profesor don Carlos Sapper, que aun cuando está traducido ya, no se ha publicado todavía. Lo tiene el señor Tristán y será dado a la luz pública en breves días.



Volcán Rincón de la Vieja.—En el fondo uno de los cráteres apagados y en primer término el borde del cráter activo.

La segunda ascensión al cráter del Rincón de la Vieja la efectuaron los señores don Edgardo Baltodano y don Eduardo Baldiocdea en mayo de 1920. El señor Baltodano publicó una relación del viaje que reproducimos aquí:

"Desde que estuve por primera vez en la hacienda Guachipelín y recorrí las faldas donde nacen los cuatro principales ríos del cantón de Liberia, pude apreciar las muchas manifestaciones con que el Rincón de la Vieja exhibe su vida tranquila y llegué a sospechar la existencia de uno o varios cráteres por donde respira cómodamente, sin causar sobresaltos a los habitantes de sus alrededores. Las hornillas y las pailas, grandes solfataras que constantemente están en ebullición, han sido

siempre muy visitadas aunque nunca estudiadas, científicamente, y por eso tampoco ha habido en tantos años, persona que se interesara en averiguar la existencia del cráter. A esta indiferencia se debe que no haya nada escrito interesante sobre la vida de este volcán.

Después de haber visto el del Poás, sentí vehemente deseos de conocer el del vecino de Liberia; pero nadie pudo darme razón de su existencia y todas mis investigaciones terminaban con saber que "seguramente está al lado de Nicaragua". De este mi deseo era también partícipe don Elías Baldioceda, dueño de la hacienda antes citada, y quien varias veces intentó llegar hasta la cumbre, con la intención de ver mejor y poder hacer observaciones que le indicaran la existencia del cráter. Nunca había podido alcanzarla para pasar al otro lado, pero en su último intento, a fines de marzo, triunfó y después de recorrer algún terreno hizo dos observaciones importantísimas: 1ª) que a lo lejos y después de una altura escarpada salía gruesa columna de humo que se



Volcán Rincón de la Vieja.—Laguna al pie de dos antiguos cráteres, hoy apagados.

elevaba mucho; 2ª) que al S. de esa altura y en una hondonada cubierta de bosques había una laguna de importancia.

Con estas magníficas noticias regresó entusiasmado y preparamos el viaje para el domingo cuatro de abril pasado.

La hacienda Guachipelín dista de Liberia unos 30 kilómetros en dirección N. E. y la cumbre principal del "Rincón de la Vieja" está al N. N. E. de la casa y a 12 kilómetros aproximadamente. De la casa de la hacienda salimos siete personas a caballo con ocho perros, ascendimos por la ladera del volcán cubierta de bosques y entre los ríos Colorado y Blanco, cerca de dos horas. Poco a poco la vegetación va disminuyendo hasta crecer solamente el copel, árbol que a medida que

subimos más, va perdiendo tamaño hasta encontrar los que no crecen más de medio metro, a cuyo amparo y tras una pequeña colina dejamos las bestias para seguir a pie. Desde este punto en adelante la ascensión presenta a trechos algunas dificultades y en otra se presta para correr sobre basto desierto de tierra calcinada por el fuego de antiguas erupciones y cubierto por piedras de todo tamaño, con claras manifestaciones de haber sufrido también la acción del terrible elemento. A poco subir, sin grandes dificultades, estabamos sobre la línea divisoria de las aguas.

Aquí hicimos alto para descansar y ver a lo lejos. Imposible! Hacia el W. y S. teníamos nuestra extensa provincia de Guanacaste envuelta en una inmensa nube de humo, producto de la inicua costumbre de arder los campos, sin más objeto que el de destruir la vegetación para alejar más y más las aguas, acabar con el humus y convertirla en un desierto despreciable. Tal, la perspectiva que tenemos, si una enérgica actitud de parte de las autoridades no corta de raíz esta criminal costumbre. Hacia el N. y E. la niebla de la altura no nos dejó ver muy lejos; pero a nuestros pies nos encontramos con un valle desierto en forma de doble plano inclinado, de unos 2 kilómetros de ancho y que nos propusimos atravesar.

Al alcanzar la altura opuesta pudimos ver al frente y detrás de otra escarpada cumbre, la gruesa columna de humo que nos señalaba el cráter buscado; y a nuestra derecha (S.), en el fondo de un valle cubierto de bosques, risueña laguna que nos atrajo y nos dirijimos a ella. Dentro del bosque y sin ver la laguna, el camino se nos hacía difícil no obstante que íbamos aprovechando un verdadero atajo de ganado, hecho indudablemente por las dantas (tapir). Poco rato después oí un grito de triunfo y al salir del bosque encontré a Baldioceda a la orilla de la laguna, tomando fresca y cristalina agua.

Esta laguna tiene cerca de 400 metros de longitud por 150 metros de ancho con playa pedregosa en parte y cenagosa en otra. No tiene desagüe y la alimenta un pequeño riachuelo. Por todas sus orillas encontramos huellas de tapires y las únicas aves que allí vimos fueron dos pequeñas tijeretas parecidas a las marinas y palomas collarejas.

Almorzamos allí y luego, viendo el N. observamos de nuevo la gruesa columna de humo que debía guiarnos hacia otro descubrimiento. Comenzamos a ascender por la ladera cubierta de bosque hasta salir nuevamente al terreno desierto donde no hay vegetación ni señal alguna de que en otros tiempos la hubiera. De la meseta antes descrita nos encaminamos por un lomo de burro muy angosto, con pendiente de un 10%, por donde gente y perros marchábamos en perfecta formación. Indudablemente la marcha en estas condiciones infundía respeto porque los perros dejaban oir, al caminar con el rabo entre las piernas, un llanto lastimero. Las piedras que se desprendían de esta altura a nuestro paso, rodaban adquiriendo gran rapidez hasta perderse con estruendo en el

abismo a nuestra diestra y siniestra. Después de caminar en esta forma unos 25 minutos llegamos a un nudo de donde se desprenden dos cordones en forma de tenaza y que bordean el cráter y cuyos extremos, descendiendo poco a poco, llegan a confundirse con la misma orilla del gran hueco. Tras ligero momento de duda nos encaminamos por el de la derecha, descendiendo en la misma forma que habíamos subido, hasta llegar al borde mismo.

Este cráter tiene muchas semejanzas con el del Poás en menores dimensiones. Es un perfecto cilindro de 500 metros de diámetro aproximadamente; su profundidad, muy difícil de calcular a simple vista, la estimo en 100 metros. Por lo perpendicular de las paredes juzgo la laguna del fondo tan ancha y redonda como la boca superior. Durante mucho tiempo estuvimos deseosos de ver que había en el fondo porque la columna de vapores nos lo impedía. De pronto, su constante jugueteo, nos dejó ver un segmento por donde apreciamos una capa de agua, al parecer pura, en cuyo fondo se mueve un barro plomizo con corrientes amarillas que cambian del color pálido al encendido. No fue posible ver otra sección del fondo y mientras esperábamos, una ráfaga de viento nos echó encima parte de la columna, terrible vapor que nos produjo picazón en la cara y manos, fuerte lagrimeo en los ojos con tos incesante. Los perros aullaron, corrimos y nos alejamos de allí fuertemente impresionados, satisfechos, aunque lamentando no haber tenido la indispensable Kodak y barómetro para calcular alturas.

Aunque en las faldas del Rincón de la Vieja abundan los azufrales, en la cumbre y en los alrededores del cráter, el azufre es muy escaso.

Según el mapa político de Costa Rica este cráter está en la provincia de Alajuela y es muy semejante al del Poás, tiene dos lagunas: una en el fondo y otra hacia el S., de agua dulce".

Por último, en 1922 y después de otra anterior tentativa hecha ese mismo año, los señores don Fidel Tristán, don Ricardo y don Alvaro Fernández Peralta lograron llegar a la cima de este volcán, obteniendo importantes apuntes sobre el cráter y aquellas alturas. En esta excursión se tomaron por primera vez curiosas e interesantes fotografías. El estudio será publicado en breve junto con el del doctor Sapper en un folleto de la colección que viene editando el Liceo de Costa Rica. Mientras tanto, adelantamos los siguientes datos sobre esta excursión, que publicó "La Tribuna" en la edición del 11 de junio de ese año.

"En los últimos días de mayo pasado, los referidos señores llegaron a Liberia y manifestaron el propósito que los animaba. Las personas con quienes hablaron, trataron de disuadirlos, alegando que la ascensión a dicho volcán era una empresa demasiado peligrosa. No desmayaron tampoco en presencia de estas amenazas y emprendieron el camino para la hacienda "Guachipelín", situada al pie del volcán y

propiedad de don Elías Baldioceda, de donde habrían de partir al día siguiente para la cima.

El volcán Rincón de la Vieja está situado a 40 kilómetros al Noroeste de Liberia y tiene una altura en su parte superior de 1500 metros sobre el nivel del mar. La historia no tiene noticias ciertas de sus erupciones; pero las señales son de que ha hecho más de alguna fuera de



FIGURA 1

Cajita de arcilla para guardar alhajas; figura una lora; la cabeza constituye la tapa de la caja, como puede verse en las dos figuras. Fue recogida por S. E. Monseñor Castro y Jiménez en la visita apostólica que hizo al cantón de Osa, pero la figura es de fabricación chorotega y llegó a dicha región posiblemente por canje. (Museo del Palacio Arzobispal).

haber vivido siempre en la más constante actividad hasta el punto de considerársele el más activo de Costa Rica.

En la cima tiene varios cráteres apagados y uno activo. Al pie de esos cráteres hay una laguna de cien metros de largo por cuarenta de ancho, cuyas aguas son perfectamente puras. Dos de los cráteres son

de figura cónica: son tres. El que está en actividad es de forma circular, un poco elíptico con un diámetro de 500 metros y una profundidad de cien. Las paredes son cortadas verticalmente. En el fondo tiene una perforación en forma de embudo, que es de donde sale el humo con una violencia tremenda. Este embudo tiene en su borde superior unos veinte metros de diámetro y en el fondo, unos ocho. Las cantidades de humo que arroja el volcán por ese hueco son—como decimos—enormes, con una temperatura no menor de 250 grados, llevando una fuerza tal, que se puede elevar a 300 metros.

En todo el rededor del cráter se encuentran vestigios frecuentes de piedras que arroja en su erupción a tan gran altura, que al caer hacen en la tierra el efecto de una dinamita, sin dejar más señales que el hueco.

La vegetación no existe en las cercanías del cráter y por toda la cima no hay más que señales inequívocas de antiguas y formidables erupciones y rastros de las que constantemente hace en la actualidad, aunque no de gran intensidad.



FIGURA 2

Observando las erupciones y las condiciones geológicas del volcán, tardaron los expedicionarios 6 horas, logrando tomar gran cantidad de fotografías y acopio de datos.

Tienen la creencia de que el volcán Rincón de la Vieja es el más activo de Costa Rica. Las erupciones son enormes e imponentes. Estando en la cima pudieron observar algunas, aunque no de la intensidad de otras que presenciaron de la falda, que habría puesto en peligro la vida de los observadores.

La laguna a que ya hemos hecho referencia, forma en medio dos

cráteres apagados un óvalo irregular con las dimensiones apuntadas, contribuyendo a la belleza del paisaje".

La creencia general sobre el origen del nombre de este volcán lo atribuye a la fantasía.

Entre los indios existía la suposición de que las cimas de los volcanes están habitadas por seres fantásticos, especialmente viejas brujas. Esa creencia pasó a los conquistadores sencillos y se ha ido trasmitiendo hasta nuestros días. Por la misma razón se suponen la existencia de seres de esa naturaleza en lo alto del cerro de Escasú y en el situado al Norte de Aserrí, en donde se encuentra la famosa piedra saliente.

Nada tiene de extraño, pues, que el Rincón de la Vieja se le supusiese habitado por esos seres, y más por ser el único en actividad que de aquellos fuese conocido desde hace mucho tiempo, y cuya cima se la haya considerado como la guarida de alguna vieja bruja.



Collares para adorno. Las cuentas del más grande son de palmera, las de los otros, de piedra, rojas, azules y blancas. Cada una de estas últimas ostenta una figura simbólica. (Museo del Palacio Arzobispal).

El Volcán Miravalles

Sobre este volcán se habían publicado hasta 1914 algunos estudios, pero a esa fecha ninguno de los autores había logrado llegar a la cima y menos conocer el cráter.

El primero en ascender a ese cráter y darnos una relación completa de él, fue don Ricardo Fernández Peralta, que en enero de 1914 logró subir hasta la cima y obtener fotografías del cráter.

En 1861 el doctor Frantzius dió algunos detalles sobre el Miravalles, en su estudio sobre los volcanes de Costa Rica. Más tarde, en enero de 1865, el doctor don Carlos von Seebach estudió las hornillas de las faldas, fracasando en su intento de llegar a la cima.

Treinta y ocho años después, en febrero de 1903, el profesor don Fidel Tristán fracasó también en su tentativa de llegar a la cumbre. contentándose con estudiar las hornillas de las faldas.

El doctor von Seebach dejó la siguiente relación, sobre sus estudios de este volcán:

"3 de enero.—A las cuatro y media partimos de Cuipilapa para visitar las hornillas del Miravalles. Al principio el camino va hacia el Noroeste, sobre los cerros que rodean la poderosa cordillera de Cuipilapa-Miravalles. Después de cuarenta minutos pasamos el río Cuipilapa y pronto bajamos por hermosas praderas o al través de selvas vírgenes al río Blanco, al que llegamos y pasamos a las seis y media.

Pronto el camino se desvía y pasando muchas pequeñas lagunas nos dirigimos al Norte y pasamos el río Blanco por segunda vez, a las siete y quince. El camino nos conduce siempre por densa floresta, hasta llegar a la meseta en la cual están situados Los Hornillos, el principal de los cuales representa un cráter que tiene poco más o menos 150 pies de diámetro, y del cual se levanta ácido sulfúrico, mezclado con vapor de agua, y según me pareció, con gases de adhidrido carbónico. Entre los bloques de piedra que hay en el fondo se encuentran numerosos hervederos de agua dolosa. Tengo que reservarme, sin embargo, la des-

cripción exacta de ellos y del volcán para una futura publicación. Desde los cerros que están próximos a Los Hornillos vimos un espléndido panorama en las colinas que forman los alrededores de la montaña principal y que se aproximan a ella en el pico Sur llamado Cuipilapa. Los límites entre el Cuipilapa y el Miravalles son muy vagos y me parece sin duda, así como también al Dr. von Frantzius, que Cuipilapa es el nombre indígena para toda la montaña que fue llamada Miravalles por los españoles que colonizaron el Este. mientras que en la solitaria pendiente Sur se conserva el nombre antiguo. Después de haber concluído mis estudios geográficos y geológicos, regresamos a Cuipilapa por el mismo camino y llegamos a buena hora".



El volcán Miravalles.—Visto de la hacienda "Miravalles"

El señor Tristán narra su excursión de este modo:

"El camino es muy pintoresco; la abundancia de restos volcánicos esparcidos en todas direcciones le dan un aspecto particular al paisaje; al Sur la bruma oculta el Golfo de Nicoya; mientras que al Norte y al Este aparece despejado el perfil de la cordillera. Principia el gran cerro de Miravalles con sus faldas llenas de vegetación, que llega hasta la cumbre, y los potreros con sus ricos pastos, que alcanzan a gran altura. Sigue después el cerro de Cuipilapa y más lejos, hacia el Sureste, se distingue el pico cónico del volcán Tenorio. A la mital del camino se encuentra el Salitral, donde hay una fuente mineral, que no fue posible visitar. En camino continúa elevándose y, a ambos lados, los restos volcánicos aparecen en profusión. Después de unas elevaciones rápidas del terreno, se observan los primeros bosques, que, lo mismo que los

pastos, se desarrollan con una magnificencia extraordinaria. El terreno sigue poco accidentado hasta Miravalles, a donde llegué a las 10 h. 35 m.

Viernes 13.—Salí muy temprano. con mi guía, hacia las Hornillas del volcán. Desde la hacienda, la subida no es muy difícil; aparecen a los lados del camino lomas y pequeños cerros con abundantes pastos; a trechos, las piedras negras, medio enterradas, coronan la cumbre de aquellas lomas y cerros. Hay fajas de antiguos bosques, a lo largo de las cuales pasan las quebradas y algunos ríos, entre ellos el Blanco, llamado así por el color característico de sus aguas. Las piedras de este río están rodeadas, hasta el nivel del agua, por una capa blanca, que recogí para su análisis. En esta zona aparecen ya los helechos. La temperatura es muy fresca.



Cráter del Miravalles.—Nótese la vegetación que se ha desarrollado. La actividad ha desaparecido hace muchos años.

Pasada la faja de bosques, se ven los potreros inclinados que forman las faldas bajas del gran cerro de Miravalles, que aparece al frente, imponente, con su cumbre llena de vejetación y cubierta de nubes que parecen salir de un cráter colocado en la cima. No me fue posible dibujar el perfil de la cumbre; las nubes la tenían cubierta constantemente; el viento las arrastraba hacia el bajo, donde pronto desaparecían, pero rápidamente otras ocupaban el lugar de las primers, de tal modo que el cerro entero parece una enorme chimenea.

El camino se desvía hacia el Este para seguir a las Hornillas. Pasado el cerro de Santa Rosa, se continúa por un terreno irregular hasta

alcanzar algunas pequeñas altiplanicies, donde los abundantes pastos, la vegetación y la pureza del aire, alejan de la mente la idea de encontrarse uno próximo a un foco volcánico.

Aquí principian las **Hornillas**—me dijo el guía—y yo buscaba por todas partes algún **cráter**... Ningún indicio volcánico aparecía, sólo las piedras medio enterradas se veían sobre las colinas. Un momento después la brisa del Noreste tenía un débil olor a anhidrido sulfuroso. Pasada una colina, aparece la planicie, que tiene al Este un bosque y al Oeste depresiones de poca profundidad, llenas de piedras blancas por las junturas de las cuales salen cantidades pequeñas de anhidrido sulfuroso y vapor de agua. Son las primeras **hornillas**: hay tres principales colocadas en un semicírculo cuyo centro mira al Este.

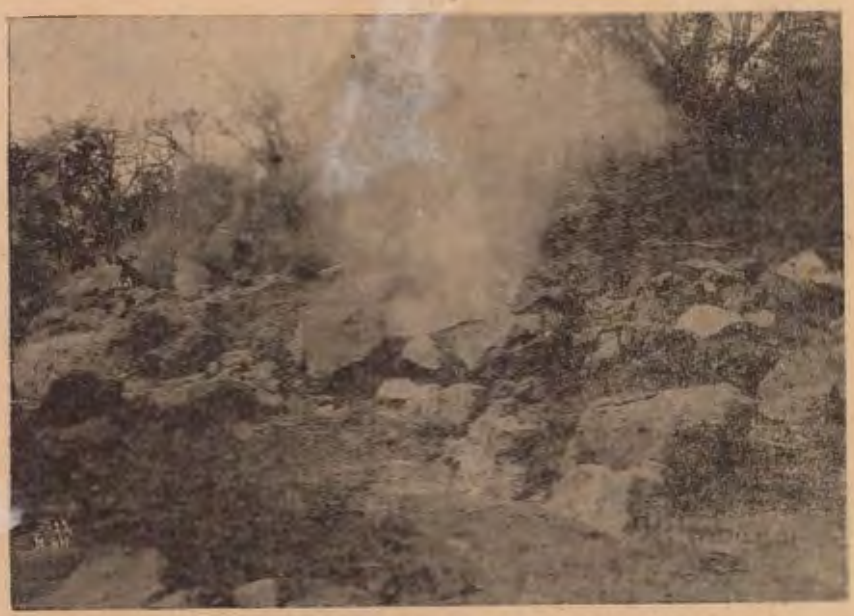
En esta época el lodo blanquecino que forma el fondo está seco y lleno de grietas por donde sólo sale vapor de agua; la que se encuentra más al Norte está completamente apagada. El lodo contiene una fuerte proproción de arcilla. Cada una de aquellas **hornillas** tiene de 4 a 5 metros cuadrados de superficie. Hacia el Oeste hay un desaguadero, que en la estación lluviosa permite la salida del lodo arcilloso, que baja por las peñas vecinas hacia el río Blanco. Crece al rededor de estas **hornillas** abundante pasto natural y aun en medio de las piedras que se encuentran en los bordes. Continuando hacia el Este está la entrada al foco más activo, que es hoy la única manifestación volcánica del Miravalles. La vegetación exuberante en esta parte cierra la entrada a este **cráter**; por el Oeste queda sólo un camino que se interna hacia las **hornillas** y que permite la llegada hasta ellas con toda facilidad. Se ve en el fondo una peña de 11 metros de altura, que tiene al pie las lagun de lodo hirviendo; a la entrada y hacia la izquierda se encuentran tre de ellas: las dos primeras están casi al nivel del suelo y tienen de 5 a 6 metros cuadrados de superficie; hay en su interior un lodo gris, que hierve constantemente, sobre el cual se notan capas de una sustancia negra de aspecto oleaginoso; sigue la tercera al pie de una elevación rápida del terreno coronado en su parte superior por el límite del bosque. Hacia el lado Norte de estas pailas hay un pequeño depósito, de un metro cuadrado de superficie, que contiene un lodo muy espeso; el vapor de agua al salir forma burbujas que estallan en la superficie y hacen saltar el lodo caliente hasta dos metros. En la misma dirección y a corta distancia, dos nuevas pailas hacen hervir el agua lodosa con gran fuerza; el agua se levanta en borbotones y choca contra la roca del Noreste produciendo el ruido que se oye al llegar.

Al lado derecho quedan dos depresiones sin lodo; ahí la costra está rajada, y por las grietas sale el anhidrido sulfuroso que deposita pequeñas cantidades de azufre: éste se encuentra muy impuro.

Se destaca en el fondo la peña de 11 metros de altura; hay a ambos lados pendientes de fácil acceso, bordadas por una vegetación

tupida, que forma sobre la peña un arco de verdor. La mayor parte de esta peña está formada por piedras sueltas, cubiertas de arcilla, masas de arcilla teñidas por sales de herro y numerosas grietas por donde sale muy caliente el anhidrido sulfuroso; el terreno mismo tiene una temperatura tan elevada que apenas es posible pisarlo. La grieta mayor está hacia el medio de la peña, al pie de una masa granítica que está totalmente cubierta de azufre por la reducción constante del anhidrido sulfuroso y pequeñas cantidades de hidrógeno sulfurado.

Hacia el Sur aparece la misma vegetación y el zacate natural se interna y crece hasta el pie de la misma peña. En los momentos de cal-



Volcán Miravalles.—Una de las hornillas de las faldas.

ma el vapor de agua forma un velo frente a la peña, pero bien pronto el aire fresco que sopla del bosque del Noreste lo condensa y aquella aparece despejada.

En la estación lluviosa, el agua de lluvia que baja por la peña se dirige hacia el Noroeste por un desaguadero que comunica con una pequeña quebrada, que va al río Blanco.

La parte conocida con el nombre de **Hornillas,** que tendrán próximamente 70 metros cuadrados de superficie, forma hoy el volcán Miravalles, hacia el Norte y Noroeste siguen las lomas montañosas, hasta alcanzar el pie del gran Cerro, en cuya cumbre no parece haber ningún vestigo de actividad volcánica.

Hacia el Suroeste del cerro, los bosques cubren las faldas con numerosas lagunas, algunas secas, donde crecen abundantes pastos. La

ascensión al cerro es fácil, hasta los potreros de "Las Mesas" y "El Pedrero"; de ahí en adelante se presentan algunas dificultades, para las cuales no estaba preparado, y regresé de aquellas alturas".

El señor Tristán no logró ascender a la cumbre de este volcán. La primera ascensión la hizo don Ricardo Fernández Peralta, logrando tomar importantes fotografías del cráter y de otros lugares de la cima, en febrero de 1914.

La relación que el señor Fernández Peralta hace de su excursión es de suma importancia, y viene a desvirtuar algunos errores que se tenían con respecto al Miravalles.

"El sábado 24 de enero partí de la villa de Bagaces para la hacienda "Miravalles" dice el señor Fernández Peralta, con el propósito de hacer la ascensión al volcán y visitar las hornillas.

El camino se eleva insensiblemente hasta 480 metros sobre el nivel del mar, altura en que se halla situada la casa de "Miravalles". Las tres horas que se emplean en hacer este recorrido, se hacen agradables al viajero por lo pintoresco del camino, que a medida que se eleva ofrece una bella vista sobre las inmensas planicies guanacastecas y el pintoresco golfo de Nicoya. Los campos aparecen cubiertos de restos volcánicos, los cuales dan al paisaje un aspecto particular. Al Nordeste el imponente cono del volcán aparece coronado de nubes y cubierto de vegetación hasta la cima rivalizando en altura con sus vecinos el Tenorio y el Rincón de la Vieja.

El clima en esta región es fresco y los pastos se mantienen verdes durante casi toda la estación seca. En esta zona el terreno comienza a accidentarse formando lomas en la misma dirección de la cordillera principal.

El día 25 emprendí viaje hacia las hornillas acompañado de algunos amigos y el guía. El camino no ofrece ninguna dificultad. Atraviesa primeramente algunas fajas de antiguos bosques que se extienden paralelamente a los ríos; luego flanquea una loma cubierta de rocas volcánicas y continúa ascendiendo por la falda del cerro "Santa Rosa" hasta la primera hornilla que se halla a 690 metros sobre el nivel del mar. Esta hornilla está situada en un potrero próximo a la montaña y tiene una superficie de 50 metros cuadrados; en sus inmendiaciones corre la quebrada de "La Danta". Está formada por un gran número de solfataras casi apagadas y dos **batideros**: uno casi extinguido y el otro, que muestra bastante actividad, produce explosiones de un barro oleaginoso y gris, que lanza a diez o veinte centímetros de altura.

Esta hornilla es sin duda la más antigua, a juzgar por el gran número de solfataras extintas que aun se ven en ella.

El guía me aseguró que la actividad disminuye rápidamente, pues recuerda haber visto hace algunos años varios batideros muy activos, los cuales se han secado dejando apenas trazas del lugar donde se ha-

llaban. La actividad en esta hornilla casi ha desaparecido y creo que dentro de poco tiempo se extinguirá por completo.

Como no ofrecían gran interés estos batideros me encaminé en seguida hacia la segunda hornilla que dista de ésta unos 250 metros al Nordeste y está 10 metros más elevada que la anterior. Esta segunda hornilla tiene una superficie mucho mayor, quizá de unos 80 metros cuadrados; está situada al pie de una peña de 10 metros de altura. En el centro de ella hay una solfatera, la más grande de todas las que hasta entonces había visto y se halla en estado de gran actividad. Su boca está situada entre dos rocas cubiertas de una gruesa capa de azufre; una gran columna de vapor de agua que de ella se desprende se condensa inmediatamente a causa de los vientos fríos procedentes de la montaña. El desprendimiento de anhidrido sulfuroso y de hidrógeno sulfurado es muy fuerte.



Volcán Miravalles.—Hornilla de la montaña.—Desprendimiento de gases.—La columna se eleva a 30 metros.

Al lado Norte de la peña hay otra solfatara activa, pero menor que la anterior; otras muchas, menores que ésta, se hallan diseminadas por la peña, todas ellas en actividad. A 8 o 10 metros de su pie se hallan unos 15 batideros, algunos de ellos de grandes dimensiones y muy activos. El mayor está situado dentro de una peñita en forma de cueva; las explosiones que produce son fuertes, lanzando gran cantidad de lodo a más de un metro de altura. Estos batideros distan los unos de los otros de 1 a 2 metros y en el invierno el agua procedente de la

montaña, que desciende por la peña, los une a todos entre sí, formando una laguneta cuyas aguas, agitadas por las explosiones, forman un oleaje continuo que desagua en la quebrada de "La Danta". afluente del río "Blanco".

Este segundo grupo de batidores y solfataras es muy activo, y las columnas de vapor de agua que de él se desprenden se observan desde lejos, sobre todo en los días de calma.

Después de haber recorrido con bastante atención todos los puntos de mayor interés, partí para la Poza Verde, situada a varios kilómetros de allí, a la que llegué a las 2 p. m. Es una laguneta de unos 10 metros cuadrados de superficie y de más o menos cuatro y medio de profundidad; situada a unos 600 metros sober el nivel del mar, no tiene más interés que el de ser una agua que contiene azufre y sulfato de cal y soda. En sus orillas flota una nata verde; de allí su nombre.

Un curioso fenómeno ocurre en dicha poza: se agitan sus aguas al producirse cualquier ruido; yo mismo hice la experiencia disparando un tiro de mi revólver. Inmediatamente grandes burbujas se desprendieron del fondo de la poza, explotando al llegar a la superficie, agitándola.

Permanecí en aquel lugar media hora y continué hacia la casa de Miravalles con la esperanza de poder efectuar al día siguiente la ascensión al cono, tan penosa según las gentes de aquellos lugares.

En la noche del 25 partí de Miravalles para el Guayabo, finca la más próxima al volcán, para emprender muy temprano el viaje hacia la cima.

A las 8 a. m. del 26 dejábamos los últimos llanos, "Las Mesas", y comenzábamos a subir "El Pedrero." falda Nordeste del volcán, llamada así por la gran cantidad de rocas volcánicas que cubren casi toda la superficie.

La ascensión se efectuó con lentitud para evitar cualquier accidente, pues las bestias tienen que subir por entre rocas y muchas veces sobre ellas. A medida que se avanza, la pendiente es cada vez mayor hasta el extremo de hacer el camino impracticable para las bestias.

Eran las 9 y 30 cuando desmontamos para continuar la marcha a pie, el barógrafo marcaba 1190 metros sobre el nivel del mar. Lo irregular del terreno y el gran número de huecos que en él hay, hacen penosa la ascensión; hora y media tardamos en llegar desde donde dejamos nuestras bestias hasta la entrada de la montaña. Desde este lugar la vista es insuperable: domínase toda la parte Norte de nuestro territorio y gran parte del de Nicaragua.

Inmediatamente continuamos el viaje hacia el filete de la falda que subíamos para seguir por él hasta el punto culminante del cerro: como no había vereda nos fue necesario hacerla zigzagueando continuamente porque era ya imposible seguir en línea recta a causa de la mucha gra-

diente del terreno. Poco más de una hora empleamos en llegar al filete; allí hicimos nuestro primer descanso, para emprender la marcha minutos después, continuando hasta llegar al borde de un enorme precipicio formado por una de las paredes del antiguo cráter.

En este lugar es donde comienza la parte peligrosa de la subida;



Volcán Miravalles.—Una de las solfataras de la peña de la segunda hornilla.

el filete se angosta hasta tener menos de medio metro; hace un descenso rapidísimo por un derrumbamiento y continúa inmediatamente por una elevación brusca, terminando en una roca inaccesible al parecer; y como no la pudimos bordear, tuvimos que escalarla para poder continuar la ascensión. Logramos salvar este mal paso y continuamos

el camino sin mayores dificultades. Nos dirigimos al Norte, hacia la cresta terminal, formada por tres picos, cubiertos de una exuberante vegetación. Sin gran trabajo llegamos al primero, desde el cual observamos que el segundo era el más elevado de los tres. El barógrafo indicaba 1724 metros.

A las 2 y 15 p. m., después de cinco horas de camino a pie, llegamos al segundo pico, que como supimos era el punto culminante del volcán. Efectivamente: estábamos a 1730 metros sobre el nivel del mar. La tercera cima aparecía más baja que nosotros, pero queríamos cerciorarnos de ello; emprendimos hacia allá la marcha, convenciéndonos, una vez más, de nuestra suposición: el barógrafo indicó 1721 metros.

Retornamos inmediatamente a la segunda cima, donde nos vimos obligados a despejar la montaña para poder permanecer en aquel sitio. Las nubes cubrían la parte superior del cono, y ello nos impidió gozar del paisaje que tanto deseábamos ver. La temperatura fue de 12,2 C. durante la hora que permanecimos en la cumbre; todo vestigio de actividad ha desaparecido en la región superior. Los precipicios situados al Nordesde están formados por las paredes que en épocas anteriores constituían el cráter y que la vegetación ha invadido. Los arrayanes han sido reemplazados por bosques fértiles que esperan al agricultor para contribuir con sus riquezas al sustento de los descendientes de aquellos que quizá en otros tiempos arruinó.

El descenso presenta muchas menos dificultades. En el paso del filete logré tomar una vista que da una vaga idea de la magnitud del precipicio. Sin ninguna novedad llegamos al sitio en que habíamos dejado nuestras bestias, y al regresar saboreábamos la gran satisfacción de haber sido los primeros en llegar a la cumbre del "Miravalles".

Regresé a "Miravaalles" muy satisfecho de mi viaje. con la perspectiva de concluir mi expedición al día siguiente, con la visita de la gran "Hornilla de la Montaña".

Por la tarde del 28, lleno de curiosidad, me encaminé a conocer la famosa hornilla, que según el guía era de grandes dimensiones y conocida solamente por él. Tomamos la vereda por entre la montaña, que se extiende a las márgenes de la quebrada de "La Danta". El ruido sordo producido por las explosiones del batidero, y un olor fuerte a hidrógeno sulfurado y más tarde a anhidrido sulfuroso, me indicaron que ya no me hallaba lejos del tercer foco volcánico. Efectivamente, algunos minutos después pude ver una gran columna de vapor de agua que se desprendía de una boca que mide próximamente cinco metros cuadrados de superficie por tres y medio de profundidad, en donde hervía el mismo lodo gris oleaginoso que había visto anteriormente en los otros batideros.

Grandes explosiones, acompañadas de un fuerte ruido, lanzaban

el barro a intervalos regulares y a más de un metro de altura. En esta hornilla sólo existe este batidero, pero hay gran cantidad de solfataras en actividad, que cubren una superficie de más de 60 metros cuadrados; está situada no lejos de las segundas fuentes de "Vichy". Más de una hora permanecí en aquel lugar en contemplación de las explosiones, algunas de las cuales pude fotografiar.

En vista de que nada más había que visitar regresé a "Miravalles".

De esta relación que se pueden sacar las siguientes conclusiones: la actividad del volcán se halla concentrada en sus faldas, en tres hornillas formadas de batideros y solfataras.

Considerando que en las hornillas mencionadas los batideros se hallan muy próximos a corrientes de agua y a inferior nivel, mientras que las solfataras aunque juntas con los batideros, están siempre a un nivel superior del agua, creo poder asegurar que los batideros no son sino solfataras en las que la infiltración de las aguas, la acción del calor y aun la acción química de los gases, hán ido suavizando la tierra de las paredes de sus bocas y descomponiendo las rocas, para transformarlas en una masa oleaginosa que al obstruir la salida de los gases, es lanzada hacia arriba para darles paso. La agitación continua de esta masa, proviene de la repetición del fenómeno anterior".



Volcán Miravalles.—(Visto de la Poza Verde)

El Volcán Tenorio

Este es el volcán menos elevado de los de la cordillera guanacasteca y también el menos estudiado.

Se levanta en el extremo Sur de la Cordillera Volcánica del Norte a 1430 metros sobre el nivel del mar.

El único estudio que existe de él es del doctor Carlos von Seebach, hecho al finalizar el año 1864. Las características del cerro no han cambiado desde aquella fecha y desde luego puede decirse que ese estudio relata la actualidad del volcán.

El doctor Seebach se expresa en los siguientes términos sobre el Tenorio:

"30 de diciembre.—El viento del Noreste que sopló desde la noche anterior desplegó hoy toda su fuerza, al mismo tiempo hizo mucho frío. (Term. 22.50 C. a las 9 a. m.) Aunque quería partir para el Tenorio temprano, tuvieron tantas dificultades mis dos guías, dos zambos fuertes, que no pudimos salir de Las Cañas antes de la una y media. Media hora después pasamos el riachuelo Santigal, y después el Santa Rosa y Río Curubrisí. Este último tiene poco más o menos cien pies de ancho y recibe más abajo las aguas del Santa Rosa. El terreno está poblado de bosques; llaman principalmente la atención los grandes árboles de Ceiba y Pochote. Pero al otro lado del Curubrisí subimos una pequeña cuesta y llegamos a las anchas sabanas que rodean la falda Sur del Tenorio, en donde nos quedamos.

Diciembre 31.—Al amanecer partimos mis dos guías y yo, bien armados y acompañados de cinco buenos cazadores de tigres. Hasta las siete y media cabalgamos por las sabanas que suben del pie de la montaña hasta el borde de la selva. Desmontamos y tuvimos que abrirnos camino con el machete porque antes que nosotros nadie había ensayado explorar el Tenorio. Sin embargo, la selva no tenía tantos bejucos como temíamos y a las once llegamos a la planicie sobre la cual, visto desde el Sur, se levanta el verdadero pico. En este lugar nos detu-

vimos un rato y tuvimos un encuentro bastante serio con algunos cariblancos bravos. Más arriba de este nuestro punto de apoyo principió el verdadero trabajo. De todos los árboles cuelgan bejucos, las Chamaedoreas (pacayas) crecen en medio del camino, y los Bactris [1] y más arriba los helechos arbóreos nos punzan muy sensiblemente; en seguida subimos un estrecho tajo desde el cual se ve al Este y muy abajo el Curubrisí y a la izquierda el río Tenorio que corren de roca en roca. Hacia arriba no había perspectiva, estaban allí las nubes que el viento del Noreste aglomeró alrededor de la cumbre. Sin embargo tuvimos esperanza de que el tiempo aclarase y no perdimos ánimo. En seguida llegamos a la región de las nubes y nos mojamos de tal manera que el agua corría de nuestros vestidos y mis zambos trabajaron con más ahinco para calentarse. Llegamos a la una a la cumbre formada por una llanura suavemente inclinada, desprovista de árboles, pero cubierta de arbustos (una mirtácea que me recordó las "Vaccineas" de las montañas alemanas). Cuando por una vez la neblina se disipó un poco, pudimos ver toda la llanura sobre la cual vista desde abajo se esperaba encontrar el cráter. Estábamos en la cumbre del Noroeste, mientras que, a los 1000 pasos al Sureste se levanta otro pico de una altura de 200 pies poco más o menos. Con gusto hubiera ido yo hasta allá para convencerme de que no existía ningún cráter al otro lado, pero mis compañeros que temblaban de frío, se declararon en huelga, e ir solo era imposible. La temperatura era, en verdad, muy destemplada, el termómetro marcaba 15° C. y el viento del Norte soplaba con tal fuerza que era muy difícil mantenerse en pie. En tales circunstancias fue imposible tomar la altura por medio del Hipsómetro. Pero los ingleses ya midieron la altura del Tenorio y la anotan en sus mapas marítimos con 4,700 pies. Pero como en estos mapas el Tenorio está equivocadamente marcado con el nombre de Miravalles (Miravaya), mientras que a éste se le llama Tenorio, parece que se ha cometido la equivocación de atribuir esta altura al Miravalles, en lugar del Pico del Tenorio, que en verdad sí se ha medido. Esperamos casi tres cuartos de hora en la cumbre, con la esperanza de que aclarara el tiempo, pero en vano. A las seis llegamos otra vez al pie de la montaña. Cuando agrego las observaciones hechas en las pendientes del Tenorio con las que hice en su cumbre, creo que el Tenorio es un antiguo volcán cuya actividad ha cesado desde hace mucho tiempo y cuya densa vegetación ha borrado todas las particularidades morfológicas de los volcanes: cráteres y corrientes de lava. Ahora es lo que se llama, en mi opinión equivocadamente, **un cerro cerrado**.

1865.—1° de enero. Como estaba un poco resfriado y, además, para no ofender las supersticiones de mis compañeros, me resolví a

---

(1) Bactris. Género de Palmeras.—*Bactris horrida* Oerst. "Los tallos tiernos y las hojas están cubiertas de aguijones acérrimos". (Pittier).

permanecer en Tenorio. Pasé mi tiempo principalmente midiendo algunos ánglos y visitando algunas tumbas indígenas; pero no pude abrirlas por falta de tiempo y porque además su dueño vivía en Cartago. Sin su permiso era imposible proceder.

El Tenorio se levanta al Norte de la ancha llanura cubierta de bosques vírgenes impenetrables, la que hacia el término Noroeste de la Sierra de Tilarán nos conduce, sin ninguna pendiente de importancia, desde las llanuras secas del Pacífico a aquellas impenetrables e inexploradas florestas en donde tenemos que buscar los afluentes del lado izquierdo del Río San Carlos y quizá también los del Río Frío.

Visto desde el Sur y Suroeste, parece el Tenorio un cono aislado con dos cimas de pendiente poco empinada (poco más o menos 25°). Su base está formada por serranías irregulares cuyos zacatales son bastante abundantes al rededor de pequeñas lagunas que se han formado



Volcán Miravalles.—Hornilla de la montaña.—Vista tomada del W.

interrumpidas de vez en cuando por grupos de árboles y que dan un excelente pasto para el ganado caballar y vacuno. En estos zacatales yacen abundantes bloques de roca, muchos de los cuales tienen un diámetro de más de 20 pies (más de 3 metros). En ciertos lugares son muy abundantes mientras que en otros faltan por completo. El volcán se levanta recto sobre estas llanuras y está cubierto de oscuros bosques que parecen cubrir aún su cumbre de dos picos.

La situación astronómica del Tenorio no se ha fijado todavía. En la **Carte de la Cóte du Mexique sur la Mer du Sud,** del Departamento Marítimo de París, ha sido definida su situación en 1823 por L. von

Beech, entre los 11° Latitud Norte y los 84° 54' Longitud Oeste de Greenwich. En los Mapas Marítimos Ingleses trazados por Sir Edw. Belcher, su situación ha sido designada entre los 10° 36' latitud Norte y los 84° 58' de Longitud Oeste. Kieper lo coloca en su Mapa de la América Central (1858) entre los 10° 34' Norte y los 84° 50' Oeste. Según mis determinaciones en el Guanacaste, que están basadas en la localización de Puntarenas-Boca del Toro en la desembocadura del Río Tempisque y de la Bahía de Culebra, se encuentra el Tenorio en mi Mapa del Guanacaste (**Petermanns Mitteilungen 1865. Lam. 9**) entre los 10° 38' 30" de Latitud Norte y los 84° 57' Oeste de Greenwich. En la explicación que acompaña a este mapa de Petermanns Mitteilungen he demostrado que los Ingleses dirigidos por Sir Belcher midieron el Tenorio al que equivocadamente llamaron Miravaya (sic) (Miravalles), y que la altura encontrada la atribuyeron incorrectamente al Miravalles. La altura es de 4700 pies o seana 1432 metros. Es lástima que no hubiera podido yo comprobar estos datos.

Como nunca se vió salir humo del Tenorio y como tampoco existía información alguna anterior sobre señales de actividad volcánica (la más antigua mención del Tenorio (Thonorio) se encuentra en el Diario del Padre Cepeda que fue publicado por primera vez por Pelaez García en el año 1851. Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala, Tomo III, pág. 143) y como además ni aún su base había sido explorada por ningún naturalista que hubiera podido determinar su composición geonóstica, se ha querido negar su naturaleza volcánica. Para terminar con estas dudas, resolví explorar el volcán y lo efectué el 31 de diciembre de 1864.

El Tenorio es poco favorable para un examen geognóstico porque las densas florestas de sus faldas y los arbustos de su cumbre, rara vez permiten reconocer las rocas primitivas.

No pude hallar un cráter en su cima. El espacio que queda entre las dos cimas en donde se supone que está el cráter, por el aspecto que presenta desde el valle, está ocupado por una pendiente poco encorvada. Pude ver perfectamente bien la cima Norte del volcán sobre la cual estuve y no encontré ningún cráter. Por consiguiente, si alguno existiera debiera hallarse hacia el lado Este de la cima Sur, que es más alta que la opuesta. Pero como los indígenas que me servían de guías y que temblaban de frío y de cansancio no querían acompañarme por más tiempo, bajo ninguna condición y como además era completamente imposible penetrar solo por los tupidos arbustos, no fue posible comprobar la ausencia de un cráter. Sin embargo su existencia es poco probable porque desde Las Cañas se ve que el monte baja también regularmente hacia el Este.

Desde la cumbre del Tenorio puede verse muy bien que el volcán ya no es el cono regular que se distingue desde lejos, los vapores con-

densados del monzón Noroeste caen en innumerables pequeñas cascadas desde su cima hacia el Oeste y se reunen en un río que ha formado ya su cauce en los flancos del volcán; este cauce es tan profundo que parece haber partido dichos flancos en dos partes, de manera que tomando en cuenta las formas de las pendientes pudiera suponerse que ahí hubiera estado el cráter y que por la acción del agua sobre su borde se hubiera formado el principio de la honda quebrada.

Como antes de nosotros nadie había penetrado por los bosques vírgenes del Tenorio, no pudimos saber con certeza a qué río pertenecían las aguas de aquella barranca; es muy probable que sean las fuentes del río Curubisí. Un valle semejante en hondura pero que no se extiende tanto hacia la cima, se encuentra en el Noroeste y lo tomamos por las fuentes del río Tenorio (grande). En el terreno comprendido entre estos dos despeñaderos abrimos un camnio con nuestros machetes cortando la hierba y las ramas bajas de los árboles.

Hacia el Nornoroeste de la cima del Tenorio y entre éste y la depresión que lo separa del Cuipilapa se encuentra un cono aislado, bien separado del volcán. Está este cono también cubierto por densa vegetación.

Entre los bosques que cubren la pendiente de la montaña y las ricas llanuras del Guanacaste existe una faja de sabanas que llaman la atención por el número de rocas que yacen en ella. Considero las serranías irregulares con sus sabanas llenas de rocas como antiguos torrentes de lava ya medio destruidos por los efectos de la denudación y de la intemperie.

Cabalgando de las Cañas hasta el Hato del Tenorio se camina continuamente sobre capas de tobas volcánicas, muy parecidas a las que se ven en la ribera del río de las Cañas cerca de la población del mismo nombre. Algunas veces son areniscas grises, suaves, que se componen de fragmentos de feldespato y auguita sin ningún cemento; otras veces son capas cementadas en las cuales se hallan pedazos de andesita que de vez en cuando forman conglomerados.

En un afluente insignificante que me nombraron río Santigal encontré los primeros fragmentos recientes de andesita que desde aquel lugar se encuentran con más frecuencia. El Hato mismo está colocado sobre aquellas tobas, pero se encuentran también rocas de una andesita bastante reciente. Son de color de humo oscuro y se componen de una base básica en la cual se hallan cristales de un feldespato triclínico. Este feldespato (Oligoclaso?) es de color perlino y brillante como la concha nácar".

El Cerro Pelado

Al Sur del voncán Tenorio y al Este de la ciudad de Cañas se encuentra un monte aislado, de pequeña elevación (726 metros sobre el nivel del mar) al que se le creía volcán en actividad y aun hay quien sostiene esa creencia, considerándolo como volcán apagado. Se conoce con el nombre de Cerro Pelado.

Ese nombre le viene de su aspecto, desprovisto de vegetación mayor en la cima, que está cubierta por grama pocas veces verde. El señor Montero Barrantes, en su estudio "La Provincia de Guanacaste", manifiesta que este cerro arroja cenizas y arena, que muchas veces llegan a la población de Cañas. Posiblemente el señor Montero Barrantes sufriera ese error debido a los informes que recibió con respecto a tales fenómenos. Estos, efectivamente se observan, pero proceden del volcán Poás, y raras veces del Rincón de la Vieja, de donde llegan a veces esas arenas y cenizas por los efectos de los contraalisios.

Este cerro fue también visitado por el doctor von Seebach, el 29 de diciembre de 1864, y dejó despejada la incógnita desde entonces, sobre la falsa suposición del volcán. Los estudios del señor Seebach han sido confirmados posteriormente por observaciones hechas desde las faldas del cerro, pues no tenemos noticias de que haya sido ascendido en época reciente. La relación de dicho naturalista sobre el Cerro Pelado es la siguiente:

1864.—29 de diciembre. A media noche partí con mi guía para visitar el "Pelado" y para llegar a la cumbre antes de que el calor más fuerte se hiciera sentir. El camino sigue al principio el Sursureste, después se dirige al Noreste. Pronto desaparece el camino y hay que abrirse paso y su propio camino con mucho trabajo y pérdida de tiempo. Pero los caballos sabaneros que montamos están acostumbrados a estos caminos y no tuvimos que andar a pie. Después de la salida del sol pasamos el curso superior del "Higuerón", y nos internamos más y más en la selva. El sendero ya no distinguía más y tuvimos que desenvainar

nuestros machetes para poder pasar. Al principio tratamos de hacerlo montados pero poco a poco los bejucos eran tan compactos y los caballos se cansaron tanto que tuvimos que desmontar y llevarlos de la brida con mucho trabajo. No pudimos marchar con regularidad; a menudo se nos enredaron los pies en los bejucos, nos caíamos, nos levantamos de nuevo, y cuando, por fin, a las once, salimos de la selva, no solamente yo, sino también mi guía indígena, estábamos sumamente cansados. Vimos por delante de nosotros las pendientes desiertas del "Pelado" que por única vegetación tienen una especie de zacate. Deseaba explorar esta montaña no sólo por su posición muy propia para el dibujo y cartografía, sino que tuve también la sospecha de que fuera un volcán. Las cuestas empinadas y desiertas que hacia arriba son anchas y cortadas casi horizontalmente me recordaron mucho ciertos cráteres. Cabalgamos después sobre la sabana en medio de inmensas rocas, hasta el punto de donde nos pareció más fácil el ascenso a uno de sus picos. Pero el sol era demasiado fuerte y yo estaba muy cansado. Pronto sentí un fuerte mareo, calentura y dificultades para respirar. Tuve que acostarme y mi guía no continuó tampoco. Después de haber descansado lo suficiente regresamos a Las Cañas a donde llegamos a la puesta del sol. En ese lugar logré encontrar a un zambo que había subido al Pelado por otro lado y me describió lo mismo que mi guía, la cumbre como una sabana. En las pendientes busqué en vano rocas volcánicas, los numerosos bloques que se encuentran constan todos de tobas traquíticas, semejantes a piedra pómez. Todo esto hace poco probable que el "Pelado" sea un volcán, como creía al principio. Otras razones geográficas y geológicas contradicen también esta suposición.



Artístico metate hábilmente tallado en granito. (Museo Nacional).

Las Corrientes Fluviales

La falta de caminos transitables por vehículos en Guanacaste está compensada con la navegación fluvial, pues casi todos los ríos de esa provincia son navegables en gran extensión, por los cuales salen y entran las mercaderías, los artículos que allí se producen para la venta en los diferentes mercados y los que se necesitan para la subsistencia de los habitantes, de otra procedencia.

Muchos de esos ríos corren casi al nivel del mar; por esto las aguas no llevan corrientes impetuosas. Durante la estación lluviosa la mayor parte de ellos se desbordan, inundando grandes extensiones de terrenos que parecen entonces verdaderas lagunas sin fin. Riachuelos que durante la estación de verano aparecen con cauces completamente secos, cuando caen las lluvias fuertes se llenan de tal manera que no dan vado por ninguna parte.

La hidrografía guanacasteca puede dividirse en tres secciones, para mejor estudio de ella:

La vertiente de Oeste, cuyas aguas van directamente al océano Pacífico.

La vertiente del Golfo de Nicoya.

La vertiente del lago de Nicaragua.

La Vertiente Occidental

Como el Guanacaste está desaguado completamente de un lado por el Sapoá, y del otro por el Tempisque desde la Bahía Salinas hasta la Punta Guiones, no recibe más que arroyos sin importancia que nacen en los cerros que rodean la costa. Nicoya, por el contrario, le lleva parte de sus aguas por medio de los ríos Nosara, Buena Vista, Ora y Ario. Estos ríos nos son conocidos únicamente por sus nombres. El brazo principal del Nosara es el Quirimán, que nace cerca de la ciudad de Nicoya; en sus aluviones se han encontrado numerosos restos de mamíferos diluvianos. El río Ora parece tener la misma importancia como el anterior". H. H. Pittier.

El Nosara es el de más caudal y de mayor longitud de los ríos de la península de Nicoya; nace en los cerros de las Huacas, al sur de Matambú, y después de recorrer la depresión que dejan los cerros de San Blas y de Nosara, desemboca en el Pacífico al norte de la Punta Guines. En casi todos los mapas de Costa Rica se marca la desembocadura de este río al sur de dicha punta. El de la provincia de Guanacaste, levantando por don Salvador Villar, coloca dicha desembocadura al Norte de la mencionada punta. El afluente de este río, que el señor Pittier denomina Quirimán, es más conocido por Las Juntas, el que a su vez recoge las aguas del Quirimán, pequeño riachuelo que nace cerca del pueblo de este mismo nombre.

El Ora tiene sus fuentes también en los cerros de las Huacas, y su cauce es poco menos largo que el Nosara. Como éste, puede ser navegable en algunos kilómetros desde su desembocadura. Desagua en un pequeño estero, entre las puntas Maximiliana y Tule.



UNION DE LOS RIOS TEMPISQUE Y BEBEDERO

Fotografía tomada desde un aeroplano, a 400 metros de altura, viajando de Este a Oeste

La Vertiente del Golfo de Nicoya

El más importante de los ríos que desembocan en este golfo es el Tempisque, y de curso de mayor longitud de los de Guanacaste.

Nace en la falda meridional del macizo del Orosí, con el nombre de Tempisquito, y después de recorrer y bañar toda la región norte de la provincia, desemboca en el fondo del golfo, formando un gran estuario. Recibe multitud de afluentes, casi todos ellos por la ribera izquierda. El primero es el Ahogados, que toma a su vez las aguas del Cañas Dulces.

Desde la juntura con ese afluente, sigue con el nombre de Tempisque.

A continuación recibe las aguas los ríos Colorado, Liberia, sobre el cual está la ciudad cabecera de la provincia; Salto, que marcaba la línea divisoria entre el antiguo Partido de Nicoya y la provincia, y el Bebedero.

El Bebedero recibe por la izquerda el río Cañas, cuyo nacimiento está en los cerros de Tilarán, y por la derecha el río Piedras, formado por el Potrero, el Enmedio, el Villegas, el Blanco y otros de menor importancia y todos los cuales tienen sus fuentes en el volcán Miravalles.

El río Blanco nace a gran altura del cerro o volcán Miravalles y baja rápidamente por las pendientes del sureste, por entre los potreros Las Mesas y El Potrero, dirigiéndose después hacia el Sur, para juntarse con el río Piedras, muy cerca de Mojica.

Reclus dice que las aguas de este río contienen manganeso y cobre, debido al tono violáceo de ellas, pero no es así. El examen hecho de esas aguas en el Museo Nacional por el profesor Beutel, junto con el análisis de las sustancias que se encuentran en las piedras de ese río, informan que contienen azufre, aluminio, sulfato de cal, carbonato de cal, sulfato de soda, cal, magnesio, cloruro de soda y otras en cantidad reducida. Otro análisis practicado en el laboratorio del Liceo de Costa Rica acusa las mismas sustancias.

Las fuentes del río Blanco fueron descubiertas en 1914 por el profesor don Ricardo Fernández Peralta. Este río está formado por la unión de tres riachuelos: dos de ellos descienden de la falda Nordeste del Miravalles y el tercero parece tener su nacimiento en el antiguo cráter del volcán. Las aguas de estos riachuelos son límpidas y no contienen ninguna sustancia mineral.

El río se desliza rápidamente hasta los llanos de Las Mesas, en donde recoge las aguas de unas fuentes minerales, que han llamado de Vichy, por tener un gusto semejante al de las aguas de este nombre. El agua de estas fuentes, cuyo nacimiento no está lejos del río Blanco,



Boca del Toro, en el Golfo de Nicoya.

contiene, al parecer, gran cantidad de óxidos e hidratos de hierro. A un centenar de metros de esta confluencia, las aguas se ponen blancas, debido a la presencia de unas cuatro o cinco boquillas situadas en el lecho del río, de las cuales brota la sustancia blanca ya analizada y descrita anteriormente.

El río continúa blanco hasta la confluencia con el Agrio, cuyas aguas, que contienen ácido sulfúrico, precipitan las sustancias en suspensión en las aguas del río Blanco. El fenómeno químico que allí ocurre es de lo más curioso: las aguas del río Blanco se aclaran y se deposita en el fondo de ellas una sustancia roja que da al río el aspecto de una gran herida; así continúa por varios kilómetros hasta su confluencia con las aguas de otras fuentes minerales de Vichy. En dicha confluen-

cia la presencia de unas boquillas del mismo origen que las ya citadas, colorean de blanco las aguas.

Las boquillas están en la margen derecha del río, de tal modo, que las aguas que pasan por encima de ellas se blanquean, mientras que las de la margen izquierda conservan su color rojizo. Se establece así por espacio de más de 100 metros una marcada división en el color de las aguas, que luego se mezclan poco a poco y no de una manera uniforme.

Las aguas de unas fuentes minerales completan este complejo fenómeno químico, pues blanquean de un color uniforme e intenso las aguas del río, que con ese aspecto continúan hasta mezclarse con el río de las Piedras cerca del mar.



Río Tempisque, al desembocar en el Golfo de Nicoya.

En la confluencia del Piedras con el Bebedero se encuentra el puerto fluvial de Bebedero, dividido en dos secciones por el río. De este punto y en todo el curso inferior, el Bebedero es conocido con el nombre de río Tenorio, cuyo nacimiento está en el volcán de ese nombre.

Por la banda oriental el Tempisque recibe el Bolsón, formado por los ríos Diriá, que nace al sur de la ciudad de Santa Cruz y pasa cerca de esa población; Las Palmas, cuyo nacimiento está en los cerros de Las Trancas, frente al Golfo Culebra y que pasa cerca de Sardinal, Palmira y Filadelfia; el San Juan, el Lechuza y otros.

Sobre el Bolsón se encuentran los puertos de Bolsón y de Ballena, uno frente al otro; en la ribera derecha aquél y en la izquierda éste.

El río Tempisque constituye la arteria principal de comunicación

entre las poblaciones guanacastecas y Puntarenas y por él y sus afluentes se hace todo el tráfico de los cantones de Santa Cruz, Carrillo, Cañas, Bagaces y Liberia.

"La marea entra diariamente en el río Las Piedras hasta el Bebedero a la confluencia con el Tenorio; en el Bolsón, hasta la aldea del mismo nombre, y en el verdadero Tempisque, hasta cerca de Filadelfia. Bajo el efecto de la corriente fuerte que sube al Golfo, los aluviones del Tempisque tienden a obstruir la desembocadura de este río y de llenar demasiado el fin del último. El canal principal de la corriente del río estrecha la costa Norte. El mar está en todas partes lleno de bajíos, que hacen la navegación difícil y aun peligrosa". (H. F. Pittier).

En la boca del río Tempisque estuvo durante mucho tiempo el Puerto Real o Embarcadero del Rey, que tuvo mucha importancia durante el coloniaje, para el tráfico entre el norte del territorio de la hoy provincia de Guanacaste y el resto del país, aun cuando en aquella época la comunicación entre esos lugares se hacía más comunmente por tierra.

En la costa occidental del golfo de Nicoya desembocan los ríos Nacaome, Morote y Nandayure.

El primero desagua en el estero de su nombre y en tiempo de la denominación española estuvo sobre su desembocadura el Desembarcadero de El Astillero o Puerto del Astillero, que se quiso habilitar nuevamente para reponer al actual de Jesús. Nace este río en los cerros de San Diego, situados al este del distrito de Corralillo.

El Morote, conocido también por río Matina, es el de más largo curso de la península en esta vertiente y el de mayor caudal. Tiene sus fuentes en los cerros de Quirimán, cerca de donde se encuentran las del río Quirimán, pasa a orillas de la villa de Nicoya, al pie de los cerros de Jesús, de la Colonia denominada La Mansión y desemboca en la parte Norte de la ensenada comprendida entre Corozal y el saliente de Berrugate. La desembocadura de este río está obstruida por los sedimentos que allí van acumulando las corrientes, tanto suyas como del mar. Durante la época colonial, este río fue la principal arteria de comunicación entre Nicoya y la provincia, haciéndose el tráfico por el puerto situado en su boca.

Como afluentes del Morote merecen mencionarse los ríos Potreros, Blanco y Santa Rita, que recibe por la banda izquierda. Este último tiene sus fuentes vecinas a las del Nandayure, en los cerros de Las Huacas y baña el distrito de Santa Rita.

El río Nandayure desagua en la parte sur de la ensenada a donde también lleva sus aguas el Morote. Nace al SE. de los cerros de Las Huacas y baña la importante Colonia Carmona. No tiene afluente de importancia que mencionarse y su curso es relativamente corto. En su

desembocadura se encontraba el puerto conocido con el nombre de Embarcadero del Capital Alonso de Encino, durante el tiempo colonial.

En la costa oriental del golfo de Nicoya desembocan, entre otros, los ríos Las Lajas, Abangares y Lagartos, que nacen en la cima de la cordillera de Tilarán.

El primero recibe el río Higuerón y ambos tienen sus fuentes en el Cerro Pelado. El Abangares, con sus afluentes, riega la región de las minas de ese nombre y recibe por la izquierda el río Cañamazo. El Lagartos marca la línea divisoria entre Guanacaste y Puntarenas en todo su curso.



Vasija de arcilla, imitando la figura de una tortuga parada en las patas traseras. Es de color blanco decorada en negro y rojo. (Museo Nacional).

Vertiente del Lago de Nicaragua

Al lago de Nicaragua llevan sus aguas los ríos Sapoá, La Pita, Cangrejos, Puente de Piedra, Guabo, Genízaro, Tortuga, Zábalos, Cañitas, Quesera, Barreal, Las Haciendas y otros de menor importancia.

Todos ellos, con excepción del primero, han sido estudiados por la comisión que demarcó la línea divisoria entre Costa Rica y Nicaragua y nacen en el macizo del Orosí.

"Este río (el Sapoá) ha sido explorado completamente por la Comisión del Ferrocarril Internacional. Tiene sus fuentes en el sur del cerro del Hacha, en una depresión que separa este último de una rama del volcán Orosí y desagua la pendiente Oeste de la Cordillera de La Cruz y los cerros que rodean a la bahía de Salinas. Igual que sus afluentes, está muy estrujado en su parte media, mientras que su valle se amplifica considerablemente en su curso inferior. Sus afluentes principales son : Las Animas y El Bolaños en la ribera derecha, El Sanzapote y Las Vueltas, en la izquierda". (H. F. Pittier).

Después del Sapoá, el Tortuga es el más caudaloso de los restantes, es navegable en botes y tiene como cincuenta metros en su boca.

El río Las Haciendas es navegable para embarcaciones pequeñas. Todo el terreno regado por este río es plano, propio para el cultivo de cereales y pastos, y desde sus fuentes hasta el cruce con el límite internacional, deslinda las provincias de Guanacaste y Puntarenas.

Recursos Naturales e Industriales

La Agricultura

En capítulo anterior manifestamos que la provincia de Guanacaste es una de las más propicias para obtener en ella mayor, eficaz y mejor desarrollo de todas las actividades humanas.

Efectivamente, el suelo de esta región es de lo más privilegiado. La agricultura está llamada a prosperar aquí de manera progresiva y solamente hace falta una imigración bien dirigida y mejor escogida y la habilitación de sus vías de comunicación terrestre.

El suelo aquí es de lo más bondadoso, con la ventaja de que las estaciones, seca y lluviosa, se suceden en épocas determinadas, no observándose cosa igual en otras regiones costeras del país, cuyos terrenos reunen condiciones similares a los guanacastecos.

Durante el descubrimiento y la conquista de Costa Rica, Nicoya constituyó la base de operaciones de los descubridores y conquistadores, habiendo fracasado los intentos de penetrar en el interior del país por la zona atlántica, por falta de víveres. Cuando esos descubrimientos se empezaron por el lado del Pacífico, la obra fue más eficaz, debido a que la región de Guanacaste los proveía de víveres y les prestaba bases seguras para operar. Esos víveres los tomaban de Nicoya, constituyendo Bagaces, Cañas y Guanacaste las bases de operaciones.

Al descubrirse el territorio guanacasteco, en 1522, los originales de esta región cultivaban en gran escala maíz, algodón, cacao, tabaco, frijoles, zapotes, nísperos, pita y yuca. El zapote y el níspero era monopolio especial de los chorotegas, frutas con las que traficaban con las demás tribus del país, y el cacao, de los nahuas, que también les servía de moneda o artículo de cambio. Luego pasó a cultivarse en toda la península.

El algodón siguió siendo durante mucho tiempo, aun después de algunos años de vida republicana, casi el principal cultivo de aquella provincia, abandonándose para continuar en su lugar la industria pecuaria. El doctor Carlos von Seebach informa que en su visita a Gua-

nacaste, en 1865, vió en Sietecueros (Filadelfia) y en Boquerones plantaciones de algodón de alguna importancia.

Los terrenos de Guanacaste, sobre todo los del sur de la península de Nicoya, son los más apropiados para este cultivo, especialmente de la clase herbácea. A fin de fomentar allí la plantación de esta malvácea, el Departamento de Agricultura ha importado semilla especial, que está regalando a las personas que deseen experimentar este negocio. Todavía no se han tenido informes de las experimentaciones que se han hecho, pues ya varias personas han sembrado regulares extensiones de terrenos por vía de ensayo.

El maíz, el arroz y los frijoles se cultivan allí actualmente en cantidades regulares, no solo para el consumo interior, sino también para enviar a mercados de otras provincias, sobre todo a los de Puntarenas, ciudad que se provee de la mayor parte de artículos de procedencia agrícola de Guanacaste.

Lo mismo podría decirse de las frutas, que por el momento no llaman la atención a aquellos agricultores como artículo comercial, sino que se plantan para el consumo particular del sembrador.

La exuberancia de los terrenos de Guanacaste se demuestra con el hecho de producirse allí dos cosechas cada año de aquellos artículos de plantación anual, y tres de los que se producen semestralmente.

Los siguientes datos estadísticos informan el tanto de cosecha por uno de siembra, que se han obtenido en los diferentes lugares de Guanacaste, y en los años que se indican:



Faenas típicas de Guanacaste: destusando y desgranando maíz en Santa Bárbara de Santa Cruz.

MAIZ

	1884	1888	1890	1892
Liberia	72	62	59	93
Cañas	60	55	49	40
Bagaces	40	36	39	37
Santa Cruz	120	123	107	98
Nicoya	90	72	72	72
Carrilo				36

FRIJOLES

Liberia	11	12	10	10
Cañas	24	22	13	12
Bagaces	6	6	5	5
Santa Cruz	10	9	9	8
Nicoya	52	47	46	30
Carrilo				8

ARROZ

Liberia	39	34	33	36
Cañas				
Bagaces	8	5	5	5
Santa Cruz	20	13	9	9
Nicoya	9	8	8	8
Carrilo				

No podemos informar de los siguientes años hasta la fecha, porque desde 1892 no se volvieron a tomar esos datos.

Pero los consignados son bastantes para observar que los terrenos menos fértiles de aquella provincia son los de Bagaces, en cuyas partes cálidas tiene excelentes cualidades para el cultivo del olivo y en las alturas, para el café. Pero si la agricultura no está muy desarrollada en este cantón, en cambio encontramos allí las más grandes fincas de ganado vacuno, constituyendo esta industria la primera del cantón, de la provincia y de todo el país.

También se encuentran en Guanacaste grandes porciones de terrenos propios para el cultivo del café. En atención a esta circunstancia, el Congreso Nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo, dictó la siguiente ley:

Número 18.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º—Los agricultores que cultiven café en la provincia de Guanacaste serán premiados durante un período de veinte años a con-

tar de la promulgación de esta ley, con un peso cincuenta centavos oro de Estados Unidos de América por cada cuarenta y seis kilogramos de café que de sus cosechas exporten. El premio será satisfecho en bonos aplicables al pago de derechos fiscales. Si dentro del período de veinte años dicho fuese rebajado o suprimido el impuesto de exportación de café, el premio se reducirá a un peso oro de los Estados Unidos de América por cada sesenta kilogramos. Estarán además libres de todo impuesto nacional o municipal durante los mismos veinte años las plantaciones de café referidas y sus cosechas, excepto de las contribuciones itinerarias y del impuesto de exportación.

Artículo 2º—Para gozar de las exenciones y premios dichos, el café deberá ser producido por costarricenses o por extranjeros residentes en Costa Rica. La condición de residencia se exige a todos los socios de cualquier empresa productora de café.

Artículo 3º—El Estado garantiza que la presente ley, durante los veinte años referidos no será revocada ni alterada en sentido desfavorable para quienes en Guanacaste se dediquen a cultivar café; e indemnizará a los interesados los daños y perjuicios que la revocatoria o modificación de esta ley les irrogue.

Artículo 4º—Los agricultores que cultivaren café en Guanacaste en una extensión mayor de cien hectáreas tendrán derecho a gozar de las exenciones y premios que esta ley establece hasta por la producción de cien hectáreas solamente.

Artículo 5º—El impuesto que se cobre por exportación de café producido en Guanacaste no ingresará al Banco Internacional ni a la Caja de Conversión sino al Tesoro Público para responder con él al pago de los bonos que se expidan a favor de los agricultores a que esta ley se refiere.

Transitorio.—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley a fin de que el premio que aquí se establece beneficie únicamente al agricultor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.—**Arturo Volio,** Presidente.—**Nautilio Acosta**, Segundo Secretario.—**Jorge Ortiz E.,**—Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los once días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.—**Ejecútese.—JULIO ACOSTA.**—El Subsecretario de Estado encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio,—**Tomás Soley Güell.**

Poco antes de emitirse la ley anterior, el profesor don Anastasio Alfaro recorrió algunos lugares de Guanacaste, comisionado por la Cámara de Agricultura de Costa Rica, para estudiar las condiciones agrí-

colas de esos lugares, y del informe presentadó sobre esa comisión tomamos los siguientes párrafos:

"El proyecto de ley presentado al Congreso Nacional para garantizar a los cafetaleros del Guanacaste, la libertad de exportación de café en aquella zona, por 25 años, es altamentte provechoso, tanto para los dueños actuales de terrenos propios para ese cultivo, como para todos los trabajadores del país, que podrían formar colonias cafetaleras, bajo un clima benigno, donde abundan las aguas, donde hay una estación seca bien definida, donde los caminos son factibles y permanentes con un gasto limitado, y finalmente, donde podrían tener lecherías y cultivos de cereales y hortalizas en abundancia, sin escasez de leñas, ni otras estrecheces que se notan en las poblaciones centrales. Ese sería un medio eficaz de nacionalizar el Guanacaste y de aumentar la riqueza pú-



Sabaneros o campistas, en busca del hato que han de arrear al corral.

blica y privada, fomentando el comercio de exportación, abaratando las letras de cambio, con provecho para el comercio y con facilidades de vida en lo que se refiere a los artículos que siempre estaremos obligados a importar de otros países industriales.

Es posible que los cantones de Nicoya y Santa Cruz tengan también terrenos apropiados para el cultivo del café; pero los valles de cierta altura sobre el nivel del mar que conocemos son de extensión limitada y las vías de comunicación menos factibles que en los cantones de Liberia, Bagaces y Cañas. Con respecto al cantón de Carrillo, sus llanuras son bajas y las colinas que presenta carecen de condiciones cafetaleras. En todo caso, la vertiente volcánica del Guanacaste sería una adquisición valiosa para la riqueza del país, pues el café ha sido siempre

nuestra fuente inagotable de prosperidad y debemos ensancharla con cada hectárea de terreno que se presente hábil para su cultivo. El capital, los brazos y las carreteras vendrán por su curso natural, cuando el país manifieste en alguna forma la voluntad firme y decidida de favorecer esta clase de cultivos, de interesarse por la riqueza pública y privada, apartando por instantes la vista del ornato y confort de las poblaciones centrales.

La finca del Tempisque, situada a orillas del río, cinco kilómetros arriba de Filadelfia, está formada de grandes praderas naturales, de repastos de pará y guinea, de potreros de gengibrillo y extensos cañales, con aguas abundantes, un Ingenio que produce en la época de la zafra 50 quintales de azúcar por día, donde abundan las leñas de combustible y las maderas de buena clase, en tablones de un metro en cuadro. La destilería de mieles produce alcoholes para abastecer las provincias de Guanacaste y Puntarenas. Durante los meses de la zafra se muele sin descanso, día y noche, desde las cuatro de la madrugada del lunes hasta el sábado por la tarde, cuando se hace el pago de operarios de toda la semana. Un puente colgante de cien metros de largo comunica el Ingenio con la población, al otro lado del río, de manera que los peones pasan los días de fiesta en Palmira o Filadelfia, sin alejamiento mayor de sus propos hogares. Durante la estación lluviosa se ocupan en la finca de la desyerba de cañales, de la limpieza de los repastos, de aserrar maderas; y también en la fábrica de hielo que abastece las poblaciones comarcanas.

La desyerba de potreros, praderas y repastos se hace con diez segadoras, tiradas por bueyes y con el gasto limitado de un muchacho por guía y un operario que va montado en la máquina manejando las palancas. Cada segadora limpia, por término medio, dos hectáreas por día, de manera que las desyerbas se hacen a razón de 500 hectáreas por mes, o algo más. Esa tensión constante de trabajo requiere el funcionamiento perenne de un taller de mecánica, donde se arreglan las máquinas y se reparan los desperfectos del Ingenio.

El trato del personal, a pesar de una rigurosa disciplina, es tan afectuoso, que hay familias nacidas dentro de las fincas del señor Sobrado que han trabajado en ellas por más de treinta años; no tiene comisariatos, ni explotación comercial, cada trabajador recibe su dinero semanalmente y lo gasta donde le venden en mejores condiciones. En las casas de "Las Delicias" y de "El Real" hay cuerpos de sabaneros que atienden exclusivamente los ganados, con una yeguada de remonta para el servicio diario, desde las cuatro de la madrugada hasta las cuatro de la tarde, bien aperados y comidos en cualesquiera de las fincas donde les toque trabajar. Esa es la vida del guanacasteco trabajador, que la mayoría de las gentes se imagina durmiendo la siesta

y bailando todas las noches al lado de una marimba en las cantinas de Bagaces y Liberia".

Por contrato celebrado entre el Gobierno y los señores Antonio y José Maceo se estableció en el cantón de Nicoya una colonia agrícola, para el cultivo de la caña, conocida primero con el nombre de Colonia Maceo, y actualmente con el de La Mansión. Constituye una finca de caña de azúcar, de propiedad nacional, con una extensión reguar de hectáreas de esa gramínea, con ingenio para la elaboración de azúcar y con los edificios necesarios para la buena administración de ella.

Debido a que la plantación tiene ya muchos años y a que no se ha renovado, los sembrares no están en condiciones comerciales de explotación. Pero al rededor de la finca se ha formado una bonita y próspera población, cuyos habitantes se dedican a la agricultura, especialmente el cultivo de la caña de azúcar.

En el distrito de Santa Rita del cantón de Nicoya y entre los ríos San Pedro y Nandayure se formó en 1910, mediante una ley especial, otra colonia, denominada Carmona, fundada por el presbítero don Danuel Carmona, iniciador de ella. Esta colonia ha llevado vida próspera y hoy ha alcanzado un gran desarrollo.

Los datos estadísticos que consignamos a continuación darán una idea de lo que en materia agrícola es la provincia de Guanacaste. Advertimos que en nuestro concepto esos números deberían ser superiores, dadas las condiciones de aquellas localidades para un mayor desarrollo de la agricultura, y que no ha podido lograr por la escasez de brazos y la carencia de comunicaciones expeditas con el interior de la provincia, sobre todo en lo que a la península se refiere.



Finca "Los Ahogados", de don Francisco Hurtado.

PRODUCTOS COSECHADOS

Cantidades en litros.—Dulce en kilogramos.

Años	Maíz	Frijoles	Arroz	Dulce
1884	1.721.711	72.371	117.952	17.150
1888	1.489.570	67.586	95.210	29.880
1890	1.346.313	63.073	94.508	35.030
1893	1.393.944	87.931	96.624	11.585

PRODUCTO MEDIO COSECHADO POR MANZANA EN EL AÑO 1922

Café	428 Kg.	Bananos	51 R.
Caña	1318 "	Arroz	646 Kg.
Frijoles	305 "	Tabaco	121 "
Maíz	886 "	Cacao	129 "
Plátanos ...	217 R.	Caucho	830 "
	Yuca ..... 206 Kg.		

CENSO AGRICOLA. — PRINCIPALES CULTIVOS.

Manzanas y Hectáreas

Artículos	1883	1888	1890	1893	1905	1910	1922
Café					299.50	2.134.17	600.50
Caña	351	227	287	226	767.75	1.037.75	2.678.50
Frijoles					373.00	550.20	1.652.50
Maíz					2.661.00	4.612.30	7.386.50
Montaña					190.757.00	432.443.50	41.290.00
Frutas					11.098.00	46.661.00	
Plátanos					1.906.00	1.239.00	2.575.50
Bananos					518.00	428.40	353.00
Potreros artificiales					38.244.00	26.287.10	53.537.50
Potreros naturales					113.499.00	72.741.20	34.214.50
Yuca					221.00	134.40	271.50
Tabaco					55.50	56.70	72.00
Cacao					79.75	1.125.60	47.00
Arroz					371.25	520.80	3.126.00
Caucho					243.50	5.573.40	1.672.50

NOTA: Los Anuarios estadísticos de 1883, 1888, 1890 y 1893 consignan la extensión cultivada en manzanas. Los demás en hectáreas. Asimismo, los primeros sólo dan la extensión cultivada de caña de azúcar; lo de los demás productos lo consignan por la producción anual.

El desenvolvimiento económico de Guanacaste ha sido relativamente lerdo, sobre todo en la región Norte de la provincia.

La producción agrícola prosperó algo durante los primeros años de la dominación española, exportándose algunos artículos como cacao,

maíz, frutas, etc., a Panamá y a la provincia de Costa Rica. Una vez que esta última produjo lo necesario para su consumo, aquella se quedó únicamente con los mercados de Panamá, que muy pronto perdió debido a la competencia comercial de otras zonas.

El ganado constituyó también un artículo de exportación. En los primeros años de la industria pecuaria, se aprovechaba para la exportación únicamente el sebo, perdiéndose la carne por falta de consumidores. Luego la carne encontró fácil venta en estado seco, y en esa forma llegaban al interior de Costa Rica grandes cantidades, y aun todavía llegan, perdiendo día con día estos mercados.

También prosperó el comercio de queso. manteniéndose este negocio durante muchos años aun después de la independencia.



Naranjos Agrios: nuevo y floreciente poblado del cantón de Tilarán.

Pero cuando tomó mayor incremento el negocio de las crianzas de ganado, fue a partir de 1601, con el tráfico de mulas con Panamá, al abrir el camino hacia aquella región don Gonzao Vásquez de Coronado. A la par de la crianza de mulas se fomentaba la de ganado vacuno. Aquella subsistió algunos años después de la independencia, habiendo desaparecido a estas horas por completo.

La parte Sur de la provincia, especialmente los territorios de los cantones de Nicoya y Santa Cruz, ha sido siempre más agrícola que pecuaria. Antes de existir el Ferrocarril al Pacífico, los productos del suelo de esos lugares apenas llegaban a los mercados puntarenenses; hoy se ofrecen en los del interior, debido a las facilidades del tráfico con que se cuenta actualmente.

Algo que no debe dejarse de vista para la debida nacionalización

de esta provincia es lo que se refiere al intercambio comercial de orden interno. En esta materia, impera todavía en Guanacaste, sobre todo en los cantones de Liberia, Filadelfia y Bagaces, la influencia nicaragüense. Para la mayor parte de esos vecinos es más cómodo concurrir a los mercados de Rivas que a los del interior de Costa Rica. Las comunicaciones actuales así lo exigen, desde el punto de vista económico y de comodidad.

Estas relaciones comerciales traen consigo otras de orden social y étnico, que es conveniente fomentarlas con los pueblos del interior de Costa Rica.

El problema sería resuelto por medio de la apertura de ferrocarriles o tranvías desde los apartados pueblos del Norte guanacasteco hasta los lugares de embarque sobre los ríos Bolsón o Tempisque; mantener éstos en buenas condiciones de navegación y fomentar la emigración del interior hacia Guanacaste.

Esto último será difícil, mientras las condiciones de los poblados allí existentes se mantengan como hasta hoy, esto es, en los puntos bajos de la provincia. Hay que buscar para eso las alturas y llevar hacia ellas los elementos del interior y hacerlos asociarse con los de Guanacaste. También debe resolverse el problema de las tierras, acaparadas actualmente por unos pocos propietarios, que ni siquiera las cultivan.

En lo anterior está comprendido también un problema de orden moral, como consecuencia del social que dejamos apuntado. Nos referimos a la formación de hogares en esta provincia.



Metate con su "mano" o molinete hecho de granito.
(Museo del Palacio Arzobispal).

La Industria Pecuaria

Esta ha sido la principal fuente de riqueza de Guanacaste y ha absorvido todas las demás actividades de los habitantes de la provincia.

El motivo tiene fácil explicación: siendo el terreno guanacasteco demasiado bajo, durante la estación de las lluvias las aguas se riegan en grandes extensiones, convirtiéndose así las bajuras en verdaderas lagunas. Esto ha imposibilitado para trazar allí buenos caminos, con mejores fundamentos, por lo que no encontrándose fácil salida para los productos, se ha dedicado especial atención a la industria de que tratamos, desde luego que el ganado no requiere sino veredas para poder salir a los mercados de venta.

Por otro lado, las alturas han permanecido, en su mayor parte, completamente cubiertas de bosques vírgenes.

La industria pecuaria en esta provincia se empezó a desarrollar a raíz de descubrimiento y hay fundamentos para creer que parte de los ganados que introdujo a Costa Rica Juan Vásquez de Coronado, que fueron los primeros en llegar a la colonia, hayan sido los que dieron origen a los grandes hatos que allí se encuentran.

Los cantones en donde principalmente se ha desarrollado esta industria son Bagaces y Cañas, sin que por eso deje de ser importante en el resto de Guanacaste.

Durante el coloniaje y en las primeras décadas de la República, la mayor parte del ganado producido allí se exportaba a Nicaragua, a Panamá y aun a El Salvador, lo mismo que los derivados de esta industria. En cambio, hoy se está observando el hecho inverso, debido a que la ganadería en Guanacaste ha venido a menos.

El cuadro estadístico que publicamos al final de este capítulo informa la lentitud con que allí prosperó esta industria; el censo de 1883 arroja una existencia de 56.770 cabezas, y en cambio el de 1910 151.233. Se nota que la existencia no se duplicó siquiera en esos veintisiete años como debió haber sido, o mejor dicho, debió haber prosperado en relación directa a la población.

Debemos observar que a partir de 1901 empezó a importarse con alguna preponderancia el ganado en pie de Nicaragua, y por esto los números consignados en los años 1902, 1905 y 1910 se refieren a muchas cabezas de las traídas de la vecina del norte.

Como complemento a este informe, se consigna también al final de estos párrafos un detalle del ganado importado por la frontera de Nicaragua desde 1901, para que sea posible darse una idea mejor con respecto a la situación de la industria pecuaria en Guanacaste.

Del ganado importado de aquella República, una gran parte, si no todo, se queda en los repastos guanacastecos, para el debido engorde, que luego es sacado a los mercados del interior para la venta.

Se ve, pues, que si la crianza del ganado está desapareciendo allí, la industria repone esa pérdida con el negocio del engorde, que particularmente para los hacendados les da el mismo beneficio, no así al país, por las razones que son bastante comprensibles.

Lo que se hace ahora es, ni más ni menos, cultivar pastos o forrajes, para venderlos en forma de ganado gordo. Lo que ha convertido en agrícola la industria pecuaria.



El "aguado" y baño de las bestias constituye también una de las labores de la industria pecuaria. Las recuas son atendidas por sabaneros especiales que no se emplean en los trabajos con el ganado vacuno.

ESTADISTICA PECUARIA

Años	Vacuno		Caballar		Cerdoso		Lanar	
	Cabezas	Valor	Cabezas	Valor	Cabezas	Valor	Cab.	Val.
1883	56.770	$ 6.812.00	12.013	$ 240.292	81.	$ 425	—	—
1887	85.075	" 1.156.479	15.142	" 257.421	124	" 620	—	—
1888	94.196	" 1.304.463	15.880	" 282.420	147	" 763	—	—
1889	108.801	" 1.409.731	19.282	" 315.328	233	" 1363	—	—
1890	122.026	" 1.558.028	22.148	" 332.042	260	" 1512	—	—
1891	134.567	" 1.593.919	24.458	" 341.055	296	" 1.715	—	—
1893	156.435	" 2.112.869	26.575	" 346.967	400	" 3.069	—	—
1902	134.567	.....	24.458	.....	2.180	.....	296	—
1905	88.962	₡ 2.046.846	27.693	₡ 271.761	14.166	₡ 153.824	—	—
1910	151.233	.....	30.190	.....	25.951	.....	382	—

IMPORTACION DE GANADO

POR LA FRONTERA DE NICARAGUA

Años	Cabezas	Valor
1901	11.245	$ 165.141
1902	14.587	278.179
1903	17.179	344.409
1904	14.660	219.613
1905	10.543	474.434
1906	11.091	575.445
1907	22.555	1.057.050
1908	8.471	432.838
1909	13.484	509.628
1910	23.015	927.288
1911	14.255	581.844
1912	10.176	561.675
1913	11.037	619.220
1914	10.256	462.970
1915	4.793	206.375
1916	6.434	369.370
1917	3.277	₡ 265.805
1918	10.964	1.026.330
1919	2.885	572.905
1920	15.581	2.713.370
1921	9.186	397.578
1922	9.348	322.545

Otras Industrias

En lo que se refiere a la industria agrícola o a las derivadas de ella, la explotación de la caña de azúcar ocupa lugar importante en Guanacaste.

Actualmente hay allí dos magníficos ingenios, uno de ellos, el de La Mansión, de propiedad nacional, sin trabajar por falta de buena caña para el beneficio. No se ha procurado mejorar las condiciones de esta finca, porque está en vigencia una ley de la legislatura de 1920 en que se ordena la venta de ella, para invertir el producto en obras de fomento en el cantón de Nicoya. Por el momento, solamente se vigila por su conservación.

El otro ingenio es el conocido con el nombre de El Tempisque, al cual nos hemos referido en otro capítulo anterior.

La producción de estos ingenios, según datos de la Dirección General de Estadística, fue así, durante los años que se indican:

1910, Tempisque, 250.000 kilogramos; La Mansión, 133.000 kilogramos.

1915, Tempisque, 300.000 kilogramos; La Mansión, 281.106 kilogramos.

El censo agrícola levantado en 1922 no consigna informe alguno sobre la producción de estos dos ingenios.

Otras industrias que dan rendimiento a los vecinos de la provincia es el que se refiere a los derivados de la leche. Esta ha decaído también, en igual proporción a la cría de ganado. El queso de esta provincia era, como el ganado, un artículo de principal exportación, tanto a Nicaragua como a Panamá. En los mercados del interior tenía fama el de Bagaces, como generalmente se conocía todo el artículo que llegaba a ellos de procedencia guanacasteca.

Hemos de referirnos también a la industria minera en esta provincia. El subsuelo guanacasteco es rico en minerales explotables, con pingües rendimientos comerciales.

Según el informe de la comisión de geólogos, encabezada por Mr. Donald Mc. Donald, el subsuelo guanacasteco es rico en yacimientos

hidrocarburados, especialmente los parajes bajos situados hacia la costa del golfo; por todas partes se encuentran rocas calizas, especialmente en los cerros de Catarina, en donde abundan las vetas de mármol de calidad inmejorable.

En Playa Real, al oeste de Santa Cruz, litoral del Pacífico, hay ricos yacimientos de manganeso, que estuvieron en explotación; consignamos más adelante un cuadro que detalla el valor del mineral exportado de aquella región.



Ingenio del Tempisque, de don Federico Sobrado.—Visita hecha en 1916 por el Presidente González Flores.

Pero sin duda, la explotación mineral de más importancia es la aurífera, exclusiva de los cantones de Cañas y Abangares, situados en los cerros de Tilarán, ricos en esos minerales. Como a estas minas se les dedica un capítulo especial en la presente publicación, omitimos extendernos aquí sobre ellas.

Al occidente del cantón de Carrillo y en los cerros de Sardinal se encuentran las minas de cobre denominadas Mancuerna, Mata Palo, Puerta del Palacio, Hoja Chigües y Chapernal, todas ellas reducidas a propiedad particular, habiendo sido explotadas durante algún tiempo, pero paralizadas ahora.

Las industrias caseras, generales en todo el país, también se encuentran en Guanacaste, pero a cargo de mujeres. Los hombres son poco dedicados a las labores de este género y prefieren el trabajo del campo.

Con respecto a las mujeres: se levantan a las cuatro de la madrugada para servir los almuerzos, que toman los sabaneros antes de rayar el alba; hay que ver en las márgenes del río Diriá, a las mujeres metidas hasta la cintura en el agua, durante todo el día, lavando las ropas; hay que verlas en sus ranchos haciendo rosquillas o aplanchando hasta tarde de la noche; trabajando en los hornos; acarreando leña, en sus fábricas de lozas de barro, en Santa Bárbara, San Lázaro, Lagunilla y otros pueblos de Santa Cruz o de Nicoya; llevando el agua en cántaros y aun trabajando en las labores agrícolas, para comprender que no conocemos, ni apreciamos en su justo valor el trabajo de la población guanacasteca laboriosa.

Hay que ver a los hacheros voltear árboles enormes, trabajar con la sierra bajo la temperatura de 37° centígrados, labrar tablones de un metro cuadrado en su corte transversal, cargar las cureñas, que necesitan dos yuntas de bueyes para moverse en terreno plano, etc., para reclamar con justicia la protección agrícola que la Nación debe dar a esta provincia.

CENSO INDUSTRIAL

	1883	1888	1890	1892	1907	1922
Trapiches	70	72	72	92	99	169
Beneficios de café	—	—	—	—	4	6
Ingenios	—	—	—	—	1	2
Lecherías	—	—	—	—	—	37
Queserías	—	—	—	—	—	—
Fábricas de mantequilla	—	—	—	—	—	9
Aserraderos	3	4	4	3	—	114
Beneficios de arroz	—	—	—	—	—	6
Totales agregando otras industrias menores	269	188	188	207	—	358

El producto de las principales industrias en 1907 fue así:

Café: 8.000 kg. Dulce: 7.220 kg. Leche: 1.705 litros. Queso: 749 kg. Mantequilla: 195 kg.

El producto diario en 1922, de las principales industrias, se detalla así:

Café beneficiado	1.500	Kg.
Arroz beneficiado	350	"
Dulce	280	"
Azúcar	150	"
Queso	118	"
Mantequilla	20	"
Leche	60	Lts.
Maderas labradas	261	Mts.

Riquezas de Exportación

Se puede considerar que las maderas que se exportan de Costa Rica proceden de los bosques guanacastecos. De la que cada año sale del país, corresponde una cantidad muy reducida a los otros territorios de la República, tan pequeña que no guarda comparación con la que procede de los mencionados bosques.

Son esas maderas de las mejores clases en cuanto a fineza y resistencia, y obtienen altos precios en los mercados extranjeros. Las hay de varias clases y para diferentes usos: para construcción, para ebanistería y para tinte. De las primeras existen en clases superiores el cocobolo, el genízaro, el cachimbo, el cristóbal y el guayacán. De ebanistería, el cedro, el caoba y el guayacán ya mencionado. Como maderas tintóreas son muy apreciadas el brazil y el mora.

Al final de este capítulo damos los datos de varios años referentes al valor de la madera exportada en varios años, así como un resumen de ese valor desde 1883 hasta 1922, ambos años inclusive. No dejamos de repetir la observación hecha al principio, referente a la procedencia de ese artículo, pues los datos consignados en ese cuadro son tomados de los Anuarios Estadísticos y corresponden a todo el país.

También incluimos un detalle de la exportación de carey y concha perla. Del primero se exportan cantidades ínfimas por Limón, tan reducidas que comparadas con el total hace mermar en poca cosa lo que corresponde a exportación por Puntarenas, y ésta es en su totalidad adquirida en los mares del litoral guanacasteco.

Ninguna observación cabe hacer con lo que a la concha perla se refiere. Toda ella procede de las pesquerías establecidas en las costas septentrionales de Guanacaste, en los golfos de Papagayo y Culebra.

Lo mismo hay que advertir con respecto al mineral de manganeso exportado, que ha sido extraído en jurisdicción municipal de Santa Cruz.

Para terminar el presente capítulo nos hemos de referir a los yacimientos de hidrocarburos descubiertos en la región de Cangel, cantón de Nicoya. Para explorar y explotar estos yacimientos, se celebró un contrato con la Compañía Nacional de Hidrocarburos del Pacífico, en 1920, por el cual se le otorgan conseciones liberales a esa empresa.

La exploración se empezó a hacer a poco después de haberse elevado a ley de la República la referida concesión, pero los trabajos realizados hasta la fecha no informan que haya allí petróleo en cantidad comercial, aunque sí se verificó que en dicho paraje se encuentra el codiciado combustible líquido.

Los trabajos emprendidos por dicha compañía han sido paralizados, por falta de recursos monetarios para continuarlos. Las gestiones entabladas para obtenerlos en el exterior no han dado, hasta ahora, resultados satisfactorios, por cuanto los términos del mencionado contrato no satisfacen a los capitalistas extranjeros que se dedican a la explotación de esta clase de negocios.

Consignamos a continuación los principales datos estadísticos con respecto a las riquezas exportables de Guanacaste.



Porrón de arcilla, a medio concluir. Se distingue en esta vasija el proceso de la decoración. (Museo del Palacio Arzobispal).

EXPORTACION DE MADERAS

Años		Valor
1867	$	8.950
1883		7.657
1884		39.770
1885		78.886
1890		51.692
1895		120.201
1900		382.783
1905		74.657
1910	₡	169.079
1915		106.176
1920		785.458
1922		350.859

Resumen de 1867 a 1922:

De 1867 a 1900 (ambos inclusive) $ 2.802.923
De 1901 a 1922 (ambos inclusive) ₡ 6.840.039

Este resumen se refiere a los 12 años tomados.

EXPORTACION DE CONCHA PERLA

Años		Valor
1867	$	2.058
1888		12.950
1890		14.400
1895		14.453
1900		.....
1905		4.140
1910	₡	46.878
1915		5.690
1920		1.148
1922		17.558

Resumen de 1867 a 1922:

De 1867 a 1900 (ambos inclusive) $ 66.377
De 1901 a 1922 (ambos inclusive) ₡ 3.266.511

Vale la misma observación: el resumen comprende sólo 9 años.

EXPORTACION DE CAREY

Años		Valor
1883	$	2.705
1885		6.909
1890		2.111
1895		2.644
1900		.....
1905		8.540
1910	₡	18.512
1915		7.205
1920		10.370
1922		10.036

Resumen de 1883 a 1922:

De 1883 a 1900 (ambos inclusive) $ 42.047
De 1901 a 1922 (ambos inclusive) ₡ 390.112

Obsérvese que este resumen corresponde sólo a 9 años.

EXPORTACION DE MINERAL DE MANGANESO

Años		Valor
1916	₡	90.560
1917		442.875
1918		640.069
1919		645.978
1920		209.819
1921		37.964
Suma	₡	2.067.265

Las Regiones Mineras

Minas de Abangares

La región minera de Guanacaste comprende el territorio de los cantones de Cañas, Abangares y Tilarán. En este último no hay en la actualidad mina alguna en explotación, pero se tienen fundadas noticias de la existencia de vetas de oro y plata.

La riqueza aurífica de este lugar permaneció ignorada durante toda la época del coloniaje y aun muchos años después de la independencia. Los descubridores y colonizadores de Costa Rica dirigieron sus miradas hacia las famosas minas de La Estrella, en Talamanca, que hasta la fecha no se han vuelto a encontrar, y olvidaron por completo que la sierra de Tilarán guardaba en sus entrañas el rico metal que buscaban por estas tierras.

La riqueza en cerámica aurífica obtenida por Gil González Dávila de los chorotegas provenía de las arenas que arrastraban los ríos de esta región y así lo consigna el Tesorero Cereceda, de la expedición de González Dávila, en la relación que en otro lugar reproducimos. En esta expedición, los españoles obtuvieron todo el oro labrado que existía en poder de los chorotegas, que luego fundieron en Panamá, y a esto se debe que hoy se desconozcan piezas de este metal procedentes de Nicoya, de las que existen una que otra encontradas en las tumbas indígenas. Por fortuna, tanto Cereceda como los primeros españoles que visitaron los pueblos nicoyanos han dejado relaciones suscintas por las que sabemos que en la cerámica aurífica los nicoyanos hacían objetos tan artísticos y acabados como los de arcilla y de piedra.

Los principales modelos de los chorotegas para la elaboración de piezas de oro consistían los animales, especialmente la rana, el sapo, la tortuga, la lagartija, el águila y la lechuza. También fabricaban figuras humanas en miniatura, sirviéndoles todos los objetos de oro para adorno personal. En esta fabricación seguían el doble procedimiento del modelado; primero fabricaban la figura en cera, que luego cubrían de arcilla, dejándole un pequeño orificio. Una vez seca la arcilla, fundían

el oro y lo chorreaban por el orificio del molde de arcilla; a medida que el metal caía dentro, derretía la cera y la expulsaba. Luego se quebraba el molde de barro y se pulía la pieza de oro, empleando para esto instrumentos de piedra.

El oro para esta industria era obtenido de las arenas de los ríos; no conocían el laboreo de las minas.

No obstante los afanes del gobierno republicano para impulsar y proteger la industria minera del Estado, las minas situadas en esta región ni fueron descubiertas sino en 1884. Desde más antes se explotaban los minerales auríficos del Monte del Aguacate, descubiertos a principios del siglo pasado.



Minas de Abangares.—Edificio del departamento de mazos, en Tres Amigos.

El descubrimiento de las minas de la región de Abangares se debe al caballero don Juan Vicente Acosta Chaves.

En escrito del 24 de noviembre de 1884, presentado ese mismo día al señor Juez de Hacienda, denunció don Juan Alvarado Acosta una mina de oro situada en jurisdicción de Cañas, como a legua y media al norte de la hacienda denominada La Tutela. El mencionado señor Alvarado Acosta procedía al denuncio de acuerdo con don Juan Vicente Acosta, que tácitamente era el denunciante. Tratándose este denuncio y pocos días después de presentado, el primero cedió sus derechos

en ese negocio a don Juan Vicente, por la suma de cien pesos, maneda nacional.

El señor Acosta Chaves siguió la tramitación del expediente, no sin haberse presentado algunos incidentes. El Juez de Minas residía en San Mateo y debido a la distancia a que quedaba este denuncio fue imposible que ese funcionario diera posesión de la mina al señor Acosta, y hubo de comisionarse para ello al señor Alcalde Constitucional de Cañas.

El mencionado Alcalde, con el ingeniero, los testigos y el interesado se constituyó el 8 de abril de 1885 en el lugar del denuncio y



Minas de Abangares.—Caserío en Tres Hermanos, la primera que empezó a explotarse.

llenadas las formalidades de ley, se dió posesión al señor Acosta Chaves de la mina. Esta se componía de dos vetas; una de Norte a Sur y la otra de Norte a Este y estaba comprendida entre los siguientes linderos: Norte: cabeceras de Quebrada Pedernal; Sur, Quebrada del Cacao; Este, Río Abangares; Oeste, terrenos baldíos y Quebrada Pedernal, abrazando todo una extensión de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiareas y 52 decímetros cuadrados.

Antes de hacerse la adjudicación de esta propiedad, el señor Acosta manifestó al señor Juez de Hacienda que denominaba la pertenencia con el nombre de Mina Tres Hermanos. Este nombre se debió a que para explotar la mina se habían asociado los hermanos don Juan Vicente, don Paulino y don Rafael Acosta Chaves.

Obtenida la escritura de propiedad de la mina, los señores Acosta

Chaves empezaron la explotación del negocio, sin formar notarialmente sociedad mercantil. La instalación de la maquinaria necesaria para el laboreo de la mina fue obra sumamente costosa, debido a las condiciones del terreno, a la falta de caminos y a lo espeso de la selva. No obstante, los asociados lograron obtener buenos rendimientos, atrayendo con ello las miradas de no pocos empresarios, con respecto a la búsqueda de otras vetas de metal precioso en esta región.

Los trabajos de explotación de esta mina habían empezado en 1887; dos años después fue vendida por 47.500 pesos moneda nacional a la empresa The Anglo American Exploration Develoment Company Limited, formada en Londres especialmente para explotar los negocios mineros en Costa Rica. La venta se otorgó el 31 de octubre de 1889, ante el notario don Angel Anselmo Castro, representando a la compradora el licenciado don Alberto Brenes Córdoba, y se había convenido por la suma de 50.000 pesos de la misma moneda, comprometiéndose el vendedor a dejar expedito el camino de Las Juntas a la mina, pero prefirió deducir 2.500 pesos y que el comprador mejorase ese camino.

Posteriormente, el 20 de mayo de 1891, la mencionada sociedad vendió esta mina a la The Costa Rica Pacific Gold Mining Company Limited, inglesa también, por escritura otorgada ante el notario don Cleto González Víquez. Aceptó la compra el ingeniero Mr. Cyril Smith Cooper, representante de la compañía compradora, señalándose el precio de esta venta para los efectos fiscales en la suma de cien pesos.

Esta venta era en realidad ficticia, pues se trataba de un traspaso de propiedad, en virtud de disolución de la primera empresa, para formar la segunda con los mismos elementos y otros que aportaban nuevos recursos.

Por último, el 27 de mayo de 1901, la mencionada mina pasó a propiedad de la actual propietaria, la sociedad denominada Abangares Gold Fields of Costa Rica, venta que se estimó para los efectos fiscales en la suma de 200 colones.

La Mina Tres Hermanos está hoy cerrada, por haberse agotado la veta, pero ha sido, de todas las que se explotan en la región, la más rica y la que ha dado mayores y mejores rendimientos.

La segunda mina descubierta y denunciada en este lugar, es la denominada La Hermita. El denuncio lo hizo el Licenciado don José Vargas Montero, el 7 de abril de 1890, y es la continuación de la Mina Tres Hermanos. Tramitándose el expediente, el señor Vargas Montero cedió su derecho a Mr. Cyril Smith Cooper, quien a su vez lo pasó a la sociedad The Costa Rica Pacific Gold Mining Company Limited, la que obtuvo la posesión de la propiedad el 3 de setiembre de 1892, del señor Alcalde de Cañas, mediante las formalidades legales.

La mencionada sociedad vendió la mina el 25 de mayo de 1903 a la Abangares Gold Fieds of Costa Rica, apreciándose la venta para los efectos fiscales en la suma de 200 colones. A esta empresa pertenece actualmente. La mina se encuentra cerrada.

El tercer lugar lo ocupa la Mina Tres Amigos. Fue denunciada por los señores Eduardo Sell Medes, Santiago Fernández Delgado y Rafael Fernández Varela, el 8 de julio de 1889. Los denunciantes cedieron sus partes a Mr. Roberto Crespi Guillon, por la suma de mil pesos moneda nacional. El Alcalde de Cañas dió posesión al señor Crespi de esta propiedad el 23 de marzo de 1893, denominándose con el nombre que tiene.

Para la explotación de la mina se formó una sociedad que se llamó Compañía de la Mina Tres Amigos, integrada por los señores Crespi Guillon, ya mencionado, Mr. Minor Cooper Keith y don Carlos Volio Tinoco, con un capital de cien mil dólares, aportado en mil acciones de cien dólares cada una, que suscribieron los mencionados empresarios. Otorgó la escritura el notario don Francisco Vicente Sáenz, el 20 de abril de 1894.

Posteriormente, el 2 de junio de 1900, fue vendida esta mina a la Abangares Gold Fieds of Costa Rica, en la suma de cinco mil pesos, y a la cual pertenece actualmente. La Mina Tres Amigos está en explotación y sus rendimientos han sido halagadores.

En 1897 don Federico Hopking encontró la Mina Boston, actualmente en explotación, que pasó a ser propiedad de la empresa Boston Mining Company, sociedad formada en la ciudad de Boston, Estados Unidos, y más tarde, en 1900, la obtuvo la Abangares Gold Fieds of Costa Rica, a la cual pertenece actualmente. Posteriormente se han encontrado otras minas, que forman todas el Distrito Minero de Abangares, pretenecientes a la última empresa mencionada.

En la Abangares Gold Fields of Costa Rica se han refundido todas las empresas mineras que anteriormente se habían formado para la explotación de esta clase de negocios en esta zona y no fue sino hasta la formación de esta nueva sociedad cuando pudieron prosperar todas ellas. Las condiciones especiales de esta zona exigían fuerte capital para la instalación de maquinaria moderna, la apertura de caminos, instalación de puentes, construcción de vías férreas, etc., que habrían de facilitar el laboreo y reducir el costo del mismo.

Esta empresa se fundó el 8 de setiembre de 1899 en la ciudad de Dever, Condado de Kent, Estado de Delawara, Estados Unidos, con un capital de dos millones de dólares, aportado por cuatrocientas mil acciones de cinco dólares cada una y fue inscrita en Costa Rica, en la Sección Mercantil, en 1909. La mayor parte de las acciones están hoy día en poder del empresario Mr. Minor C. Keith.

En la explotación del negocio ha invertido esta empresa al rededor de cuatro millones de dólares, esto es, el doble del capital social.

"No exageraron quienes nos habían anunciado que íbamos a creernos transportados por arte de magia muy lejos de Costa Rica, a uno de esos prestigiosos centros mineros, al rededor de los cuales el espíritu industrial que anima a otros pueblos más empresarios que el nuestro, ha creado grandes emporios de riqueza, de trabajo y de actividad febril".

En efecto, la región aurífica de Abangares, especialmente la que corresponde a la Mina Tres Amigos, contrasta con la vida que el genio yanqui desenvuelve allí de un modo tan marcado cuanto simpático, con la desolación de los parajes del resto de Guanacaste, donde ni la indus-



Minas de Abangares.—Casas para las oficinas y residencia de los altos empleados.

tria pecuaria, ni el laboreo agrícola, ni la tala de bosques—las tres grandes ramas de la riqueza natural de Guanacaste—han determinado hasta la fecha el movimiento de trabajo y el aumento de población que demandan y hacen lógicas las necesidades del país y la buena base existente para que esas necesidades se remedien no solamente con la holgura sino trocándose en positiva fuente de adelanto.

Las Minas de Abangares constituyen por sí solas el más soberbio alarde de lo que es capaz de conseguir la voluntad de un hombre tenaz en sus propósitos y teniendo a su disposición el campo de actividades que forman el carácter norteamericano; pues aquel pequeño estado

dentro del Estado, con su movimiento de centenares de empleados y de braceros, con sus colosales instalaciones mecánicas, su planta eléctrica, su inmensa red de alambres conductores de energía, sus 22 kilómetros de línea telefónica, su funicular de vagonetas, su ferrocarril de vía estrecha, sus grandes turbinas, su comisariato de víveres, sus almacenes de piezas de repuesto, sus escuelas, sus caminos y puertos, su fábrica de hielo, la oficina de ensayos y laboratorio, todo y cada uno de esos detalles que forman el grandioso conjunto de la instalación mi-



Minas de Abangares.—Una vista en Tres Amigos. En el valle se divisa la casa del Administrador.

nera que puede citarse como un acabado modelo en el género, tiene todo por fuerza impulsora la constancia y el espíritu de empresa de un hombre: Mr. Roberto Crespi, quien supo interesar en esta explotación un capital de consideración.

La broza o mineral en bruto de estas minas, tal como los barrenos lo arrancan de las entrañas de la tierra, va directamente desde las galerías al quebrador, cuyas potentes mandíbulas pueden triturar hasta cien toneladas al día. La instalación del molino, o sea el llamado departamento de mazos, es sencillamente soberbia: desde un gran depósito en la parte superior del edificio se distribuye el mineral por un curioso sistema de compuertas o parrillas, a los grandes morteros, cada uno de

los cuales consta de cinco mazos que trituran más de quince toneladas de broza por mortero y por día. El tal polvo o arena se mezcla con agua, formando un fango que denominan **llamas** y pasa por unos cedazos de acero a las planchas de cobre previamente azogadas. La capa de azogue retiene y acumula sobre ella los casi microscópicos granitos de oro, en proporción de un cuarenta por ciento del metal total que contiene la broza. Esta amalgama de mercurio y de oro—aproximadamente en partes iguales—se rasca de las planchas cada día y se somete a la acción de un horno que tiene mucho de alambique y en el cual se separan ambos componentes, precipitándose el azogue en un depósito de agua y quedando el oro formando pequeños panes porosos que luego se funden para limpiar definitivamente el metal y formar las barras ya listas para el mercado, y cuyo valor es a razón de trece dólares por onza.

Este es el que puede llamarse procedimiento mecánico. Pero, como hemos visto, con él tan sólo se ha beneficiado un cuarenta por ciento del oro que contiene la broza sometida a tal proceso de extracción; queda, pues, por aprovechar un sesenta por ciento del precioso metal. Para conseguirlo hay que recurrir a procedimientos químicos.

Las llamas que ya han pasado por las planchas azogadas, van a concentradores, donde se dividen en sulfuros y arenas o sedimentos, yendo a parar el caldo restante a unos depósitos de las cuales va cayendo poco a poco en los agitadores, donde se les adiciona cuatro libras de cianuro por cada tonelada de llamas. Agitada la mezcla durante algunas horas, el cianuro ha ido absorbiendo el oro, y esta aleación pasa a los filtros-prensas, donde una corriente de aire comprimido activa el filtraje al través de lonas especiales, dando una solución de oro, la cual va a parar a unas cajas llenas de virutas de zinc que absorben del cianuro el oro que éste absorbió a su vez, y aprovechándose así un veinticinco por ciento más de la riqueza aurífica del mineral. El mismo procedimiento se sigue con las arenas o pozo que quedó en los concentradores, y que se convierten en llamas mediante la adición de agua.

En la actualidad, la empresa labora treinta toneladas de mineral diariamente, que producen trescientos dólares, a razón de diez dólares por tonelada. En gastos de laboreo se van cuatro dólares por tonelada, quedando en consecuencia una utilidad de seis dólares por tonelada, o sean ciento ochenta dólares diarios en las treinta toneladas. Pero esta utilidad no es uniforme, pues no siempre se presentan iguales vetas auríficas, dándose el caso de perderse muchas veces, reduciéndose entonces la faena al descubrimiento de una nueva.

El oro que ahora extrae la empresa no puede considerarse en cantidad comercial, dado el capital que ella tiene invertido allí. Hace algún tiempo se agotaron las vetas y ahora han quedado reducidos los trabajos a una simple exploración.

La Abangares Gold Fields of Costa Rica es dueña también de los terrenos en donde se encuentran sus minas y de las riquezas minerales de esos terrenos, de modo que en ellos no pueden otras personas obtener las riquezas del subsuelo mediante denuncios.

Esta concesión se le otorgó a la Abangares Mining Syndicate, de Londres, por el contrato Montealegre Ford, aprobado por Ley de 25 de febrero de 1898, concesión que ahora pertenece a la Abangares Gold Fields of Costa Rica.

Según esta concesión, tales derechos se extienden a las tres mil hectáreas de la región de la Mina Tres Hermanos, a otras dos mil de la Mina Tres Amigos, a las tres mil compradas a don Roberto Crespi Guillon, quien gozaba de igual concesión en esas tierras, y a las 1467 hectáreas compradas a la River Plate, sobre la cual nos hemos de referir al tratar las minas de El Líbano. Los referidos derechos sobre el subsuelo son por el término de cincuenta años, con excepción del que se refiere a los terrenos comprados a la empresa The River Plate Trust Loand and Agency Company Limited, que son a perpetuidad, según el Contrato Soto-Keith y los siguientes que lo modifican, debidamente aprobados por el Congreso.



Idolo de granito, encontrado en jurisdicción de Cañas.—(Museo del Palacio Arzobispal.)

Minas de El Líbano

La región minera de El Líbano está situada al Norte del cantón de Cañas y comprende territorio del de Tilarán y del de Abangares.

La primera veta de oro en esta región fue descubierta en 1907, pero la explotación del negocio empezó a hacerse en 1917. Aquí no se ha hecho denuncio para la instalación del negocio minero porque la empresa que lo explota es dueña de los terrenos y de las riquezas naturales que ellos contengan.

Los derechos sobre el subsuelo, de que goza esta empresa, datan de 1884, y como esta cuestión afecta directamente la que se refiere a las minas y a la vez a las pequeñas industrias agrícolas instaladas allí, conviene hacer relación de ella.

Según la Cláusula XXII del Contrato Soto-Keith, aprobado por el Congreso el 5 de abril de 1884, la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica tenía derecho a reducir a su dominio particuar hasta ochocientos mil acres de terrenos de los baldíos nacionales, que ella podía tomar en los lugares donde le conviniese y en cuantos lotes creyera conveniente. Junto con esos terrenos, la empresa sería dueña de las riquezas naturales que ellos encerrasen, pero quedaba en la obligación de utilizarlos y cultivarlos dentro de un plazo de veinte años, al cabo de los cuales recibiría el título de propiedad, si se hubiese cumplido con la obligación mencionada.

Posteriormente la empresa traspasó esa concesión a la denominada The River Plate Trust Loand and Agency Company Limited, de Londres, sociedad fundada especialmente para la colonización y aprovechamiento de tierras baldías. Este traspaso fue aprobado por el Gobierno de Costa Rica por decreto de 24 de mayo de 1888, esto es, un año después de formulado.

En 1893 el Gobierno de Costa Rica observó a la empresa que no se habían cumplido las obligaciones con respecto a la utilización y cultivo de las tierras que ella había ocupado mediante la mencionada con-

cesión. Esto trajo nuevas negociaciones con respecto a la concesión, suscribiéndose un nuevo contrato entre el Gobierno y las dos mencionadas empresas, por el que se redujo la concesión a cuatrocientos mil acres.

Por resolución del 3 de junio de 1904, el Poder Ejecutivo declaró la caducidad del referido convenio, desde el 21 de abril de ese año, por cuanto la compañía no había utilizado y cultivado ni aun siquiera los terrenos que mantenía en su poder. Esta resolución motivó la protesta de la River Plate, que alegó en su favor que la declaratoria de caducidad debía proceder de una sentencia de las autoridades judiciales y no del Poder Ejecutivo y que, además, el término de veinte años



Mina El Líbano.—Campamento principal.

a que se refería la concesión debía empezarse a contar desde la fecha en que empezó el servicio ferroviario directo con Limón y no desde la suscrición o aprobación del Contrato Soto-Keith.

A consecuencia de eso vino el Contrato Rohrmoser-Scott. En este nuevo arreglo se tomó en cuenta que la River Plate había invertido la suma de cien mil libras esterlinas en los cultivos emprendidos en los diferentes lotes de tierras que retenía. Por él se convino en que la empresa devolvería al Gobierno varios terrenos y se quedaría con el lote denominado Guanacaste, situado en el cantón de Cañas (hoy de Cañas, Abangares y Tilarán), constante de 30.762 hectáreas, inscrito en el registro respectivo en el tomo 376, folio 225, número 3.584, asiento 1. De este mismo lote, la compañía debía dar al Gobierno dos mil hectáreas, con exclusión de las riquezas minerales, que se dejó ella. Esas dos mil hectáreas debían destinarse para los posesionados

con pequeñas fincas en la River Plate, dentro de un radio de ocho kilómetros de la ciudad de Cañas.

En virtud de este convenio pasaron a propiedad del Estado las siguientes fincas: cuatro en Turrialba, dos en Moravia y una en cada uno de estos lugares: Reventazón, Tuis, San Ramón, Tenorio, Nicoya y Cabeza de Buey, todas con un total de 121.311 hectáreas 74 áreas y 70 centiáreas. Además, la empresa había vendido terrenos a varias personas por un total de 5.582 hectáreas, y 60 areas, ventas que se convino en respetar.

Después de ese arreglo, la River Plate vendió algunas porciones del lote Guanacaste a otras entidades y personas, pero todas fuera de la región minera de El Líbano, quedando reducida la finca principal a 18.660 hectáreas, 39 áreas y 66 decímetros cuadrados.

Esta finca fue luego vendida por la River Plate a la Guanacaste Development Company Limited, por la suma de 7.333 libras esterlinas, incluyendo en la venta las riquezas minerales. Dueña de la finca y de las riquezas mencionadas empezó la explotación de los negocios mineros, en la fecha que hemos dicho.

El 4 de agosto de 1921 la Guanacaste Development dió en arriendo a la Sacra Familia Gold Mining Company, un lote de seis mil hectáreas junto con la explotación minera en él comprendida (minas de El Líbano), que dirigía como socio en el negocio el experto don Federico Hopkins. Los límites de este lote están comprendidos entre los puntos siguientes: Sur, Este y Sureste, terrenos comprados por Mr. Minor Cooper Keith Meigges a la River Plate; Noreste, con los límites generales de toda la finca por este rumbo; Noroeste, el río Santa Rosa y una línea hacia el Sureste paralela a dicho río.

Meses después, el 17 de julio de 1923, la Guanacastet Development vendió una parte de la no arrendada de esta finca a Mr. Frederick Sinclair, Presidente de la Sacra Familia, la que a su vez tiene opción de compra por las seis mil hectáreas que arrienda. La mencionada venta se efectuó por la suma de 55.000 dólares y en ella se incluyen los derechos otorgados en el Contrato Soto-Keith. referentes al subsuelo. De la finca principal, el vendedor se reservó un lote de 491 hectáreas, pasando, en consecuencia, a propiedad del comprador 12.169 hectáreas, 39 áreas y 66 decímetros cuadrados.

Los linderos de la finca vendida se detallan: Norte, terrenos baldíos y de Nicolás Benavides, Anselmo Bastos y lote del Gobierno; Sur, el río Santa Rosa y su afluente la Quebrada Grande en medio, con el lote que se reserva el vendedor en parte y en parte el terreno de la Municipalidad de Cañas; Este, terrnos de Mr. Minor Cooper Keith Meigges y de la Abangares Gold Fields of Costa Rica; Oeste, el río Curubisí, hasta la confluencia con el río Santa Rosa en medio, Hacienda Tenorio.

La Guanacaste Development Company es una sociedad anónima formada en esta ciudad el 1º de febrero de 1898, con un capital de 150.000 dólares, aportado en 60 acciones de 250 dólares cada una. las cuales en su mayor parte están en poder de Mr. Walter J. Ford. Se fundó con el objeto de explotar los negocios de minas y anexos, agrícolas, industriales, febriles, de navegación, construcción de puertos, muelles, caminos, vías férreas, comercio, banca, giro, comisiones, etc.

La Sacra Familia Gold Mining Company es también sociedad anónima, fundada en la ciudad de Fairmont, Condado de Marion, Estado de West Virginia, Estados Unidos de Norte América, para dedicarse

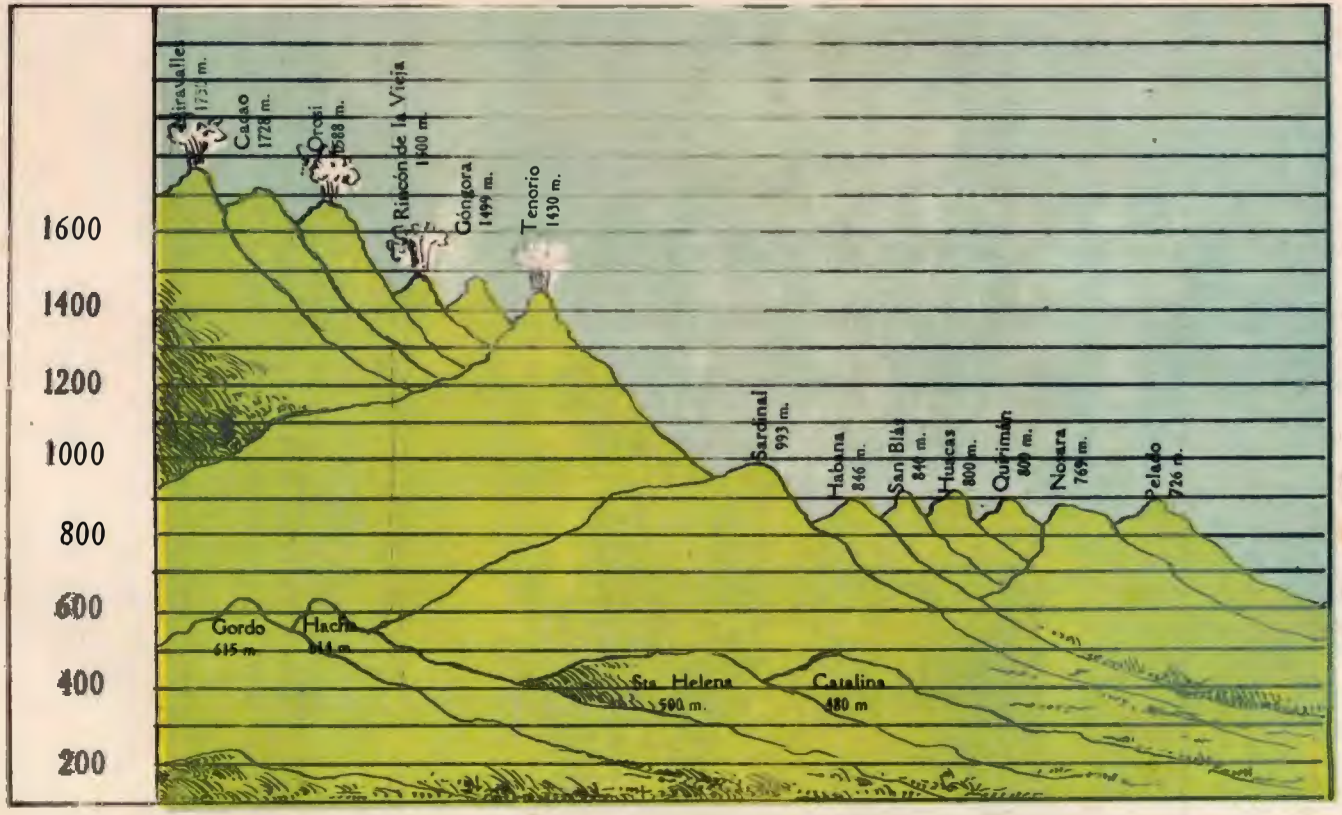


Mina El Líbano.—Los tanques y la planta de cianuro.

a los negocios mineros y sus anexos. El capital está representado por 40.000 acciones sin valor nominal, de las cuales se suscribieron 500 en el momento de otorgarse la escritura, por la suma de 500 dólares. Durará esta asociación cuarenta años, tiempo que se empieza a contar desde la incorporación de ella en su residencia, el 18 de noviembre de 1921. Fue inscrita en Costa Rica en 1º de abril de 1922 y actualmente la representa aquí su Presidente Mr. Arnold Frederick Sinclair Gerstell.

Dentro de los terrenos de la empresa minera de El Líbano hay actualmente muchos ocupantes, lo que causa trastornos a la empresa, malestar a los ocupantes de esos fundos y dificultades al Gobierno.

Con el objeto de arreglar estos inconvenientes y esas dificultades, se han dictado varias disposiciones en diferentes épocas, siendo la última la Ley número 13 de 14 de mayo de 1923, que autoriza al Poder Ejecutivo para llevar a término los arreglos del caso, conforme a las bases siguientes:


1600
1400
1200
1000
800
600
400
200
Caiseo
1728 m.
Orosi
1568 m.
El Rincón de la Vieja
1600 m.
Góngora
1496 m.
Tenorio
1430 m.
Sardinal
993 m.
Habana
846 m.
San Blás
844 m.
Huacas
800 m.
Quirimán
800 m.
Nosara
769 m.
Pelado
726 m.
Gordo
615 m.
Hacha
Sta. Helena
500 m.
Catalina
480 m

1ª)—Por medio de la Dirección General de Obras Públicas se procederá al levantamiento de líneas de referencia y comprobación sobre el terreno, a efecto de averiguar si el total de los terrenos ocupados por los poseedores actuales, en las varias regiones que abarca, están dentro o fuera del perímetro de la finca número cinco mil trescientos ochenta y seis, inscrita en el tomo setecientos treinta y siete, folio doscientos cincuenta y ocho, asiento uno del partido de Guanacaste, tomando como base el plano oficial de las tierras de la Guanacaste Development Company.

2ª)—En caso de que el total o parte del terreno ocupado quede dentro de dicho perímetro, el Gobierno hará medir y deslindar dicha



Mina El Líbano.—Preparando canteras para las construcciones.

parte ocupada, y la tomará por cuenta del Estado para adjudicarla a los actuales ocupantes, según los lotes que tengan cultivados o aprovechados. La operación de medida y deslinde comprenderá también la superficie y deslinde de cada parcela que aparezca en el plano general.

3ª)—Cada poseedor pagará al Estado veinte colones (₡ 20.00) por hectárea de toda extensión de terreno que exceda de cincuenta hectáreas, si es cabeza de familia, y de veinticinco hectáreas si es soltero y mayor de dieciocho años; pero el derecho a obtener tal exceso de superficie se limita a terrenos cultivados o ya aprovechados con abras o desmontes.

4ª)—El Gobierno puede admitir que cada poseedor haga el pago de su lote en cuatro anualidades iguales, reconociendo el 6% anual de interés, y al efecto, al extenderse el respectivo título de propiedad quedará el terreno hipotecado en garantía del pago.

5ª)—En toda escritura que el Gobierno otorgue contraerá el interesado la obligación de mantener en bosque, de modo estable y formal, una faja por lo menos de vente metros de ancho a uno y otro lado, a lo largo de ríos y quebradas, y de setenta metros de radio alrededor de los manantiales que haya dentro del lote de terreno, y que el no cumplimiento de tal disposición,—una vez comprobado legalmente,—da derecho al Estado a anular la escritura de venta.

6ª)—El Poder Ejecutivo entrará en arreglos con el Representante de la Guanacaste Development Company para obtener de ella el título de propiedad de la extensión de terreno que arroje el plano levantado de acuerdo con la base número dos, con un máximum de veinte colones (₡ 20.00) por cada hectárea, y en la forma de pago que juzgue más conveniente para los intereses del Estado. Queda igualmente autorizado para adquirir en las mismas condiciones hasta un cincuenta por ciento más de la superficie antes indicada. Las tierras que de acuerdo con esta última autorización adquiera el Gobierno deberán localizarse en lugares propios para los cultivos agrícolas y en uno o más lotes, según las condiciones del terreno. Esos lotes se dividirán en parcelas no mayores de cincuenta hectáreas para ser vendidas a nuevos colonos y al mismo precio que hayan sido compradas por el Gobierno. Cada ocupante o comprador al entrar en posesión de su lote pagará al Estado cinco colones (₡ 5.00) por hectárea, destinados al pago de la medida de su lote y de la escritura de compraventa, y a los demás gastos judiciales o administrativos que sean necesarios. El dueño del lote tendrá derecho a cultivar libremente el terreno por dos años, al fin de los cuales se le hará donación del área que de un modo formal esté cultivada con café; y pagará el resto en la forma antes indicada y en ocho trimestres vencidos. El Gobierno otorgará al ocupante o comprador escritura de propiedad de su respectivo lote, que deberá quedar hipotecado en favor del Estado por el precio correspondiente, con la expresa condición de que si se dejaren de pagar dos abonos consecutivos se podrá tener por vencido el plazo y exigible toda la deuda.

7ª)—Tanto en la medida de los lotes actualmente ocupados como en la parcelación del resto del terreno, el ingeniero encargado de esos trabajos procurará dejar trazados los caminos que crea necesarios con carácter de públicos, y en lo posible repartirá prudentemente entre los lotes el servicio de las aguas que haya.

8ª)—Si la medida y planos que indica la base número uno de esta ley, no pudiesen ser ejecutados por ingenieros de la Dirección General de Obras Públicas, el Ministerio de Fomento podrá hacerlos ejecutar por medio de ingenieros debidamente facultados, previa licitación pública."

La región de El Líbano, como la de Abangares, está declarada Distrito Mineral, por acuerdo que a la letra dice:

Tomadas en consideración las gestiones de los concesionarios del llamado Lote Guanacaste a que se contrae la concesión otorgada a "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" de Londres, el 18 de enero de 1907, relativas a que el Poder Ejecutivo disponga lo conducente para la efectividad de las disposiciones que acuerdan esa concesión y las leyes de minería, en cuanto protegen la industria minera. Apareciendo de los informes recogidos que, dentro del Lote Guanacaste, que en su último resto está inscrito en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de Guanacaste, folio 258, tomo 737,



Minas El Líbano.—El emplazamiento de la turbina para la nueva planta eléctrica.

número 5386, asiento 1, se encuentran las minas llamadas del Líbano, constantes de varias vetas de oro, las cuales explotan los concecionarios de tales riquezas naturales, con digno esfuerzo y tropezando con dificultades y obstáculos que no tienen las compañías de minas situadas en Distritos Minerales, por los privilegios que a tales distritos conceden las leyes de minería.

Considerando:

1º—Que el artículo 127 de la Ordenanza de Minería de 1830 acuerda que de los privilegios o gracias dados a los distritos Minerales puedan disfrutar también todos los Departamentos que en lo sucesivo se formen en cualquier parte del Estado.

2º—Que la concesión citada de la River Plate etc., la cual goza de los privilegios acordados por la concesión Soto-Keith, en cuanto a

las riquezas naturales del Lote Guanacaste, ha de merecer la garantía del Estado que fué quien la otorgó, facilitando el Poder Ejecutivo el libre goce y disfrute de los derechos acordados por ella,

El Presidente Constitucional de la República

Acuerda:

1º—Declarar zona mineral la porción de tierra constante de seis mil hectáreas determinada en la inscripción del Registro de la Propiedad a que se hace anterior relación, la cual es el último resto de la finca número 5386.

2º—Acuérdanse a dicha zona los privilegios concedidos por las leyes de minería, en especial por la Ordenanza de Minas, por el decreto XCII de 16 de marzo de 1911, todo con el único y exclusivo objeto de proteger los trabajos de minas que se verifiquen en dicha zona y sin perjuicio de los derechos acordados por la Concesión River Plater de 18 de enero de 1907.

3º—Para el desalojamiento de los actuales poseedores que sin derecho ocupen parte de las seis mil hectáreas citadas, solo se recurrirá a la vía judicial, sin que pueda reclamarse al Estado ni al Gobierno, que administrativamente proceda a tal desalojamiento, y sin que el Gobierno asuma ninguna responsabilidad por los posibles conflictos que surjan con tales poseedores en virtud de los privilegios que otorga este acuerdo. Publíquese: Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Narciso Blanco.

La magnitud de los trabajos que la Sacra Familia Gold Mining Company está desarrollando queda esbozado en el informe oficial que reproducimos a continuación, de la visita practicada a ese mineral por don Fernando Borges, comisionado al efecto por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía.

Líbano, 15 de abril de 1924.

Señor Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación y Policía
S. D.

Tengo el gusto de referirme—en cumplimiento de mi misión oficial—a su atenta nota Nº 117 de 3 de los corrientes.

Para los efectos de mi cometido me trasladé a estas regiones, y es después de haber hecho una inspección ocular detenida que informo a usted de todas mis impresiones recogidas por aquí en relación con sus deseos.

Este informe constará de varios capítulos que darán idea clara de todos los puntos importantes de conocimiento que al Gobierno puedan interesar:

Lo que es el Distrito Mineral del Líbano

Las seis mil hectáreas de que consta el distrito mineral del Líbano, recientemente formado por su Gobierno, están situadas en la región de su mismo nombre del cantón de Cañas de la provincia del Guanacaste y los centros mineros que en ellas se encuentran distan a unos diez kilómetros al Noreste de la ciudad de Cañas, con la cual están comunicados por telégrafo y un buen camino carretero. A los lados de este camino, —si bien no todo en propiedad de la Guanacaste Development Company, dueña actualmente de las seis mil hectáreas dichas,—se miran pequeñas posesiones cercadas y cultivadas por muchos terratenientes de pequeñas parcelas, que tienen viviendas y algunas con trapiche y otras industrias. Ya dentro de los terrenos de la referida Compañía—que actualmente arriendan y explotan la Sacra Familia Gold Mining Company—poco antes de llegar al centro minero, puede notarse que la invasión de los poseedores va lentamente ensanchándose, cosa que pude advertir con la vista de los múltiples desmontes y quemazones a los cuales me referiré en capítulo aparte. La topografía del lugar en donde están situadas las minas da una impresión agreste en las altiplanicies de montañas tropicales a las que realmente sólo un esfuerzo muy apreciable ha podido tornar accesibles. A la llegada no más, y muy cerca de las máquinas de la mina, a uno y otro lado del camino, se puede apreciar el perjuicio de las quemas que en el momento de mi arribo, hacían su obra destructora en las maderas y sitios. Cruzando el río de "Cañas", se presentó a mi vista un floreciente pueblecito formado por unas cincuenta casas de madera, bien acondicionadas e higiénicas, habitadas por los 750 habitantes que forman esta población; se me dijo que debido a los últimos incidentes que motivaron el paro momentáneo de las minas, esa población disminuyó en un 35%. Entre los referidos edificios, todos ellos construidos por la Compañía, los hay muy cómodos y hasta elegantes; éstos son destinados a oficinas y habitaciones de los jefes.

En lo que se refiere a la higiene, la Compañía observa una disciplina sumamente estricta, de donde resulta una salubridad perfecta digna de atención. Yo visité muchas de las habitaciones que los mineros tienen en uso, y debido precisamente a aquella vigilancia de los agentes de la Compañía, es que en todas esas casas el aseo y la limpieza es absoluto.

La importancia de la Industria Minera

Actualmente ocupa la Compañía por allí de ciento ochenta empleados entre mineros, braceros, artesanos, etc. etc. El Superintendente de la mina me manifestó que estaba carente de brazos, circunstancia que impedía el avance de los trabajos en la proporción de progreso



Minas El Líbano.—Las bases de concreto que habrán de sostener el tubo de gran diámetro para conducir el agua que deberá mover potentes dinamos para el desarrollo de fluido eléctrico.

que él deseaba y que se venido realizando sin dificultad hasta antes del incidente que forzara a la Compañía al paro de sus trabajos como antes quedó relatado. Yo investigué acerca de los salarios de los trabajadores informándoseme de estos sueldos: el minero por ocho horas de la-

bor gana cuatro colones cincuenta céntimos; el artesano, de todos los oficios, percibe de seis a ocho colones; el bracero, tres colones cincuenta céntimos. El movimiento comercial es bastante considerable; hay un comisariato bien surtido que explota la casa de José Li y Co. de Cañas por arreglos hechos con la Empresa Minera, y entre cuyas condiciones existe la siguiente: prohibición absoluta de venta de licores.

Hay varias vetas en explotación con un rendimiento de cuarenta dólares por tonelada de metal, laborándose actualmente unas quince toneladas diariamente. Como término de comparación es de hacer



Minas El Líbano.—Emplazamiento que ocupará la planta eléctrica, de gran potencia, que se está instalando.

notar que las minas de Abangares dan una ley de cinco a seis dólares por tonelada, de donde resalta el indiscutible interés económico de estas minas para un futuro próximo.

Visité la veta "San Rafael" que es la más importante; el taladro alcanza a unos tres mil pies; yo me hice acompañar de persona perita en cuestiones mineras que no tiene absolutamente ninguna conexión con la Compañía, manifestándome que los ademes de los taladros están bien construidos y no admiten, en consecuencia, ninguna clase de peligro.

A un kilómetro de este taladro la Compañía abre otro bautizado con el nmobre de "Gongolona", que es muy rico; de él se está extrayendo metal de tal ley que produce ciento seis dólares por tonelada; esto es algo sorprendente. Más adelante y a unos trescientos metros al Este de la primera de las referidas vetas, inícianse los trabajos en otra de no menos importancia que aquélla y que la de "Gongolona", pues

de los ensayos químicos que se han hecho resulta que su ley alcanza a unos cuarenta o más dólares por tonelada.

La parte mecánica de la industria para la conducción del metal se hace por sistema moderno, desde que la Sacra Familia tomó esa sección y explota estas minas; antes, los antiguos empresarios ceñíanse en aquel laboreo a procedimientos rutinarios y anticuados. Viejos vecinos del lugar me dicen que en la materia, las cosas han cambiado de manera rápida y sorprendente; y es que la actual Compañía explotadora de estas minas ha hecho y está haciendo importantes aplicaciones de capital para el fomento y ensanche de la industria. Esas inversiones alcanzan ya a unos cuatrocientos mil dólares.

Precisamente ejecutan en la actualidad una obra de trascendentalísima importancia que hará más provechosa la producción por los sistemas de maquinarias y otros menesteres modernísimos que están para ser instalados bajo la dirección técnica de un científico costarricense, el Ingeniero don Federico Gutiérrez; la construcción de una planta eléctrica que desarrollará quinientos caballos de fuerza por medio de tres ruedas Pelton alimentada por una tubería de cuatrocientos pies de largo, ciento ochenta de caída y treinta pulgadas de diámetro. Esta cañería será abastecida por una atarjea de tres mil setecientos metros de largo que ya está al terminarse, y que yo recorrí en toda su extensión dándome cuenta de la enorme importancia de esa obra cuyo costo alcanza ya a la suma de ciento cincuenta mil colones, necesitándose una aplicación de cincuenta mil más para terminarla.

El agua que se utilizará en esa atrajea, unos cuarenta y ocho pies cúbicos por segundo que constituyen la mitad del gasto del río, se desvía por terrenos de la Compañía y se vuelve a su curso primitivo dentro de esos mismos terrenos una vez que se ha empleado en impulsar las Pelton sin perderse absolutamente nada de ella ni causar ningún daño a su potabilidad.

Para el montaje de los grandes dinamos de la planta eléctrica se está construyendo un edificio de mampostería y madera de setenta por cuarenta pies que costará un dineral. Yo me informé con el Ingeniero Gutiérrez de que el costo total de la obra no bajaría de cuatrocientos mil colones; debo advertir, que la gran mayoría de la maquinaria está ya aquí y la movilización de todo ese material ha costado a la Compañía muchos miles de colones.

En paraje próximo al túnel "San Rafael" prepáranse las excavaciones para la instalación de las nuevas baterías para moler metal. Estas constarán por ahora de veinte mazos y tendrán capacidad para un centenar más, con los cuales se podrán moler hasta doscientas toneladas diarias que a razón de cuarenta dólares darían un producto bruto diario de ocho mil dólares, circunstancia comercial ésta, que pone de manifiesto el gran interés de la Compañía por ver realizados cuanto antes sus

proyectos. Estos datos ponen de relieve la extraordinaria riqueza de este mineral, para lo que basta indicar que después de treinta años de continuo laboreo y de inversiones de enorme capital, la mina de Abangares no muele actualmente más de ochenta toneladas diarias, con un rendimiento bruto de cuatro a quinientos dólares.

La antigua batería de la mina que es la que está en uso por el momento, consta de diez mazos de mil libras cada uno con seis pulgadas de caída para cuya operación, junto con la maquinaria accesoria, se emplea una rueda hidráulica de treinta y cinco caballos de fuerza que se toma del río Cañas y se vuelve sin contaminar el cauce primitivo.



Minas El Líbano.—Abriendo el acueducto para conducir el líquido elemento que habrá de mover los grandes dinamos de la planta eléctrica que se instala.

Mucho se ha hablado de que la Compañía arroja al ría Cañas residuos de cianuro que la hacen perder sus propiedades de potable; esto es un prejuicio sin base razonable alguna, pues el sistema usado por la Compañía para la cianuración está de tal modo dispuesto que le permite recuperar dentro de un circuito de grandes tanques, todo el cianuro que se emplea para precipitar el oro. A este particular el informe del Subsecretario de Salubridad Pública, Dr. Núñez, es el que mejor determina las cosas concretándose mi anterior exposición a simples observaciones.

Ese tren de baterías está destinado a desaparecer en breve tiempo, esto es, cuando principie a trabajar el nuevo; el actual muele, como antes dije, quince toneladas de metal diariamente con un rendimiento de seiscientos dólares. En mi visita a ese centro hice esta agradable

observación: casi todos los principales empleados de aquellos talleres son costarricenses y ganan magníficos sueldos en dólares.

La Compañía hace actualmente ingentes gastos; sus planillas quincenales alcanzan a veces hasta veinte mil colones; me refiero únicamente a pago de operarios de jornal diario.

Para su propio beneficio la Compañía tiene instalado un magnífico aserradero que prepara diariamente tres mil pies superficiales y da material para la construcción de una casa para obreros cada tres días, y me dice el señor Superintendente que a no ser por la falta de operarios podría construir una diariamente. Son los propósitos de la Compañía



Minas El Líbano.—El camino bordea el acueducto. Nótese la riqueza maderera que contienen los bosques.

aumentar las construcciones hasta unas cuatrocientas, pues cuando las nuevas plantas estén en funciones, habrán de necesitar del esfuerzo de mil o mil quinientos trabajadores y quiere estar preparada para alojar a todas esas gentes con sus respectivas familias.

El problema de los poseedores sin derecho

Asunto es este de lo más delicado y grave tanto por la extensión de las zonas invadidas, como por los daños que sufre la Compañía con la ocupación de sus tierras continua e indetenible por el descuajo de sus montes, quemazones y más aún por la tensión que existe en el ambiente creado entre esas gentes y los legítimos dueños, por la razón natural de la incomprensión que aquéllas tienen de los derechos de la Compañía y el temor del desalojamiento de un momento a otro.

La mina es el centro del litoral, desde donde parten en todas direcciones caminos que la misma Empresa ha construido para sus servicios, y es casi seguro decir que no hay punto alguno por donde se vaya y no se encuentren ocupantes, algunos de los cuales tienen sus cultivos, sus viviendas, sus trapiches, animales y demás cosas necesarias para la vida agrícola que hacen.

Pero el censo y la correcta descripción de las hectáreas ocupadas, los cultivos, los moradores y demás detalles importantes que debe ocupar la pronta atención del Gobierno, no son cosas que pueden tenerse ni en seis meses de trabajo dedicado exclusivamente a ese menester.

Sinceramente y con el propósito de que se comprenda la importancia de esa labor, digo que un censo levantado con fórmulas impresas que faciliten el trabajo y un plano detallado y correcto, es sólo empresa que puede tener efectivo resultado mediante el envío por parte del Gobierno de un ingeniero topógrafo, y comisionándose al señor Agente Principal de Policía de aquí para que preste su ayuda con el fin indicado. Necesariamente se ha de contar con la cooperación de la Compañía dueña de la zona para ese fin, la que puede designar y clasificar por medio de conocedores o vaquianos la situación de los ocupantes.

Tengo conocimiento que igual cosa se ha hecho en los distritos minerales del Monte del Aguacate, cuando se quiso poner coto a la ocupación por particulares de porciones de tierras dentro de esas zonas. Allí los planos oficiales se levantaron, el Gobierno pudo darse exacta cuenta del problema, y se pudieron dictar medidas atingentes que purgaron mucho la ocupación.

El día que la Compañía se resuelva en este lugar a efectuar el desalojamiento de los detentadores, surgirá un grave asunto para el Gobierno, que teniendo que hacer efectivas las disposiciones que en cada caso dicte sobre el particular el Poder Judicial, se encontrará enfrente de un muy delicado conflicto, el que tal vez le exija el gasto de cuantiosas sumas, las que pueden resultar menos onerosas previendo desde ahora el mal por medio del conocimiento exacto que el Gobierno tenga de la situación para las medidas convenientes de previsión que sea necesario dictar.

Los desmontes y cortes de madera

En este capítulo cabe repetir que el daño para la Empresa es inmenso, por las pérdidas grandísimas de sus maderas y sus bosques, y que asimismo el río Cañas, fuente de vida en muchas millas de su curso, ve reducirse su caudal de aguas con el descuajo alarmante de los árboles de sus riberas. Es tal el robo de maderas y tan abundantes los desmontes y sobre todo las quemas constantes en estos meses, que materialmente la Empresa se encuentra obligada, cosa que he podido cons-

tatar, a adquirir desde muy lejanos parajes sus maderas, llegando hasta el punto de tener que comprarlas a particulares que las traen de muy retirados bosques. La mina tiene constantemente necesidad de abundantes maderas, no sólo para las construcciones de sus edificios, sino para forrar los taladros con ademes que diariamente se ensanchan en la profundidad de la tierra mediante la continua excavación requerida para obtener el metal.

Un dato obtenido en la Agencia Principal de Policía de aquí es el de que en menos de un mes ese funcionario ha podido penar con multas a más de quince personas, por probárseles que desmontan los sitios fuera de sus posesiones y en terrenos de la Compañía. Se queja



Minas El Líbano.—La boca de un nuevo pozo que empieza a explotarse. Encierra este pozo una de las vetas auríficas más ricas de aquellas minas.

esa autoridad de la imposibilidad en que se ha visto para detener las quemas por la falta de pruebas, ya que es cosa imposible poder determinar quién es en cada caso de los muchos que al día se dan, el autor del daño. Hay quemas por todos lados, y a la Agencia de Policía nadie se ha acercado con el fin de solicitar la licencia correspondiente. Todas son fraudulentas y constituyen acaso la más grave forma de destruir las montañas, las que en estos momentos se miran envueltas en humo por todos lados.

En la ribera del río de las Cañas, donde la Compañía saca el caudal de aguas para impulsar sus Pelton, se notan desmontes que le han dejado casi sin sombra, desmontes viejísimos que han verificado los poseedores sin derecho, y como a unos doscientos metros de ese punto, el fuego ha hecho su obra devastadora, derribando valiosos árboles de maderas de construcción.

La Compañía procede en sus cortes de modera con toda ciencia para evitar la extinción total de sus bosques, respeta en todo caso las riberas del río, donde únicamente cuando de modo imprescindible es necesario evitar algún obstáculo para el curso del agua, corta las ramas o troncos necesarios, y muy de notarse es que se preocupa bastante de mantener y defender su caudal sin daño alguno, lo mismo que la potabilidad de sus aguas.

Importancia de las minas para las poblaciones vecinas

A mi paso por la ciudad de Cañas observé un movimiento comercial bastante animado; él se debe, en parte, al estímulo de las activida-



Minas El Líbano.—Trabajo para el acueducto que ha de mover los motores de las nuevas máquinas.

des industriales de este centro mineral, y será mayor conforme la Sacra Familia aumente sus trabajos por consecuencia y lógica la población minera. Para el transporte de materiales la Empresa utiliza los servicios de muchísimos carreteros, todos vecinos de Cañas, y por este concepto es bastante el dinero que ingresa a aquel pueblo.

En contrario a lo que se observa en otros centros mineros en los que predomina el elemento extranjero, aquí, en Líbano, los trabajadores son nacionales, guanacastecos principalmente, y por lo general gentes de buena conducta y costumbres. Una cosa muy de notarse en estas minas es la ausencia absoluta de los llamados "coligalleros" o ladrones de metal, que tantos perjuicios y dificultades ocasionan en otras minas. Esto se debe, desde luego, al ambiente de moralidad en

que se vive aquí. Hay una población bastante numerosa de niños de edad escolar, y me informa el Superintendente que tiene orden de construir un edificio para escuela, cuyos trabajos iniciará el mes entrante; el maestro será pagado por la Compañía, como lo es el telegrafista del lugar.

No obstante la activa y estricta vigilancia de los agentes de la Compañía para impedir el comercio del licor clandestino, el señor Superintendente de la misma está quejoso de que elementos extraños, burlando aquella vigilancia, explotan el vicio; considera ese caballero que con una enérgica gestión de parte de las autoridades correspondientes, se podría fácilmente combatil el mal y yo lo considero así también.



Mina El Líbano.—Trabajo para la apertura de un camino para automóvil y autocamión.

Notas finales

Como nota de relación atingente, cábeme decir que por datos parciales que tengo y que me suministrara persona muy conocedora de estos sitios el número de cabezas de familia en las parcelas ocupadas por poseedores sin derecho alcanzan a doscientas cincuenta; las casas de habitación a trescientas; los habitantes a dos mil; a tres mil las hectáreas de potrero; a cien las de caña de azúcar, y a cuatrocientas entre bosques y rastrojos; a mil setecientas las reses vacunas; a cuatrocientas cabezas de ganado caballar; a veinte los trapiches instalados; el tiempo de posesión de muchos de esos ocupantes alcanza a veinticinco años. Debo de advertir que, dentro de las seis mil hectáreas de esta zona, ninguno de esos poseedores tiene títulos de adquisición; los ocupantes

que poseen esos derechos están establecidos en la parte Norte, fuera del distrito mineral, o sea en los terrenos que pertenecen personalmente al Mayor Sinclair. Por los datos anteriores podrá comprender el señor Ministro que casi la mitad de la propiedad de la Compañía Minera está ocupada y son explotadas por esos detentadores. No doy estos datos por definitivos, pues, como primeramente observé la determinación de estos puntos es cosa dilatada que impone un extenso trabajo de investigación.

Y termino aquí considerando haber llenado satisfactoriamente el objeto principal de mi misión.

Muy respetuosamente de Ud.,

F. Borges P.

Anexo

He aquí la lista de ocupantes con los cultivos que se indican, establecidos en los terrenos arrendados por la Sacra Familia Gold Mining C que son parte de los otorgados a The River Plate Trust Laon and Agency Company, o sean los que comprenden la zona minera de El Líbano:

	Hectáreas	Café	Plátanos	Rastrojo	Caña	Repasto
Agapito Aguilar	100	11	6	10	5	68
Santiago Aguilar	150	6	8	20	6	110
Juan Mojica	150	..	..	..	..	150
Manuel Ortega	50	3	2	14	12	29
Julio González	50	..	2	26	..	22
Isaías Elizondo	100	6	3	37	4	50
Angélica López	10	..	..	..	..	10
Vicente Jáen	20	..	..	4	1	15
José María López	35	..	..	2	1	32
Manuel Murillo	50	..	1	26	1	22
Mateo Acevedo	50	10	3	7	..	30
Octavio Ugalde	125	..	3	47	..	75
Santiago García	20	2	2	4	..	12
Rafael Gutiérrez	50	1	2	26	1	20
Gordiano Arce	50	1	2	32	..	15
Juan Chaves	40	1	1	18	..	30
Juan Matamoros	25	..	2	13	1	10
Alberto Miranda	100	1	75	14	..	10
José Rojas	50	1	1	20	..	28
Esteban Elizondo	35	1	1	18	..	15
Antonio Mastepin	40	..	2	18	..	20
Aurelia Cruz	50	1	2	15	2	30
J. Félix Alvarado	30	1	2	7	..	20
Víctor López	30	..	..	..	1	29

	Hectáreas	Café	Plátanos	Rastrojo	Caña	Repasto
E. Flores	40	1	1	10	..	28
Pantaleona Aguilar	50	..	35	5	..	18
Tobías Ramírez	55	1	20	29	1	4
Alberto López	30	..	20	2	..	8
Benjamín Castro	25	1	18	2	..	4
Bartolo Fonseca	30	4	2	20	..	4
Elías Ruiz	35	..	..	20	..	15
Ignacio Vargas	20	..	..	10	..	10
Fermín Rojas	40	..	..	25	..	15
Manuel Rojas	22	..	..	12	..	10
Juan Fait	50	..	..	20	..	30
J. M. Meléndez	25	..	..	9	..	16
Pedro Murillo	19	2	..	2	..	15
Federico Jiménez	15	..	..	5	..	10
Francisca Carazo	25	..	..	9	1	15
Suc. Ruiz	50	..	..	20	..	30
José Quesada	50	2	..	10	..	38
Rosa de Esquivel	20	..	..	10	..	10
Antonio Porras	15	..	..	5	..	10
Salomón Castro	50	1	..	19	..	30
Manuel Porras	12	1	..	3	..	8

F. Borges P.



Minas de El Líbano.—Trabajos en la voltea de bosques para sacar la madera necesaria para las construcciones.

Otras Minas

Hay otras minas en Guanacaste, que no están en explotación. Son de cobre y se encuentran en el distrito de Tempate del cantón de Santa Cruz.

Se denominan El Brazil, Juan Hernández, La Mancuerna, Palo de Arco y Piedra Pintada. Fueron descubiertas en 1888 por el ingeniero Mr. Cyril Smyth Cooper y denunciadas por él ese mismo año. Luego



Mina El Líbano.—Uno de los tantos caseríos habitados por trabajadores de la empresa.

las cedió a la empresa denominada The Potrero Laond and Mining Syndicate Limited, de Londres, a cuyo nombre se inscribieron en el Registro Público.

Todas fueron explotadas, pero hubo de abandonarlas, porque a medida que se profundizaban los trabajos se notó que aumentaba la

pobreza del mineral. Los derechos de este denuncio han caducado, según la Ley de Minas, y pueden ser nuevamente denunciadas.

*
* *

Están en tramitación en el Juzgado respectivo dos denuncios de minas de oro y plata situadas en los Cerros de Santa Elena, hacia la bahía de Murciélagos, en terrenos de la hacienda de este último nombre, y otras de los mismos metales cerca de las anteriores, en terrenos nacionales, en las inmediaciones de la cordillera de los Monos, cerca del estero denominado Playa Blanca.



Idolo de piedra, incompleto, desenterrado en el cantón de Carrillo. (Museo del Palacio Arzobispal).

La Riqueza Privada

La Propiedad Raíz

En Guanacaste, la propiedad raíz tiene menos valor, relativamente comparado, que en las demás provincias.

Las mejores tierras de la propiedad rural están acaparadas, con excepción de las de los cantones de Santa Cruz y Nicoya, en donde están equitativamente repartidas. En cambio lo está en todos los cantones la propiedad raíz urbana, entre los respectivos vecinos.

Según los datos de la Administración General de la Tributación Directa, el número de propietarios de fincas raíces, el de éstas y el valor de ellas es como sigue:

	Declarantes	Fincas	Valor
Liberia	737	1060	₡ 2.000.882.91
Nicoya	760	1079	721.736.00
Santa Cruz	1430	2954	1.147.477.50
Bagaces	190	315	1.265.686.50
Carrillo	405	713	860.943.21
Cañas	673	984	1.367.075.79
Abangares	410	878	914.754.97
Totales ..	4605	7983	₡ 8.278.556.88

Hay que hacer una observación con respecto a los datos anteriores:

No todos los propietarios declaran el verdadero valor de sus fincas; solamente un limitado número de ellos son veraces en este punto. En consecuencia, hay que presumir que el valor anotado sube en mucho al declarado. También debe tenerse presente que aun faltan muchos propietarios por hacer la declaración de ley. Esto se observa muy a menudo en la Tributación Directa; cuando por cualquier circunstancia hay que hacer una operación en el Registro de la Propiedad,

los interesados se ven precisados a declarar el valor de la finca y demás pormenores, en dicha oficina, y es cuando se nota que hasta entonces se llena ese requisito.

Tampoco aparecen desgrosados los datos relacionados con el cantón de Tilarán; están incluidos en el de Cañas, al que pertenecía aquel territorio.

NOTA.—A continuación debió haberse tratado sobre la propiedad comercial y la agrícola, pero a la hora de entrar en prensa estos apuntamientos no nos han llegado los datos que hemos solicitado a ese respecto.



Una maza grande y dos pequeñas hachas, todo de piedra fínamente talladas. (Museo del Palacio Arzobispal).

Vías de Comunicación

Proyectos Ferroviarios

Los pueblos guanacastecos hacen su servicio de comunicación entre ellos y con los demás de la República por medo de caminos carreteros, correos, telégrafos y embarcaciones de calado menor.

También tocan en territorio de Guanacaste dos trazados de líneas férreas, las que una vez ejecutados, la pondrán en rápida, pronta y cómoda comunicación con el interior del país y con la República de Nicaragua. Uno de ellos es el del Ferrocarril Internacional o Panamericano, que une las empresas similares denominadas Ferrocarril al Pacífico, de Costa Rica y Nicaragua, pasando por las poblacines de Liberia, Bagaces y Cañas, para empalmar con el costarricense en el lugar denominado El Roble.

El otro proyecto de vía férrea es el llamado del Ferrocarril al Norte, que saliendo de Limón, atraviesa las llanuras de Santa Clara, San Carlos y Sarapiquí, para terminar en la desembocadura del río Frío en el lago de Nicaragua. De ese proyecto se desprende un ramal, que pasando por la depresión situada entre el Miravalles y el Tenorío y por la ciudad de Liberia, termina en el Puerto del Coco, Golfo de Culebra.

Por leyes especiales de 1912 y 1916 se dispuso la construcción de otro ferrocarril en esta provincia, que habrá de recorrer los territorios de los cantones de Nicoya, Santa Cruz, Filadelfia y Liberia, terminando en el mencionado Puerto del Coco y tocando en las cabeceras de los referidos cantones. Para esta obra se han creado rentas especiales, pero no tenemos noticias de que hasta la fecha se hayan hecho los estudios preliminares.

Ya en prensa este pliego, conoce el Congreso de un proyecto del diputado don Aristides Baltodano para destinar los fondos obtenidos mediante esas leyes al arreglo de varios caminos en Guanacaste.

Caminos

Los caminos carreteros existentes en Guanacaste son relativamente buenos, si se toma en cuenta el fundamento del suelo por donde la mayor parte de ellos se deslizan.

Carecen en su mayoría de las grandes y fuertes pendientes de los del interior, pero tienen en cambio la desventaja de que durante la es-



Puente colgante sobre el río Tempisque, finca de don Federico Sobrado. Recuerdo de la visita presidencial de 1916.

tación lluviosa se convierten en largos y continuos fangales o en verdaderas lagunas, cuando los ríos se salen de madre, lo que sucede muy a menudo durante esa estación.

La principal arteria de comunicación terrestre de esta provincia es la vieja vía conocida durante el coloniaje con el nombre de Camino Real y hoy Nacional, abierto desde el descubrimiento. Esta ruta fue de mucha utilidad para la conquista y a ella indudablemente se debe la existencia de las actuales poblaciones de Liberia, Bagaces y Cañas. por las cuales pasa. En La Cruz se bifurca en dos ramas, una para tomar la costa y la otra que sigue por el centro del istmo, rumbo a la ciudad de Rivas. La unión con la antigua carretera nacional a Puntarenas se efectúa en el lado occidental del puente sobre el río Barranca, en la vía férrea Esparta-Puntarenas, e inmediatamente después de pasar ese viaducto. Antes de la construcción de este puente, que data de 1877, el vado del río se hacía por medio de lanchones y por dentro del mismo, según el caudal de aguas que llevase.

El fundamento de este camino es bueno, debido a que en su mayor parte va por las faldas de la cordillera de Guanacaste, y de Cañas hasta Liberia podría arreglarse perfectamente bien para un servicio de automóviles, pues tiene la ventaja sobre los demás de la provincia, de que los ríos no causan los perjuicios que en otros lugares.

Otra carretera nacional en Guanacaste es la que pertiendo de Puerto Jesús pasa por Nicoya. Santa Cruz y Filadelfia y termina en Liberia. El trayecto entre las primeras poblaciones mencionadas se mantiene en buenas condiciones de tráfico, porque la naturaleza del suelo así lo permite, no el resto de la vía.

Los caminos carreteras en Guanacaste abrazan una extensión de 1250 kilómetros, de los cuales más de la mitad son nacionales, correspondiendo los restantes a los municipales y de vecindad. De estos últimos hay muy pocos.



Metate de piedra; aun cuando encontrado en Guanacaste es huetar, habiendo llegado allí quizá por canje. (Museo del Palacio Arzobispal).

Red Telegráfica

Para el servicio telegráfico, cuenta Guanacaste con la red más extensa del país. Miden las líneas del telégrafo 1027 kilómetros, más 44,5 kilómetros de líneas telefónicas, al servicio público en combinación con el telégrafo.

Es la provincia que más usa este servicio y la que cuenta también con mayor número de oficinas, según puede verse en el siguiente detalle:

San José	28	oficinas	
Alajuela	37	"	
Cartago	19	"	
Heredia	13	"	
Guanacaste	**35**	"	**más 4 atendidas por servicio telefónico**
Puntarenas	10	"	
Limón	8	"	

Tienen el servicio telegráfico las siguientes poblaciones: Abangares, Ahogados, Arenal, Bagaces, Ballena, Bebedero, Belén, Bolsón, Cañas, Colonia Carmona, Colorado de Abangares, Filadelfia, La Cruz, Las Juntas, Líbano, Liberia, La Mansión, Nicoya, Palma, Palmira, Peña Blanca, Portegolpe, Puerto Humo, Puerto Jesús, Santa Rosa de Liberia, Santa Rosa de Santa Cruz, Santa Bárbara, San Blas, Santa Cruz, Sardinal, Río Seco, Tempate, Tilarán, Veintisiete de Abril y Villarreal. En Somotillo hay una estación de prueba, para uso de los guardas.

Las oficinas atendidas en combinación con las líneas telefónicas están en la región minera.

Para la atención y vigilancia del servicio, se ha dividido en tres Secciones denominadas III A, III B y IV. La primera toma parte del servicio de San José, todo el de Puntarenas y termina en Cañas; en este lugar empieza la III B, que se extiende hasta la frontera de Nicaragua.

La IV Sección comprende todas las líneas y oficinas de la península, más las situadas en el cantón de Carrillo y la línea de Liberia a Filadelfia.

La oficina de Cañas es la más importante de todas las de Guanacaste. A ella llegan las tres líneas que van del interior del país; dos que siguen por el camino situado hacia la costa y dedicadas exclusivamente para el servicio internacional, especialmente cuando se hacía el cablegráfico por Nicaragua, y la otra que sigue por el camino situado al Norte del anterior, por las faldas de la cordillera. De Lagartos a Cañas y Liberia va esa doble línea y de aquí a la frontera internacional una sola, que se ramifica en dos en La Cruz, para tomar una rama hacia la ciudad de Rivas y la otra hacia San Juan del Sur. En la propia línea divisoria se mantienen dos estaciones: la de Conventillos, en la línea a San Juan del Sur, y la de Peña Blanca, en la de Rivas.

Como los pueblos de Guanacaste están tan separados unos de otros y de los demás del país, el servicio telegráfico es allí muy usado, reponiendo en muchos casos al postal. Así se explica que en esta provincia produzca relativamente más el telégrafo, como se demuestra por el siguiente promedio mensual:

San José	₡	6146.00
Alajuela		2566.00
Cartago		1907.00
Heredia		741.00
Guanacaste		**2789.00**
Puntarenas		2250.00
Limón		1685.00



Metate de granito procedente de la región de Cañas.
(Museo del Palacio Arzobispal)

Servicios Postales

La Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya acarrea, completamente gratis, la correspondencia que se despacha para los pueblos guanacastecos y la que ellos despiden, con destino a las poblaciones situadas al Este de las costas del golfo, y, naturalmente, que tenga que ser embarcada en las naves de dicha empresa.

En la actualidad, hay en Guanacaste las siguientes oficinas postales.

Abangares, Veintisiete de Abril, Los Ahogados, San Antonio de Nicoya, Arenal, Ballena, Santa Bárbara de Santa Cruz, Bebedero, Belén, Bolsón, San Blas, Cañas, Cañas Dulces, Colonia Carmona, Colorado, Corralillo, Santa Cruz, La Cruz, Filadelfia, Huacas, Puerto Humo, Las Juntas de Abangares, Lagunilla, Liberia, La Mansión, Nicoya, San Pablo, Palmira, La Palma, Paso de Tempisque, Peña Blanca, Portegolpe, Santa Rosa de Liberia, Santa Rosa de Santa Cruz, Puerto Thiel, Tempate, Tilarán y Villarreal.

En aquellas poblaciones en donde existe el servicio telegráfico, el postal está a cargo del jefe de esa oficina, pero todas son receptoras y por consiguiente con estafeta.

Las oficinas de las cabeceras de cantón y aquellas en donde funciona este servicio agregado al telegráfico, hacen también el de certificados y valor declarado. Liberia tiene servicio de expedición y recepción de giros y paquetes postales, y solamente de estos últimos, Abangares, Ballena, Bebedero, Cañas, Santa Cruz, Filadelfia, Liberia y Nicoya.

De los diferentes puertos de Guanacaste a los pueblos de su interior, la correspondencia es transportada por medio de postas, que recorren los siguientes itinerarios:

Liberia a Bagaces; Liberia a Cañas Dulces; Liberia a Bebedero; Liberia a La Cruz; Cañas a Guatuso; Filadelfia a Sardinal; Nicoya a Puerto Humo; Nicoya a Puerto Jesús; Nicoya a La Mansión; Bolsón a

Ballena; Cañas a Bebedero; Cañas a Tilarán; Cañas a Upala; Manzanillo a Las Juntas; Tempate a Arenal; Nicoya a Santa Cruz; Ballena a Santa Cruz; Santa Bárbara a Santa Cruz, y Santa Cruz a La Costa.

Hay también un intercambio de correspondencia entre las diferentes oficinas de la provincia, con servicio directo de balijas. Además, muchas de las mencionadas anteriormente despachan correo que a ellas se les remite en sus balijas. El transporte en estos casos está bien a cargo de los postas o de las autoridades de policía de los diferentes pueblos.

El despacho de correspondencia del interior de la República para las poblaciones de Guanacaste se hace por medio de la Oficina Central de San José, única de aqullas que tiene el servicio directo de balijas con éstas, y ese despacho va conforme al itinerario de las embarcaciones de la Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya.

El servicio postal en Guanacaste está atendido por 10 empleados, sin incluir los de las oficinas que a la vez lo son también telegráficas, además de 17 postas montados.



Cesta de arcilla, para adorno y para colocar alhajas y reliquias sagradas. (Museo del Palacio Arzobispal).

Vías Marítimas

El servicio de comunicaciones marítimas se hace por medio de una infinidad de embarcaciones de menor calado, de vela unas y propulsadas por motores de gasolina, otras.

Hay varias empresas dedicadas a la explotación del tráfico, siendo la principal la denominada Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya. El Gobierno posee también una flota de naves a gasolina, que ocupa para el servicio fiscal y rara vez para el particular.

Las dificultades en la navegación dentro del golfo y en los ríos que a él desembocan aumentan cada día más, debido a las malezas que el mar va amontonando en diferentes lugares, formando grandes bancos, y también a las que arrastran los ríos. Este es un problema que urge pronta solución, haciéndose necesario allí un servicio de dragaje constante y activo.

No hace muchos años entraban todavía en el golfo embarcaciones de gran calado, sin mayor dificultad, que hoy no pueden remontarlo. Si no se pone remedio pronto al mal, no sería remoto el día en que habrá que abandonar la ruta marítima para comunicarse con la Provincia de Guanacaste.

La Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya tiene celebrado un contrato con el Gobierno, mediante el cual ella se compromete a mantener el servicio regular y constante de cabotaje para pasajeros y carga entre todos los puertos habilitados del golfo y transporte de correspondencia.

De acuerdo con ese contrato, la empresa mantiene el servicio entre Puntarenas y aquellos puertos en la forma siguiente:

Con Ballena, Bolsón y Bebedero, dos veces semanales; con Puerto Thiel y Puerto Jesús, una vez a la semana; con Manzanillo, Chomes y Santa Juana, tres veces por semana y con Corozal y Lepanto, una vez semanal.

Los puertos de Chomes, Santa Juana, Paquera, Corozal y Lepanto, son de jurisdicción administrativa de Puntarenas, pero en realidad la mayor parte del tráfico de ellos precede del territorio guanacasteco o va a ese territorio.

La flota actual de la empresa se compone de las siguientes embarcaciones, todas en perfecto estado de servicio y movidas por motor de gasolina:

Guacimal, Abangares y Aranjuez, solamente para pasajeros; Sirena, Taboga y Miravalles, para pasajeros y carga; Tulia, remolcador con máquina de 75 H. P.; Tespisque y Nosara, lanchones para el trasporte



Embarcadero de Puerto Jesús.—Visita del Presidente González Flores en 1916.

de ganado, con una capacidad para cien cabezas; Liberia, María Cristina y Chabela, lanchones para el mismo servicio, con capacidad para cincuenta cabezas; Hilda, Catalina y Playa Real, lanchones planos para carga, de 25 toneladas cada uno.

Toda esta flota ha sido construida en los talleres de propiedad de la empresa, situados en la costa del estero de Puntarenas, que son, en su ramo, los mejores y más completos que existen en el país.

El personal actual de esta entidad es de cerca de cien personas, entre empleados de las oficinas, de las naves y de los talleres. El directorio de la empresa está integrado por Mr. H. T. Perdy, Gerente; don Manuel Burgos, Administrador; don Amadeo Quirós B., Auditor; y Mr. Thomas Dwigth, Jefe de los Talleres.

Creemos de oportunidad reproducir a continuación algunos párrafos del informe que la empresa da al señor Ministro de Fomento, con respecto a la marcha de la misma durante 1923:

"El siguiente cuadro demuestra el tráfico habido durante los dos últimos años, a saber:

Año	Pasajeros	Klgms. de carga	Cabezas de ganado
1922	18.590	3.196.178	19.392
1923	18.333	3.546.372	17.195
Menos	257	Más 350.194	Menos 2.197



Puerto de Bebedero.—Vista de la población, del lado de Bagaces.

El aumento de 350.194 kilogramos de carga general trasportados hemos de atribuirlo a la gran cantidad de materiales importados por las Compañías Mineras de Abangares y El Líbano. En cambio, tenemos que registrar una disminución en el número de pasajes expedidos, y otra, más importante, representada por 2.197 cabezas de ganado. Este último dato estadístico demuestra claramente que en el Guanacaste, lejos de aumentar, disminuye la reproducción del ganado vacuno, principal fuente de riqueza de esta parte de la República.

Servicio de Correos.—Lo mismo que en años anteriores, el servicio de correos, se ha hecho con toda regularidad, conforme a los itinerarios publicados y sin que tengamos que registrar queja alguna por demoras o sustracciones de ninguna clase. Como esta Empresa no ha podido sustituir con otras nuevas las dos embarcaciones que se perdie-

ron en el río Coto, no ha sido sino a fuerza de grandes sacrificios que ha podido seguir dando cumplimiento a sus obligaciones respecto del servicio de correos con el Guanacaste.

Dificultades en la navegación.—Siguen las mismas apuntadas en nuestros informes de años anteriores, aumentadas naturalmente con el trascurso del tiempo. Los puertos de Bebedero y Bolsón, La Punta, El Estero de Puntarenas, la entrada de Chomes y el paso de Las Piedritas, requieren un pequeño dragado que facilite la navegación y elimine las dificultades que hoy se tocan diariamente, con perjuicio del tráfico comercial y no pequeñas molestias y peligros para el público que viaja. Habida cuenta de que lo que hay que remover es un lecho de arena o lodo, el dragado podría hacerse con una bomba centrífuga, cuyo costo no pasaría de 25 a 30.000 dólares, suma muy insignificante por cierto, si se toma en cuenta que se trata de mejorar las vías de comunicación de una provincia tan productiva y que carece totalmente de las vías férreas y buenos caminos de que, con razón, se ufanan las provincias de la meseta central".

Es indudable que esta empresa ha contribuido en mucho para el desarrollo económico de la Provincia de Guanacaste, por medio de su servicio regular de comunicaciones, haciendo, desde luego, que los fletes y los pasajes se abaraten.

Como un gran porcentaje de los pasajeros y la carga transportada por las naves de esta empresa proceden de Guanacaste o se dirigen a los pueblos de esa provincia, damos a continuación algunos datos sobre el tráfico de la empresa desde 1911:

Tráfico habido en los años que se indican

Años	Pasajeros	Kgms. de carga	Cabezas de ganado
1911	11.883	1.013.483	1.750
1912	14.668	1.333.615	2.408
1913	20.613	2.262.641	5.274
1914	18.538	2.123.003	7.852
1915	15.001	2.076.718	9.748
1916	17.579	3.824.159	14.506
1917	20.897	3.620.185	14.650
1918	22.935	3.160.855	15.837
1919	15.598	3.228.666	13.500
1920	19.903	2.970.092	15.085
1921	16.478	2.745.077	16.478
1922	18.590	3.196.178	19.392
1923	18.333	3.546.372	17.195



Golfo de Culebra.—Una vista de la encenada del Coco, en donde se encuentra el pequeño puerto de este nombre.

Sellos de Correo

Guanacaste es la única provincia de Costa Rica que ha tenido emisiones especiales de sellos postales para el porte de correspondencia depositada en las oficinas de sus diferentes poblaciones.

Hasta la fecha la mayor parte de los filatelistas, aun los más avanzados, desconocen el motivo de esas emisiones postales, y entre muchos de ellos existe la creencia que tales sellos se deban a las simpatías especiales sustentadas hacia Guanacaste por los Gobiernos de los señores Guardia, Fernández y Soto. Esa creencia es completamente errada.

Debido a los inconvenientes para llevar a los diferentes pueblos guanacastecos especies fiscales para la venta pública, porque el negocio no dejaba margen de utilidad mayor, el comercio de esta provincia se preocupaba muy poco por tener para el expendio público tales especies, dándose el caso que era difícil encontrar hasta en las principales poblaciones papel sellado, timbres, sellos de correo y boletas de subvención. Tal inconveniente perjudicaba no solamente a los particulares, sino también la buena marcha de no pocos servicios públicos.

Para remediar el mal, el Gobierno dispuso aumentar el tipo de descuento que se concedía a los comercios guanacastecos sobre la venta al por mayor de tales especies; y para evitar confusiones con las vendidas para el resto del país y con ello perjuicios al fisco, se ordenó contrasellar esas especies.

La disposición fue tomada durante la administración del General don Próspero Fernández, y está concebida en los términos siguientes:

"Acuerdo CIX.—18 de agosto de 1885.—En atención a las dificultades que se presentan para el establecimiento de puestos de venta de especies fiscales en la Provincia de Guanacaste, S. E. el General Presidente de la República, acuerda: Conceder un descuento del seis por ciento sobre compras por mayor de boletas de subvenciones, y quince por ciento sobre compras de papel sellado, timbres y sellos de correo, siempre que dichas especies fiscales se destinen al consumo de aquella

provincia, para lo cual se marcarán con una contraseña especial. Comenzará a regir este acuerdo el 1º de setiembre próximo.—Publíquese.—Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.—Fernández".

En cumplimiento de ese acuerdo, se dispuso en el referido mes de agosto hacer la primera emisión de contrasellos, tomándose para ello los tipos entonces en vigencia, que eran los emitidos en 1883, con la efigie del señor Presidente Fernández, y constante de cinco valores: 1, 2, 5, 10 y 40 centavos.



El caserío de Puerto Bolsón.

Viene a continuación otra nueva emisión de estos contrasellos, en 1887, con la serie postal emitida ese mismo año, que lleva la efigie del entonces Presidente de la República, Licenciado don Bernardo Soto, y que constaba de dos valores: 5 y 10 centavos.

El tercer contrasello se efectuó en 1888, consistente en estampillas de las que se habían emitido el año anterior. En este mismo año se sobrecargaron también cuatro especies fiscales para uso de correo, así como para uso postal en Guanacaste, llevando éstas, en consecuencia, dos contrasellos.

Por fin, en 1889, se emitió la última serie de contrasellos para Guanacaste, de las nuevas estampillas puestas en circulación ese mismo año. Esta nueva serie llevaba la efigie del señor Presidente Soto y eran de los siguientes valores: 1, 2, 5, 10, 20 y 50 centavos; 1, 2, 5 y 10 pesos, pero el contrasello con Guanacaste se hizo apenas hasta las de cinco pesos.

Son muchos los tipos existentes de estos sellos postales. La casa filatélica Stanley & Guibbons, de Londres, es la que mayor número de ejemplares ha catalogado; cuenta el catálogo de ella con 83 tipos diferentes, sin incluir las variedades, esto es, los errores, las impresiones a tintas diferentes, etc.

Esa variedad de tipos se debe a que para los contrasellos se emplearon caracteres de imprenta diferentes; a que unas veces se hacía el contrasello horizontal y otras vertical, y, por último, que en cada emisión se empleó tintas distintas en los valores diferentes.



Actividades rurales de Guanacaste: labrando madera en Manzanillo.

Los señores Scott Stamp Co., de Nueva York, son los que menos tipos incluyen en el catálogo, contando éste solamente 67. Entre ellos hay 13 diferentes estilos de contrasellos, entre horizontales, verticales, rojos, azules y negros. Todo sin contar con las variedades y los errores.

Yvert et Tellier-Champion consignan en su catálogo 22 especies, sin incluir en ese número las variedades. De éstas anota 31 tipos.

Las mencionadas casas filatélicas, así como otras de conocida reputación, han valorado los sellos de Guanacaste a altos precios, en atención a lo reducido de las emisiones de contrasellos y a la diversidad de éstos. La firma Yvert et Tellier-Champion ha fijado los precios menores, debido posiblemente a la poca existencia que posee de ellos, y sin que esos precios guarden relación con la cantidad que de cada uno circuló o se emitió.

Así, por ejemplo, los sellos fiscales de dos centavos, contrasellados "GUANACASTE" y "CORREOS" no tienen en ese catálogo el

valor que deben. De la comparación del número de sobrecargos de tipos diferentes de una hoja de esos sellos con los precios asignados en el catálogo de dicha casa, se ha sacado la conclusión de que éstos fueron fijados por los editores, tomando en cuenta, más o menos, la cantidad existente en su poder; pero de modo alguno el número de ejemplares emitidos o usados.

Del cuadro adjunto resulta que la composición de las planchas para sobrecargar dichos sellos, se componía de los siguientes tipos de "GUANACASTE":

Del tipo I, 50 ejemplares.
Del tipo II, 20 ejemplares.
Del tipo III, 15 ejemplares.
Del tipo IV, 5 ejemplares.
Del tipo VI, 10 ejemplares.

Total de sellos en un pliego: 100 ejemplares.

Los números del tipo se refieren al catálogo de la casa mencionada. Ahora compárense los precios fijados para cada uno de esos tipos:

Del tipo	I	Nº	17	50	ejemplares	frs.	7 50
— —	II	—	18c	20	—		12 50
— —	III	—	18a	15	—		20 00
— —	IV	—	18b	5	—		10 00
— —	VI	—	18	10	—		7 50

Como podrán observar muy bien nuestros lectores, estos precios no se han fijado en relación con la cantidad existente; pues, dado el caso que para fijarlo se tomara por base el precio asignado para el del Tipo I (Nº 17), frs. 7.50, el del Tipo II tendría que ser 2½ veces mayor; el del Tipo IV, 10 veces mayor, y así sucesivamente.

Ahora vendrá la quinta emisión de sellos especiales de Guanacaste, que se diferenciarán de los anteriores en que servirán para portar la correspondencia que habrá de despedirse en todas las poblaciones del país. Nos referimos a la emisión ordenada por la misma ley que dispone la publicación de este libro, para conmemorar el primer centenario de la incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica.

La emisión de los sellos conmemorativos será conforme se determina en el decreto del Ejecutivo, que se reproduce a continuación:

Nº 8

JULIO ACOSTA GARCIA
Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Por cuanto el artículo 4º de la Ley Nº 141 de 28 de julio del año próximo pasado ordena la emisión de sellos de correos conmemorativos del Centenario de la incorporación a Costa Rica del Partido de Nicoya,

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase la emisión y circulación de los siguientes sellos de correos:

200000	sellos	de	1	céntimo	color	rojo
200000	—	—	2	céntimos	—	lila
200000	—	—	5	—	—	verde claro
100000	—	—	10	—	—	amarillo
100000	—	—	15	—	—	azul
75000	—	—	20	—	—	negro
50000	—	—	25	—	—	café

Artículo 2º—Los referidos sellos llevarán impreso el mapa de la provincia de Guanacaste, los cuatro primeros valores, y los otros, la iglesia parroquial de Nicoya, declarada Monumento Nacional.



La iglesia parroquial de Nicoya tal cual está hoy. Su construcción se empezó en 1644. Las reliquias sagradas de este templo son de gran valor; están modeladas en oro o en plata y datan del siglo XVII. La custodia es de oro macizo y está rodeada de piedras preciosas, mide 1.02 m. de alto, 0.46 m. de ancho y pesa 20 libras 4 onzas.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos veinticuatro.

JULIO ACOSTA

El Secretario de Estado encargado
del Despacho de Gobernación,
AQUILES ACOSTA

CUADRO INDICATIVO DE LA COLOCACION DE LOS SOBRECARGOS "GUANACASTE"

VI	VI	III	III	III	II	II	II	II	IV
VI	VI	III	III	III	II	II	II	II	IV
VI	VI	III	III	III	II	II	II	II	IV
VI	VI	III	III	III	II	II	II	II	IV
VI	VI	III	III	III	II	II	II	II	IV
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I



Pito de arcilla; da las cinco primeras notas. (Museo del Palacio Arzobispal).

Geografía Política

Jurisdicción Administrativa

Al descubrirse el hoy territorio de la provincia de Guanacaste, en 1522 por Gil González Dávila, se encontraron los españoles con tres pueblos debidamente organizados en su forma de gobierno y con sus linderos jurisdiccionales: los chorotegas o mangues, los corobicíes y los nahuas o aztecas; éstos en número reducido.

Los corobicíes ocupaban el territorio comprendido entre los ríos Tenorio y Las Lajas por el Este y el Oeste, y el Tempisque y la Cordillera de Tilarán por el Sur y el Norte. Esta nacionalidad era gobernada por el cacique del mismo nombre, cuya residencia principal estaba a orillas del río Corobicí o del Tempisque, en el curso superior, dato sobre el que no están del todo acordes los historiadores.

Los nahuas ocupaban un pequeño territorio en Bagaces.

Los chorotegas o mangues constituían la nación más grande; su territorio se extendía a todo lo que es hoy la provincia, menos la parte ocupada por los corobicíes y los nahuas, más la de la costa de Puntarenas, hasta las orillas del río Grande de Térraba, y las islas situadas dentro del golfo de Nicoya, con excepción de Chara (San Lucas).

Estaban constituídos en pequeñas naciones, especies de dominios feudales, pero todos confederados y bajo el completo gobierno del cacique de Nicoya.

Los principales pueblos de esta nación eran:

Churuteca, en la costa oriental del golfo, entre los ríos Barranca y Grande de Tárcoles; Gurutina (Orotina), en el lugar denominado hoy Guacimal, entre los ríos Aranjuez y Chomes; Chomí, en las orillas del río Chomes; Pococí, en la isla Pan de Azúcar, al Sur de la de San Lucas; Paro, en la costa occidental del golfo, entre Gigante y Lepanato; Cangen, en el lugar denominado hoy Cangel, la misma costa del golfo; Sabandi, Sapanci o Cipanci, en la desembocadura del río Tempisque, el cual se denominaba Sapanci y Zapanci; Chira, en la isla de este nombre; Diriá, en las vegas del río Bolsón, al Norte de la ciudad de

Santa Cruz y cerca de la desembocadura del río Diriá al Bolsón; Namiapí, probablemente en la bahía de Culebra, según don León Fernández; Orosí, en las faldas del volcán de ese nombre; Papagayo, en la bahía de Salinas; Abangari, cerca de Orotina, a orillas del río Abangares, y Nicoya, al Sur de la población así denominada.

Los Chorotegas estaban perfectamente organizados y tenían sus leyes y sus autoridades subalternas, dependientes estás de los respectivos caciques, quienes pagaban tributo al principal.

Al fundarse la villa de Bruselas, en Orotina, a principios del año 1524, por Francisco Fernández de Córdoba, se dispuso verificar el repartimiento de los indios entre los moradores de esa primera población española que se formaba en Costa Rica.



Palacio Municipal de la ciudad de Cañas, situado frente al parque en la Avenida Central.

Dichos repartimientos, que se daban con el nombre de encomiendas, constituyeron la primera forma de gobierno español en los pueblos indígenas. El encomendero era dueño absoluto del gobierno de su encomienda, una especie de señor feudal, en donde imperaba su voluntad en beneficio propio. Ese sistema de reparto era para compensar los servicios de los expedicionarios en la conquista y para estimular la población del país descubierto. Pero ellos tenían deberes para con los encomendados: debían cuidar por el bienestar de los indios, hacerlos entrar por la vida civilizada, reuniéndolos en poblacio-

nes y velar porque sus costumbres fuesen honestas. Por la mayor parte de los encomenderos poco cuidaban por atender a tales obligaciones, concretándose en sacar el mayor beneficio posible de la encomienda.

Ya fuese por las quejas de los malos tratos recibidos por los indios de parte de los encomenderos, ya porque la caja real no recibía beneficio alguno de ese sistema de administración o ya por ambas causas a la vez, en 1554 se varió esa forma de gobierno en Nicoya, nombrándose un Corregidor con lo cual se asimilaba a provincia este terri-



Mercado Municipal de la ciudad de Cañas.

torio. El Corregidor era nombrado por Real Cédula, expedida por la Audiencia de los Confines, y tenía las mismas obligaciones que los gobernadores de ese entonces.

Tal sistema debió de acarrear no pocos beneficios a Nicoya; en 1573 se consideró el territorio casi tan importante como las provincias de Nicaragua y Costa Rica, elevándose el Gobierno a Alcaldía Mayor, pues en los nombramientos de sus Alcaldes Mayores, que expedía también la Audiencia de los Confines, se da el trato de Provincia de Nicoya.

En varias épocas se propuso suprimir esta Alcaldía Mayor para agregar el territorio de Nicoya a la provincia de Costa Rica. La primera proposición es de Celidón de Morales, en carta fechada en Nicoya el 31 de mayo de 1644, que dice al Rey que debido a la miseria de la "provincia de Nicoya" conviene suprimir la Alcaldía Mayor y autorizar a la Audiencia de Guatemala para nombrar un Corregidor.

Esta misma instancia fue repetida por el Tesorero Cristóbal Zapata, en carta al monarca español fechada en Granada, Nicaragua, el 7 de junio de 1646. El Rey, con fecha 19 de junio de 1645 y 30 de junio de 1647, consultó el caso a la Audiencia de Guatemala, la cual se opuso a esa supresión, en informe elevado al monarca el 18 de marzo de 1648, y a la vez propone que el nombramiento de tal Alcalde Mayor se deja al Presidente de ella.

Pero el monarca parece que no prestó atención a lo pedido en parte por aquella Audiencia, y el 6 de noviembre de 1648 expidió una Real Cédula, en la que se ordenó la supresión de la Alcaldía Mayor de Nicoya al terminarse el período para el que había sido nombrado el que la desempeñaba, a la vez autorizaba a la misma corporación para nombrar un Corregidor en vez del Alcalde Mayor.

Esa supresión no se efectuó en realidad, pues tanto la Corona Real como la Audiencia de Guatemala continuaron nombrando Alcaldes Mayores para Nicoya.

Por razones que desconocemos, el 24 de noviembre de 1692 se expidió una Real Cédula en la que se exponía que solamente al Rey incumbía nombrar Alcaldes Mayores para Nicoya.

Siguió, pues, durante toda la dominación española gobernándose Nicoya como Alcaldía Mayor, hasta que promulgada la Constitución Española en 1812, se dictó la división política del Reino de Guatemala, consignándose a Nicoya como un Partido de ese reino, con el nombre de Partido de Nicoya. Conforme a la mencionada constitución, Costa Rica debía elegir un diputado a las Cortes españolas, pero no teniendo el número de habitantes que ordenaba la ley para esa elección, se le agregó, para tales efectos, en 1820, el Partido de Nicoya, efectuándose así esas elecciones.

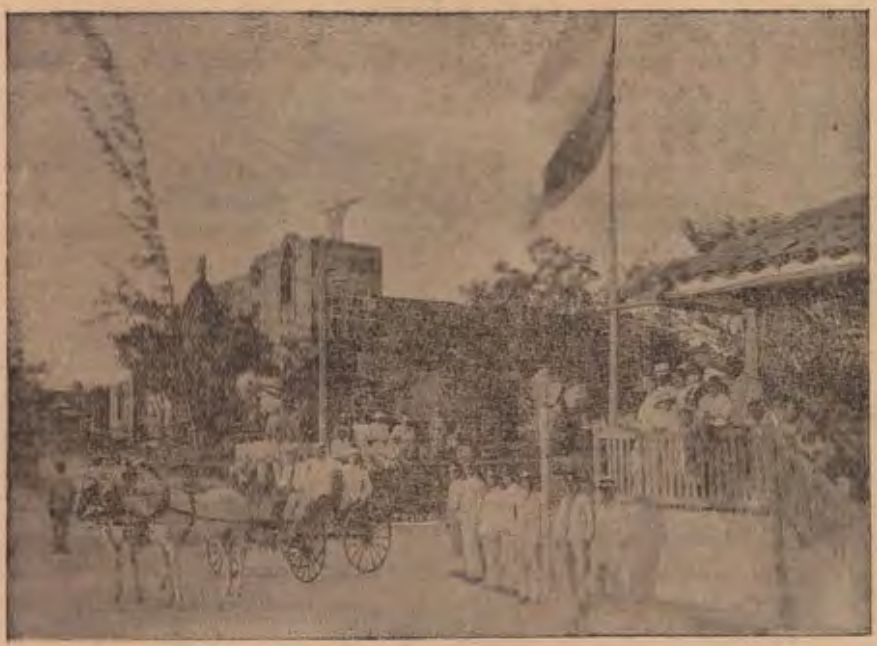
Al declararse la independencia de Centro América, el Partido de Nicoya siguió el movimiento, aun cuando allí no se hiciese declaración alguna sobre si se aceptaba la declaración suscrita en Guatemala el 15 de setiembre.

El año 1822 aparece ejerciendo la Jefatura Política Superior del Partido don Pedro Sobenes y como Alcalde Mayor nombrado por la Junta Soberana del Imperio Mexicano, don Rafael Briceño.

Durante todo el tiempo del coloniaje y aun entrados cuatro años de vida independiente, la provincia de Guanacaste constituyó dos jurisdicciones administrativas: el Partido de Nicoya, que abarcaba los territorios pertenecientes a los hoy cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz y Carrillo, y los pueblos de Bagaces y Las Cañas, dependientes de la jurisdicción de la entonces ciudad de Esparza, que comprenden la cantonal señalada a la fecha para Bagaces, Cañas, Abangares y Tilarán.

El río Salto deslindaba ambos territorios y lo siguió deslindando durante los cuatro primeros años de la vida independiente, en los que el Partido de Nicoya, de modo tácito, se gobernaba por sí solo, pues ni Costa Rica, ni Nicaragua, ni Guatemala intervenían en sus asuntos.

Ante esa situación, los vecinos de Nicoya, encabezados por su Alcalde, don Cupertino Briceño, y el cuerpo municipal, hicieron espontánea manifestación de agregarse al Estado de Costa Rica, haciéndolo saber así a estas autoridades y concretándose ellas a dar cuenta de lo ocurrido a las supremas federales de Guatemala.



Iglesia parroquial de Liberia, no concluída todavía. En primer término se ve una parte del edificio ocupado por la Comandancia de Plaza y el Cuartel.

No obstante ese manifiesto deseo de los vecinos de todo el Partido de Nicoya, la Asamblea Constituyente de Costa Rica dictó la Ley Fundamental del Estado, el 21 de enero de 1825, en la cual se consignaron los límites del territorio, en el artículo 15, que decía: "El Territorio del Estado se extiende, por ahora, de Oeste a Este desde el Río Salto que lo divide de Nicaragua, hasta el Río Chiriquí, término de la República de Colombia..."

Entre tanto y mientras el Congreso Federal resolvía la instancia de los nicoyanos, a la Asamblea Constituyente de Costa Rica le fue sometida por el Jefe de Estado una consulta, con respecto a la conducta que debía observarse con aquel territorio.

A esa consulta, la Asamblea contestó en los siguientes términos:

"El Congreso Constituyente, con motivo de la consulta que U. en fecha de 30 del próximo pasado le dirigió de orden del Gefe Supremo, relativa a la conducta que debe observar con el partido de Nicoya, en sesión de ayer acordó: Que los Pueblos de Nicoya y Santa Cruz deben considerarse interinamente agregados a este Estado hasta la resolución definitiva de los Altos Poderes, y por tanto debe protejérseles con circunspección, tino y prudencia como se protejería otro cualesquier punto que formase parte integrante del Estado Costarricense. Y de su orden haciendo devolución del expediente lo decimos a U. para inteligencia y efectos consiguientes. Dios, Unión, Libertad.—San José, Enero veintinueve de mil ochocientos veinte y cinco.—Manuel Fernández, Diputado Secretario.—Manuel Alvarado, Diputado Secretario.—Ciudadano Secretario General Interino."

La primera vez que aparece legislando el Congreso Constituyente de Costa Rica con respecto a Nicoya, es el 25 de abril de 1825. Por un acuerdo dictado en esta fecha y contestando a otra consulta del Jefe del Estado, se dispone que los impuestos sobre tercenas (ventas de tabaco) se bajen a tres reales para aquella jurisdicción, "la cual se extenderá desde La Garita para allá". Se dictó esa disposición previniendo que la tasa de seis reales provocaría el exparcimiento del contrabando.

Hasta esa fecha el Partido de Nicoya se había gobernado conforme al sistema establecido durante la denominación española.

En lo que a Bagaces y Cañas se refiere, constituían dos Pueblos, término con el que se denominaba lo que hoy llamamos distritos. Ejercían la primera autoridad en ellos un Alcalde para lo civil y judicial y un Comandante para lo militar. El primero bajo la inmediata sumisión de la autoridad de Esparza y el otro, directamente de las autoridades superiores.

A fin de aportarle recursos a la Municipalidad de Cañas, se estableció por ley de 22 de noviembre de 1824 el fondo de propios en aquella jurisdicción, con las siguientes rentas:

Treita pesos de mayor que existe a cargo de la Municipalidad de Bagaces perteneciente en parte a la Villa de Cañas.

Un real por cada tres libras de queso que se fabrique al día.

Dos reales sobre cada horno (beneficio) de sal una vez en la temporada.

Un real por cada queso que se exporte de la jurisdicción.

Medio real por cada cabeza de ganado que se exporte fuera del Estado.

Este es el primer documento oficial extendido después de la independencia, en que se consigna el título de villa de Cañas.

Por decreto del 17 de diciembre de 1824 la Asamblea Constituyente dictó la primera ordenanza municipal para el Estado.

Establece que en todos los pueblos habrá una Municipalidad, sea cual fuese la población; que cada Municipalidad se compondrá de un alcalde y de dos regidores por cada cuatro mil almas, "pero los pueblos que no lleguen a cuatro mil habitantes y cuenten con más de quinientos tendrán un cuerpo municipal integrado por igual número de personas"; además, la municipalidad se compondrá de un síndico, cuando tenga un solo alcalde, y de dos, cuando sean dos o más; los pueblos que no pasen de quinientos habitantes, tendrán un alcalde, un



"El arreo", una de las labores de las fincas de ganado, para llevar la partida a otro repasto o a los corrales.

regidor y un síndico. Da derecho a tomar asiento en las municipalidades, es decir, tener voz, a los alcaldes pedáneos, que eran los que hoy designamos con el nombre de síndicos.

Estas municipalidades, según lo dispuesto por la Ley Fundamental del Estado, debían ser removidos por mitades cada año, menos los alcaldes, cuya elección total debería efectuarse anualmente.

Según los términos de esa ley, los pueblos de Bagaces y de Cañas deberían tener una municipalidad compuesta por un acalde, dos regidores y un síndico.

Por decreto de 26 de enero de 1825 el Congreso convoca a elecciones para remover los poderes públicos y al mismo tiempo dicta las reglas por las cuales se habían de verificar esas elecciones, reglas que constituyen ni más ni menos, la primera ley electoral que se dictara en Costa Rica.

Aparece en esta ley la primera división política del país, que era para los efectos de esas elecciones. Según esta disposición, el Estado se dividía en Partidos y éstos en Parroquias. Entre estos partidos aparece el de Bagaces, con las siguientes parroquias: Cañas y Esparza, dejando la cabecera del partido en Bagaces.

Las elecciones debían hacerse en tres grados: cada parroquia elegiría tantos electores de parroquia como grupos de 500 habitantes tuviese, pero todo pueblo no dejaría de tener un elector de esa denominación, por más pequeño que fuera. Los electores de partido corresponderían a uno por cada 1500 almas.

Conforme a esa disposición, las parroquias de Bagaces, Cañas y Esparza elegirían un elector de parroquia cada uno, y el partido de Bagaces un elector de partido.



Paso de Mojica a Catalina.—Excursión presidencial de 1916.

Correspondía, asimismo, elegir a los partidos de Alajuela y de Bagaces, en conjunto, dos diputados propietarios y un suplente, pues esta elección debía hacerse a base de un diputado por cada cinco mil almas o fracción que no bajase de tres mil y el partido de Bagaces apenas contaba con 1444 habitantes.

Más tarde, el 13 de octubre de 1825, la Asamblea Constituyente dictó la ley sobre división territorial, para el orden administrativo, conforme lo disponía el Artículo 114 de la Fundamental del Estado, por la cual debería sujetarse el país, al mismo tiempo, para las elecciones de representantes al Congreso Federal.

Esta ley divide el territorio del Estado en dos Departamentos, según denominación dada en la Carta Fundamental: el Oriental y el Occidental, separados por el río Virilla.

Cada departamento se subdividía en cuatro Partidos o Distritos, y cada Distrito en Pueblos. El Departamento Occidental se componía de los distritos de Alajuela, Heredia, Escasú y Cañas. El distrito de Cañas, en los pueblos de Cañas (villa), en donde deja ahora la cabecera del distrito, Bagaces y Esparza.

Cada pueblo debería elegir, en proporción, electores primarios, los que, reunidos en asamblea en la cabecera del distrito, debían elegir los electores de distrito para dejar a éstos la elección de las autoridades superiores federales.

Correspondía elegir dos electores primarios a Cañas, dos a Bagares y uno a Esparza. El Distrito de Cañas nombraría un elector de distrito, tocando a cada departamento nombrar un Representante propietario y un suplente al Congreso Federal.

Se señala como cabecera del Departamento Occidental la hoy ciudad de Alajuela, y se prevenía que se estableciesen Jefes de Departamento para cada una de las expresadas jurisdicciones.

Para la administración de cada departamento había un Jefe Político Subalterno, dependiente del Jefe Político Superior y del Intendente, según el caso.

Para lo judicial, había un Juez de Letras, que se entendía en lo civil y lo criminal.

En los pueblos ejercían la administración política, de policía y judicial los alcaldes. Estos ejercían el oficio de conciliadores, dice la Ley Fundamental de 1825, en asuntos civiles y sobre injurias que puedan ventilarse en juicio escrito; "serán los únicos jueces y se acompañarán de un **hombre bueno** nombrado de cada parte y oído el dictamen de ellos, resolverán".

En ese mismo año, el Gobierno consulta un caso sobre jurisdicción en el Partido de Nicoya, a la Asamblea, la cual le contesta en los siguientes términos:

"Secretaría de la Asamblea Constitucional.—Al Ciudadano Ministro General del Despacho.—La Asamblea en vista de la consulta que hace el francés Mr. Pedro Ruahaud sobre a qué Gobierno pertenece el disponer de los terrenos que se hayan entre el río San Juan y la boca del Sapuá y otros de las orillas del Golfo de Nicoya, frente a Punta de Arenas, acordó que el Gobierno, con presencia de los límites demarcados a este Estado y la situación de aquellos terrenos declare lo que haya lugar, y que si para su resolución necesita saber el éxito de la agregación de Nicoya lo reclame así a la Federación.

De orden de la Asamblea lo decimos a U. para inteligencia del Jefe Supremo.—Dios, Unión, Libertad.—San José, Noviembre ocho

de mil ochocientos veinte y cinco.—Manuel María de Peralta, Diputado Secretario.—Estevan Morales, Diputado Pro-Secretario".

Como se ve, la Asamblea no resolvió el punto que se le sometía en consulta, y lo dejó al Jefe del Estado para lo que tuviera a bien contestar al señor Rauhaud, y si no, para que lo consultara a las autoridades federales en Guatemala.

La constitución dictada en enero de ese mismo año había consignado como límite de Costa Rica con Nicaragua el río Salto, es decir, incorporó en su territorio solamente los pueblos de Bagaces y de Cañas, por aquel lado, haciendo caso omiso de la manifestación de los



Una vista parcial del golfo de Culebra; encenada de Cacique.

nicoyanos, hecha el 25 de julio del año anterior. Posiblemente esta circunstancia obligó a la Asamblea a no hacer una declaración categórica sobre dicha consulta, prefiriendo salir del apuro en la forma que lo hizo.

La consulta del Jefe de Estado no tardó en ser resuelta por el Congreso Federal Centroamericano, en atención a la instancia de los pueblos de Nicoya y Santa Cruz, puesta en conocimiento de aquel cuerpo por el Gobierno de Costa Rica. y el 9 de diciembrede 1825 declaró aquel Congreso que el Partido de Nicoya siguiese formando parte del Estado de Costa Rica y hasta que se demarcase el territorio de cada Estado, según lo prevenía la Constitución Federal, demarcación que nunca se hizo.

Impuesta de esa resolución, la Asamblea Constitucional de Costa Rica acordó el 14 de abril de 1826 que a la brevedad mayor fuesen nombradas las autoridades para la buena administración de las poblaciones de Nicoya; que se organizaran los servicios públicos en aquellos lugares y que se comunicase a los respectivos pueblos la Constitución y las leyes del Estado.

Al mismo tiempo se ordenó obtener los datos con respecto a la población para procederse a la elección de sus representantes a la Asamblea.

Llegados esos datos, la dicha Asamblea decretó el 28 de setiembre de ese mismo año (1826) que al Partido de Nicoya le correspondía elegir un diputado para el período que terminaría con el año 1827. Asimismo deberían verificarse a su tiempo en aquel lugar las elecciones para el nombramiento de Supremos Poderes del Estado.

Las elecciones se debían ajustar al decreto del 26 de enero de 1825, y se completó con la división territorial consiguiente, en esta forma:

Partido de Nicoya, con 4600 habitantes, dividido en las Parroquias de Santa Cruz, que señaló como cabecera del Partido, Nicoya y Guanacaste (Liberia), cada una con tres electores de parroquia. A toda la jurisdicción correspondía un elector de partido. Para diputado a la Asamblea Constitucional del Estado resultó electo don Pedro Zamora.

Al día siguiente, 29 de setiembre, la misma Asamblea convocó a elecciones para las Supremas Autoridades Federales por el Departamento Occidental, en las que debería tomar parte la nueva jurisdicción de Nicoya. A ese efecto se reformó en lo conducente el decreto de 13 de octubre de 1925, incluyendo el Partido de Nicoya en la nueva división electoral.

Para esta elección se agregó al Departamento Occidental los nuevos distritos, formando todo lo que es hoy la provincia de Guanacaste, las dos subdivisiones más occidentales de este Departamento, así:

Distrito de Bagaces, con un elector de distrito y con los siguientes pueblos: Cañas, cabecera, con cuatro electores primarios; Bagaces, con otros cuatro y Esparza, con dos.

Distrito de Nicoya, con dos electores de distrito y los siguientes pueblos: Santa Cruz, cabecera, con siete electores primarios; Nicoya, con otros siete, y Guanacaste, con cuatro.

En virtud de la anterior convocatoria, los ciudadanos del Departamento Occidental procedieron a elegir el Representante para el Senado de la República (Congreso Federal). El día 3 de diciembre se hizo el escrutinio de esa elección, resultando haber tenido votos para dicho cargo los ciudadanos don Juan José Villar y el Presbítero don León Taboada, sin que ninguno de ellos hubiera alcanzado la mayoría

de ley. En tal virtud, la Asamblea Constitucional eligió al Presbítero Taboada, según como lo disponía la Constitución Federal.

Al año siguiente, el 23 de octubre de 1827, fue reformada la ley sobre municipalidades y por esta nueva se dispuso:

Toda población de mil almas o menos tendrá tres munícipes incluyendo un síndico.

Las que cuenten de mil a ocho mil habitantes, cinco munícipes, y las que pasen de ocho mil, siete. Uno de ellos será síndico y los demás, alcaldes.

Según esta reforma, las municipalidades del Partido de Nicoya deberían tener: cinco munícipes las de Santa Cruz, Nicoya y Guanacaste, y tres las de Bagaces y Cañas.



Hospital de Liberia.—Una vista del interior del edificio.

Por decreto de la Asamblea, del propio año, se dictó un Reglamento Municipal, que señala las obligaciones de esas corporaciones, pero no modifica en nada la disposición anterior. Entre tales obligaciones, consigna la de que deben enviar cada seis meses una estadística de nacimientos, defunciones y matrimonios habidos en sus jurisdicciones durante ese lapso; velar por la sanidad local; componer y conservar en buen estado los caminos; vigilar por la educación de la niñez; cuidar de la repoblación de los montes, etc.

Como las municipalidades de Nicoya, Santa Cruz y Guanacaste carecían de suficientes rentas para atender a los servicios públicos a ellas encomendados, la Asamblea Constitucional les creó las siguientes:

Un real por cada res que se destace.

Medio real por cada cerdo que se destace.

Medio real por cada res que se exporte a Nicaragua, viva o destazada.

Medio real al mes por cada venta de ropa.

Un real por el que "salga a correr", (vendedor o agente ambulante) por cada vez.

Medio real al que introduzca ropa criolla y un real, si es extranjera.

Un real por cada tonelada de madera de brazil que se exporte.

Un real por cada cincuenta varas de otras maderas que sean exportadas.

Más las multas que impongan las Municipalidades y los jueces en asuntos verbales.

Por decreto número 31 del 19 de julio de 1831 se le dió el título de villa a la población de Guanacaste, que a esa fecha había tomado gran incremento y siguió tomándolo.

Pocos meses después, el 27 de abril de dicho año, se emitió un decreto, que manda derogar el dictado el 22 de noviembre de 1824, que creó fondos para las municipalidades de Bagaces y Cañas, reponiéndoselos con los siguientes:

Dos reales por destace de una res, para el abasto de las poblaciones.

Un real por destace de una res en las haciendas, para la venta en el resto de las poblaciones del Estado.

Un real por cada res exportada a Nicaragua.

Un real por cada quintal de queso exportado a Nicaragua.

Un real por cada tres libras de queso que se fabriquen cada día.

Dos reales a cada beneficio de sal durante cada temporada.

Como se ve, se trata simplemente de una reforma a la primitiva ley que creó tales rentas para las mencionadas municipalidades.

En 1835 vino una nueva reforma a la división territorial, dictada en decreto CV de 24 de marzo, por la Asamblea Constitucional.

Se disponía que el territorio del Estado fuese dividido en tres departamento: Oriental, Occidental y del Guanacaste.

Quedó la misma denominación a las subdivisiones de los departamentos, desde luego que eso no podía variarse porque así lo consignaba la Ley Fundamental.

El Departamento del Guanacaste quedó formado por los pueblos siguientes: Villa de Guanacaste, villa de Bagaces (que ya había recibido este título por ley del 10 de noviembre de 1824) y pueblos de Santa Cruz, Nicoya y Cañas. El Jefe Político Subalterno debía residir en la villa de Guanacaste, a quien se le designaba un sueldo mensual de cuarenta pesos, lo mismo que a los demás Jefes Políticos Subalternos. Poco después de la anterior ley se dictó otra, el 2 de setiembre de 1836, que confiere el título de ciudad a la villa de Guanacaste, para

premiar con ello la actitud leal de los vecinos hacia el Gobierno con motivo de la invasión llevada a cabo por don Manuel Quijano, al territorio nacional, y el 29 de noviembre de 1837 recibe Nicoya el título de villa, por decreto que en esa fecha expidió la Asamblea Constitucional.

Otro decreto emitido por la Asamblea el 4 de julio de 1838, llama a elecciones generales para reponer los poderes supremos del Estado. Por esta ley se modifica la división territorial electoral dada anteriormente al Partido de Nicoya, que para lo mismo estas subdivisones siguieron conservando ese nombre.

Según la nueva disposición, el mencionado partido debía dividirse en las parroquias de Guanacaste, que sería cabecera del partido y de



Calle Central de la ciudad de Cañas, que pasa frente a la iglesia parroquial. Se expone la esquina noreste del Parque y una parte del Palacio Municipal.

la parroquia; Santa Cruz y Nicoya. No incluye a Cañas y Bagaces en este partido, y los agrega al de Alajuela, que lo formaban esta parroquia y el pueblo del Aguacate, más Esparza y Puntarenas, Cañas y Bagaces. Cada una de estos últimas parroquias debían elegir un elector parroquial, siendo Cañas la cabecera de la parroquia.

Conforme a esta nueva ley, las parroquias del partido de Nicoya deberían eligir los siguientes electores parroquiales: Guanacaste, tres; Santa Cruz, cinco, y Nicoya, cuatro. A todo el partido le correspondía nombrar cuatro electores de partido, y un diputado propietario y ningún suplente.

Durante la administración del Licenciado don Braulio Carrillo, el 23 de febrero de 1839, este Jefe segregó los poblados de Siete Cueros

(hoy Filadelfia) y Sardinal de Santa Cruz y los agregó a Guanacaste. La resolución se tomó a instancias de los vecinos de esos lugares, que lo pidieron porque para ellos les era más fácil la comunicación con Guanacaste que con Santa Cruz, camino a cuyo lugar presentaba muchos peligros, sobre todo en la estación de las lluvias, a consecuencia de los ríos que tenían que atravesar.

En el mismo decreto se ordena que se les done a los vecinos de los pueblos en cuestión el terreno necesario para que puedan reunirse en poblaciones, pagando esos terrenos los interesados, si fuesen de propiedad particular, y donándoselos, caso de encontrarse baldíos o de pertenencia nacional.

La Ley de Bases y Garantías, emitida el 8 de marzo de 1841, con la que el Presidente don Braulio Carrillo sustituyó la Carta Fundamen-



Liberia.—Entrada NE. del Parque.

tal, reformaba la división territorial del Estado y los límites del mismo, afectando en ambos casos al departamento de Guanacaste.

El párrafo 2 del Artículo 1º de esa ley consignó que los límites del Estado, por el Oeste, eran "el río de la Flor, continuando su línea por el litoral del lago de Nicaragua y río San Juan..."

En el párrafo tercero del mismo artículo se establece el número de departamentos en que estaba dividido el territorio, siendo Guanacaste el número cinco, con la ciudad de ese mismo nombre por cabecera. Al mismo tiempo advierte que a este departamento pertenecen todas las poblaciones comprendidas entre los ríos Chomes (hoy Lagartos) y el de la Flor.

Este último río está situado muy al Norte de la actual línea divisoria entre Costa Rica y Nicaragua, y tiene su desembocadura casi a la mitad de la distancia que separa la parte Norte de la bahía Salinas y San Juan del Sur.

En la información levantada en 1770 ante el Corregidor de Nicoya, don Manuel de Moya, a instancias del Cura del propio lugar, Presbítero don Maximiliano de Alvarado, se comprueba que el límite entre el curato de Nicoya y Nicaragua (Rivas) era el lugar llamado La Flor, situado a orillas del río de ese mismo nombre.



Primoroso jarrón de arcilla, de color blanco y decorado en negro, estilo oriental, chino o japonés. (Museo Nacional).

Consignó la mencionada ley que el departamento estaría dividido en pueblos y éstos en barrios y cuarteles. Según esa disposición, Guanacaste quedó formado por los pueblos siguientes: Guanacaste, Santa Cruz, Nicoya, Bagaces y Cañas. Tocaba a cada uno de ellos elegir los electores respectivos, según el número de habitantes que tuviesen sus cuarteles, a razón de cinco por cada doscientos vecinos o fracción que no bajase de cien. Los electores formaban el colegio electoral del departamento, al cual incumbía nombrar las supremas autoridades del Estado, entre ellas un representante propietario y otro suplente a la Cámara Consultiva.

Las autoridades políticas y judiciales del departamento seguían denominándose como anteriormente, con la diferencia que los Jefes Políticos eran elegidos por los respectivos colegios electorales.

Poco después, el 18 de agosto de 1841, se dispuso que en cada departamento hubiese un tesorero municipal para manejar los fondos de todas las municipalidades del mismo y un mayordomo que administraría los fondos píos, también del departamento.

Por disposición posterior, en diciembre del mismo año, se ordenó que las municipalidades de Guanacaste estuviesen integradas así: Guanacaste, cuatro alcaldes propietarios, cuatro suplentes y dos procuradores síndicos; Nicoya, un alcalde propietario y un suplente; Santa Cruz, igual a Nicoya: Bagaces y Cañas, un propietario.

Caído el Gobierno del señor Carrillo, el provisional formado por el General Morazán derogó todas las leyes emitidas por el anterior, menos la que se refiere a Siete Cueros y Sardinal, mencionada anteriormente.



Histórica casa de Bagaces; existe aun en buen estado. Fue construída por don Víctor de la Guardia Jaen y en ella nació su nieto el ex-Presidente don Tomás Guardia Gutiérrez.

Como era natural, se convocó a una Constituyente, y la nueva Constitución que se promulgó varió muy poco a la dictada en 1825.

Mientras se redactaba el proyecto de Constitución, la Asamblea Constituyente, con fecha 27 de agosto de 1842, dictó el decreto que dice:

"La Asamblea Constituyente del Estado de Costa Rica, con presencia del Decreto emitido por la Asamblea Legislativa del Estado de Nicaragua en 24 de mayo del presente año, por el que faculta al Di-

rector Supremo de aquel mismo Estado para que incorpore de hecho el Departamento de Guanacaste, y considerando:

1º—Que por decreto del Congreso Federal de 9 de diciembre de 1825 fue agregado dicho departamento al territorio de Costa Rica, entre tanto se hacía la demarcación del de los Estados, según se previene en el Artículo 7º de la Constitución de la República;

2º—Que en virtud de dicho decreto, el Estado entró en posesión de aquel departamento, administrándolo con justo título y conservándolo como parte integrante de su territorio;

3º—Que desde la emancipación del Gobierno español, las Autoridades y Cuerpos Municipales de aquellos pueblos manifestaron una adhesión decidida por la agregación del Departamento enunciado al territorio de Costa Rica haciendo y reiterando sus solicitudes a ese intento, como se manifiesta en los preliminares del susodicho decreto de 9 de diciembre;

4º—Que después de dislocada la Representación Nacional el año 838, los mismos pueblos, por medio de sus autoridades locales, repitieron por un acto solemne su decisión por continuar unidos a Costa Rica; y

5º—Que la violencia con que se intenta reincorporarlo al Estado de Nicaragua es una usurpación del derecho indisputable que la ley ha dado a Costa Rica para poseerlo, y que en consecuencia está en el honor y deber del Estado conservar la integridad de su territorio y la dignidad de su nombre, repeliendo por todos los medios la agresión que se intenta para despojarle de aquella propiedad, decreta:

Artículo 1º—El Departamento de Guanacaste es parte integrante del territorio de Costa Rica.

Artículo 2º—El Gobierno, valiéndose de todos los medios necesarios, conservará la integridad del Estado, su dignidad y derechos".

La Constitución Política de 1844, dictada durante la administración del General Morazán, conservó los mismos límites consignados en la Ley de Bases y Garantías.

En lo electoral hubo algunas reformas: dividió el territorio en 16 Secciones Electorales, de cinco mil habitantes cada una. Guanacaste tenía el último número, pero estaba formado por Guanacaste, Santa Cruz y Nicoya. Bagaces y Cañas quedaron agregados a la 15ª, que la formaban Alajuela, Atenas, Esparza y Puntarenas. Cada Sección elegiría un representante propietario y otro suplente. Estos representantes, que eran miembros de la Cámara Legislativa y electores a la vez, deberían elegir, pero en asamblea de Sección, a los senadores y demás autoridades superiores. No había senadores por departamento, sino que los cinco propietarios y los dos suplentes eran por todo el Estado.

Vino después la Constitución de 1847. Tampoco reformó los límites consignados en la Ley de Bases y Garantías, pero advirtió que la línea fronteriza con Nicaragua sería "fijada definitivamente cuando

Plano de Liberia

(Provincia de Guanacaste, Costa Rica

por

Edga Saltodano

Litografia Nacional

1924

C. a la Frontera

Quebrada El Panteón

Avenida 9 Oeste

Avenida 7 Oeste

Avenida 5 Oeste

Avenida 3 Oeste

Calle 6 Norte

Calle 4 Norte

Calle 3 Norte

Calle Central

Calle 1 Norte

C. a Filadelfia, Ballena, etc.

Capatín

Calle 2 Sur

Calle 4 Sur

Calle Central Sur

Calle 1 Sur

Avenida 2 Oeste

Avenida 2 Este

Avenida 4 Oeste

Avenida 4 Este

Avenida 6 Oeste

Avenida 6 Este

Calle 6 Sur

Avenida 8 Oeste

Avenida 8 Este

Avenida 10 Oeste

Avenida 10 Este

Río Liberia

Calle 8 Sur

Puente Real

C. a Bagaces, Cañas, &c.

C. a la Frontera

Quebrada El Panteón

Avenida 9 Oeste

Avenida 7 Oeste

Avenida 7 Este

Plaza Rodríguez

Campo de sport

Avenida 5 Oeste

Avenida 5 Este

Calle 11 Norte

Calle 13 Norte

Avenida 3 Oeste

Avenida 3 Este

Calle 1 Norte

Calle 3 Norte

Calle 5 Norte

Calle 7 Norte

Calle 9 Norte

Avenida 1 Este

Calle 2 Norte

Calle Central

Avenida Central Oeste

Avenida Central Este

Calle 2 Sur

Calle 1 Sur

Calle 3 Sur

Calle 5 Sur

Calle 7 Sur

Calle 9 Sur

Avenida 2 Oeste

Avenida 2 Este

Calle Central Sur

Avenida 6 Este

Avenida 8 Este

Avenida 10 Este

Río Victoria

Río Liberia

Puente Real

C. a Bagaces Cañas

1. Iglesia Parroquial
2. Parque
3. Escuelas
4. Ermita de La Agonía
5. Gobernación
6. Cuartel
7. Hospital
8. Matadero
9. Of. Judic., Co[illegible]
10. Mercado
11. Ca[illegible] a Cural
12. Plaza La Agonía
13. Cementerio

Costa Rica sea oída en la Representación Nacional, o que por efecto de ésta el negocio sea sometido al juicio imparcial de uno o más Estados de la República".

Para sostener los derechos de Costa Rica con respecto al territorio que se extendía hasta el río de la Flor, se creó allí un resguardo fiscal ese mismo año y se dieron otras disposiciones referentes a caminos.

Cumpliendo lo dispuesto en esta Constitución, el territorio fue dividido en cinco electorados y éstos en cantones.

El electorado de Guanacaste comprendía los siguientes cantones: Guanacaste, con cuatro electores; Santa Cruz, con ocho; Nicoya, con cuatro; Bagaces, con dos y Cañas con uno. Este colegio elegirá un diputado propietario y otro suplente.



El río Corobicí en su curso superior.
Recuerdo de la visita presidencial a Guanacaste en 1916.

Por la Constitución de 1848, emitida el 30 de noviembre, se consignan nuevos límites al Estado en lo que se refiere con Nicaragua, lo cual también varía los de Guanacaste por ese rumbo. Dice que con aquella nación, serán los "límites del **uti possidetis** de 1826".

Por esta nueva Carta Fundamental, las divisiones administrativas del Estado, ya con el nombre de República, se denominan provincias y una comarca, que se administrará conforme a las primeras. Las provincias se dividirían en cantones y éstos en dos distritos parroquiales cada uno.

La división territorial dictada de acuerdo con esa Constitución, por ley de 7 de diciembre de ese mismo año, da al Guanacaste los si-

guientes cuatro cantones: Guanacaste, Nicoya, Santa Cruz y Bagaces y Cañas, siendo las cabeceras de cada uno de las poblaciones de esos mismos nombres. Para el último. la cabecera era Bagaces. Las municipalidades quedaban encargadas de deslindar los distritos parroquiales de su jurisdicción.

Cada cantón de los mencionados tendría una municipalidad integrada por el siguiente personal:

Guanacaste, tres regidores propietarios y tres suplentes; dos síndicos propietarios y dos suplentes.

Nicoya, dos regidores propietarios y dos suplentes; un síndico propietario y otro suplente.

De igual manera las de los otros dos cantones restantes.



Fiestas populares en Guanacaste. Corrida de toros en la plaza pública de Nicoya. Al frente se divisan el antiguo Cabildo y la Escuela.

Para el Gobierno de la provincia había un Gobernador Político; en cada cantón un Jefe Político y en cada distrito un Juez de Paz.

Se dejó establecido el sistema de elecciones de dos grados, por medio de los colegios de electores de cantón y de provincia, según el caso.

Debía nombrarse un elector por cada mil habitantes que hubiese en cada distrito, pero toda jurisdicción de éstas no dejaría de tener su elector, aun cuando no contara con dicho número de población.

La provincia elegiría un diputado por cada ocho mil habitantes o fracción que no bajase de la tercera parte de esa base. Conforme a esta disposición, tocaba a Guanacaste nombrar un diputado.

El 30 de mayo de 1854 el Congreso emitió un decreto por el cual dió a Guanacaste el nombre de provincia de Moracia y a su cabecera

el de ciudad de Liberia. Esta ley fue modificada por otra del 20 de junio de 1860, devolviéndole el nombre de Guanacaste a esta provincia y conservando el de Liberia para la ciudad cabecera.

Nos encontramos luego con el tratado Cañas-Jerez, que modificó por úlltimo los límites con la vecino del Norte, por los cuales se adoptaron los actuales, modificación que naturalmente alteró los de Guanacaste por dicho rumbo.

La última disposición sobre división administratvia, que aun rige, con las modificaciones introducidas por las nuevas jurisdicciones que se han creado, es la emitida por ley de 7 de agosto de 1867, con el nombre de Ordenanzas Municipales. Al dictarse esa ley la provincia de Guanacaste quedó formada por estos cuatro cantones: Liberia, Nicoya, Santa Cruz y Bagaces y Cañas. El cantón de Liberia, denominado tanbién Cantón Mayor, debería tener una municipalidad integrada por cinco regidores propietarios y tres suplentes; los otros, los cantones menores, por tres propietarios y dos suplentes.

Posteriormente, en 1902, se emitió la ley que creó los procuradores síndicos, uno por cada distrito, y más tarde se dispuso que hubiese un cargo suplente de esa denominación, también en cada distrito. Asimismo se reformó la base sobre la cual debería elegirse el número de regidores de cada cuerpo municipal, quedando, en cuanto a los cantones de Guanacaste, conforme se dirá a continuación.

En la Constitución de 1869, promulgada el 15 de abril, ya se consigna el límite con Nicaragua, dictado de acuerdo con lo dispuesto por el Tratado Cañas-Jerez.

Establece la división territorial consignada en la de 1848, en provincias, cantones y distritos, para cuya administración habría Gobernadores, Jefes Políticos y Agentes de Policía. pero advierte que esa división podrá variarse para efectos fiscales, políticos y judiciales, por leyes especiales y generales para toda la República.

Una novedad se consigna en esta Constitución: muchos ciudadanos nacidos en la provincia de Guanacaste estaban en una situación confusa con respecto a su ciudadanía, por descender de ciudadanos nicaragüenses, como sucede con una gran mayoría de los habitantes de esta provincia, de manera que aun cuando tácitamente eran costarricenses de nacimiento, no así por la ley. Para poner en claro esa situación, la Carta Fundamental referida dice así en el Párrafo III del Artículo 46, que habla de los ciudadanos naturales:

"Son también naturales los habitantes de la Provincia de Guanacaste que se hubiesen establecido definitivamente en ella, desde su incorporación a esta República hasta el tratado de 15 de abril de 1858, celebrado con Nicaragua".

Bajo el imperio de la Constitución de 1869 siguieron en vigencia las Ordenanzas Municipales de 1867 y no se varió en nada la división

administrativa dispuesta para la provincia de Guanacaste ni su administración local.

En 1871 se dictó la Constitución que, con las modificaciones introducidas, rige actualmente. Tampoco esta Constitución introduce novedad alguna sobre la de 1869, en lo que se refiere a límites, división territorial, régimen administrativo de esta provincia y a ciudadanía de los guanacastecos.

Por leyes posteriores se crearon nuevos cantones en esta provincia:

Carrillo, el 16 de junio de 1877, con la población de Siete Cueros, de cabecera, a la cual se le dió el nombre de Filadelfia, más las de Boquerones (hoy Palmira), Sardinal y Belén.

Cañas, el 12 de julio de 1878, segregándolo de Bagaces.,



Un paso en el río Blanco.
Recuerdo de la visita presidencial a Guanacaste en 1916.

Tilarán, el 14 de agosto de 1923, poblado relativamente reciente, que empezó a formarse en 1900, con el nombre de La Cabra, que es el de un riachuelo que corre cerca de él. Por acuerdo del Ministerio de Gobernación de 26 de setiembre de 1909 se le dió el nombre de Tilarán; este nuevo cantón fue formado con la susodicha población y la de Santa Rosa, segregándolas del de Cañas.

Para la mejor administración de justicia, forma esta provincia dos Circuitos Judiciales: el de Liberia y el de Santa Cruz.

Al primero pertenecen los cantones de Liberia, Bagaces, Cañas, Abangares y Tilarán, con un Juez de Primera Instancia, para lo civil y lo

del crimen, que reside en la ciudad cabecera de la provincia. Al segundo circuito pertenecen los cantones de Santa Cruz, Nicoya y Carrillo, cuyo Juez Civil y del Crimen reside en la ciudad de Santa Cruz. Todos los cantones tienen un Alcalde, menos Tilarán, que está agregado al de Cañas, para los efectos judiciales.

De agosto de 1912 a setiembre de 1915 estuvo funcionando una Alcaldía en Arenal, cantón de Santa Cruz, cuya jurisdicción se extendía a las poblaciones de la costa occidental, estando de ese modo dividida esta jurisdicción en dos cantones judiciales.

Actualmente y según la Constitución vigente, Guanacaste elige cuatro diputados propietarios y dos suplentes, para un período de cuatro años.



Nicoya. La fiesta de Corpus en 1924.
La procesión al pasar por la calle que va al norte de la plaza.

En atención al creciente desarrollo obtenido por la villa de Santa Cruz, el Congreso le concedió el título de ciudad, por decreto Nº 12 de 7 de junio de 1916, con el nombre de Diriá, que históricamente es el que más se le amolda. Pero un año después, el 31 de agosto de 1918, la Cámara de Diputados dispuso que esa ciudad continuase con su nombre primitivo, el de Santa Cruz.

Por ley Nº 9 de 6 de julio de 1920 se les concedió el título de ciudades a las villas de Las Juntas de Abangares y de Cañas. Igual título se le había dado a las de Nicoya y Bagaces, el 24 y el 30 de julio de 1918, respectivamente, pero esas disposiciones fueron revocadas

por decreto legislativo de 21 de agosto de 1920, mediante la llamada Ley de Nulidades. El Poder Ejecutivo propuso revalidar los mencionados decretos de 1918, pero la tramitación de este negocio quedó paralizada.

Según las leyes actuales en vigencia, la Provincia de Guanacaste está dividida en la siguiente forma, para los efectos administrativos:

CANTON 1º—LIBERIA

Artículo 7º de las Ordenanzas Municipales

Distritos

1º—Ciudad de **Liberia** y caseríos El Gallo, Curubandé, Santa Inés, Montañita, La Arena, Guardia (antes Buenos Aires).
2º—Barrio Cañas Dulces y caseríos Quebrada Grande y Ahogados.
3º—Barrio La Cruz (Alto y Bajo).
Barrio Colpachí, Peña Blanca y San Dimas.
Barrio Noventa y Ocho (Los Andes) y caserío Las Salinas, Los Pocitos, La Garita y Paso Malo y La Estrella.

Elige cinco regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y un suplente por cada distrito.

CANTON 2º—NICOYA

Decreto número XXXVIII de 11 de diciembre de 1837

Distritos

1º—Villa de Nicoya (cabecera del cantón) y caseríos Quirimán, Quirimancito, Las Casitas, Tierra Blanca, Pedernal, Perico y Curime, Ojo de Agua, Refundoris y Pochote.
Barrio Sabana Grande y caserío Zapote.
Barrio Matambú y caseríos Hoja Ancha y Matambuguito.
Barrio Dulce Nombre y caseríos La Garita, Gramalotal, El Potrero, El Zorro, Nosara, Buena Vista y Río Seco.
2º—Barrio La Mansión y caseríos Pueblo Viejo, La Vigía, Puerto Jesús, Barra Honda, Quebrada Honda y Copal, Coyolar, Las Huacas, Las Pilas, Río Blanco y Buena Vista.
Barrio Matina.
Barrio San Joaquín.
Barrio Santa Ana.
Barrio Santa Rita y caseríos Morote y Cacao.

Barrio San Pablo.
Barrio Colonia Carmona.
3º—Barrio San Antonio.
Barrio Zapote y Cajas y caseríos Zonzapote y La Bolsa.
Barrio San Lázaro y caseríos Talolinga y San Vicente.
Barrio Corralillo y caseríos Bejuco, Roblar y Caballito.
Barrio Pozo de Agua y caserío El Rosario.
Barrio Puerto Humo.

Elige cuatro regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y otro suplente por cada distrito.



Vista parcial del Parque de la ciudad de Cañas. Al frente el Palacio Municipal.

CANTON 3º—SANTA CRUZ

Decreto número CLXVII de 7 de diciembre de 1848

Distritos

1º—Ciudad de **Santa Cruz** y caseríos Los Plateros y Río de Enmedio.
Barrio Arado y caseríos El Pital, Gato Viejo e Isla Verde.
Barrio San Juan y caseríos La Lechuga, Agua Fría, Chumico y Río Grande.
Barrio Cacao y caseríos Conejo, La Danta y La Paz.
Barrio Limón y caseríos Las Cañas (Bernabela), Rincón y Valencia.

Barrio Lagunilla y caseríos Maya, Caimito, Tierra Colorada, San Pedro y López.

2º—Barrio Bolsón y caserío Lagartos.

Barrio Santa Bárbara y caseríos Las Lomitas, Guaitil, San Luis, Taburete y Los Duendes.

3º—Barrio Veintisiete de Abril y caseríos Paso Hondo, Los Jobos y Guapote.

Barrio Río Seco y caseríos Ostional, Tabaco, Venado, Coyolito, Cañas Gordas y Níspero.

Barrio Santa Rosa y caseríos Villa Real, Refundores, Hernández, Caña Fístula, Cebadilla, San José, Pinilla, Cuajiniquil y El Tieso, San Francisco, Cebadilla y Hatillo.

4º—Barrio Tempate y caseríos Potrero, Zapotal y La Lupita.



De los seis más valiosos jarrones chorotegas existentes en el Museo Nacional, el presente es uno de ellos. Es blanco, decorado en rojo, amarillo y negro, estilo azteca.

Barrio Arenal y caseríos Zacatipe, Huacales y Los Horcones.

Barrio Porte Golpe y caseríos El Llano, El Machete, El Chorro y Zopilote.

Barrio Huacas y caseríos Mata Palo, Las Lajas, Playa Real y Puerto Viejo.

Elige cuatro regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y un suplente por cada distrito.

CANTON 4º—BAGACES

Decreto número XX de 11 de noviembre de 1824

Distrito único

Villa de **Bagaces** y Jorco (finca) y caseríos Cofradía, Bebedero de Bagaces, Tamarindo (finca), Montenegro, Montano, Río Blanco, Pijije, Agua Caliente y Aguas Claras.

Elige tres regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y un suplente por el único distrito que forma el cantón.

CANTON 5º—CARRILLO

Decreto de 16 de junio de 1877

Distritos

1º—Villa de **Filadelfia** y caseríos Ballena, Los Amadores, Plazuelas y Sesteo del Ginícero, Jocotes, Paso del Tempisque de Filadelfia, Loma del Buey, Hacienda Vieja y Corralillo.
2º—Barrio Palmira y caseríos Paso del Tempisque de Palmira, Comunidad y Montegalán.
3º—Barrio Sardinal y Caseríos Libertad, Colón, Plazuela Otra, Panamá, Iguanita, Tablazo, Guayabal (Colón), Tabores, Hacienda El Porvenir, El Coco (Puerto), San Blas, Huacas (Libertad), Nancital, Obandito y Carpintero.
4º—Barrio Belén y caseríos Coyolito, Penca, Chiringa, Loma Bonita, Poróparo, La Mora, Santo Domingo, Planes, Guácimo, Gallina, Santa Ana y El Guis.

Elige tres regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y un suplente por cada distrito.

CANTON 6—CAÑAS

Decreto número XXII de 12 de julio de 1878

Distritos

1º—Ciudad de **Cañas** y caseríos Cangrejal y Coyolar.
Barrio Sandial y caserío San Isidro.
Caseríos Hotel, Bebedero de Cañas, Higuerón (Arriba y Abajo),

Palmira, Javilla, Las Lajas, Paso de Lajas, Pueblo Nuevo, Rejoya y Montes de Oro.

Elige tres regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y un suplente por cada distrito.

CANTON 7º—ABANGARES

Decreto número 13 de 4 de junio de 1915
(Este cantón se inauguró el 1º de enero de 1916)

Distritos

1º—**Ciudad de Las Juntas.**
Barrio Santa Lucía y caseríos Piches, Coyolito, Desjarretado, La



Nueva Iglesia Parroquial de Cañas, en construcción. Una vez concluída será una de las mejores de Guanacaste

Ermita, Nancital, Zapote, San Juancito (o San Juanillo), Paso Ancho, La Chicharra y Limonal.

2º—Barrio Minas Abangares (Tres Hermanos, Tres Amigos, La Sierra, Boston y Gongolona).

3º—Barrio San Juan y caseríos Congo y Pozo Azul.

4º—Barrio Colorado.

Barrio San Buenaventura y caseríos Abangares y Las Higuerillas.

Elige tres regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y otro suplente por cada distrito.

CANTON 8º—TILARAN

Decreto número 170 del 14 de agosto de 1823
(Este cantón se inauguró el 1º de enero de 1924)

Distritos

1º—Villa de Tilarán.
2º—Quebrada Grande, Pirineos y El Dos.
3º—Tronadora, San Isidro, Ayotes, Laguna y Arenal.
4º—Santa Rosa, Tapezco, Aguilares, Ranchito, Naranjos Agrios y Cerro de San José.
5º—Barrio El Líbano y caserío Tierras Morenas. (1)

Elige tres regidores propietarios y dos suplentes y un síndico propietario y otro suplente por cada distrito.



Vasija de arcilla para guardar alhajas y reliquias, figurando una tortuga. (Museo Nacional).

(1) Por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de agosto de 1924, que confirma el resultado del plebiscito del 6 de julio de este año.

Etnografía y Demografía

Cuando Gil González Dávila conquistó el hoy territorio de la provincia de Guanacaste, se lo encontró habitado por tres pueblos que hablaban diferentes lenguas y tenían distintas costumbres: los chorotegas o mangues, los corobicíes y los nahuas o aztecas.

Los primeros procedían de Chiapas y los aztecas de la parte noroeste de México. Salidos de aquellas regiones, se extendieron por toda la América Central, bajando hasta los confines de la península de Nicoya.

Los corobicíes, que el señor Thiel califica de nación misteriosa, eran los primitivos habitantes de aquella zona y hay señales de que poseían una civilización bastante avanzada. Poco se sabe hoy de ellos, debido a que no se han hecho estudios intensos para conocer a ciencia cierta los pormenores de este pueblo. Hay actualmente en Bagaces y en Cañas señales de la existencia de estos indios; don Anastaso Alfaro acaba de descubrir en un paraje situado al Norte de la villa de Bagaces un lugar que, por todos los aspectos que presenta, indica ser un cementerio indígena, que seguramente perteneció a los corobicíes.

Los aztecas residían en Bagaces, cerca de la actual población de ese nombre, entre los ríos Tenorio y Las Piedras, y ocupaban una reducida extensión de terreno.

Este grupo de indígenas constituía una especie de colonia, cuyo número de individuos era muy pequeño; la población estaba apenas en desarrollo, al conquistar el territorio los españoles.

La civilización y las costumbres de los chorotegas y los aztecas era la misma de los mexicanos, un poco descuidada aquella.

La principal ocupación de ellos consistía en la agricultura, en cuyas labores también tomaban parte las mujeres; fabricaban preciosas vasijas de arcilla, sobre todo los de la isla de Chira, para usos domésticos y para adorno, y se dedicaban a la caza y a la pesca, no tanto como los de resto de país.

Como otros pueblos de procedencia mexicana, los chorotegas y los nahuas poseían una ciencia algo superior. Tenían conocimientos astronómicos, y conocían con exactitud las horas y las estaciones; ajustaban el año conforme al movimiento solar, dividiéndolo en dieciocho meses de veinte días cada uno; además, el mes tenía cuatro semanas, cada una de cinco días; en el año había cinco días complementarios que no pertenecían a ningún mes. No había para ellos año bisiesto, pero a cada período de veniticinco años le agregaban doce días y medio, corrigiendo así el error resultante,, de acuerdo con el moyimiento terrestre al rededor del sol.

Estos indios eran politeístas, pero tenían una divinidad principal, representada por el sol, como creadora y soberana del mundo. Para



Nicoya.—Palacio Municipal en construcción.
Se inaugurará oficialmente el próximo 2 de febrero.

el sostenimiento del culto había sacerdotes y sacerdotizas, sacrificándose vidas humanas en honor a sus divinidades, que generalmente eran prisioneros de guerra. Después de estos sacrificios, comían la carne de las víctimas, considerada como manjar santo.

La religión sostenía el principio de la moral humana; tenían leyes sabias: al que robaba lo entregaban al perjudicado para que repusiera con el trabajo personal el daño causado con el hurto. Al fraticida no lo castigaban, porque suponían que debían ser muy poderosos los motivos que había tenido para dar muerte a cualquiera de sus progenitores.

El ejercicio de las armas también constituía entre ellos una profesión honrosa. Se batían con singular arrojo, procurando obtener prisioneros vivos para inmolarlos en el altar de sus dioses. Los guerreros vestían cota de maya, impenetrable a las flechas, y estaban armados de lanzas, mazas y flechas.

Vestían a la mexicana, llevando los hombres enaguetas hasta la rodilla, con camisas sin mangas, que ellos tejían de algodón y teñían con primorosos tintes de brazil o de caracol. Las mujeres vestían una especie de mandil, usaban el pelo largo, recogido en dos trensas a ambos lados de la cabeza; los hombres lo llevaban corto, generalmente rapado en la mitad delantera de la cabeza, dejándoselo criar en la



Antiguo Cabildo de Nicoya. Se construyó en época colonial. En él se proclamó la incorporación a Costa Rica el 25 de julio de 1824.

parte atrás; el tapalegui, que hoy pudiéramos llamar campeón, tenía el privilegio especial de raparse toda la cabeza, pero se dejaba una especie de borla en la coronilla, todo como distinción por haber vencido a un enemigo en combate público.

Tanto las mujeres como los hombres acostumbraban tatuarse, y cada cacique marcaba por este medio a sus súbditos, con señales especiales; la de los nicoyanos era un tigre. Usaban pendientes en las orejas y en el labio inferior, para lo cual se orodaban esos órganos, consistiendo tales pendientes en objetos de oro, concha, hueso o piedra, según los posibles de cada uno.

También usaban pulseras y pectorales de los mismos materiales, que labraban primorosamente hábiles orfebres.

Durante las grandes fiestas se adornaban con sus principales joyas, con plumas y con vistosos atavíos, y tales actos eran celebrados con verdadero esplendor. Durante el año había tres grandes festejos dedicados a los dioses, como agradecimiento por las cosechas y por los bienes que les había proporcionado; estos festejos consistían en ceremonias religiosas, bailes, comilonas, cantos y borracheras y durante ellos se efectuaban los sacrificios humanos.

Para asegurar la propiedad de las tierras, levantaban planos de ellas, en pergaminos, y escribían en los mismos por medio de jeroglíficos, en colores rojo o negro, tintas que preparaban de la madera de brazil y del caracol. La lengua de estos indios era la más bella y armoniosa de todos los que habitaban el resto de Costa Rica.

Para las labores agrícolas, usaban instrumentos fabricados con grandes conchas, a semejanza de palas y macanas, pero desconocían el uso del arado. Los principales cultivos consistían en maíz, frijoles, algodón, nísperos, zapotes, cacao y tabaco. El cacao era monopolio de los nahuas y el níspero de los chorotegas, sirviéndose de esos productos como artículo de cambio, o mejor dicho, como moneda.

El principal producto de la pesca eran las perlas, que usaban como reliquias de adorno, empleando las conchas para diversos objetos, especialmente joyas.

Se casaban con una sola mujer, pero generalmente los caciques y grandes señores tenían varias. Para ellas eran un honor pasar por el lecho de un príncipe o de un cacique y éstas eran muy solicitadas después.

En la isla de Chara (San Lucas) y en Lepanto había dos colonias de indios que no eran chorotegas ni corobicíes; pertenecían a los caribes. Esto se confirma con el hecho siguiente:

El 11 de enero de 1606 se presentó en el pueblo de Santo Domingo de Cabo Blanco (situado en la desembocadura del río Nandayure) el Alcalde Mayor de Nicoya don Silvestre de Espina con el objeto de tomar unas declaraciones a varios indios de ese lugar, en sumaria que por queja contra Juan de Ensino había puesto el cacique Gaspar de Contreras. En un auto de esa fecha, que aparece en el respectivo proceso, se hace constar que los indios de ese pueblo no hablan la lengua mangue y en consecuencia se nombró intérprete a otro llamado Alvaro Hernández, que conocía el idioma de aquellos.

No se dice en ese expediente qué lengua hablan esos indios, pero muy bien puede ser que hayan llegado desde la referida isla y se establecieran en aquella costa, desde Lepanto hasta Nandayure, rodeando el pueblo de Cangen (Cangel), que estaba y está situado hacia el interior.

En la carencia completa de datos históricos, dice el señor Thiel, no tenemos otros medios de conocer esta población más que por los restos arqueólogos de piedra, barro y oro que se encuentran dispersos en los campos, montañas y sepulturas antiguas.

Refiriéndose a los chorotegas, que él llama tipo nicoyano, dice así el señor Thiel:

"Los objetos de tipo nicoyano se encuentran en la península de Nicoya y en algunas islas del golfo del mismo nombre. Huacas o entierros de los indios se hallan en las parroquias de Nicoya, Santa Cruz, Liberia y Bagaces. Los objetos coleccionados hasta ahora son en su



También en Guanacaste se encuentran rollizas yuntas de bueyes, tan mansas como las del interior, que obedecen al mandato de un niño. La presente vista fue tomada en una de las calles centrales de la villa de Nicoya.

mayor parte de los barrios de Santa Rita y Cangel; además, hay algunos objetos del Sardinal, del Jobo y de los alrededores del antiguo Nicoya, existiendo todavía muchísimos entierros que no han sido explorados.

Pertenecen estos objetos a los indios chorotegas o mangues, que habitaban la mayor parte de la península y la costa opuesta del golfo, desde Chomes hasta la punta de Herradura. El extremo Sur de la Península no parece haber sido habitado. En 1522, cuando Gil González Dávila descubrió Nicoya, los chorotegas tenían asientos en Nicoya, Sabandi (Tempisque), Diriá (Bolson), Namiapí (Bahía de Culebra), Orosí (Santa Rosa), Papagayo (Bahía de Salinas), Cangen

(Cangel), Paro, Chomes (Guacimal), Gurutina u Orotina (Abangares) y Churuteca (la costa desde Caldera hasta la Punta Herradura). Estos indios vinieron del Norte. El Presbítero don Diego de Agüero bautizó en 1522 en Churuteca, Orotina, Paro, Nicoya y sus dependencias, 10862 chorotegas. Tomando por base el informe de Francisco de Castañeda, Alcalde Mayor y Tesorero de Nicaragua, de 1529, el número de chorotegas puede estimarse en 12.000. Había:

En Nicoya	2.000	indios de trabajo
— Chira	400	— — —
— Cangen	200	— — —
— Orotina	200	— — —
Total.....	2.800	— — —

En la Churutaca, Gil González Dávila, en 1522, encontró ya un cacique güetar o caribe. Esto explica lo que dice Juan Vázquez de Coronado en la carta al Licenciado Landecho, fechada en Garcí-Muñoz el 4 de mayo de 1563: "Hallé en Pacuacua un cacique con nueve indios mangües (chorotegas) y sus mujeres e hijos que son por todos veinte y seis, que no han quedado más de 6 a 7.000 indios que estaban en la Churuteca y Orotina, que todos los han muerto y sacrificado los güetares, y éstos no pasa año, que no murieran todos. Los poblé en el puerto de Landecho que es en la Churuteca, propia tierra suya."

La guerra de exterminio entre güetares y chorotegas, en la Churuteca, debe haber durado desde fines del siglo XV hasta 1560. En 1522 se bautizaron en Churuteca 487 personas, lo cual indica que todavía había allí un número considerable de chorotegas.

Los objetos del tipo de la Isla Zapotera son figuras de piedra que se distinguen por su magnitud y formas grotescas. Se han encontrado hasta ahora: 1º—En la Bahía de Culebra, en la ensenada de Panamá, en el punto que se llama ahora Nacasola. Los cinco objetos que se hallaron allí se encuentran en el Museo Episcopal. Dos de estas figuras pesan, cada una, tonelada y media. 2º—Según informes, existen otras figuras en la hacienda Tenorio, entre los ríos Tenorio y Curubicí, el antiguo asiento de los indios corobicíes. 3º—Muchas figuras se han sacado de las llanuras de Santa Clara, cerca de los ríos Destierro y Dos Novillos, de las cuales, próximamente diez fueron regaladas por Mr. Keith al Museo Smithsoniano de Washington, donde se conservan. Todavía se encuentran frecuentemente estas figuras en las llanuras de Sata Clara. 4º—Los indios y huleros de Talamanca informan que se hallan varias figuras análogas en un punto como a tres leguas de la costa del Atlántico en el río que desemboca en la laguna de Sansan al cual Gabb, en su mapa de la Talamanca, da el nombre de río Dulay (Dluys).

En cuanto a cerámica, sólo se han descubierto en los yacimientos de estas figuras de piedra algunos pedazos de barro, ordinarios y sin pulimento de ninguna clase.

Indudablemente todos estos objetos arqueológicos no pertenecen a los chorotegas, de cuyos entierros no se han extraído hasta ahora otras piedras grandes trabajadas por ellos, que metates, asientos y columnas de 2 a 3 pies de altura. Ignoramos a qué pueblo se deban atribuir, o lo que es lo mismo, qué gentes tuvieron asiento en la región que se extiende desde la Bahía de Culebra en el Pacífico, hasta cerca de



Otra vista del famoso Cabildo de Nicoya, hoy sirviendo le local para la escuela pública. A continuación se distingue parte del edificio escolar, también en servicio.

Bocas del Toro, por la costa del Atlántico, que es la zona donde se han hallado los objetos referidos. En 1522 se encontraron en la Bahía de Culebra (Namiapí), unos pocos habitantes, probablemente chorotegas; entre los ríos Tenorio y Corobicí, los corobicíes en número de 600 a 700, a quienes por orden de Vázquez de Coronado, en 1562, catequizó Fray Martín de Bonilla, hablándoles en su lengua materna, que era, sin duda, la mexicana o azteca y no la chorotega. Diego Gutiérrez, en 1542 halló algunos indios en el río Suerre o Pacuare, y finalmente en 1564, Juan Vázquez de Coronado descubrió en Chicagua el valle del Dluy, un pequeño número de indios mexicanos con su cacique Isturi. ¿Serían los nahuas (aztecas) los que nos dejaron aquellos vestigios? En tal caso, los lugares en donde aparecen marcarían la ex-

tensión de dicho pueblo en Costa Rica, deduciéndose, además, que su inmigración debió haber sido anterior a los chorotegas".

Supone el mismo señor Thiel que los chorotegas llegaron 200 años antes de la conquista. Estos hablaban el idioma güetar y en su peregrinación hacia el Sur habían dejado algunas pocas colonias en la costa centroamericana del Pacífico, deteniéndose en los confines del golfo de Nicoya.

Cincuenta años después de los chorotegas llegaron los aztecas, que eran muy numerosos en el mencionado litoral del Pacífico, especialmente en Nicaragua. Estos observaban las mismas costumbres de



Construcciones modernas en Nicoya.—Casa de cal y canto, edificada especialmente para comercio, en donde está uno de los principales almacenes de la villa, frente a la plaza pública.

los antiguos mexicanos; su residencia en el país se extendió hasta fines del siglo XVI, pues en 1570, ya habían desaparecido.

Supone don Manuel María de Peralta que los corobicíes emigraron al otro lado de la Cordillera Volcánica del Norte, a la región de Río Frío, en donde, confundidos con los votos, formaron la tribu que hoy se conoce con el nombre de guatusos.

La población de la Provincia de Nicoya en 1522, fecha en que fue conquistada por Gil González Dávila, era, según estudios del mencionado señor Thiel, así:

Nicoya y las Islas del Golfo	12.000	habitantes
Chomes, Orotina y Choruteca	1.200	—

dando todos un total de 13.200 almas.

Ahora bien, de ese total habría que deducir el número de pobladores de Chomes y Choruteca, cuya población exacta es desconocida, pero sí se sabe que la de Orotina, comparada con la de esos otros pueblos, era muy inferior.

Con fecha 18 de febrero de 1561, el Obispo de León, Licenciado don Lázaro Carrasco, escribe al rey y le informa que en el corregimiento de Nicoya había solamente 500 indios de trabajo. En ese número no se incluye a las mujeres, los niños y los ancianos, porque el informe, al mencionar indios de trabajo, se refiere a los aptos para las labores en el campo u otras similares.

Pero de todos modos, el dato es suficiente para informar que la población indígena de ese corregimiento había decaído mucho en un cuarto de siglo, pues años antes, en 1529, el Alcalde Mayor de Nicaragua, don Francisco de Castañeda, había informado que los indios de trabajo en Nicoya llegaban a 2.800.

En enero de 1569 Perafán de Rivera hizo un repartimiento de indios, y como el cálculo en que se basó para ello no era exacto, el Cabildo de Cartago dispuso rectificar los datos. Por esa rectificación se supo más tarde que la población de Nicoya en dicho año se componía así:

Indios	3.300
Españoles	20
Mulatos y negros	200
Total	3.500

De 1569 a 1611 hay pocos datos para apreciar la población del Partido de Nicoya y pueblos de Bagaces y Cañas durante ese lapso, pero sí se sabe que disminuyó algo a consecuencia de una peste que azotó por aquel litoral.

En 1573 se repitió esa misma epidemia en la región del Pacífico; se sabe que en veinte días perecieron en Nicoya 300 indios. En Chomes y Abangares, de 100 individuos que había, quedaron 80.

En carta dirigida por el Gobernador don Diego de Artieda a S. M. y fechada en Esparza el 30 de marzo de 1583, informa sobre la población de algunos pueblos de indios a esa fecha y dice que en Chomes había 16 indígenas.

Comisionado por la Audiencia de los Confines, vino a Costa Rica en 1611 el Oidor don Pedro Sánchez Araque con el fin de averiguar los motivos de la pérdida de la ciudad de Santiago de Talamanca. Dos años después, el 26 de febrero de 1613, presentó el informe de la visita y en ese documento se consigna un censo de la población indígena de

la provincia de Costa Rica y uniendo a los anotados en ese documento los demás habitantes que había en aquella fecha, da para Nicoya el siguiente cómputo:

Españoles	50
Negros, mulatos y mestizos	200
Indios	2.000
Total	2.250



Costumbres guanacastecas. Jineteando un novillo cerril en pleno potrero y sin silla ni medio alguno para asegurarse el jinete.

En el mismo censo, el doctor Sánchez Araque incluye 200 mexicanos, que son los del valle de Duy, pues ya en 1570 habían desaparecido los que residían en Bagaces. En ese informe dice el Dr. Sánchez Araque que visitó y contó los pueblos de la Provincia de Nicoya, pero no consigna ese número.

Los datos que arroja el referido censo fueron completados por el señor Thiel, valiéndose de documentos existentes en aquella fecha y en el mismo consigna la población de Esparza de la siguiente manera:

Españoles	30
Negros, mulatos y mestizos	30
Total	60

Los pueblos de Cañas y Bagaces dependían de la jurisdicción de Esparza y hemos de suponer que la población de ellos no está incluída en ese total, desde luego que resulta muy reducido el número para las tres. Si así fuere, no nos explicamos la omisión, dada la importancia que tenían en aquella fecha Bagaces y Cañas.

De 1611 a 1648 hay vagas noticias con respecto a la población del Partido de Nicoya y de los pueblos de Bagaces y Cañas. Sí informa la historia que en ese lapso las pestes continuaron haciendo estragos entre la población indígena, reduciéndola cada día más.

Celidón de Morales, Alcalde Mayor de Nicoya, escribe al Rey con fecha 31 de mayo de 1644 para informarle sobre el estado de la



Un muestra de la exuberancia del suelo nicoyano. Maíz de dos meses de sembrado, con más de dos metros de altura. El cultivo se hizo por los medios rudimentarios que se emplean: quemando las malezas antes de sembrar y plantando la semilla con macana, sin remover la tierra.

Provincia a su cargo, y añade que en la de Costa Rica la población constaba de menos de 200 españoles y que los indios no llegaban a 1.000, repartidos en 4 corregimientos y 22 pueblos. Se abstiene el informante de mencionar el número de habitantes de la Provincia de Nicoya, pero por los datos que suministra de la de Costa Rica, puede darse una idea de la cifra a que había llegado la nicoyana, teniendo en cuenta que en 1611 habitaban en Costa Rica 7708 indios, según el censo de Sánchez Araque.

Posiblemente haya exageración en el informe de Celidón de Mo-

rales, porque su tendencia era la de que el Rey suprimiese la Alcaldía Mayor de Nicoya para unir ese territorio a la Provincia de Costa Rica, fundándose en lo raquítico de la población de una y la pobreza de ambas.

"En 1684, dice el señor Thiel, había en Nicoya y sus barrios 442 indios tributarios. En el centro, 178; en Nicopasaya, 101; en Santa Catalina, 48; en Santiago de Chira, 22; en Cangel, 28; en Santo Domingo de Cabo Blanco, 37; y en San Juan, 28. En el año de 1685 los piratas ingleses saquearon a Esparza y en el de 1686 repitieron el mismo hecho, ocasionando la dispersión de los habitantes. Un año más tarde, en 1687, invadieron a Nicoya y cometieron igualmente todo género de desmanes. En 1689 se contaron en Bagaces 297 habitantes y ocho familias españolas".

Con los datos existentes en enero de 1700 y los que a esa misma fecha arrojan los libros parroquiales de los siglos XVI y XVII, la población de Guanacaste era así:

Esparza, con Garabito, Bagaces y Cañas	
Españoles y ladinos	66
Indios	28
Mestizos	39
Negros	33
Mulatos y zambos	27
Suma	445
Alcaldía Mayor de Nicoya:	
Españoles y ladinos	9
Indios	647
Mestizos	10
Mulatos y zambos	833
Suma	1499

Lo que da un total general de 2944 habitantes, entre los que están los correspondientes a Esparza, que posiblemente no pasaban de 200.

Se observa en el dato anterior que el número de mulatos y zambos ha sobrepasado al de indios, reduciéndose el de éstos de una manera notable sobre los que había en 1864. Suponemos el fenómeno al hecho de que el negro resiste mejor contra las calamidades que ofenden la salubridad pública, y sobreponiéndose a ellas formó con los blancos y con los indios las mencionadas razas híbridas. Los individuos de raza negra fueron llevados a la zona del Pacífico a fines del siglo XVI y principios del XVII, para los trabajos en las plantaciones de añil y en las haciendas de ganado de Nicoya, Bagaces y Cañas.

Varias son las causas de la disminución de la raza indígena, tanto en Nicoya como en el resto del país. A una de ellas, las pestes, ya nos hemos referido; las otras consisten en la esterilidad de los matrimonios indígenas, la falta de estos matrimonios y los fuertes trabajos a que eran sometidos los indios por parte de los encomenderos. La primera fue comprobada en el censo levantado en 1714, de orden del Gobernador don José Lacayo y de Briones, y aunque en ese documento no se incluye a Nicoya, Bagaces y Cañas, es suficiente para demostrarlo, desde luego que en todas las poblaciones sucedía lo mismo.



Golfo de Nicoya. Una puesta del sol. Al fondo la isla de Chira.

Caen muy bien a Guanacaste los siguientes párrafos del señor Thiel, refiriéndose a las razas indígenas de todo el país:

"Por fin, si bien las razas indígenas **puras** casi han desaparecido, o están representadas en el día sólo por pocos individuos [1] sin embargo, no debe creerse que la sangre india se haya disminuido en Costa Rica.

Los primeros conquistadores españoles se casaron, en su mayoría, con indias; sus numerosos hijos, nietos y biznietos continuaron contrayendo uniones matrimoniales con los habitantes indígenas. El gran número de hijos naturales, de hijos de sirvientes, de hijos de padres no conocidos, que figuraban en los libros parroquiales del siglo XVII

(1) En Matambú, barrio de Nicoya, se encuentran todavía algunos chorotegas puros y entre los guatusos, algunos corobicíes.

deben su origen, en gran parte, a la mezcla de la raza española con la india.

En los pueblos de la costa del Pacífico, Nicoya y Esparta, los negros traídos de Africa e importados desde Nicaragua se fusionaron con los indígenas y formaron, en los primeros decenios de la conquista, una raza nueva, la de los llamados pardos y zambos, la cual ya existía cuando se dieron las primeras leyes que prohibían los matrimonios en-



Porrón de arcilla. Se nota el tubo que sale del nivel del borde, por donde se bebía el líquido contenido en la vasija. Ese tubo llega al fondo, dando así más comodidad para usar el porrón. Se usaba en las grandes fiestas para el reparto de chicha o de chocolate. (Museo Nacional).

tre africanos e indios. Estas dos razas mixtas se multiplicaron constantemente, doblando su número cada 25 a 33 años, y constituyen en la actualidad un elemento poderoso de la población de Costa Rica. Si se estudia el movimiento de la población en el siglo XVIII, se puede seguir paso a paso el desenvolvimiento de esas razas mixtas.

La raza indígena pura se ha debilitado y disminuído. La sangre indígena se ha conservado, vigorizado y multiplicado".

El Gobernador don Juan Gemmir y Lleonart da, en 1741, una importante relación de la provincia de Costa Rica, con minuciosos datos estadísticos de ella, pero al indicar la población total no hace separación de lo que corresponde a cada pueblo, lo que nos obliga a omitir de ese censo lo correspondiente a Cañas y Bagaces.

En el informe del ingeniero don Luis Diez Navarro, fechado el 28 de agosto de 1744, sobre una comisión que recibió para levantar un plano de Costa Rica, se lee este párrafo:

"En dicho pueblo de Nicoya donde existe el Alcalde Mayor y el Cura de dicha jurisdicción; es de indios y mulatos y no hay español alguno. . . ."

Y más adelante habla de la villa de Bagaces, de la que dice que tiene sólo 5 casas de paja.

Muy reducida debió de haber sido la población del Partido de Nicoya en 1748, cuando el Gobernador don Francisco Fernández de la Pastora ordenó repoblar el pueblo de Cangel con indios sacados de Boruca y Talamanca.

En 1762 se practicó un minucioso censo en todos los pueblos de indios y en ese documento no se consignan los pueblos de Cañas y Bagaces, posiblemente porque no los había.

Nueve años más tarde, el Contador de Cuentas de Guatemala certifica, con fecha 15 de junio de 1771, que los indios tributarios de Nicoya era 94 y que pagaban a su Cura 21 pesos y 5 reales al año.

En 1777 se levantó otro censo en toda la provincia de Costa Rica. En lo que a Cañas y a Bagaces corresponde, se consignan estos datos, conjuntamente con los de Esparza, con la que aquellos formaban una sola jurisdicción:

Españoles	71
Mestizos	49
Negros y mulatos	474
Total	594

Se ve en este dato que la población indígena ha desaparecido en dichos lugares, y dado campo para el desarrollo de las razas híbridas.

En ese mismo año había en Guanacaste 886 habitantes, según censo levantado por orden del Sr. Obispo de la Huerta Caso, pero no se especifica en él los individuos de cada raza, como tampoco se da la población de Nicoya y sus otros anexos.

Durante su visita a Costa Rica, el señor Obispo don Esteban Lorenzo de Tristán, ordenó hacer un censo de toda la Provincia. No hemos podido encontrar documento alguno en que se compruebe que también se hiciera el del Partido de Nicoya, que comprendía parte de

la diócesis de aquel Obispo, pero sí el de Esparza y sus valles (Cañas y Bagaces) que en 1782 era así:

Españoles	115
Mestizos	245
Mulatos y negros	495
Total	855

Se nota en este documento un aumento de la población española sobre el censo de 1777, lo mismo que de la mestiza, y ese documento indudablemente ha de afectar a las poblaciones de Cañas y Bagaces, las que en 1762 no tenían habitantes indígenas.

El Gobernador don Tomás de Acosta informa que el 16 de mayo de 1803 había en Nicoya 94 indios tributarios, que es el mismo número que en 1771 había certificado el Contador de Cuentas de Guatemala.



Potrero artificial de pará, en la finca de don Aniceto Playa. La vista fue tomada en plena estación seca, notándose que el zacate se mantiene verde y con toda la fuerza vital.

Por los datos expuestos anteriormente con respecto a la población del Partido de Nicoya y de los pueblos de Bagaces y Cañas se ve que la indígena de esos lugares había disminuído durante el siglo XVIII de una manera considerable.

Según estudios del señor Obispo Thiel, al empezar el siglo XIX la población de Guanacaste era así:

	Españoles	Indios	Ladinos y mestizos	Mulatos, zambos y pardos	Total
Nicoya	18	662	8	2.731	3.410
Guanacaste	45	47	30	790	912
Bagaces	—	—	—	672	672
Cañas	—	—	—	425	425
Totales	63	709	38	4.619	5.429

El dato anterior confirma lo que hemos expuesto anteriormente referente a la desaparición de la raza indígena en Bagaces y Cañas. Se observa, asimismo, que ha desaparecido la raza negra para formar la mulata, la zamba y la parda.

Viene luego el informe del señor Obispo don Nicolás García Jerez a la Audiencia de Guatemala, del 4 de setiembre de 1815, referente a su visita episcopal a estos territorios. En ese informe detalla la población del Partido de Nicoya con este cómputo:

Nicoya (2 pueblos)	2.886
Guanacaste	1.112

La población de Bagaces y Cañas la incluye junto con la de Esparza. Suponiendo que en esos pueblos no hubiesen aumentado su población, tendríamos que la de Guanacaste era en 1815:

Nicoya	2.886
Guanacaste	1.712
Bagaces	672
Cañas	425
Total	5.695

Dispuesto por el Congreso Federal, el 9 de diciembre de 1825, que el Partido de Nicoya siguiese formando parte del Estado de Costa Rica, la Asamblea Constituyentte de éste ordenó practicar el censo de aquel Partido para disponer el número de representantes que debía elegir, conforme a su población. Según ese censo y el practicado el año anterior en los pueblos de Costa Rica, para la elección de diputados al Congreso Legislativo, la población de Guanacaste al principiar el año 1825 ascendía a esta suma:

Cañas	533
Bagaces	602
Guanacaste	998
Nicoya	1.853
Santa Cruz	1.550
Total	5.536

Viene luego el censo de 1836, levantado por orden de la Asamblea Constitucional, con el fin de proceder a la venta forzosa del tabaco existente en los almacenes nacionales. Ese año tenía Guanacaste la siguiente población:

Cañas	501
Bagaces	720
Guanacaste	1.366
Nicoya	1.978
Santa Cruz	2.502
Total	7.067

Se nota un aumento de población en todos los pueblos, con excepción de Cañas, que perdió en 12 años 32 habitantes.

Conforme a la nueva Ley de División Terrtorial de 1844, se levantó nuevamente el censo de la población del Estado, y resulta Guanacaste con 5.193 habitantes. Se ve, a primera vista, que en ese dato no puede haber exactitud, desde luego que es bastante menor al de 1836 y algo al de 1824.

Estudios posteriores y según datos que suministran los libros parroquiales de aquella fecha, se calcula que en 1844 la población de Guanacaste montaba las siguientes cifras:

Cañas	575
Bagaces	775
Guanacaste	1.725
Nicoya	2.250
Santa Cruz	2.850
Total	8.175

El primer censo que se hizo en Costa Rica de manera científica se verificó en 1864, encomendándose para la dirección de ese trabajo al Dr. don Fernando Streber. Según ese censo, tenía Guanacaste en esa fecha estos habitantes:

Santa Cruz	3.217
Liberia	3.169
Nicoya	2.407
Bagaces (con Cañas)	1.638
Total	10.431

El censo del Dr. Streber consigna la población por sexo, por estado civil, por grado de cultura, por nacionalidad, por oficio u pro-

fesión, etc., pero no se hace anotación alguna desde el punto de vista racial. En él se anotan como católicos todos los 10.431 habitantes de Guanacaste.

En cuanto a profesionales, nos da los siguientes datos:

	En la Provincia	En todo el país
Abogados	2	23
Boticarios	1	18
Comadronas	2	24
Escolares	707	6.963
Escultores	1	13
Estudiantes	2	299
Médicos	1	26
Preceptores	12	117
Sacerdotes	3	92

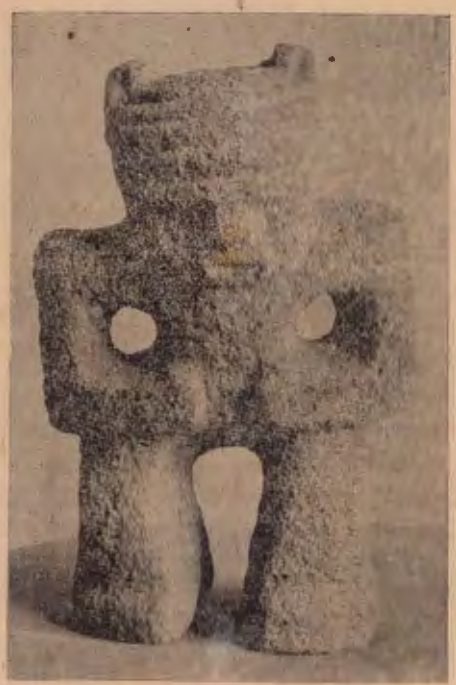


Duho o asiento de granito usado por los caciques y principales en las grandes fiestas. Mide 0 60 de alto. (Museo del Seminario).

Es de suponer que tanto el médico como el boticario y las dos comadronas, fuesen profesionales debidamente titulados, desde luego que el Protomedicato de la República existía desde 1857.

Dividiendo la población por oficios o profesiones de cada uno, dicho censo la detalla de esta manera:

Dos abogados, 1 afilador, 207 agricultores, 2 agentes de pleitos, 12 albañiles, 4 albarderos, 110 alfareras, 2 alforjeros, 2 algodoneros, 2 alguaciles, 2 almidoneros, 38 boyeros, 1 buzo, 1 boticario, 2 cacahueteros, 2 cafetaleras, 2 campaneros, 8 candeleros, 1 cantero, 17 cañaveraleros, 68 carpinteros, 10 carniceros, 10 carreteros, 7 cazadores, 4 cesteros, 7 cigarreras, 404 cocineras, 2 comadronas, 2 comerciantes mayoristas, 41 comerciantes minoristas, 498 costureras, 1 correo (posta), 1 coyundero, 14 curtidores, 71 chacareros, 4 dependientes (de comercio), 23 empleados públicos, 1 encuadernador,



Idolo de granito, procedente del norte de Cañas. Es de fabricación huetar. (Museo del Palacio Arzobispal).

707 escolares, 2 escribientes, 1 escultor, 2 estudiantes, 5 frisoleros, 253 ganaderos, 1 guitarrero, 20 hacendados, 1 amaquero, 21 herreros, 227 hiladoras, 2 hormadores de sombreros, 1 hotelero, 6 jaquimeros, 14 jaboneros, 1741 jornaleros, 180 labradores, 201 lavanderas, 3 leñadores, 4 madereros, 1 maquinista, 47 marineros, 10 matadores (destazadores), 1 médico, 2 mendigos, 9 petateros, 2 pintores, 4 plateros, 1 polvorista, 1 portero, 12 preceptores, (7 hombres y 5 mujeres), 72

pureras, 1 pulpero, 5 regatoneros, 105 sabaneros, 3 sacerdotes, 3 sacristanes, 12 saloneros, 107 sastres, 200 sirvientes, 83 sombrereros, 6 talabarteros, 4 tabaqueros, 14 tejedores, 6 tejeros, 9 teñidores, 1 tilichero (buhonero), 2 tiradores (?), 3 tosteleras y biscocheras, 3 trucheros, 18 vaqueros, 10 vivanderos y 36 zapateros.

En cuanto al estado civil, la población estaba repartida en esta forma:

Salteros, 4.007 hombres y 3.662 mujeres; viudos, 155 hombres y 600 mujeres; casados, 1880; separados, 122; divorciados, 5.

Con respecto a los datos anteriores, cabe una observación: los pocos matrimonios que había.

Los 1880 habitantes casados existentes en aquella fecha representan 940 hogares, número menor que el 10 por ciento de la población. En los datos estadísticos que damos más adelante, podrá notarse que los matrimonios en Guanacaste se forman en número muy reducido, no obstante lo cual el aumento de población natural sube en proporción semejante al resto del país. Eso indica una tendencia allí muy arraigada por la unión ilícita de los sexos, para llevar vida marital, sin ajustarse previamente a las leyes sociales y religiosas.

Damos una estadística de nacimientos con especificación de legítimos y naturales, en la que se nota la mayoría de los segundos sobre los primeros.

La observación debe alarmar y hacer pensar en ese grave problema que se presenta en Guanacaste.

Las causas de ese hecho las suponemos en este otro: los inmensos acaparamientos de tierra que se observan en esta provincia hacen que un gran porcentaje de la población de ella sea trashumante, lleve vida nómada, haciéndola sentar su planta en el primer paraje que encuentre para pasar la vida más cómodamente que en el que abandonó. Esta población migratoria necesita que sea arraigada, participándola de algún interés material y de aquí la necesidad de una repartición equitativa de propiedad. Cuando cada individuo de esos sea dueño de una pequeña finca, buscará la compañera que le ha de ayudar a administrar sus bienes, a cuidarlos y a engrandecerlos y entonces ese hombre formará un verdadero hogar y dejará de buscar la mujer que necesite en cada uno de los lugares adonde la ventura lo lleve.

Los extranjeros residentes en Guanacaste en 1864 eran 646; de ellos 590 habían nacido en el exterior y 56 en el país. El mayor número consiste en nicaragüenses: 607; el resto lo formaban hondureños, salvadoreños, guatemaltecos y colombianos en su mayor parte. El cantón de Liberia contaba con 359 nicaragüenses; Bagaces y Cañas con 48; Santa Cruz con 169 y Nicoya con 31.

La población de raza blanca de Guanacaste inmigró en su mayor parte de la vecina del Norte. Si se busca el origen de esa población,

el 80 % si no más se encuentra en los archivos de León, Granada y otras poblaciones nicaragüenses o en otros países, pero pasando por Nicaragua.

Por esta causa la situación de los guanacastecos en cuanto a ciudadanía, durante el primer medio siglo de vida republicana era bastante confusa y a esto se debió la disposición de la Carta Fundamental emitida en 1869, disposición que ordena tener como ciudadanos natu-



Casa de don Blas Casimiro Cárdenas, en la villa de Nicoya. Queda situada frente a la plaza pública, al oeste, y se edificaró entre los años 1785 y 1790. Es la única que queda de las dos primeras que se construyeron de adobe y teja de barro, después de la última invasión de los piratas, a fines del siglo XVIII. Se le conoció y aun se le conoce con el nombre de "Casa de los Cañas", por que sus primitivos propietarios residían en una finca a orillas del río Las Cañas, pero el situado en jurisdicción del hoy cantón de Carrillo.

rales a los habitantes de esta provincia que se hubiesen establecido definitivamente en ella desde su incorporación a Costa Rica hasta el 15 de abril de 1858, fecha de la suscrición del Tratado Cañas-Jerez. La misma caso dispone la Constitución en vigencia, emitida en 1871.

En cuanto a analfabetismo, los datos que nos da el censo del 64 son bastante halagadores: sabían leer y escribir 4.391 hombres y 4.820 mujeres, que da un total de 9.211 individuos. Restan de la población

en esa fecha 1220 personas, consideradas como analfabetas. En ese número están comprendidos los niños menores de 7 años.

Consignamos a continuación datos demográficos de Guanacaste de varios años hasta 1922, que son los últimos que ha recopilado la Dirección Genera lde Estadística. Los que se refieren a la población son a partir de 1522, según los estudios hechos desde esa fecha hasta 1824; de este año hasta 1864, por los censos levantados en diferentes fechas para los efectos electorales o de administración pública y los demás, de los Anuarios Estadísticos publicados por la oficina respectiva.

Hay que advertir que suposiciones bien fundadas dan a Guanacaste mayor número de habitantes que el consignado en los datos oficiales. Los censos hechos de esa población (el último en 1892) no ha sido posible tomarlos con exactitud, debido a lo migratorio de ella.



Liberia.—Una vista del edificio destinado a cuartel, tomada desde un ángulo.

En el aumento natural de población observado en Guanacaste, se notan alternativas muy pronunciadas, no lleva la progresión normal que en el resto del país.

La oficina del Registro General del Estado Civil informa que siempre se han anotado irregularidades en los Registros Auxiliares de Guanacaste con respecto a las inscripciones de nacimientos. En otros términos: se deja de inscribir una gran cantidad de esos nacimientos.

No sucede lo mismo con las defunciones; para sepultar un cadá-

ver hay forzosamente que inscribir antes la defunción, porque los cementerios están administrados por las autoridades civiles.

En el cuadro siguiente puede notarse la observación que hacemos con respecto a dicho aumento:

AUMENTO NATURAL DE POBLACION

Años	Nacimientos	Defunciones	Aumento
1865	527	212	315
1866	458	266	192
1867	505	251	254
1883	747	236	511
1884	821	298	523
1885	481	292	189
1886	487	235	252
1887	584	324	260
1888	505	346	159
1889	617	252	365
1890	621	205	416
1891	460	252	208
1892	744	400	344
1893	687	487	197
1894	708	394	314
1895	890	398	492
1896	800	447	353
1897	862	425	437
1898	767	559	208
1899	813	478	335
1900	952	395	557
1901	901	430	471
1902	830	367	463
1903	949	476	473
1904	900	355	545
1905	1006	429	577
1906	1134	492	642
1907	1274	572	702
1908	1316	581	735
1909	1322	833	489
1910	1278	836	442
1915	1718	787	931
1920	2075	897	1178
1922	2021	872	1149

El aumento migratorio es poco; en Cañas y Abangares procede de diferentes nacionalidades, casi todos mineros; en el resto de nicaragüenses en su mayor parte.

En cambio, Tilarán está formado por costarricenses, en su mayor parte, de los pueblos del interior, y se nota aquí una población menos migratoria, integrada por casi sólo agricultores, que allí han encontrado amplio campo para afincarse, con excelentes tierras y buen clima.

Véase a continuación el monto de este aumento:



Fiesta de Corpus en Nicoya, en 1924. La procesión saliendo la de iglesia.

AUMENTO MIGRATORIO DE POBLACION

Años	Aumento	Años	Aumento
1892	20	1903	47
1893	38	1904	107
1894	33	1905	13
1895	32	1906	159
1896	33	1907	258
1897	45	1908	164
1898	10	1909	43
1899	32	1910	280
1900	64	1915	—
1901	62	1920	44
1902	25	1922	—

NOTA: En 1915 y 1922 hubo pérdida de población en todo el país por emigración sobre inmigración.

En la estadística de nacimientos de Guanacaste, se observa un aumento de legítimos sobre naturales de 1883 a 1889. Desde esta úl-

tima fecha hasta la presente, no se volvieron a consignar esas inscripciones por moralidad. Los datos que apuntamos de algunos años posteriores al 89 los hemos obtenido de los informes del Registro Central del Estado Civil, informes que algunos años no detallan por provincias esos datos, sino que los dan en conjunto de todo el país.

Años	Legítimos	Naturales	Total
1865	272	255	527
1866	219	239	458
1867	274	231	505
1883	394	353	747
1884	474	347	821
1885	315	166	481
1886	327	160	487
1887	385	199	384
1888	266	239	505
1889	311	306	617
1890	—	—	621
1891	—	—	460
1892	—	—	744
1893	—	—	687
1894	—	—	708
1895	—	—	890
1896	—	—	800
1897	—	—	862
1898	—	—	767
1899	—	—	813
1900	—	—	952
1901	—	—	901
1902	338	492	830
1903	—	—	949
1904	—	—	900
1905	—	—	1006
1906	554	580	1134
1907	473	801	1274
1908	482	834	1316
1909	—	—	1322
1910	511	767	1278
1915	783	935	1718
1920	1047	1028	2075
1922	825	1196	2021

Asimismo se dejaron de consignar en los Anuarios Estadísticos los matrimonios inscritos, a partir de 1892.

Los que anotamos, correspondientes a años posteriores al de 1892, son tomados de los informes del susodicho Registro Central del Estado Civil. Se ve que de 1887 a 1906 se pronunció una notable disminución de matrimonios en Guanacaste; de 1907 en adelante aumentan de manera gradual, pero no proporcionalmente al aumento de población.



La procesión de Corpus de 1924 recorriendo una de las calles principales de la villa de Nicoya.

MATRIMONIOS

Años	Matrimonios	Años	Matrimonios
1865	81	1897	42
1866	103	1898	23
1877	77	1899	128
1883	219	1900	16
1884	209	1901	—
1885	128	1902	—
1886	101	1903	23
1887	68	1904	31
1888	63	1905	20
1889	48	1906	76
1890	79	1907	138
1891	50	1908	159
1892	—	1909	124
1893	31	1910	124
1894	30	1915	139
1895	28	1920	148
1896	33	1922	151

Vienen a continuación dos cuadros relacionados con el desarrollo de la población en Guanacaste.

Empiezan con la anotada en 1522 y terminan con la de 1922.

Comparando esa población con la del resto del país, podemos observar que de 1611 a 1900 el desarrollo no fue en proporción igual a la de aquel.

Además, desde 1522 la población vino en descenso hasta 1844. De 1886 en adelante ha ido ascendiendo, al extremo de cuadruplicarse al 31 de diciembre de 1922, esto es, en 78 años:

Años	Liberia	Nicoya	S. Cruz	Bagaces	Carrillo	Cañas	Abangares	Total
1522								13.200
1569								3.520
1611								2.250
1700								2.944
1801								5.429
1815	1.712	2.886	—	672	—	425	—	5.695
1825	998	1.853	1.550	602	—	533	—	5.536
1836	1.366	1.978	2.502	720	—	501	—	7.067
1844	1.725	2.250	2.850	775	—	575	—	8.175
1864	3.169	2.407	3.217	1.638	—	—	—	10.431
1875	—	—	—	—	—	—	—	13.220
1883	4.744	3.824	4.748	991	—	595	—	14.902
1888	5.236	4.024	5.073	1.192	—	798	—	16.323
1892	5.883	4.577	5.948	1.470	—	2.165	—	20.049
1895	3.387	5.264	5.808	1.625	2.374	4.067	—	22.525
1900	3.773	5.769	6.352	1.672	4.510	2.499	—	24.575
1905	4.209	6.426	6.991	1.711	4.679	2.752	—	26.768
1910	6.089	7.827	8.347	1.976	4.664	4.086	—	32.989
1915	6.537	9.224	9.073	2.270	5.320	3.858	3.924	40.806
1920	6.944	10.578	10.417	2.472	5.727	4.636	4.374	45.148
1922	7.244	11.082	10.865	2.541	5.850	5.058	4.665	47.305

NOTA: Al 31 de diciembre de 1922, el distrito 2º de cantón de Cañas (Tilarán y Santa Rosa) que hoy forman el cantón de Tilarán, tenía 2.000 habitantes.



Villa de Nicoya.—Una ceremonia de la fiesta de Corpus en 1924. La procesión al detenerse en una de las esquinas de la plaza.

DATOS COMPARATIVOS DE LA POBLACION CON LA DE TODO EL PAIS

Años	Población de Guanacaste	Población del país	(1)	(2)
1522	13.200	27.200	2	50
1611	2.250	15.538	6	14.5
1700	2.944	19.293	6.5	15.2
1801	5.429	52.591	10.3	10.3
1826	5.536	65.393	11.4	8.4
1844	5.193	79.982	15.4	6.5
1864	10.431	120.449	11.8	8.6
1875	13.226	156.634	11.8	8.6
1883	14.902	182.073	11.4	8.1
1888	16.323	205.731	12.6	7.9
1892	20.049	243.205	12.2	8.2
1900	24.575	307.499	12.5	7
1910	32.989	379.533	11.5	8.7
1922	47.305	485.049	10.2	9.7



Vaso de adorno, tipo de Chira, en sobrerelieve se distingue una cabeza humana, con el marcado estilo azteca. (Museo Nacional).

(1) Tantos en todo el país por 1 en Guanacaste.
(2) Tantos en Guanacaste por 100 en todo el país.

EXTRANJEROS POR REGIONES

	1864	1883	1888	1892
Centroamericanos	627	441	511	530
Norteamericanos	3	2	3	2
Suramericanos	10	13	25	37
Antillanos	1	—	2	4
Europeos	5	32	51	56
Asiáticos	—	2	3	5
Totales	646	460	594	634

NICARAGUENSES EN GUANACASTE

EN 1864 — 1883 — 1888 Y 1892

	Extranjeros nacidos en el país	Idem en el exterior	Total	Nicaragüenses	Población
1864	56	590	646	607	10.431
1883	—	—	460	350	14.902
1888	—	—	594	427	16.323
1892	—	—	634	446	20.049

NOTA: El último censo general se hizo en 1892.

CENSOS SEGUN PROFESION DE FE

Años	Católicos	Protestantes	Buda y Confusio	Total
1864	10.431	—	—	10.431
1883	14.882	18	2	14.902
1892	20.023	22	4	20.049

La población relativa de Costa Rica es de 9.25 por kilómetro cuadrado, no muy densa por cierto. Aun menos densa es la de Guanacaste, que tiene 4.73 por la misma área, según la absoluta apuntada en 1922.

Ahora bien; resolviéndose el problema del acaparamiento de tierras, sobre todo en las mesetas que precisamente son las mejores y en poder de pocos propietarios, y habitando las planicies principalmente situadas en las faldas de la Cordillera de Guanacaste, rápidamente aumentaría la población de la provincia, en todos los pueblos de ella. Los negocios establecidos en las zonas habilitadas darían mayor actividad a las poblaciones actuales, fomentando con ello la emigración hacia esta provincia de pobladores del interior y del exterior del país.

Estudios hechos por el señor Obispo Thiel y continuados por Monseñor Stork, informan que durante el siglo XVIII los nacimientos ilegítimos en Guanacaste se mantuvieron en un 17%; en el siglo XIX subieron a la escandalosa cifra del 70% y en los años que van del presente, se mantienen en el 73%.

Datos que sugieren serias reflexiones; ojalá que ellos sirvan para indicar el caos a que se ha llegado en materia de este importante problema social, que lleva envuelto otro de igual interés de orden nacional.



Otra joya de la arqueología nicoyana constituye el presente jarrón de arcilla. Es blanco decorado en negro, estilo budista. (Museo Nacional).

Régimen Escolar

Los beneficios de la Ley General de Educación Común han sido menos intensos en la Provincia de Guanacaste que en el resto del país.

La diseminación de las poblaciones en esta provincia y sus condiciones topográficas y comunicativas, así como el género de vida de sus moradores, han impedido que la mayor parte de los caseríos se ajustasen a las condiciones requeridas por dicha ley para el establecimiento de escuelas y creación de Juntas Educativas en todos y cada uno de ellos; y de aquí que haya alcanzado más lentamente los dichos beneficios.

El aspecto legal con respecto a las escuelas ambulantes a que se refiere la ley mencionada, no cabía en muchos caseríos, que antes que poblados han sido más bien fundos habitados por los trabajadores de ellos, quienes en su vida migratoria no han permitido apreciar el número de educandos que necesitaban asistencia escolar.

Esta es una de las principales causas que motivan el poco fomento de hogares que se nota en Guanacaste, a lo que nos hemos referido en otros capítulos.

No obstante los inconvenientes apuntados, en todo tiempo los gobiernos se han preocupado por difundir la mayor cultura posible en esta provincia, y por eso se explica que en los establecimientos de educación secundaria de la capital y hoy en la Escuela Normal, nunca hayan faltado bequistas por el Guanacaste, cuyos jóvenes siempre han gozado de la fama de ser los mejores estudiantes.

La educación infantil durante la época del coloniaje estuvo, como en el resto de Costa Rica, a cargo de los sacerdotes; primeramente consistió en la catequización de los indígenas y cuando la conquista estuvo terminada, por medio del sistema de escuelas parroquiales. Más tarde las municipalidades o ayuntamientos tomaron a su cargo ese servicio, aunque de manera imperfecta.

El decreto de la Asamblea Constitucional de 4 de mayo de 1832, debió haber acarreado a Guanacaste los mismos beneficios que en las demas provincias. Ese decreto imponía a las municipalidades:

1º—Compeler a los padres de familia que fuesen omisos para proporcionar instrucción a sus hijos en doctrina cristiana, en leer, escribir y contar, desde la edad de 8 años hasta la de 14, facultándolas para imponer multas a los inobedientes, desde 12 reales hasta 3 pesos, que serían destinadas para comprar útiles a los niños pobres.

2º—Nombrar, examinar y titular a los maestros, por sí o por medio de comisiones especiales, fijando las reglas para esos nombramientos.

3º—Practicar el examen de los niños asistentes a las escuelas una vez cada trimestre.



Río Las Piedras.—Un paso entre Liberia y Bagaces.

El mismo decreto dictó las reglas con respecto a la construcción de edificios escolares, censos, fondos y otros aspectos sobre la materia.

Conforme a la ley anterior, la dirección, inspección y sostenimiento de la educación primaria, quedaba a cargo de las municipalidades. Vino luego la Ley de 27 de setiembre de 1869, por la cual ese servicio quedó a cargo de éstas y del Poder Ejecutivo, correspondiendo a las primeras la provisión de edificios y la parte administrativa del servicio, y al Gobierno Nacional el pago de los sueldos de maestros y la suprema inspección y dirección de la enseñanza. Con-

forme a esta ley, era forzoso el establecimiento de escuelas primarias superiores en las cabeceras de provincia y una, por lo menos, de carácter elemental, en la cabecera de cantón y en centro más poblado de cada distrito, sin fijarse un cómputo limitado de la población escolar que debía tener cada localidad.

Antes, por decreto del 3 de mayo de 1843, se habían establecido las cátedras de gramática y filosofía en Guanacaste (hoy Liberia). Un año después, el 7 de mayo de 1844, se dictó otro decreto por el cual se suprimieron esas cátedras y se creó una escuela de primeras letras, bajo la inspección de la municipalidad respectiva.



Río de Tempisque.—Embarcadero en el curso inferior.

Por resolución del Ministerio de Relaciones y Gobernación (no existía el de Educación Pública), de 21 de agosto de 1846, se ordenó crear escuelas de primeras letras en Nicoya, Santa Cruz, Bagaces y Cañas.

Las dos disposiciones anteriores revelan el afán del Gobierno central por la expansión cultural en Guanacaste, y hay que tener presente que las escuelas cuya apertura se ordenaba debían ser sostenidas por el Tesoro Nacional, cosa que hasta la fecha no existía ni existió, sino hasta algunos años después, en otras poblaciones del país.

He aquí el motivo por qué en 1842 aparecen en Guanacaste 707 escolares y 12 maestros, cifra relativamente alta comparada con la del resto de Costa Rica y con la población de ésta y de las demás provincias.

Al dictarse la Ley General de Educación Común vigente, en febrero de 1886, había en Guanacaste 16 distritos escolares; hoy ese número ha aumentado considerablemente, según se puede ver en la nómina que más adelante publicamos, y a la fecha casi no hay rincón guanacasteco en donde no se haya levantado una escuela y no se hagan sentir los efectos de la misma. No obstante, hay todavía mucho camino que andar, sobre todo en lo que se refiere al personal educativo. En nuestro concepto, Guanacaste debe tener el privilegio de contar con más plazas de bequistas en la Escuela Normal y en los colegios del interior, que las demás provincias, por razones fácilmente comprensibles.

Asimismo necesita esta provincia la formación de profesionales, especialmente médicos, ingenieros agrónomos y veterinarios, por cuenta del Estado y por el sistema de becas. También reclama un colegio especial con determinadas tendencias industriales y agrícolas.

A este particular recordamos que en 1919 empezó a funcionar una Escuela Preparatoria Mixta, en la ciudad de Liberia, pero sus aulas estuvieron abiertas sólo ese año y no sabemos por qué se clausuraron. Ese establecimiento pudo haber sido el principio de otro como el que hemos mencionado en párrafos anteriores. La referida Escuela Preparatoria constaba, según su plan de estudios, de tres años académicos, al cabo de los cuales los jóvenes que los hubiesen cursado podían pasar al Magisterio Nacional.

Para los efectos escolares, Guanacaste está dividida en dos Inspecciones: la primera con dos circuitos y la segunda, con tres.

La división territorial escolar es así:

PRIMERA INSPECCION

Circuito I

Distritos: Liberia, Cañas Dulces, Colpachí, La Cruz, Santa Inés, Cañas, El Hotel, Aguilares, Quebrada Grande, Bagaces, Bebedero, Montano, Montenegro, Las Juntas, San Buenaventura, Colorado, La Sierra, San Juan de Abangares, Tres Hermanos, Tierras Morenas, García Flamenco, El Líbano y Tilarán.

Circuito II

Distritos: Filadelfia, Belén, Palmira, Sardinal, San Blas, Paso Ancho de Tempisque, Santa Ana (Carrillo), La Comunidad, Santo Domingo (Carrillo), La Libertad, Colón, Cacique, Puerto del Coco, Castilla de Oro, Palestina, Artola, Tempate, Arenal y Guardia.

SEGUNDA INSPECCION

Circuito I

Distritos: Santa Cruz, Arado, San Juan (Santa Cruz), Ortega, Santa Bárbara, Bolsón, San Vicente, San Lázaro y Talolinga.

Circuito II

Distritos: El Zapote (Nicoya), Moracia, Corralillo, Pozo de Agua, Puerto Humo, Bernabela, Lagunilla, Veitisiete de Abril, Río Seco, San Francisco, El Hatillo, San José, Santa Rosa, Villarreal, Matapalo, Portegolpe y Zapote (Santa Cruz).

Circuito III

Distritos: Nicoya, San Rafael, Santa Rita, Pueblo Viejo, Matambú, Santa Ana (Nicoya), La Mansión, San Antonio, Sabana Grande, Dulce Nombre, Copal, Colonia Carmona, Quebrada Honda, La Vigía, Nandayure, El Roblar, Quirimán, Nosara y El Caimital.

Los deslindes de cada distrito escolar, conforme a un estudio que hicimos en 1917 y las disposiciones emitidas después de aquella fecha, son en la forma que a continuación se anotan:



Piedra en que se colocaban los productos agrícolas para ofrendarlos a los dioses, durante las grandes fiestas. Encontrada en territorio guanacasteco, pero no es de fabricación chorotega. (Museo del Palacio Arzobispal).

PRIMERA INSPECCION.—(LIBERIA)

Circuito I

Liberia — Liberia

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: Norte, la Quebrada del Panteón; Sur, la Quebrada La Arena; Este los dos kilómetros de ley; Oeste, el río Liberia (Capulín).



El famoso jarrón de la salamandra, existente en el Museo Nacional, que es objeto de mucha admiración de quienes lo observan. En el decorado se nota el típico estilo egipcio.

Cañas Dulces — Liberia

Erigido el 22 de febrero de 1895. Acuerdo Nº 303.

Límites: Norte, el río Congo; por los demás rumbos, hasta el río Cañas Dulces.

Colpachí — Liberia

Erigido el 25 de agosto de 1905. Acuerdo Nº 179.

Límites: Este, el río Sapoá; Oeste, el río Las Vueltas; Norte, la unión de estos ríos; Sur, los cerros de Colpachí.

La Cruz — Liberia

Erigido el 28 de febrero de 1906. Acuerdo Nº 290.
Límites. . . . .

Santa Inés — Liberia

Erigido el 20 de abril de 1909. Acuerdo Nº 1408.
Límites: Norte, el río Cañitas; Sur, la quebrada Santa Inés; Este, y Oeste, los dos kilómetros de ley, no demarcados todavía.

García Flamenco — Liberia

Erigido el 7 de abril de 1921. Acuerdo Nº 142.
Límites: Norte, la Quebrada Grande y el Sitio del Palmar; Sur, el río Los Ahogados; Este, el río Corozal; Oeste, los Altos de Mogotes. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Antes de ser distrito escolar se denominaba Quebrada Grande.

Bagaces —**Bagaces**

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: Este, el río Estanquillo; Oeste, el Alto de la Villa; Norte y Sur, los dos kilómetros de ley, no demarcados todavía.

Bebedero — Bagaces

Erigdio el 20 de enero de 1893. Acuerdo Nº 1366.
Límites: Norte, la hacienda Mojica; Este, el río Bebedero. Po. los demás rumbos no se han determinado los linderos.
Nota: La Junta de Educación de este distrito ha ejercido jurisdicción en el caserío situado al Este del río Bebedero, en territorio del cantón de Cañas, lo cual conviene mantener en atención a la numerosa población escolar que hay en ese caserío.

Montenegro — Bagaces

Erigido el 6 de octubre de 1911. Acuerdo Nº 563.
Límites: Norte, el río Estanque; Sur, la hacienda Mojica; Este, el río Blanco; Oeste, las haciendas Mogote y Tamarindo. (Acuerdo que creó este distrito).

Montano — Bagaces

Erigido el 6 de enero de 1911. Acuerdo Nº 563.

Límites: Norte, la hacienda Miravalles; Sur, el caserío Montano; Este, el río Blanco; Oeste, el río Villavieja. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: El caserío de La Cofradía está adscrito a este distrito.

Cañas — Cañas

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: Norte, la quebrada Sardinal; Sur y Este, el río Cañas; Oeste, hasta los dos kilómetros de ley.



Interior de la iglesia parroquial de Nicoya. En esta fotografía pueden apreciarse las tres naves de ese templo, hoy reliquia nacional.

El Hotel — Cañas

Erigido el 23 de agosto de 1897. Acuerdo Nº 993.

Límites: Norte, el río Cañas; Sur, el río Sabilla; Este y Oeste, no se han fijado los linderos por estos rumbos.

Las Juntas — Abangares

Erigido el 3 de noviembre de 1897. Acuerdo Nº 1082.

Límites: Norte, el caserío de Santa Lucía; Noreste, el límite con el distrito de Tres Hermanos; Este, la quebrada Puente de Tierra; Sur, la quebrada La Gata; Suroeste, el caserío de San Juan Chiquito; Oeste, la finca El Coyolar, de don Nicanor Jiménez.

Colorado — Abangares

Erigido el 30 de noviembre de 1904. Acuerdo Nº 268.

Límites. . . . .

San Buenaventura — Abangares

Erigido el 2 de setiembre de 1909. Acuerdo Nº.1616.

Límites: . . . . . .

Nota: Formaba parte del distrito de Colorado. El acuerdo que lo creó lo adscribió a la provincia de Puntarenas, pero la nueva organización sobre división territorial escolar lo devuelve a Guanacaste.

La Sierra — Abangares

Erigido el 5 de febrero de 1910. Acuerdo Nº 1763.

Límites: . . . . . .

San Juan — Abangares

Erigido el 14 de setiembre de 1911. Acuerdo Nº 547.

Límites: Norte, la quebrada La Gata; Sur, el río Congos; Este, el río San Juan; Oeste, la Quebrada Seca.

Tres Hermanos — Abangares

Erigido el 1º de diciembre de 1913. Acuerdo Nº 1016.

Límites: Oeste, una recta desde los prospectos de Santa Bárbara hasta la confluencia de las quebradas Pedernal y Cacao; Sur, una recta desde el punto anterior hasta el túnel de Los Chanchos; Este, una línea desde este túnel, con dirección Norte, hasta una longitud de siete mil pies; Norte, desde el ertremo de la anterior línea hasta los prospectos de Santa Bárbara. (Acuerdo que creó este distrito).

Tilarán — Tilarán

Erigido el 30 de enero de 1908. Acuerdo Nº 853.

Límites: Norte, la finca de los Corderos; Sur, la Quebrada Gran-

de, según el Acuerdo Nº 417 de 24 de julio de 1916; Este, la Quebrada Santa Rosa; Oeste, la finca de don José María Calderón; Suroeste, la finca de doña Luisa Ocampo.

Nota: El Presidente de la Junta de Educación informó en 1917 que el lindero meridional de este distrito es la quebrada de La Cabra.

Se creó con el nombre de Santa Rosa, estando anexo a este distrito el caserío denominado La Cabra. Por Acuerdo Nº 457 de 26 de setiembre de 1909, del Ministerio de Gobernación, se le dió el nombre



Iglesia parroquial de Cañas. Se construyó en 1861; actualmente se construye otra para reponer esta, que no está en buenas condiciones.

de Tilarán a La Cabra y por Acuerdo Nº 255 de 1º de agosto de 1918 del Ministerio de Educación Pública se le dió también el nombre actual. Este último acuerdo fue revalido por el Nº 103 de 25 de febrero de 1921.

Quebrada Grande — Tilarán

Erigido el 27 de julio de 1916. Acuerdo Nº 417.

Límites: Norte, la Quebrada Grande, límite con Tilarán; Sur y Este, el callejón vecinal que se dirige a las Juntas de Abangares, y el río Cañas; Oeste, una recta que partiendo de la casa de don Rafael Acosta termina en la confluencia de la Quebrada Grande con el río Cañas. (Acuerdo que creó este distrito)..



Un paréntesis entre las labores. Acostumbran los sabaneros guanacastecos, después de arrear el hato a los corrales, montar el novillo más cerril, quedando como mejor jinete el que se sostiene más tiempo sin ser arrojado a tierra. El grabado muestra una de esas pruebas, pero montando al revez.

Aguilares — Tilarán

Erigido el 20 de setiembre de 1923. Acuerdo Nº 431.

Límites: Norte, Quebrada Las Cuevas; Sur, el río Santa Rosa; Este, la Quebrada Azul; Oeste, el río Mosquito y la hacienda El Palmar. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: El Acuerdo que se menciona se emtiió para legalizar la situación de la Junta Escolar que aquí funcionaba. Pero es el caso que este distrito había sido creado por nota de la Secretaría de Educación Pública al Inspector de Escuelas de Liberia, Nº 439 de 20 de mayo de 1915. En el archivo respectivo se encontró, en 1917 junto con la copia de esta nota, el proyecto de acuerdo por el cuel se creaba este distrito, proyecto que no fue publicado ni asentado en el libro de acuerdos de la respectiva Secretaría.

En la mencionada nota se le daban estos otros linderos: Norte y Este, la finca de don Juan Mojica; Sur, la finca de don Jesús Anchía; Oeste, los potreros de don Alberto López y don Simón González, que son los que propuso el Inspector señor Edgardo Baltodano en aquella fecha.

Se disponía en el referido oficio que tomara el nombre de Aguilar. Forma parte de este distrito el caserío de Los Angeles.

Tierras Morenas — Tilarán

Erigido el 3 de agosto de 1920. Acuerdo Nº 1920.

Límtes: Norte, el río Tenorio; Sur, el río Corobicí; Este, la cordillera de Tilarán; Oeste, la Quebrada Gata. (Acuerdo que creó este distrito).

El Líbano — Tilarán

Erigido el 7 de julio de 1921. Acuerdo Nº 142.

Límites: Norte, el río Cañas; Sur, el río Higuerón; Este, la cordillera de Tilarán; Oeste, la Quebrada de la Jabia. (Acuerdo que creó este distrito).

Circuito II

Filadelfia — Carrillo

Erigido el 28 de enero de 1888. Decreto Nº 24.

Límites: Norte, el distrito de Paso Ancho de Tempisque; Sur, los dos kilómetros de ley; Este, el río Tempisque; Oeste, el río Las Palmas.

Nota: Antes Siete Cueros, y formaba parte del distrito de Palmira, antes Boquerones.

Palmira — Carrillo

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: . . . . . .
Nota: Se creó con el nombre de Boquerones. Siete Cueros (hoy Filadelfia) y Palmira formaban este distrito.

Sardinal — Carrillo

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: . . . . . .



Duho o banquillo de piedra, tallado en granito. Es de tres pies, ostentando el simbolismo trinitario de los chorotegas. Fue encontrado en las cercanías de la ensenada de Panamá, golfo de Culebra. (Museo del Seminario).

Nota: El caserío Las Huacas fue segregado de San Blas y agregado a este distrito por Acuerdo Nº 157 de 29 de julio de 1924. Luego Las Huacas fue erigido en distrito escolar por Acuerdo Nº 912 de 23 de diciembre de 1917, con el nombre de La Libertad.

Belén — Carrillo

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: . . . . . .

San Blas — Carrillo

Erigido el 25 de marzo de 1896. Acuerdo Nº 423.

Límites: Norte, la hacienda El Porvenir, la loma de Tiquelite y la casa de doña Cruz Jaen; Sur, la Punta de la Mina, la Punta de Quebradas y la casa de don José María Agüero; Este, las lomas Escondida y del Buey y el río San Blas; Oeste, la loma El Recelo.

Nota: Formaba parte del distrito de Sardinal y tenía adscrito el caserío de Las Huacas, el cual fue eregido en distrito escolar con el nombre de La Libertad.



Iglesia parroquial de Santa Cruz.

Paso Ancho de Tempisque — Carrillo

Erigido el 25 de agosto de 1897. Acuerdo Nº 997.
Límites: . . . . . .

Nota: Los caseríos San Rafael, Paso de la Justa y Jocote, están adscritos a este distrito. Se conoce más comunmente con el nombre de Paso de Tempisque.



Río Tempisque.—Vado en el punto conocido con el nombre de Paso de Tempisque. En este mismo lugar habrá de colocarse un puente de hierro, cuyos trabajos se han empezado, para inaugurarlo el 2 de febrero próximo. La construcción de este puente está ordenada por la misma ley que dispone hacer el presente libro.

Santa Ana — Carrillo

Erigido el 15 de marzo de 1900. Acuerdo Nº 611.
Límites: .....
Nota: Pertenecía al distrito de Belén.

La Comunidad — Carrillo

Erigido el 29 de diciembre de 1903. Acuerdo Nº 155.
Límites: Norte, hasta el camino a Sardinal; Sur, hasta el camino a la hacienda El Porvenir; Este, el río Tempisque; Oeste, el río Las Palmas.

Santo Domingo — Carrillo

Erigido el 19 de junio de 1911. Acuerdo Nº 450.
Límites: Norte, El Boquete y la cordillera de Loma Bonita y Santo Domingo hasta el paso del Alcornoque, en el río Belén; Sur, las cordilleras del Mancornadero y del Fraile; Este, de El Boquete línea recta por la casa de don Matías Díaz hasta el Mancornadero, incluyendo la referida casa; Oeste, del Paso del Alcornoque, línea recta hasta la cordillera del Fraile, pasando por la casa de don Antonio Vargas, incluyéndola.
Nota: Pertenecen a este distrito los caseríos Loma Bonita, Los Planes y Poroporo. Por Acuerdo Nº 287 de 9 de febrero de 1916, el caserío Guácimo, que formaba parte de este distrito, pasó a formar el de Castilla de Oro.

La Libertad — Carrillo

Erigido el 23 de diciembre de 1912. Acuerdo Nº 912.
Límites: Norte, la hacienda El Porvenir; Sur, los cerros Los Nísperos; Este y Oeste, los distritos escolares de San Blas y Sardinal, respectivamente. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Antes de ser distrito escolar se denominaba Las Huacas y pertenecía a San Blas, primero, y después a Sardinal.

Colón — Carrillo

Erigido el 23 de diciembre de 1912. Acuerdo Nº 912.
Límites: Norte, la costa de El Coco; Sur y Este, los distritos de Tempate y Sardinal, respectivamente; Oeste, la costa de El Zapotal y El Potrero. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Se denominaba El Guayabal, antes de ser distrito escolar.

Cacique — Carrillo

Erigido el 9 de febrero de 1916. Acuerdo Nº 287.
Límites: El Océano Pacífico. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: Se conocía con el nombre de Los Panamás, antes de ser distrito escolar.

Puerto del Coco — Carrillo

Erigido el 9 de febrero de 1916. Acuerdo Nº 287.
Límites: El Océano Pacífico. (Acuerdo que creó este distrito).



Jarrón de arcilla a medio concluir. Las tres patas en que está asentado es la señal típica de la fabricación chorotega. (Museo Nacional.

Castilla de Oro — Carrillo

Erigido el 9 de febrero de 1916. Acuerdo Nº 287.
Límites: . . . . . .

Nota: Está formado por los caseríos de Guácimo y Ojochal. El primero formaba parte del distrito de Santo Domingo.

Palestina — Carrillo

Erigido el 9 de febrero de 1916. Acuerdo Nº 287.
Límites: . . . . . .
Nota: Está formado por los caseríos de Chiringa y La Penca.

Artola — Carrillo

Erigido . . . . . .
Límites: Norte, los cerros del Maderal; Sur, los cerros del Hormiguero; Este, el Paso de Domingo Ruiz y el río Sardinal; Oeste, el Paso de La Vainilla, en el río Sardinal. (Propuesta del Inspector).

Nota: No hay acuerdo oficial que haya creado este distrito. Actualmente la Jefatura de Educación Primaria hace las gestiones del caso para regularizar la situación de la Junta Escolar que actúa en este lugar. Desde 1920 hay maestra nombrada para esta escuela. Queda situado a 17,5 kilómetros al Oeste de Sardinal.

Guardia — Liberia

Erigido el 8 de mayo de 1913. Acuerdo Nº 965.
Límites: Norte, la hacienda San Miguel; Sur, la carretera nacional a Liberia y el río Tempisque; Este, los llanos de Cebadilla; Oeste, el río Tempisque. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: Antes de ser distrito escolar se denominaba Buenos Aires.

Tempate — Santa Cruz

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: . . . . . .

Arenal — Santa Cruz

Erigido el 16 de marzo de 1895. Acuerdo Nº 193.
Límites: Norte, hasta el lleno El Rincón; Sur, el río Nimboyeras; Este, el cerro Carrera Buena; Oeste, el río Limón.

SEGUNDA INSPECCION — (SANTA CRUZ)

Circuito I

Santa Cruz — Santa Cruz

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: Norte, la unión de los ríos Diriá y Enmedio; Sur, una

recta que partiendo de la loma La Aguada pase por la posesión de don Tranquilino Guevara y termine en el río Enmedio; Este, el río Enmedio; Oeste, las lomas de Hormiga.

Nota: El límite meridional de este distrito está en discusión con el de El Arado. El Inspector informó en 1917 que por ese rumbo se extiende hasta la bifurcación del camino a Hato Viejo y El Arado. Lo mismo sucede con el lindero occidental; algunos opinan que es el río Diriá.

Informan algunos vecinos que el lindero meridional fue demarcado por ingeniero agrónomo don Jaime Granados, siendo Visitador de Escuelas de Guanacaste, por el año 1901, en la siguiente forma:

Una recta que va desde la finca que posee don José Ramos, a orillas del río Enmedio, hasta el extremo meridional de la finca en que está la casa de don Eusebio Gutiérrez, sobre el río Diriá.



Procesión del Prendimiento en la ciudad de Cañas.
Viernes Santo de 1924

Esta línea pasa a dos kilómetros al Sur del centro del distrito, pero acorta el radio escolar del distrito de El Arado.

Asimismo se señala como lindero occidental el siguiente: Una línea que saliendo de Zaragoza pase por las lomas La Hormiga, siga por las del Cerro Grande y vaya a terminar en el cerro Montoso, al Oeste de la casa de don Eusebio Gutiérrez.

Santa Bárbara — Santa Cruz

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: . . . . . .

Bolsón — Santa Cruz

Erigido el 16 de marzo de 1895. Acuerdo Nº 193.
Límites: . . . . . .
Nota: Se le segregó el caserío de Bolsón Oeste, para formar el distrito de Ortega.

San Juan — Santa Cruz

Erigido el 21 de setiembre de 1904. Acuerdo Nº 214.
Límites: . . . . . .

El Arado — Santa Cruz

Erigido el 29 de julio de 1911. Acuerdo Nº 494.
Límites: Norte, la finca de don Raimundo Brenes; Sur, terrenos baldíos; Este, la cordillera de La Pandura; Oeste, el cerro Montero.

Nota: El límite septentrional de este distrito está en discusión con Santa Cruz. Véase nota en este último.

Ortega — Santa Cruz

Erigido el 27 de noviembre de 1919. Acuerdo Nº 56.

Límites: Norte, el río Cañas y el paso llamado Gamaronal; Sur, la Loma Larga; Este, la confluencia de los caminos que conducen a Santa Cruz; Oeste, un recodo del río Grande y el cruce del río Cañas. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Antes de ser distrito escolar se denominaba Bolsón Oeste y pertenecía a Bolsón.

San Lázaro — Nicoya

Erigido el 29 de enero de 1898. Acuerdo Nº 1159.
Límites: . . . . . .

Talolinga — Nicoya

Erigido el 22 de mayo de 1916. Acuerdo Nº 380.
Límites: Norte, el río Charco, que lo separa del distrito de Bolsón; Sur, el distrito de San Lázaro; Este una recta desde el punto denominado El Genízaro hasta el límite con San Lázaro; Oeste, otra recta desde este último punto hasta el paso del Papaturro, en el río Charco. (Acuerdo que creó el distrito).

San Vicente — Nicoya

Erigido el 6 de octubre de 1916. Acuerdo Nº 458.

Límites: Norte y Noreste, el distrito de San Lázaro; Este, Talolinga; Sur, los cerros de La Tranquera; Oeste, los cerros de San Vicente. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: Pertenecía al distrito de San Lázaro.

Circuito II

Veintisiete de Abril — Santa Cruz

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: Norte, la finca Las Cortijas, de don Ricardo Noguera; Noroeste, la finca de don Buenaventura Gutiérrez; Sur, el cerro Las Huacas; Este, el caserío Palo de Arco, incluyéndolo, y la quebrada Las Pilas; Oeste, la casa de don Gertrudis Campos, en Río Seco.



Iglesia parroquial de Filadelfia.

San Francisco — Santa Cruz

Erigido el 22 de enero de 1895. Acuerdo Nº 168.

Límites: . . . . . .

Nota: Formaba parte del distrito de Veintisiete de Abril.

Portegolpe — Santa Cruz

Erigido el 16 de marzo de 1895. Acuerdo Nº 193.
Límites: Norte, el Cerro Grande y los encierros de la finca Lupita; Sur, la cordillera El Anono y Las Mesas; Este, el río Nimboyeras; Oeste, los cerros situados en el camino que conduce a Las Huacas.

Santa Rosa — Santa Cruz

Erigido el 16 de marzo de 1895. Acuerdo Nº 193.
Límites: . . . . . .

Lagunilla — Santa Cruz

Erigido el 16 de marzo de 1895. Acuerdo Nº 193.
Límites: . . . . . .

Zapote — Santa Cruz

Erigido el 3 de julio de 1895. Acuerdo Nº 291.
Límites: . . . . . .

Nota: Impropiamente se le designa Zapote y Huacas, nombre que tiene en lo administrativo.

Río Seco — Santa Cruz

Erigido el 30 de diciembre de 1895. Acuerdo Nº 381.
Límites: . . . . . .

Nota: Formaba parte del distrito de Veintisiete de Abril.

San José — Santa Cruz

Erigido el 30 de agosto de 1907. Acuerdo Nº 658.
Límites: Norte, el río Huacalito; Sur, el cerro Judas; Este, la finca de Margarita Siles y el río San José; Oeste, la playa del Icaral.

Nota: Los caseríos de Cebadilla y Cañafístula pertenecen a este distrito.

El Hatillo — Santa Cruz

Erigido el 11 de mayo de 1909. Acuerdo Nº 1444.
Límites: . . . . . .

Matapalo — Santa Cruz

Erigido el 13 de enero de 1910. Acuerdo Nº 1739.
Límites: .....
Nota: Formaba parte del distrito de El Zapote.

Villarreal — Santa Cruz

Erigido el 23 de diciembre de 1912. Acuerdo Nº 912.
Límites: Norte, el distrito de Santa Rosa; Sur, el río San Francisco; Este, el río Sardinal; Oeste, la cuesta de Los Coyotes. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Antes de ser distrito escolar se denominaba Refundores de Santa Rosa.



Iglesia Parroquial de Bagaces.—Fue construida en el primer cuarto del siglo anterior. La que había en aquella fecha estaba situada en un extremo de la manzana ocupada por la actual, y en la construcción de ésta fueron aprovechados casi todos los materiales de la anterior.

Bernabela — Santa Cruz

Erigido el 31 de marzo de 1916. Acuerdo Nº 338.
Límites: Norte, el paso del río Las Cañas; Sur, la propiedad de don Francisco Fonseca; Este, el río Limón o Enmedio; Oeste, una línea que pasando por la divisoria entre la hacienda Peña Blanca y las pro-

piedades de los señores Cornelio y Eusebio Arrieta y formando una paralela con el camino real de Limón y Cañas, lleve una dirección de Norte a Sur. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: Lo forman los caseríos Limón y Cañas.

Corralillo — Nicoya

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: .....

El Zapote — Nicoya

Erigido el 29 de enero de 1898. Acuerdo Nº 1159.
Límites: .....
Nota: Formaba parte del distrito de San Rafael.



Vista de la parte posterior de la iglesia de Nicoya, mostrando la rotonda hecha de mollejón y que constituye una maravilla de la arquitectura. La iglesia está en la esquina SE. de la plaza pública. En el resto de esa plaza se levantaba el Convento de los Franciscanos.

Pozo de Agua — Nicoya

Erigido el 27 de setiembre de 1898. Acuerdo Nº 191.
Límites: .....

Puerto Humo — Nicoya

Erigido el 23 de diciembre de 1912. Acuerdo Nº 912.

Límites: Norte, el río Tempisque; Suroeste, el cerro del Rosario; Noroeste, el cerro del Ayote. (Acuerdo que creó este distrito).

Moracia — Nicoya

Erigido el 29 de marzo de 1920. Acuerdo Nº 121.

Límites: Norte, el cerro del Rosario; Sur, el cerro de Ramoncillo; Este, la Quebrada del Limonal hasta Los Riyitos; Oeste, cerro Bejuco. (Acuerdo que creó este distrito.

Nota: Antes de ser distrito escolar se denominaba El Bejuco y formaba parte del distrito de Corralillo.

Circuito III

Nicoya — Nicoya

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: .....

Matambú — Nicoya

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: .....

Pueblo Viejo — Nicoya

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: .....

Nota: Forman parte de este distrito los caseríos San Joaquín y Obispo, por disposición consignada en el Acuerdo Nº 1201 de 5 de noviembre de 1908.

Santa Rita — Nicoya

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.

Límites: Norte, la hacienda Morote y el río del mismo nombre; Sur, el límite de la Colonia Carmona (que no se ha determinado oficialmente) y el Cerro de Las Camas; Este, límite occidental de Nandayure o sea una recta que partiendo de Santa Rosa Viejo pase por los llanos del mismo nombre y termine en Ojo de Agua de La Estaca; Oeste, por el caserío El Cacao y Cerro de Santa Rita. (Acuerdo Nº 439 de 4 de octubre de 1923).

Nota: El límite occidental del distrito de Nandayure fue señalado por Acuerdo Nº 912 de 23 de diciembre de 1912.

San Rafael — Nicoya

Erigido el 26 de febrero de 1886. Decreto Nº 24.
Límites: . . . . . .

Santa Ana — Nicoya

Erigido el 9 de marzo de 1895. Acuerdo Nº 240.
Límites: . . . . . .
Nota: Formaba parte del distrito de Pueblo Viejo.

La Mansión — Nicoya

Erigido el 6 de julio de 1896. Acuerdo Nº 540.
Límites: Norte, el cerro de La Cuesta; Sur, el caserío Matina, con extensión hasta Huacas; Este, el caserío Coyolar; Oeste, el caserío Los Polvazales, con extensión hasta La Penca. Los mencionados caseríos inclusive.



La iglesia parroquial de Nicoya en 1910. Hoy ha desaparecido la torre que se ve al lado, en donde estaba el campanario. La misma ley que ordena hacer la presente publicación, declara monumento nacional esta iglesia.

San Antonio — Nicoya

Erigido el 12 de marzo de 1897. Acuerdo Nº 787.
Límites: . . . . . .

Dulce Nombre — Nicoya

Erigido el 11 de agosto de 1903. Acuerdo Nº 94.
Límites: . . . . . .



Lechuza o tocolote. Este pequeño monumento está tallado en mollejón; mide un metro de alto y representa la creación de la humanidad. La lechuza tiene en el pico al primer hombre, que coloca sobre la tierra. Se encontró en la región de El General, pero es chorotega, del tipo zapotera. (Museo del Seminario).

Sabana Grande — Nicoya

Erigido el 11 de agosto de 1903. Acuerdo Nº 94.
Límites: . . . . . .

Copal — Nicoya

Erigido el 4 de noviembre de 1908. Acuerdo Nº 1199.
Límites: . . . . . .
Nota: A este distrito pertenece el caserío El Millal, y pertenecía el de Quebrada Honda, que fue erigido en distrito escolar.

Colonia Carmona — Nicoya

Erigido el 13 de febrero de 1911. Acuerdo Nº 264.
Límites: . . . . . .

Quebrada Honda — Nicoya

Erigido el 9 de junio de 1911.
Límites: Norte, las llanuras de El Millal y el distrito de Corralillo; Sur, el río Nacaome; Este, una recta que partiendo del punto Las Delicias (incluyendo este punto) siga sobre la cima del cerro Copal, cruce por la finca de don José García y termine en el punto Las Letras, quedando comprendidas en este lindero las casas de Las Delicias y del mencionado señor García; Oeste, el cerro Taburete y las llanuras de San Diego y Barra Honda. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Formaba parte del distrito de Copal.

La Vigía — Nicoya

Erigido el 23 de diciembre de 1912. Acuerdo Nº 912.
Límites: Norte, el río Nacaome; Sur, una línea recta desde el caserío denominado Monte Alto hasta las salinas de don Braulio Pérez; Oeste, el cerro Jesús y la quebrada Chifle. (Acuerdo que creó este distrito).
Nota: Le pertenece el caserío de Puerto Jesus.

Nandayure — Nicoya

Erigido el 23 de diciembre de 1912. Acuerdo Nº 912.
Límites: Norte, el río Morote; Sur, una recta que partiendo del caserío de Buena Vista termine en Puerto Thiel, en el Golfo de Nicoya; Este, la costa del Golfo; Oeste, una recta que partiendo de Santa Rita Viejo pase por los llanos del mismo nombre y termine en Ojo de Agua de la Estaca. (Acuerdo Nº 439 de 4 de octubre de 1923).

Nota: El límite occidental había sido fijado por Acuerdo que creó este distrito.

El Roblar — Nicoya

Erigido el 8 de mayo de 1913. Acuerdo Nº 965.
Límites: Norte, el río Tempisque y los linderos del distrito de



Manumento de granito, de una sola pieza. Mide dos metros y medio de alto y pesa dos y media toneladas. La figura humana es del tamaño natural. Se supone que con él se quiso perpetuar la memoria de algún personaje de la tribu. Fue encontrado en Nacasola, ensenada de Panamá, Golfo de Culebra. (Museo del Seminario).

Pozo de Agua; Sur, una recta que partiendo del ojo de agua El Pital y pasando por la laguna de Santo Domingo, termine en la costa del Golfo de Nicoya; Oeste, los cerros Caballito. (Acuerdo que creó este distrito).

Nosara — Nicoya

Erigdio el 5 de mayo de 1916. Acuerdo Nº 363.

Límites: Norte, los cerros de Matambú; Sur, una línea imaginaria desde la loma La Flor hasta el cerro Copetón; Este, una recta desde este cerro hasta los de Matambú; Oeste, otra recta desde la terminación de la anterior hasta la loma La Flor. (Acuerdo que creó este distrito).

Quirimán — Nicoya

Erigido el 5 de mayo de 1916. Acuerdo Nº 363.

Límites: Norte y Este, los cerros de Quirimán; Oeste, el río Zapotal y el cerro La Ortiga; Sur, los cerros La Danta. (Acuerdo que creó este distrito).

El Caimital — Nicoya

Erigido el 11 de octubre de 1921. Acuerdo Nº 164.

Límites: Norte, el río y el caserío El Potrero; Sur, el río Nosara; Este, el río Nosara y Buenos Aires; Oeste, el río Caimital. (Acuerdo que creó este distrito).

Nota: Formaba parte del distrito de Duce Nombre y se conocía con el nombre El Paraíso.

ESTADISTICA ESCOLAR

	Escuelas				Alumnos			Maestros		
Años	Var.	Muj.	Mix.	Total	Var.	Muj.	Total	V.	M.	T.
1864	—	—	—	—	—	—	707	7	5	12
1879	—	—	—	30	—	—	1.682	—	—	46
1883	19	16	—	35	609	505	1.114	19	16	35
1885	12	9	—	21	694	463	1.157	—	—	30
1886	16	12	—	28	598	436	1.034	—	—	31
1887	6	5	—	11	240	247	487	—	—	11
1888	5	6	—	11	327	337	664	—	—	12
1889	8	5	—	13	365	221	586	—	—	26
1890	8	6	—	14	350	225	575	13	10	23
1891	8	5	—	13	361	320	681	12	10	22
1892	10	5	—	15	513	233	743	18	11	29
1893	9	5	—	14	538	293	831	19	12	31
1894	11	7	—	18	536	376	912	22	14	36
1895	12	12	1	25	629	604	1.233	23	24	47
1896	11	9	1	21	649	513	1.162	30	23	53
1897	17	13	5	35	986	789	1.775	39	34	73
1898	16	14	3	33	911	743	1.654	31	33	64
1899	16	14	5	35	832	789	1.621	31	31	62
1900	18	16	6	40	816	690	1.506	34	34	68
1905	18	15	12	45	1187	1.025	2.212	46	48	94
1910	7	6	32	45	1349	1.273	2.612	27	61	88
1915	2	2	57	61	2032	1.824	3.856	55	84	139
1920	2	2	61	65	1625	1.632	3.287	51	90	141
1922	1	1	59	61	3382	2.207	4.589	66	68	134

NOTA: A partir de 1887 se incluyen en las estadísticas oficiales solamente los datos de las escuelas nacionales.

Jerarquia Eclesiastica

Historia y Organización

Al erigirse el 26 de febrero de 1531 el obispado de León de Nicaragua, no se le señalaron los límites por el Sur, y la Curia Romana dió facultades al Rey de España para deslindar por ese rumbo dicha diócesis, confome a las necesidades lo indicasen más acertado y conveniente. En virtud de esa facultad, S. M. don Felipe II, por Real Cédula del 9 de mayo de 1545, encomendó al Obispo de Nicaragua para que administrase los asuntos espirituales de Costa Rica.

Esta es la única disposición de que tenemos noticia por la cual se haya agregado a Nicaragua, en lo eclesiástico, el territorio situado al Sur de ella; en la referida Real Cédula no se menciona a Nicoya, la que de hecho debió haber quedado agregada a la diócesis de León, cuando se le anexó el territorio de Costa Rica.

Durante los primeros años, la administración espiritual de Nicoya, Bagaces y Cañas estuvo encomendada a misioneros de la orden de San Francisco, cuyos conventos estaban en Nicoya y Aranjuez.

Las primeras ceremonias eclesiásticas en territorio de Nicoya fueron oficiadas por el Presbítero don Diego de Agüero, quien vino como capellán en la expedición de Gil González Dávila. Con Francisco Fernández de Córdoba, fundador de Bruselas, venían dos o tres sacerdotes de Panamá; uno de ellos, quizá Fray Pedro de Zúñiga, más tarde primer Obispo de Nicaragua y quien falleció en Cádiz sin tomar posesión.

El 16 de marzo de 1526 el Presbítero don Diego de Escobar, en viaje para Nicaragua, con Pedrarias Dávila, celebró el Domingo de Ramos con gran solemnidad en la Isla de Chira y de igual modo había oficiado las ceremonias de Semana Santa.

En 1529 se puso interinamente la administración eclesiástica de Nicaragua y con ella la de Nicoya, bajo el cuidado del Vicario de Panamá, mientras el Obispo electo de León se hacía cargo de la diócesis.

La administración espiritual de Nicoya fue puesta al cuidado de los Padres Franciscanos, entre los años 1565 a 1580. Generalmente había, cuando menos, un doctrinario y un ayudante o auxiliar.

En 1717 era doctrinario de Nicoya Fray Pedro de Mercado; en 1723, Fray Antonio de Argüello; de 1744 a 1752, Fray Juan de Villegas.

Pero el territorio del antiguo Partido de Nicoya fue erigido en parroquia a raíz del descubrimiento. El señor Thiel fija esa erección entre los años 1522 y 1544; el "Ordo Divini Officii Recitandi," para



Ilmo. y Rvmo. Dr. Fray Pedro de Zúñiga, franciscano. Primer Obispo de Nicaragua y Costa Rica. Murió en Cádiz en 1531 al embarcarse con destino a su diócesis, para tomar posesión de ella. Antes había sido Capellán de la expedición de Francisco Fernández de Córdoba, habiendo estado en la fundación de la villa de Bruselas.

la Provincia Eclesiástica de San José de Costa Rica, la fija en 1522.

Más tarde, la Provincia de Nicoya fue elevada al rango de Vicaría, en 1751, poco después de la visita apostólica que a ella hizo el señor Obispo don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, nombrándose a la vez Vicario al Presbítero don Tomás Tenorio. Con esto se creó

también en la Provincia el Juzgado Eclesiástico. Los documentos sobre Nicoya con respceto a su Gobierno Eclesiástico hasta 1783 desaparecieron a consecuencia de haberse incendiado la casa cural de aquella localidad, en la noche del 23 de agosto de ese año, debido a un rayo. Los archivos del obispado de León deben contener bastantes, que hasta la fecha no se han hecho públicos.

Poco después, en 1783, aparece el Presbítero don Luis Demetrio de Coronado como Beneficiado, Cura, Vicario Foráneo, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisicción y Juez Eclesiástico del Partido de Nicoya.

El Presbítero Coronado estuvo al frente de ese cargo unos diez años.

La parroquia de Nicoya colindaba con la de Granada antes de la erección de la de Rivas. Al crearse ésta, en 1737, la jurisdicción de aquella llegó hasta el punto denominado La Flor y de aquí al Río Salto, deslindándola por otros rumbos los demás confines de la Provincia. Su Cura tenía siempre dos o más coadjutores o doctrinarios para las atenciones espirituales de todo el territorio.

Es indudable que la primera iglesia que se contruyera en Nicoya fue a raíz de haberse conquistado el territorio; esa iglesia se incendió en 1634 y fue reconstruída de piedra y cubierta con teja de barro en 1644, que con algunas modificaciones es la que actualmente existe.

En 1659 certificó en Guatemala el escribano público Antonio Martínez de Ferrera que Nicoya formaba una de las ocho doctrinas de indios que había en Costa Rica, con un guardián doctrinero y un compañero.

Más tarde los vecinos de Barba, Aserrí y Pacacua hacen la misma referencia en un memorial dirigido al Presidente de la Audiencia, sobre asistencia eclesiástica.

Como resultado de la visita verificada por el señor Obispo Fray Benito Garret y Arlovi, en 1711, el 9 de mayo dirigió el prelado una carta pastoral cuya resolución dice así:

"Por tanto: en auto de visita, a todos los cristianos de cualquiera calidad y condición que fueren, que habitaren y vivan en los hatos, casas de campo, ranchos y chácaras de los curatos de Cartago, Esparza, Nicoya . . . . ., y otros cualesquiera que habiten y vivan en los campos o desiertos de otras cualesquiera partes de las que pertenecen al distrito y jurisdicción de nuestro Obispado, a todos y cualesquiera de ellos mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor . . . ., que dentro de los seis meses primeros que han de empezar a correr desde el día en que se publiquen las presentes, en cada uno de nuestros curatos se procure la providencia necesaria para poder oir misa los días de precepto conviniéndose entre sí en cada uno de los partidos para hacerse oratorios o ermitas, colocadas en proporcionadas

distancias, a fin de que todos puedan cumplir con el precepto, ofreciendo Nos, después de visitados los puestos, y hallándolos con la debida decencia, a darles las licencias necesarias".

La misma carta pastoral ordenó que nadie, después de esos seis meses, podía tener indios, mulatos y esclavos cristianos.

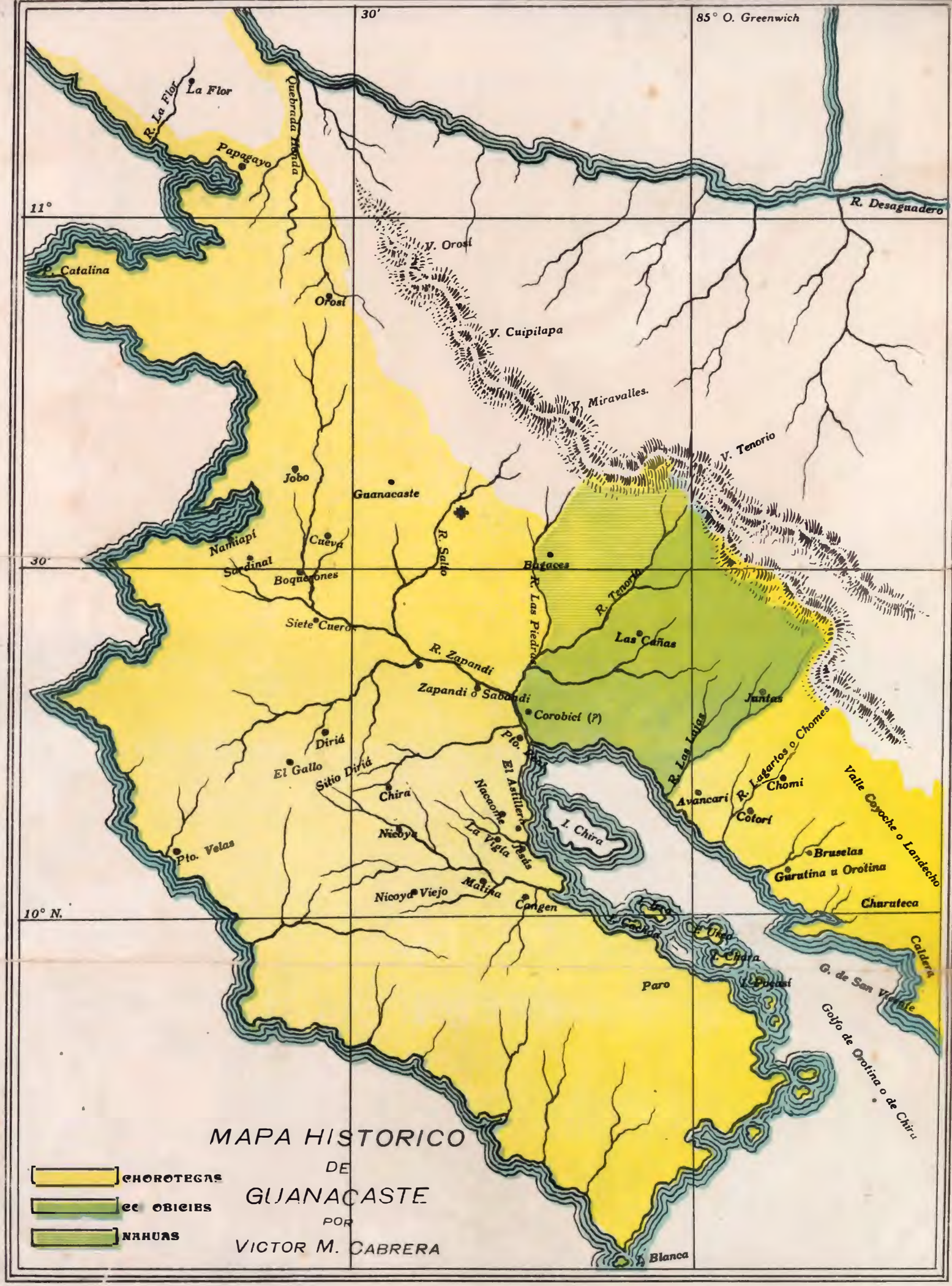
El doctrinero de Nicoya, Fray Manuel de Arroyo, había excomulgado a sus feligreses porque no asistían a la iglesia ni cumplían con las obligaciones de precepto. Los vecinos recurrieron al señor Obispo



Ilmo. y Revmo. Dr. don Diego Alvarez Osorio. II Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1532, siendo Chantre de Panamá. Nació en Darién y murió en 1536. Le tocó organizar la diócesis de Nicaragua y dictar las primeras disposiciones sobre los asuntos espirituales de Nicoya.

Garret y Arlovi, quien confirmó la excomunión el 12 de agosto de 1712, en virtud de no haber recurrido a él aquellos vecinos cuando hizo su visita pastoral.

La parroquia de Nicoya quedaba separada de su coadjutoría de Guanacaste por el río Tempisque. En 1822 fue destruída la iglesia por unos temblores y se reedificó en 1827 sobre la planta que antes tenía, disponiendo la Asamblea Constitucional que en la obra se invirtiesen


30'
85° O. Greenwich
11°
30'
10° N.
R. La Flor
La Flor
Papagayo
Quebrada Honda
R. Desaguadero
P. Catalina
Orosí
V. Orosí
V. Cuipilapa
V. Miravalles.
V. Tenorio
Jobo
Guanacaste
Namiapí
Cueva
Sardinal
Boquerones
Siete Cueros
R. Salto
Bagaces
R. Las Piedras
R. Tenorio
Las Cañas
R. Zapandí
Zapandí o Sabandí
Corobicí (?)
Jantes
R. Las Latas
Pto. Real
Diriá
El Gallo
Sitio Diriá
Chira
Nacaome
El Astillero
I. Chira
La Vigía
Nicoya
Pto. Velas
Nicoya Viejo
Malpica
Cangen
R. Lagartos o Chomes
Avancari
Chomi
Cotorí
Valle Coyoche o Landecho
Bruselas
Gurutina u Orotina
Charuteca
Caldera
G. de San Vicente
Golfo de Orotina o de Chiru
Paro
Blanca
MAPA HISTORICO
DE
GUANACASTE
POR
VICTOR M. CABRERA
CHOROTEGAS
OBICIES
NAHUAS

6.000 pesos, que se cubrirían con limosnas y donativos y con 2970 pesos realizados con bienes de las cinco cofradías que había en la parroquia. La municipalidad respectiva señalaría el cómputo que cada cofradía debía dar.

La nueva iglesia era la más elegante de las de la provincia y constituía el legítimo orgullo de los nicoyanos, pero los temblores de junio de 1900 le ocasionaron daños de consideración, que todavía reclaman una reforma completa al edificio. Hoy es monumento nacional, según la ley que ordena publicar el presente libro.

Había en la parroquia de Nicoya varias cofradías, cuyos bienes consistían en haciendas y ganado. La más rica era la de Nuestra Señora de El Viejo, perteneciente a la cofradía del mismo nombre.

"En 1663 se siguió una información para averiguar la fundación de las cofradías de la Santa Vera Cruz y San Blas y sobre los abusos que se cometían en algunas fiestas, con perjuicio de los haberes de las cofradías. Las cofradías de Cartago nombraban durante el siglo XVI y XVII diputados para Nicoya; como tal aparece don Gregorio Calvo en 1670. También iban los diputados de Nuestra Señora de los Angeles a Nicoya para colectar limosnas a favor de la construcción de la segunda iglesia de los Angeles.

El Teniente General del Partido de Nicoya, don Luque Mariscal, donó el 12 de abril de 1725 los terrenos de Jesús a la cofradía de Jesús y de Nuestra Señora de Dolores; la donación fue elevada a escritura pública en Guatemala el 4 de febrero de 1728". (Datos Cronológicos. Señor Thiel).

Con el producto de esas propiedades se atendían las necesidades de la parroquia y las funciones de las cofradías.

Por decreto del Congreso, dictado el 3 de mayo de 1833, se dispuso la venta de tales bienes en pública subasta; que el dinero así obtenido se colocase a un interés del 6 % por los respectivos mayordomos y bajo la vigilancia de la Municipalidad, debiéndose informar anualmente al Tribunal Superior de Cuentas.

La venta no se efectuó sino años después, y por nueva disposición dictada en 1839, porque en aquella fecha la mayor parte de las fincas estaban arrendadas mediante contrato. El negocio fue desastroso para los intereses eclesiásticos, porque apenas pudo obtenerse con la venta una parte inferior al valor de las propiedades.

Los terrenos de la Cofradía de Jesús y de la de Esquipulas fueron adquiridos por don Manuel Muñoz. Los segundos en la suma de 1244 pesos y en pública subasta, los otros por 1354 pesos, por compra.

Ambas escrituras se otorgaron el 28 y el 31 de diciembre de 1845 ante el Juez de Primera Instancia de la ciudad de Guanacaste.

Más tarde, la finca de la Cofradía de Esquipulas volvió a poder de la capellanía, por no haberla podido pagar el comprador, y fueron

depositados los bienes en don Concepción Zúñiga, el 27 de Dic. de 1846.

Igual cosa debió haber sucedido con los terrenos de la Cofradía de Jesús. El 6 de octubre del mismo año, se otorgó un poder especial a favor de don Toribio Toruño, vecino de San José, para que se opusiera a la venta de los bienes de las Cofradías de Jesús, Nuestro Amo, San Blas, El Viejo y El Rosario. Suscriben el poder el Cura Presbítero Manuel Chaverri, los Alcaldes de Cuartel (hoy síndicos) Telésforo Vargas, Hermenegildo Montes, José del Carmen Moraga, José María Gutiérrez y Manuel García.



Ilmo. y Revmo. Dr. Fray Antonio Valdivieso, dominico, natural de Villa Hermosa. IV Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1543. Fue muerto a puñaladas por Juan Bermejo el 26 de Febrero de 1549.

Quedaban todavía algunas cabezas de ganado que se dispuso reunirlas en la hacienda El Viejo, a cuyo propietario había que pagar un tanto por cada cabeza, en concepto de potreraje.

Esto trajo como consecuencia la notable disminución del ganado, en virtud del pago anual que se hacía por encierro en aquella finca, puesto que en eso se invertía una suma mayor de lo que producían los semovientes.

Ante esa situación dispuso el Ilustrísimo señor Bruscheti, Gober-

nador Eclesiástico, sede vacante, en 1878, la venta del ganado que aun quedaba.

La venta se verificó y de su resultado quedó la suma líquida de 1700 pesos, después de pagar algunos reclamos que se presentaron. No habían sido enajenados los terrenos de las cofradías de Jesús y de Nuestro Amo.

Los primeros fueron vendidos ese mismo año en 3.000 pesos, de los cuales hubo que pagarse 900 por la medida y demás diligencias previas a la venta.

Por ley de 3 de mayo de 1833, ratificada el 22 de febrero de 1839, se dispuso dar a los vecinos de Siete Cueros (hoy Filadelfia) tres caballerías del terreno allí situado perteneciente a la cofradía de Nuestro Amo, todo a solicitud de los mismos vecinos. El dinero de esta venta no llegó a poder del mayordomo respectivo y esto suscitó un reclamo contra el gobierno civil, en virtud de que por decreto de 11 de agosto de 1842 se concedieron esos terrenos a los dichos vecinos a condición de que el Estado pagaría cualquier reclamo de parte de los primeros propietarios.

En virtud de ese reclamo, en 1892 las tierras fueron pagadas por el gobierno civil con la suma de 3.000 pesos, que fue adjudicada a la parroquia de Nicoya. En este pago entraron todas las seis caballerías de la cofradía de Nuestro Amo, a que nos venimos refiriendo.

Según los datos de los libros parroquiales, la parroquia de Nicoya ocupa casi el último lugar en cuanto a moralidad. A fines del siglo XVIII contaba con un 23% de nacimientos ilegítimos; al concluir el XIX con un 70 % y hoy se anota un 73 %.

*
* *

La iglesia parroquial de Santa Cruz fue construída entre los años 1814 y 1816 bajo la vocación del Santo Cristo de Esquipulas de Santa Cruz, quedando el poblado como coadjutoría. El señor Thiel dice que esta parroquia fue eregida en 1821 con el nombre de Santa Cruz, pero en el "Ordo Divini Officii Recitandi" aparece en 1825.

Por ley del 28 de julio de 1828 se dió licencia a la Municipalidad de Santa Cruz para reedificar la portada de la iglesia, la cual fue restaurada varias veces, sin cambiarse la planta del edificio, haciéndose trabajos parciales. En 1898 quedó el templo totalmente terminado, pero los temblores de 1900 lo dejaron con varios daños que no han sido reparados.

Las campanas que actualmente tiene la iglesia de esta parroquia fueron fabricadas en San José por los señores Fernández y Compañía, en 1846, por la suma de 300 pesos, que se hubieron por suscrición entre los feligreses. Hasta esa fecha, solamente había habido dos, una demasiado pequeña que apenas se oía a corta distancia. La otra

era poco sonora y había servido antes en el campanario de Nicoya.

Los nacimientos ilegítimos en esta parroquia se mantienen hoy día en un 68%.

*
* *

"La población de Guanacaste, dice el señor Thiel, eregida en parroquia desde 1790, alcanzó, durante el siglo, mayor importancia que los demás pueblos del Departamento.

Por decreto de 28 de julio de 1828 se permitió la reedificación del primer templo y en 1860 se dió permiso para edificar la ermita de la Agonía. Las iglesias de Liberia no corresponden al rango de la ciudad como capital de la provincia".

Los nacimientos ilegítimos se mantienen en esta parroquia en la misma proporción que en Santa Cruz.



Ilmo. y Revmo. Dr. don Benito de Baltodano, Obispo de Nicaragua y Costa Rica en 1620. Murió en 1629. Había nacido en León.

"En 1894 se erigió la coadjutoría de Filadelfia, que se formó del barrio del mismo nombre (antes Siete Cueros), y de los barrios de Sardinal y Palmira que se segregaron de Liberia, y además del barrio de Belén segregado de la parroquia de Santa Cruz". (Señor Thiel).

En 1896 esta coadjutoría fue elevada al rango de parroquia con la misma jurisdicción indicada.

Su moralidad en cuanto a nacimientos ilegítimos, arroja el mismo porcentaje que Nicoya.

*
* *

La parroquia de Bagaces es la segunda en cuanto a antigüedad de las de Guanacaste. Su erección data del año 1686, según el "Ordo Divini Officii Recitandi", pero aparece un documento con fecha 20 de setiembre de 1688 en que los vecinos del valle de Bagaces hacen constar que habían fabricado una ermita ayuda de parroquia entre los ríos Tenorio y Corobicí, en virtud de licencia otorgada el 14 de julio del año anterior.

Bagaces fue primeramente coadjutoría de Esparza. Refiriéndose a esta parroquia el señor Obispo Thiel dice: "El Cura de Esparza, Presbítero Nicolás Carrillo, la escogió como lugar de su residencia, trasladó en 1790 la población del sitio viejo a uno más ventilado y más sano y trabajó con mucho celo por su adelanto."

El traslado se efectuó a un lugar más al noroeste del que ocupaba la población, a donde actualmente se encuentra.

"El pueblo de Bagaces de 1751 estaba, según algunos, entre los ríos Curubicí y Tenorio, lo cual es poco probable, porque el Curubicí corre por territorio de Las Cañas. Según otros, estaba situado a orillas del río, llamado hoy río de la Villa Vieja, también río Aguacaliente, cerca del camino que va de Bagaces a Las Cañas. De este punto fue trasladada en 1790 o 1791 por el Cura Nicolás Carrillo. El territorio de Bagaces y Las Cañas quedó abandonado por los indios bagacis, corovicies, etc. desde 1570.

El cabildo de León dió permiso para edificar una ermita en 1687. Había en 1688 en el territorio de Bagaces y Las Cañas, desde el río Salto hasta Chomes, 297 habitantes y entre éstos ocho familias españolas. No lograron los habitantes de Bagaces que la parroquia se trasladara a su pueblo.

Desde 1714 tuvo Bagaces por tiempos un coadjutor. El primero era el Presbítero José de Zamora. Se comprometieron los vecinos a darle cien pesos anuales, pero no lo pudieron cumplir. En 1715 era coadjutor por algunos años, el Presbítero Hermenegildo de Alvarado Jirón, más tarde uno de los primeros curas de San José, en donde murió en 1750. En 1759 había en Bagaces 20 hatos de ganado con 9610 cabezas y en Las Cañas 19 hatos con 6050 cabezas de ganado vacuno. En 1790 tenía Bagaces unos 600 habitantes". (Datos Cronológicos. Señor Thiel).

Después de las invasiones de los piratas y la destrucción de Esparza, Bagaces tomó gran preponderancia y era el punto más importante del curato. Hoy es la parroquia más reducida de las guanacastecas, en cuanto a recursos y población.

El 1º de marzo de 1800 comparecieron el Teniente de Gobernador y Juez Político de Bagaces, don Francisco de Madriz, varios vecinos de ese pueblo y se obligan por bien de sus almas a tener un coadjutor y darle 300 pesos anuales. Suscriben la escritura, entre otros, el Presbítero don Nicolás Carrillo, cura vicario, y los hacendados comprendidos entre los ríos Lagartos y Tenorio, don Lorenzo Carazo, dueño de la hacienda Tenorio y administrador del Zapote; don Juan Alvarado, dueño del Chagüite; don Rafael Alvarado, dueño del hatillo de San Antonio; don Antonio Centeno, dueño del hatillo de Tenorio; dicho señor Cura a nombre de las cofradías del Santísimo de Esparza y del



Ilmo. y Revmo. Dr. don Fernando de Núñez y Salcedo, natural de Burgos. XVII Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1633. Llegó en 1635 y murió en 1639. Fue el primer Obispo que visitó a Costa Rica y parte del territorio de Guanacaste en 1637.

Señor de San José de Cañas; don Nicolás Oreamuno, dueño de Pasohondo; el capitán don Juan J. Granados, dueño del Higuerón; don Juan José Carazo, dueño del Potrero; don Trinidad Cerda, dueño del Jabillo; don Manuel Ruiz, de la Palma; don Feliciano Chavarría, de San Buenaventura; don Manuel Diez Dobles, heredero de la hacienda Abangares, por sí y por su suegro don Pedro Flores; el Mayordomo

de la Cofradía de Ujarrás; doña Gertrudis Carrillo, dueña de Lagartos; don Clemente Oreamuno y don Santiago Bonilla, dueños del hato de Mateo y del Pelón.

Al año siguiente, el 8 de junio de 1801 otorgó testamento el Presbítero don José Nicolás Carrillo, Cura de Esparza, ante el Teniente de Gobernador de Bagaces, don Santiago de Bonilla, y deja una parte de sus bienes a favor de las iglesias de Esparza, Bagaces y Cañas.

El Presbítero Carrillo residió la mayor parte de su tiempo en Bagaces, que hasta entonces era ayuda de parroquia de Esparza. Años después, el 9 de julio de 1810, modificó su testamento, que otorgó ante el Teniente de Gobernador de Bagaces don José Lorenzo Carazo, para pasar al cargo de Sacristán Mayor de la Iglesia Parroquial de Cartago. En esta nueva escritura, dispuso dejar una tercera parte de sus haberes a las mismas referidas iglesias y a los pobres de esos pueblos. Constituían esos bienes en: la hacienda de San Jerónimo (Esparza), el sitio de Boquerón, muchos ganados, una casa frente a la plaza de Bagaces contigua a la del Lic. don Rafael Barroeta, y varios útiles de uso personal.

La parroquia de Bagaces también tuvo una cofradía, cuyos haberes consistían en fincas, ganado y dinero efectivo. Era la del Santísimo Sacramento. Entre otras fincas, poseía una de cinco caballerías, situada entre los ríos Tenorio y Blanco, desde la confluencia de ambos. La hubo por compra a los cónyuges don Manuel Antonio Espinosa y doña Micaela Villegas y la cuñada de ésta doña Antonia López, viuda de don José Alberto Villegas, en la suma de 125 pesos, según escritura que se otorgó el 19 de diciembre de 1801 ante el Teniente de Gobernador don Santiago de Bonilla.

Los bienes raíces de esta cofradía fueron vendidos, conforme la ley por la cual también lo fueron los de las de Nicoya.

Por resolución del 13 de noviembre de 1848 se concedió permiso a la Municipalidad de Bagaces para reedificar la iglesia parroquial. Se derribó la que había y al construir la nueva se situó en el centro de la manzana y mirando hacia el Oeste. La anterior ocupaba la parte noreste de dicha manzana y miraba al Sur. En la nueva construcción se emplearon los materiales servibles de la vieja, 500 pesos de las respectivas capellanías, 500 pesos que para ese efecto donó doña Getrudis Alvarado y el producto de las limosnas.

El porcentaje de nacimientos ilegítimos ha sido en Bagaces así: siglo XVIII, 17%; siglo XIX, 58%; actualmente, 73%.

*

* *

"La parroquia de Las Cañas tuvo su principio en una pequeña ermita que el Ilustrísimo señor Zatarain permitió edifciar en 1739. Desde 1800 ha tenido un Cura residente, aunque todavía con el título

de coadjutor de Esparza. Hasta 1890 se mantuvo la parroquia de Las Cañas a la par de la de Bagaces, pero desde entonces ha crecido su vecindario de manera que ahora es el doble del de esta última.

En 1858 se pensó seriamente en formar un pueblo en el Bebedero y al efecto se ordenó el 29 de setiembre de ese año el traslado de Bagaces y Las Cañas al Bebedero. Esta orden no pudo llevarse a cabo



Ilmo. y Revmo. Dr. Fray Alonso Briceño. Nació en Santiago de Chile, pero descendiente de familia oriunda de Colombia. Fue guardián de Lima y Comisario de Charcas y Chile; asistió al Capítulo General de Roma. XVIII Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1644. Llegó en 1646, poco después de haberse empezado a construir la actual iglesia de Nicoya, cuya terminación se efectuó en tiempo del Gobierno de Monseñor Briceño. Pasó luego a Caracas, en donde murió en 1667. Dos hermanos que acompañaron a este prelado durante su Gobierno en la diócesis de León, fueron los progenitores de las familias Briceño de Guanacaste.

y fue preciso suspenderla en julio de 1882. El año 1877 se autorizó la formación de una población en el Bebedero, la que actualmente existe, dividida por el río de modo que en parte pertenece a Bagaces y en parte a Las Cañas". (Señor Thiel).

La primera mención de Las Cañas se encuentra en el informe de Diego de Mercado, de 1620, en que propone un camino desde la boca del Tempisque hasta Sarapiquí, pasando por los llanos de Esparza.

También en la parroquia de Cañas hubo una Cofradía: la de San José, con no pocos haberes. El 12 de agosto de 1847 otorgaron poder al Presbítero don José Manuel Carazo, vecino de Cartago, los señores Alcalde 2º y Presidente Municipal de Cañas don Laureano Obando, y Procurador Síndico del mismo don Dámaso Barrios, para cobrar en nombre de la Municipalidad al Presbítero don José María o José de Trinidad Soto una suma de dinero, cuyo monto se ignoraba, perteneciente a dicha Cofradía.

Los nacimientos ilegítimos en esta parroquia se mantienen en esta proporción: siglo XVIII, 12%; siglo XIX, 63%; actualmente, 73%.

El cantón de Abangares forma una coadjutoría de la parroquia de Cañas y en él se construye actualmente una iglesia. Tilarán está considerado como territorio de la dicha parroquia.

Cuenta con una muy bonita ermita.

* * *

Agregado al Partido de Nicoya al Estado de Costa Rica, la administración eclesiástica pasó a depender también de la de este Estado, esto es, del Vicario de Costa Rica.

Hoy día la Provincia de Guanacaste forma la Vicaría de Liberia, dividida en los siguientes curatos: Liberia (1790), Bagaces (1686), Cañas (1800) con la coadjutoría de Abangares; Santa Cruz (1825), Nicoya (1522) y Filadelfia (1896).

La Vicaría de Liberia es la IV de la Diócesis de Alajuela.

Cada una de dichas parroquias cuenta con una iglesia, a excepción de Liberia que tiene dos, Filadelfia cuatro y Cañas dos y otras dos en construcción: una en la ciudad y la otra en Las Juntas de Abangares.

Apuntamientos Históricos

Datos Cronológicos

El 25 de setiembre de 1513, Vasco Núñez de Balboa descubrió el Océano Pacífico, que él llamó Mar del Sur. Ese mismo año, el 27 de julio, había sido nombrado Pedrarias Dávila para Gobernador y Capitán General de Castilla de Oro, excluyéndole la Provincia de Veragua, cuya gobernación correspondía a los sucesores de Colón, según convenio suscrito entre éstos y la Corona de España.

Pedrarias Dávila llegó a Panamá en junio de 1514 y tomó posesión de su cargo. Entre el nuevo Gobernador y Núñez de Balboa se suscitaron hondos rozamientos, culminando con la sentencia de muerte contra el segundo, que fue ajusticiado por orden del Gobernador.

Deshecho Pedrarias de su poderoso rival y fundada por él la ciudad de Panamá el 15 de agosto de 1519, ordenó a su Alcalde Mayor, el Lic. don Gaspar de Espinosa, que saliese por el Mar del Sur hacia el occidente con el fin de hacer descubrimientos.

Espinosa con 150 hombres, los dos navíos que Núñez de Balboa había construído y dos canoas grandes, salió para explorar y descubrir las costas al poniente de Panamá, llevando como pilotos a Hernán Ponce de León y Juan de Castañeda.

La expedición llegó a Burica y como hacía mal tiempo y eran muchos los hombres que tripulaban las embarcaciones, dispuso Espinosa que en ellas siguiesen los dos pilotos con cuarenta hombres.

La flotilla siguió adelante y fue a echar anclas a un pequeño golfo que denominaron de San Vicente, conocido hoy por Caldera y situado a la entrada de otro mayor que los naturales llamaban Chira y por los expedicionarios, de Sanlúcar o San Lucas: era la gran ensenada conocida hoy con el nombre de Golfo de Nicoya, descubierto, pues, en 1519 por dichos pilotos al servicio del famoso Pedrarias Dávila.

Los expedicionarios no bajaron a tierra y se conformaron con observar las costas desde las naves, posiblemente por la hostilidad que

notaron en los naturales, quienes en actitud belicosa aparecieron en la playa sonando trompetas y haciendo ademanes amenazadores. Otros en pequeños cayucos rodearon las naves con la misma actitud amenazante, pero todos fueron dispersos, huyendo despavoridos, con dos cañonazos disparados de los barcos españoles.

*
* *

El descubrimiento de Basco Núñez de Balboa despertó gran interés en los aventureros españoles por descubrir y explotar las tierras situadas a orillas del Mar del Sur.



Ilmo. y Revmo. Dr. don Benito Garret y Arlovi, XXVI Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1707. Extrañado del Gobierno el 4 de julio de 1716, murió repentinamente al embarcarse. IV Obispo que visitó a Costa Rica y parte del territorio de Guanacaste en 1711.

Con el fin de hacer descubrimientos en ese mar, Andrés Niño, piloto de mucha fama, celebró el 18 de junio de 1519 un convenio con la Corona de España. Para obtenerlo se asoció con Gil González Dávila, caballero de influencia en aquella corte y a esa fecha Contador de la isla Española.

En la empresa fue asociado también Cristóbal de Haro, reuniendo

entre los tres una fuerte suma de dinero con qué cubrir los gastos de la expedición. El comando de ésta lo tomó González Dávila, a quien se nombró Capitán de la Armada.

El 13 de setiembre del mencionado año (1519) salió la expedición del Puerto de Sanlúcar, a bordo de tres navíos, formada por ciento cincuenta hombres perfectamente equipados y llevando consigo suficientes provisiones y todos los enseres indispensables para aquella aventura.

La expedición llegó a la isla Española con el fin de proveerse de algunas cosas que necesitaba, entre ellas, carretas y bueyes para el transporte de materiales al través del istmo de Panamá.

Obtenido lo que necesitaba, Gil González siguió su viaje y en enero de 1520 fondeó en el puerto de Acla, Panamá, fundado poco antes por Pedrarias. Aquí tuvo la expedición que habérselas con Pedrarias Dávila y si no hubiese sido por la energía y la tenacidad de Gil González, los expedicionarios no hubiesen pasado más adelante.

Habiéndose negado el furioso Gobernador de Panamá a entregar las naves que Vasco Núñez de Balboa había construído, no obstante la orden escrita del Rey de España, González Dávila dispuso construir otras y al efecto se improvisó el astillero en la desembocadura del río Balsas, en el fondo del golfo de San Miguel. Para transportar las provisiones y los materiales a ese lugar, se hicieron verdaderos prodigios y en tales trabajos pereció mucha de la gente y se perdieron bastantes animales, pero todo fue vencido, no obstante la inclemencia del clima, la resuelta hostilidad de Pedrarias y el agotamiento de los recursos.

Al cabo de algunos meses de ruda batalla fueron botados al agua cuatro navíos, pero un nuevo contratiempo sufrieron los expedicionarios: al hacerse a la vela los barcos, un mal tiempo los azotó y fueron destruídos cerca de las islas de las Perlas, en el mismo Golfo de San Miguel. No obstante este nuevo golpe, Gil González Dávila no se desalentó y dispuso empezar el trabajo perdido.

Al cabo de dos años de haber llegado a territorio panameño, González Dávila se hizo a la vela en cuatro nuevos barcos que construyó, el 21 de enero de 1522.

Después de haber navegado como cien leguas al occidente, un nuevo contratiempo vino a importunarlos: los cascos de los navíos estaban carcomidos por la broma y escaseaba el agua porque los depósitos se habían agujereado. En tal situación, se dispuso echar proa a tierra y llegaron a Chiriquí, donde debían ser reparadas las naves.

Mientras llegaba el material necesario, González Dávila siguió por tierra con cien hombres, disponiéndose que Andrés Niño quedase con los barcos para que una vez compuestos siguiese el viaje por mar.

De esta manera González Dávila recorrió a pie con su gente toda la

costa del Pacífico de Costa Rica, pasando numerosas calamidades y venciendo multitud de obstáculos. Llegó a Churuteca, en el Golfo de San Vicente o Caldera, encontrando allí a Andrés Niño con los barcos ya reparados.

Se dispuso que el piloto siguiera con dos naves y dejase las otras dos allí. Siguiendo siempre a pie, González Dávila recorrió todas las costas del Golfo de Nicoya, algunas de sus islas y el interior de la península.



Ilmo. y Rmo. Señor Dr. don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Consejero de Su Majestad Católca, Dean de Santiago de Cuba. XXXII Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1749. VI Obispo que visitó a Costa Rica, en 1761, y de cuya visita dejó un suscinto informe, del cual publicamos lo que se relaciona a Guanacaste.

De la relación hecha por Andrés de Cereceda, tesorero y miembro de esta expedición, sobre el itinerario recorrido por González Dávila, tomamos lo que se refiere a Nicoya:

"El cacique Chorotega está 7 leguas adelante cerca de la costa de la mar, en el Golfo de San Vicente, que es lo postrero do llegaron los navíos del alcalde mayor por la mar: es caribe, y de aquí adelante

lo son: bautizáronse 487 ánimas: dió 4.708 pesos, 4 tomines de oro. Aquí trajo Andrés Niño, de la isla de Chira 468 pesos, 2 tomines de oro.

El cacique Gurutina está 5 leguas adelante; bautizáronse 713 ánimas: dió 6.053 pesos, 6 tomines de oro.

El cacique Chomi, que está 6 leguas, la tierra adentro, ausentóse el cacique y huyeron de sus buhíos: trajeron de allá 638 pesos, 2 tomines de oro.

El cacique Pocosí está de Gurutina 4 leguas, que atraviesa el Golfo de San Lúcar por mar: dió 133 pesos de oro.

El cacique Paro está 2 leguas adentro: bautizáronse 1.016 ánimas: dió 657 pesos, 4 tomines de oro.

El cacique Cangen está 3 leguas adelante: bautizáronse 1.118 ánimas: dió 3257 pesos.

El cacique Nicoya está 5 leguas adelante, la tierra adentro; bautizáronse 6.063 ánimas; dió 13462 pesos oro, con un poco más que dió el cacique Mateo.

El cacique Sabandi está 5 leguas adelante.

El cacique Corovicí está 4 leguas de Sabandi; bautizáronse 210 ánimas: dió este cacique y los principales de Sabandi e Maragua y los caciques de Chira 840 pesos, 4 tomines de oro.

De este cacique a las minas de Chira hay 6 leguas; el capitán fue a verles; sacáronse con una batea, en obra de tres horas, 10 pesos, 4 tomines de oro bajo y de vuelta otras 6 leguas.

El cacique Diriá está de Corovici 8 leguas: dieron los caciques 133 pesos, 6 tomines de oro; tornáronse cristianos 150 personas.

El cacique Namiapí está 5 leguas adelante, en la costa del mar: bautizáronse 6 ánimas: dió 172 pesos de oro y 22 pesos de perlas.

El cacique Orosi está 5 leguas la tierra adentro: tornáronse cristianos 132 ánimas: dió 198 pesos, 4 tomines de oro.

El cacique Papagayo está 10 leguas adelante: bautizáronse 137 ánimas, dió 259 pesos, lo más dello oro baxo.

Al derredor del Golfo de San Lúcar se anduvieron 12 leguas, por el asiento de los caciques Avancari y Cotori, hasta volver a la Provincia de Gurutina".

Cereceda, al decir en la anterior relación que los chorotegas de las márgenes de Caldera eran caribes, fue para indicar que comían carne humana y no que pertenecían a la raza de los indios denominados con ese nombre.

En otro capítulo indicamos el lugar en donde estaban asentadas las poblaciones que se mencionan en el anterior itinerario.

La conquista de todo el territorio de la hoy Provincia de Guanacaste se hizo pacíficamente; los indios no pusieron ninguna resistencia y sumisamente se sometieron a los conquistadores y aceptaron el cristianismo. El cacique Nambí se sentía satisfecho de que tanto a él

como a los súbditos se les llamasen cristianos y no indios. Para emprender la conquista de Nicaragua, Gil González Dávila recibió, además, auxilio de los indios nicoyanos, en gente y provisiones.

*

* *

Impuesto Pedrarias Dávila de la riqueza del suelo descubierto por Gil González, al regresar éste a Panamá, se propuso sacar provecho de esos descubrimientos, pretendiendo tener derecho sobre tales



Ilmo. y Revmo. Dr. don Esteban Lorenzo de Tristán, natural de Jaen, España. XXXVI Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1775; llegó en 1777. VIII Obispo que visitó a Costa Rica, en 1782. Del informe de su visita dejamos publicados los párrafos que se refieren a Guanacaste.

territorios, alegando que la expedición efectuada en 1519 por sus tenientes Castañeda y Ponce de León, le daba tal derecho.

Basado en esas pretensiones, envió Pedrarias al Capitán Francisco Fernández de Córdoba a poblar aquellos lugares y reducirlos a su dominio.

Fernández de Córdoba llegó al Golfo de Nicoya y fundó la villa

de Bruselas, cuyo asiento estaba entre los ríos Aranjuez y Chomes, en Orotina, a principios del año 1524. Hecho eso, repartió entre los vecinos de Bruselas los indios güetares y los de Chira y Nicoya. Luego continuó su viaje a Nicaragua, dejando el gobierno de Bruselas a cargo de los capitanes Andrés Garabito y Ruy Diez.

En Nicaragua fundó Fernández de Córdoba las ciudades de Granada y León. Habiéndose revelado allí contra Pedrarias Dávila, a fin de obtener la gobernación de ese territorio con independencia absoluta de Panamá, Pedrarias se preparó para someterlo y con suficientes elementos bélicos se dirigió a Nicaragua por mar, enviando al mismo tiempo gente armada por tierra. Llegó a la isla de Chira el 16 de marzo de 1526, y tomó posesión de ella ceremoniosamente.

Sabedor de lo anterior, Fernández de Córdoba ordenó despoblar la villa de Bruselas, con el fin de reforzar su gente con los pobladores de ésta y defenderse contra Pedrarias. No obstante, el rebelde cayó en manos de Pedrarias y fue condenado a muerte, muriendo degollado.

Conseguida la sumisión de la gente de Fernández de Córdoba, ordenó Pedrarias la repoblación de la villa de Bruselas, encomendando para ello al Capitán Gonzalo de Vadajoz, quien una vez cumplida esa orden repartió nuevamente los indios entre su gente.

Pedrarias volvió a Panamá en 1527 y entonces, Diego López de Salcedo, a la sazón Gobernador de Honduras, pretendió anexarse la gobernación de Nicaragua, llegando a León en donde se hizo reconocer como gobernador. Los habitantes de Bruselas se negaron a entrar bajo el gobierno de López de Salcedo, por lo que éste ordenó despoblarla y destruirla, ejecutando esa disposición el Capitán Garabito, incendiándola.

En 1527 Pedrarias Dávila fue nombrado Gobernador de Nicaragua y habiéndose suscitado una disputa entre él y el Gobernador de Castilla de Oro (Costa Rica y Panamá) sobre a cuál de los dos pertenecía la villa de Bruselas, recurrieron al Rey de España para dirimir la querella que fue resuelta por real cédula de 21 de abril de 1529, declarando que pertenecía a la Gobernación de Nicaragua, cuando la población ya no existía. Tal fue la efímera vida de la villa de Bruselas, la primera población fundada por los españoles en este territorio, gracias a la pacibidad de los chorotegas y corobicíes y a los recursos que éstos dieron a los descubridores y conquistadores del territorio guanacasteco.

*
* *

En el año mencionado (1529), el historiador Gonzalo Fernández de Oviedo, visitó a Nicoya, recorriendo las islas del golfo. En la relación que hizo de este viaje describe la riqueza del país y las costumbres de los habitantes.

La isla de Chira, dice, es muy poblada y fértil. Allí había, cuando en ella estuvo Gil González, más de 500 hombres de guerra, esto es, sin contar ancianos, mujeres y niños. "Hay en esta isla muy buena losa: cántaros, jarros y todo lo que se puede hacer de barro, lo cual parece azabache".

Informa el historiador que en Chira vió una niña de dos años que llorando exclamaba repetidas veces: **mama! mama!**; que preguntado el cacique lo que la niña deseaba se le informó que llamaba a la madre.



Ilmo. y Revmo. Dr. don Antonio de la Fuente y Caso, nicaragüense. XXXIX Obispo de Nicaragua y Costa Rica, electo en 1795. Murió en 1803.

La isla que los españoles denominan de Ciervos, continúa Fernández de Oviedo, es la que los indios llaman Cachoa (Venado) y en ella hay muchos ciervos y puercos; es menor que Chira y está entre ésta y la de Chara.

"Entre la isla de Cachoa y la costa, hacia el Sur, está otra islita que se llama Irra (Bejuco); y más al Este otra denominada Urco (Caballo). Por último, más al oriente se encuentra otra islita llamada Pocosí (Pan de Azúcar), cerca de tierra y en la parte austral del golfo".

"De este golfo (Golfo de Nicoya), sube tres leguas la marea por el río llamado Zapandi (Tempisque) y a orillas de él está el cacique Corobicí".

"La isla de Chara es la que los españoles llaman San Lúcar. En esta isla, en Chira y otras del golfo, las indias usan bragueros de tela de algodón de diferentes labores y colores, atado a la cintura por una cinta, que además alcanza a cubrir el ombligo, llevando el resto del cuerpo al descubierto. Los cabellos los llevan recogidos en dos trenzas, una a cada lado, haciéndose una carrera en el centro. Tanto los hombres como las mujeres son gentes muy bien dispuestas".

"Los indios de la isla de Chara hablan otra lengua diversa y pueden entenderse con los de Cueva (indios caribes del territorio panameño), porque con la plática que tienen con los cristianos la han aprendido. Medirá la isla de Chara 4 leguas de perímetro".

En todas estas islas hoy perlas, dice el historiador; "yo las ví en Chara, Chira y Pocosi y las saqué de algunas ostras que los indios me traían para comer".

"La isla de Pocosi es pequeña, muy alta y está a un tiro de escopeta de tierra firme o poco más; en ella hay un pueblo pequeño de indios y es abundante en pesquerías".

"Hay en estas islas un pescado que llaman pie de burro (es un caracol) que son como ostiones grandes y gruesos que también contienen perlas algunos de ellos. Afirman los naturales que es el más excelente marisco de todos; de las conchas hacen los indios cuentas para collares que ellos llaman **chaquira**; estas cuentas son coloradas, moradas y blancas; algunas parecen corales".

Los indios de dichas islas se alimentaban de venados y puercos, que los había en gran cantidad en ellas, de maíz, frijoles de diferentes clases, pescado y sapos. "Yo les he hallado a todos en las casas de los indios y se los he visto comer asados; ninguna cosa viva dejan de comer, por sucia que sea".

"Los indios de Nicoya y Orosi son de la lengua de los chorotegas y traen oradados los bezos (labios), y puestos sendos huesos blancos y redondos del tamaño de medio real o más. Son flecheros y hombres valientes y se llaman cristianos desde que Gil González anduvo por allí; pero yo creo que hay pocos de ellos que lo sean. Son idólatras y tienen muchos ídolos de barro y de palo en unas casillas pequeñas y bajas que les hacen dentro del pueblo, allende de sus casas principales de oración, que llaman **teyopa,** en lengua de chorotegas. Nicoya es tierra de mucha miel y cera; las abejas no pican, están desarmadas, son negras y tan pequeñas como las moscas de España. Hay avispas muy malas, pequeñas, que cuando pican producen un gran dolor. Todos los indios de Nicoya, en especial los principales y sus mujeres traen pintados los brazos con una sustancia que hacen con sangre propia y carbón, dibujando primero la figura sobre la piel y cortándola luego con navajas de pedernal", (tatuajes).

"En la tierra de los caciques Cange (Cangel) Niquir (?) y Nicoya

hay mucho brasil, de los cuales encontré yo algunos leños en la isla de Chara, con que los indios tiñen y dan color al algodón y a otros objetos. Los españoles que se hallaban conmigo aseguraron que esos leños eran brasil, pero el cacique de Chara, llamado Nari, me dijo que



Ilmo. y Revmo. Dr. don Jorge de Viteri y Hungo, Conde Palatino, Conde del Sacro Romano Imperio, Conmendador de la Orden de Leopoldo I Rey de los Belgas y Caballero de la Gran Cruz de Isabel la Católica. Emigró de El Salvador, donde era Obispo, a Nicaragua, en 1849 y 1851. Su Santidad lo trasladó a la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica este último año, tocándole ser el XLI prelado de ella. Durante su gobierno se separó Costa Rica de Nicaragua, para formar diócesis aparte, con Guanacaste como vicaría.

eran árboles de una braza o poco más de alto y que los llamaban **nancí** (nance o nanciti); de esos árboles hay muchos en tierra de Nicoya".

En cuanto a las costumbres de los nicoyanos, el mismo historiador hace una suscinta narración de ellas.

Muy a menudo celebraban bailes, más por emborracharse que por danzar; en estas fiestas a la par que se bailaba, se bebía chicha en abundancia. Terminaban las fiestas cuando caían vencidos por la borrachera y no por el cansancio, y tumbados en el suelo permanecían todo un día hasta que volvían a su estado normal, si no eran alzados de allí y conducidos a sus hogares por las madres, esposas o hijas. Las mujeres se embriagaban menos y durante los festejos eran las encargadas de repartir la chicha en jícaras o en vasijas de arcilla.

Informa Fernández de Oviedo que habiéndole observado al cacique Nambí que el emborracharse era perjudicial y no usanza de cristianos, éste le respondió que lo comprendía bien pero que lo hacía por seguir una vieja costumbre y que además, para los indios eso era señal de hombría y acción de valientes, el beber chicha hasta caer completamente ebrios; que él, Nambí, si no lo hacía, perdía la confianza de sus súbditos y éstos lo abandonaban, yéndose a otros lugares.

A Fernández de Oviedo le tocó ver una de las tres grandes fiestas que celebraban los chorotegas.

Un sábado, 19 de agosto de 1529, se reunieron en la plaza de Nicoya el cacique don Alonso, llamado Nambí antes de bautizarse, nombre que en el idioma chorotega quiere decir **perro**, y los principales del pueblo, como en número de sesenta u ochenta, y tomaron asiento en sendos duhos (banquillos de piedra) hacia un extremo de la plaza, para presenciar desde allí la fiesta.

Al otro extremo de la plaza, un grupo como de ochenta o cien indios de ambos sexos formaron dos corros, tomados de las manos o enlazados de los brazos, quedando dentro el de las mujeres, siendo todos gentes del pueblo. Los que formaban los corros empezaron a danzar y cantar, ejecutando a la vez movimientos de rotación y con singulares balanceos de caderas y de cabeza.

En medio de esas filas de danzantes, había varios indios repartiéndoles chicha en huacales y jícaras.

Mientras se ejecutaban los bailes, el cacique y sus compañeros también le hacían honor a la chicha, que era servida por las más bellas doncellas del pueblo. De cuando en cuando les servían chocolate, en un solo depósito para todos, del que tomaban tres o cuatro tragos, pasando luego el trasto al compañero, empezando esta bebida por el cacique.

Al mismo tiempo, Don Alonso y sus cortesanos saboreaban sendos cigarros del mejor tabaco cultivado allí, cigarros que ellos fabricaban atándoles con delgados hilos de cabuya para que no se deshicieran.

La fiesta se prolongó hasta la media noche, en que terminó, debido a que todos los indios, magnates y plebeyos, cayeron rendidos por la borrachera.

El efecto de ésta en cada uno era diferente. Algunos cayeron dormidos; otros andaban como locos, dando aullidos espantosos; y no pocos lloraban e iban de aquí para allá dando traspiés.

Fernández de Oviedo y los siete españoles que lo acompañaban pasaron una mala noche, temerosos de algún atropello de parte de aquellas gentes, fuera de sentido.

Al otro día continuó la fiesta y después de unas horas de baile, subieron a una especie de pira, formada de tierra y erigida en forma de tronco de cono, a la víctima, que era un hombre, para ser inmolado en honor a los dioses. Subió luego el socerdote y con un cuchillo de pedernal le sacó el corazón al sacrificado y ofrendándolo a los ídolos, decapitó luego a la víctima y arrojó el cuerpo al pueblo, que lo devoró como manjar santo. Se repitió esta misma escena sangrienta en otras



Ejercitando los modernos deportes en la plaza pública de la villa de Nicoya, en lo que también aquella población va con los usos modernos.

víctimas, hombres y mujeres, y al terminar con la última, todas las mujeres lanzaron gritos espantosos y huyeron hacia los montes, de donde sus parientes las hicieron retornar, a unas por medio de súplicas, a otras con promesas y dádivas y a no pocas a la fuerza, teniendo que atarlas hasta que les pasase la borrachera. La mujer que más lejos se iba era más alabada y tenida en mayor estima.

Al tercer día se repitió la ceremonia, pero en vez de llevar al altar del sacrificio víctimas humanas, colocaron varias mazorcas de maíz. Subió el cacique, los magnates, los sacerdotes y el pueblo, uno

a uno y por orden de categorías y sajándose los labios o las orejas o el órgano generativo, según la devoción de cada cual, con navajas de pedernal, iban impregnando con sangre las mazorcas; una vez terminada esta extraña ceremonia, se repartió el paíz, que todos comieron como pan bendito.

En cada pueblo había un mercado, en donde les estaba prohibido llegar a los de otras tribus o razas y los de éstas que allí se veían eran esclavos llevados a la venta.

"Hay mujeres públicas, dice el historiador, que se conceden a quien las quiere, por diez almendras de cacao; algunas de ellas tienen rufianes, no para darles parte de sus ganancias, sino para servirse de ellos, para que les hagan compañía o les cuiden la casa mientras ellas van a los mercados a venderse".

Entre los chorotegas había una perfecta organización de gobierno. Las leyes u órdenes del gobernante se publicaban por medio de bandos; los mensajeros de esas órdenes llevaban como distintivo una especie de plumero al extremo de un bastón, a semejanza de la vara de justicia que antes usaban nuestras autoridades, y en algunos lugares una especie de báculo, en cuya extremidad superior había una oquedad con unos palillos dentro, que sonaban al agitarse el báculo y con este sonido se llamaba al pueblo para que oyese el bando.

Entre los chorotegas sólo el cacique de Nicoya tenía el gobierno de por vida; los demás eran nombrados por aquél, quien los removía a su antojo.

*
* *

Desde el descubrimiento, la provincia de Nicoya estuvo bajo la jurisdicción de la Audiencia de Santo Domingo, en la isla Española (Haití), creada el 6 de octubre de 1511.

Más tarde, el 30 de febrero de 1535, fue creada la Audiencia de Panamá, a cuya jurisdicción quedó sometida Nicoya, por Real Cédula del 23 de mayo de 1539.

El 20 de noviembre de 1542 se ordenó establecer la Audiencia de Guatemala, llamada de los Confines, porque debía tener su asiento en los confines de Guatemala o de Honduras. Esta Audiencia se instaló en Comayagua en 1544, pero no encontrando propio aquel lugar, se trasladó ese mismo año a la ciudad de Gracias a Dios y posteriormente, en 1549, cambió su domicilio a la ciudad de Santiago de Guatemala.

En 1563 fue suprimida la Audiencia de los Confines y trasladados sus poderes a la de Panamá.

Por último, el año 1568 se restableció la Audiencia de los Confines, en Guatemala, con la jurisdicción que antes tuvo pero con el nombre de Real Audiencia de Guatemala y el 5 de enero de 1570 se instalaron los oidores en Santiago de Guatemala. Allí continuó sus

funciones esta Audiencia hasta 1821, que fue disuelta al declararse la independencia.

Los Corregidores, primero, o Alcaldes Mayores, después, eran nombrados indistintamente por la Audiencia o por la Corona Real, hasta 1692 en que por Real Cédula del 24 de noviembre, el Monarca español dispuso que el nombramiento de Alcalde Mayor quedaba reservado únicamente a él.

*
* *

El cuarto Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Fray Antonio de Valdivieso, informó al Congreso de las Indias en carta fechada en Gracias a Dios el 20 de setiembre de 1545, que en ese tiempo los indios de Nicoya estaban encomendados a Rodrigo de Contreras, su mujer y sus hijos, especialmente a la segunda. El informe indica que en Nicoya estaba el mejor puerto sobre el Mar del Sur de que disponían Nicaragua y Costa Rica; que la tierra era muy fértil y que convenía poblarla para dar mayor inportancia al puerto. "Como quiera que sea, dice Fray Antonio, aquella provincia conviene que se ponga en la Corona Real de Vuestra Alteza".

Ya se sabe lo funesta que fue la actuación de Rodrigo de Contreras como Gobernador de Nicaragua para la conquista de Costa Rica y posiblemente lo haya sido igual para Nicoya. La codicia sin límites de este hombre lo impulsó a una serie de crímenes, que la historia puntualiza con horror.

*
* *

Hacia el año 1554 la Audiencia de Guatemala, instalada ya en la ciudad de Santiago de Guatemala, nombró a Pedro Ordoñez de Villaquirán para Corregidor de la Provincia de Nicoya y puertos de Chira y Paro.

Ordoñez de Villaquirán estuvo dos años al frente del gobierno de la Provincia y logró atraerse a los caciques de Chomes y Abangares; en la primera población citada construyó una iglesia para los chorotegas de esos dos pueblos.

"Con la apertura del puerto de Realejo y ocupados los españoles en la fundación de Nicaragua, las costas del Golfo de Nicoya fueron abandonadas, careciendo de importancia. De Nicoya se hizo un corregimiento al cual se adjudicaron Chira, Paro, Orotina y Chomes. En 1529 calculó Francisco de Castañeda, el Alcalde Mayor y Tesorero de Nicaragua, 200 indios de trabajo en Orotina y 200 en Corobicí.

En 1554 y siguientes trabajó el corregidor de Nicoya, Pedro Ordoñez de Villaquirán para reducir los chomes y abangares. En Chomes

fundó él una iglesia que dotó de ornamentos y temporariamente hubo allí un doctrinero. La iglesia de Chomes es la segunda que se edificó en Costa Rica, siendo la primera la de Nicoya". (Datos Cronológicos. Señor Thiel).

*
* *

El 9 de julio de 1561 la misma Audiencia nombró para Corregidor de Nicoya por el término de dos años, a Juan Romo, para que en dicho pueblo y sus términos tuviese la jurisdicción civil y criminal y como tal corregidor "tengais vara alta de nuestra justicia y oigáis todos los pleitos y causas que en dicho pueblo y sus términos acaeciere..."

En la Real Cédula que comunica al interesado ese nombramiento



Villa de Nicoya.—Esquina S. E. de la plaza pública, llamada Esquina de Armijo.

se advierte que el nombrado debía tener a su cargo el amparo y la defensa de los naturales de Nicoya, no consintiendo que por ninguna persona "se les haga vejámenes, molestias ni malos tratamientos", juntándolos para que fuesen doctrinados y "no consintiéndoles ni otros sacrificios gentilicios".

Se dispuso, asimismo, que no debía permitirse ni a los residentes en Nicoya ni a los transeuntes por los pueblos de ese lugar que usurpasen los bienes de los indios ni se sirviesen de ellos personalmente, ni por la fuerza ni por la voluntad de los mismos.

También se ordenó a Romo cobrar de los indios de dicho pueblo

los tributos y aprovechamientos que estaban obligados a dar a la Corona Real, tributar conforme a las tasaciones que del mismo se hubieran hecho y acudir con ello a los oficiales de la Provincia de Nicaragua, ante los cuales se ordenaba presentar la mencionada cédula".

A Romo se le señaló un sueldo anual de 250 pesos "de minas de marca real cada peso de un valor de 450 maravedíes de buena moneda". Este sueldo debía cubrirse de los mismos tributos reales que el corregidor estaba obligado a percibir de los indios. Suscribe la Real Cédula el licenciado don Juan Martínez de Landecho.

El Dr. don Santiago I. Barberena, en su "Historia de El Salvador—Epoca Colonial"—afirma que este Presidente de la Audiencia se llamaba Juan Núñez de Landecho, pero hemos tenido a la vista documentos existentes en los Archivos Nacionales en que consta que el nombre es como lo consignamos. Son certificaciones expedidas por éste.

Habiendo nombrado la Audiencia de Guatemala a don Juan de Cavallón, a la sazón Alcalde Mayor de Nicaragua, para igual cargo en Costa Rica, a fin de que descubriese y conquistase el territorio; y para que los trabajos de Cavallón no sufriesen por la falta de provisiones, la misma Audiencia extendió el nombramiento de Proveedor General de dicha jornada a favor de don Juan Romo, por Real Cédula del 10 de julio de 1561. Este nombramiento se hizo en atención a que el cargo de Corregidor de Nicoya lo ponía en condiciones para servir la Proveduría y porque la residencia de Romo estaba muy cerca del teritorio que Cavallón debía conquistar.

Romo debía proveer, pues, a Cavallón de bastimentos, armas y toda otra cosa necesaria a la expedición, por cuenta de la Real Caja, dando informe detallado a la Audiencia de todo lo que remitiese a los expedicionarios.

En junio de 1560 la Audiencia había informado a S. M. el Rey que la provincia de Veragua o de Nueva Cartago confinaba con la provincia de Nicoya, que en ésta había siempre un corregidor; que de dos años a esa parte se habían pacificado los indios de Chomes a los cuales se les había proveído de iglesias, sacerdotes, ornamentos, alcaldes, etc. sin que ellos diesen cosa alguna por vía de reconocimiento. Contestando ese informe el Monarca español dice en Real Cédula del 18 de julio del mismo año, que para la formación de Nicoya y tierra comarcana había proveído al licenciado Ortiz, Alcalde Mayor de Nicaragua, a quien se le había dado el despacho necesario para ello.

La expedición de Cavallón a Costa Rica tuvo un excelente resultado indudablemente por el apoyo que encontró en la Proveduría establecida en Nicoya.

Los mismos cargos de Corregidor de Nicoya y Proveedor Gene-

ral de Costa Rica desempeñó Juan Romo durante la gobernación de Juan Vázquez de Coronado, sucesor de Cavallón.

Este Capitón General en su viaje a Costa Rica llegó a Nicoya el 6 de setiembre de 1562 para esperar allí el navío que de Realejo debía traerle víveres y elementos necesarios para la conquista. Mientras llegaba ese navío, se ocupó en la pacificación de los indios de Bagaci, Cotosi y Zapansi.

Los servicios prestados por Romo en los mencionados cargos han debido ser de mucho provecho para Costa Rica, como lo fueron para Nicoya.

Con prudencia y afabilidad se atrajo a los naturales, sacándolos de los bosques, haciéndolos vivir en poblados y celando al mismo tiem-



Uno de los islotes llamados Corteses, a la entrada del puerto de Manzanillo. Son de constitución caliza e inhabitables por la carencia absoluta de agua potable. Sólo sirven de refugio para las aves marinas.

po por el bienestar de ellos. En esta labor tuvo una excelente colaboradora: su esposa doña Beatriz de San Pedro.

La excelencia de sus servicios como Proveedor General de Costa Rica fue comprobada en la información **ad perpetuam** levantada en Nicoya ante el Alcalde Mayor de las Provincias de Nicaragua, Costa Rica y Nueva Cartago y Capitán General de ellas, don Juan Vázquez de Coronado, y su notario don Pedro Gallegos, el 5 de junio de 1564.

Declaran en esa información los testigos Diego Caro de Mesa, Alguacil Mayor y Procurador General de las provincias dichas; el Al-

ferez General Francisco Gallegos de Villavicencio; Juan Alonso, Pedro Díaz de Loría y Francisco Lobo, todos personajes importantes de la expedición de Vázquez de Coronado.

La información termina con la constancia que a la letra dice:

"Católica Real Majestad: Juan Romo es el contenido en esta provenza a servirdo a vuestra majestad en el corregimiento de Nicoya y juntado los naturales de la dicha provincia para que más cómodamente vivan en pulicia. Es proveedor general de Cartago y Costa Rica y por mis cartas a entendido en proveer a la dicha jornada: queda sirviendo a vuestra majestad en los dichos cargos, merece la merced que vuestra majestad fuere servido hacerle. Juan Vázquez de Coronado, paso ante mi Pedro Gallegos escribano público".

*
* *

"En 1567 visitó el pueblo el ex-domine Thomas Gage, quien dice de Nicoya que "es una ciudad muy bonita y que tiene un gobernador español". Era Alcalde Mayor en aquel tiempo don Justo Salazar, quien recibio bien a Gage y le proporcionó un alojamiento decente. El doctrinero era un portugués, quien se había enemistado con don Justo Salazar. Viendo como el Alcalde Mayor y su señora hicieron trabajar a los indios injustamente como esclavos y aun en los domingos y días festivos, no pudo contenerse, sino que en varios sermones exortó a los indios a negarse para estos trabajos, que contra las leyes se les exigían. Don Justo se irritó de tal manera, que cierto día fue a buscar al Cura con la espada en la mano y como éste le resistía sin miedo con palabras enérgicas, el Alcalde tiró su espada, pero felizmente cortó sólo dos dedos al Cura, porque los indios que estaban en el cuarto del curato se interpusieron y desviaron el golpe, y como el Alcalde alzara de nuevo la espada, los indios cubrieron al Cura y lo llevaron a otro cuarto.

Gage se embarcó en la bahía de Salinas, que era el puerto más frecuentado por los vajeles que hacían el comercio con Panamá; el cargamento de la balandra consistía en sal, maíz, trigo y gallinas para Panamá". (Datos cronológicos. Señor Thiel).

*
* *

A mediados de 1573 fue nombrado Perafán de Rivera para Corregidor de Nicoya, cargo del que no tomó posesión, pues ya había abandonado la gobernación de Costa Rica cuando se hizo ese nombramiento, desengañado con respecto a las riquezas que soñó en la provincia que había gobernado y en la cual se arruinó y vió fallecer a su esposa y a uno de sus hijos.

El 20 de abril de 1566 la Audiencia nombró al Capitán don Diego de Artieda y Cherino para el cargo de Gobernador y Capitán General de las provincias de Nicaragua, Nicoya y Costa Rica. Pero por lo que se ve, el nombrado no tomó posesión de esos puestos. Más tarde, el 1º de diciembre de 1573 celebró un contrato con el Rey de España, por lo cual fue encomendado Artieda para descubrir, pacificar y poblar la provincia de Costa Rica, señalándole como límites de su jurisdicción, por el Pacífico, desde Chomes y confines de Nicoya hasta Veragua. En estos límites, los primeros señalados a Costa Rica, no entraba Nicoya.



Planta Eléctrica de Nicoya, de propiedad de los señores Playa y Lorente. Suministra alumbrado incandescente, público y particular.

Poco tiempo después Artieda fue nombrado Gobernador y Capitán General de Nicaragua y Nicoya (18 de febrero de 1574), por cuatro años, y de Costa Rica, de por vida. Estos nombramientos fueron hechos por la Corona Real.

Artieda tenía poderes para nombrar sus tenientes de gobernador en aquellos lugares donde lo creyese prudente.

Como Alcalde Mayor de Nicoya gobernó en parte del período de Artieda don Pedro Ochoa de Leguisamo, con poderes de aquél. Ochoa cometió una serie de desmanes durante su gobierno, al extremo que al residenciarlo fue preso por habérsele comprobado en juicio los delitos

cometidos, pero logró fugarse de la cárcel, de la manera como se dirá más adelante.

Para reponer a Ochoa en la Alcaldía Mayor, fué nombrado don Domingo Hernández, uno de los tenientes de don Juan Vázquez de Coronado y principales descubridores de Costa Rica y fundadores de Cartago.

Jiménez duró poco tiempo al frente del Gobierno de Nicoya. El 10 de setiembre de 1576 Artieda expidió, en Granada, el nombramiento de don Francisco de Céspedes para el puesto de Alcalde Mayor de Nicoya, quien tomó posesión del cargo el 22 de ese mismo mes, ante el Corregidor don Pedro de Alarcón y Gálvez, en Santa Catalina. Céspedes ejerció ese gobierno hasta el 28 de noviembre de 1577.

*

* *

Para reponer a don Diego de Artieda, el Rey de España nombró a don Fernando de la Cueva para Gobernador de Costa Rica y Alcalde Mayor de Nicoya, el 29 de diciembre de 1593.

De la Cueva debía proseguir la obra encomendada a Artieda y que éste no pudo llevar a buen fin por la manifiesta hostilidad de la Audiencia de Guatemala.

Don Fernando de la Cueva era vecino de Santiago de Guatemala y tanto él como sus antepasados habían prestado importantes servicios en la conquista y colonización.

La Gobernación de Costa Rica se le dió por doce años y la Alcaldía Mayor de Nicoya por ocho, términos que se contarían desde que tomase posesión de los cargos, lo que se verificó el 30 de marzo de 1595.

Tanto en la capitulación de don Fernando de la Cueva como en la de don Diego de Artieda se nota que Nicoya quedaba sujeta a la gobernación de Costa Rica, y de aquí en adelante se observa que cuando la Alcaldía Mayor de Nicoya no era desempeñada por el mismo Gobernador de Costa Rica, aquella era proveída por la Audiencia de Guatemala, con independencia absoluta de Nicaragua y Costa Rica.

La historia guarda no muy gratas noticias de don Fernando de la Cueva como Gobernador y Alcalde Mayor; fue ordenado procesar por varios delitos, pero no se dictó sentencia contra él porque su fallecimiento hizo cortar la causa, en el año 1599.

Como Teniente Alcalde Mayor de Nicoya durante el período de don Fernando de la Cueva, figuró Diego Peláez, posiblemente nombrado por aquél. Veamos lo que dice don Manuel de Jesús Jiménez sobre Diego Peláez, con respecto a la actuación en el gobierno de Nicoya: "La emigración española efectuose en Costa Rica después de la conquista, lentamente.

Este rincón de nosotros era entonces tan paupérrimo, que no podía ofrecer halago al emigrante; y por lo tanto dicho queda que en el mun-

do nos miraban con desdén. Allá de vez en cuando llegaba un forastero a la ciudad; allá de tarde en tarde arrivaba a nuestras playas algún náufrago del bajel de la fortuna, que habiendo perdido en la borrasca de la vida el amor a la opulencia refinaba su ambición; algún desdichado peregrino que habiendo estado sin ventura en otras partes y mirando en nuestra mísera provincia tesoros abundantes de sencillez y de virtud, paraba su carrera y prendado de esta tierra, de este clima y de esta gente, asentaba aquí su tienda patriarcal; y confortando su nostalgia con la lumbre apacible del hogar, adoptaba por su patria a la patria de sus hijos: Costa Rica.

Fue Diego Peláez uno de esos náufragos venidos a nuestra tierra a fines del siglo XVI. Había nacido en España en el año 1565, pues en 1625 declaró ser de 60 años de edad. Vino a Costa Rica por el año de 1590, pues en la información que entonces levantó Francisco Ramiro figura Peláez como testigo de asistencia, y en este documento no se le califica como vecino sino como estante en la ciudad, lo cual prueba que era entonces muy reciente la fecha de su venida.

En documentos de 1599 aparece como Teniente Alcalde Mayor de Nicoya.

Nicoya fue la primera tierra centroamericana que cayó bajo el dominio español. Sus costas las recorrieron los dos primeros navíos que surcaron el Pacífico; aquellos dos navíos construídos por Vasco Núñez de Balboa en la isla de las Perlas, Panamá, sirvieron de base a la conquista de Nicaragua y después a la de Costa Rica. Tomó una jurisdicción por separado, pero desde el principio asistióla la gobernación de esta provincia. (Costa Rica).

Don Fernando de la Cueva fue nombrado en 1593 para Gobernador de Costa Rica y Alcalde Mayor de Nicoya por 12 años, así es que en 1593 Diego Peláez servía el cargo de Alcalde Mayor como teniente del mencionado don Fernando.

De este Alcalde no se ocupan los cronistas, porque para ello habría sido preciso que el pasado de los lindes infranqueables separara lo vulgar de lo notable, y Diego Peláez no fue notable sino más bien vulgar. Sinembarbo, nosotros afirmamos que su administración en Nicoya fue pacífica, por una sencilla razón: porque la paz es la nota característica de nuestra historia; los costarricenses fuimos desde el principio esencialmente pacíficos. Que se pierda todo, absolutamente todo, pero que se conserve paz, tal parece ser nuestra divisa.

Felipe II indudablemente debía de estar inspirado por un sepíritu profético, cuando dictó **Fide et Pace** por mote en nuestras armas.

Muchas veces hemos estado a punto de romper hostilidades con propios o con extraños, pero un incidente cualquiera, inesperado, providencial nos aparta del eminente peligro para que sigamos gozando eternamente de paz.

Diego Peláez, el Alcalde Mayor de Nicoya, tuvo durante su administración un lance apuradísimo: estuvo a punto de pelear con los temibles corsarios de Inglaterra, pero de pronto surgió un incidente inesperado y el tiempo ha dicho que aquello no pasó de simple susto.

Corría el mes de enero de 1599; Diego Peláez cobraba tranquilamente el tostón para Su Majestad, cuando he aquí que le llega repentinamente un correo, y cambió totalmente el aspecto de las cosas en Nicoya.

Fernando López de Gastaco, juez comisario para la defensa del Realejo, trasmitía la noticia que por conducto de la Audiencia Real de Guatemala enviaba el Conde de Monterrey, Virrey de Nueva España, para que a su vez Peláez la enviara a los alcaldes de Esparza y



Otra muestra del mejoramiento del ganado vacuno en Nicoya, por medio de la selección de las reses destinadas a la reproducción. Este sistema ha dado allí mejores resultados que el cruzamiento con razas extranjeras, por la dificultad de aclimatar éstas.

éstos al Gobernador de Costa Rica, a fin de que sin pérdida de tiempo, trasmitida a Panamá pudiera llegar oportunamente al Virrey del Pirú, en la Ciudad de los Reyes.

El suceso era muy grave. Avisaba el Conde de Monterrey que en "el Mar del Sur en la parte que dicen California, se habían visto cinco velas, que se entendía ser de ingleses".

Como estaban tan frescos los recuerdos de la cruel visita del cor-

sario P. Drake, el Presidente de la Audiencia dispuso, que todos los puertos se mantuvieran para la defensa y que de ellos no saliera buque alguno para ninguna parte.

Diego Peláez, al recibir esa noticia, dió por hecho consumado la catástrofe, pues los tres navíos que estaban construyendo en las riveras del Golfo de Nicoya a su juicio iban a servir de incentivo poderoso a la codicia insaciable del corsario. Inmediatamente trasmitió la noticia a los de Esparza y dió principio a sus trabajos de defensa.

Había que cuidar especialmente los tres embarcaderos, a saber: el del Rey, el del Capitán Alonso de Encino y el de El Astillero. Para eso se debía poner en juego todos los recursos; encender el patriotismo de los 20 españoles que estaban construyendo los navíos, mover todos los indios, requerir todas las flechas, preparar enboscadas, prevenir asaltos; en fin, hacer un verdadero plan de campaña.

Al día siguiente no más, ya estaba Diego Peláez en el astillero de Nandayuri dictando las órdenes del caso: que Pedro de Arpide se constituya en caudillo del astillero; que en el chinchorro de Alonso de Encino se vaya Pedro Romero a Cabo Blanco para que esté allí de centinela; que el Alcalde de Santa Clara envíe al instante, sin dilatación alguna, dos individuos al vecino cerro desde donde se divisa toda la bahía, para que estén de espías y en atalaya, a fin de que si entran algunas velas den parte y hagan fuego para que los demás centinelas hagan la propia seña y cunda el aviso. Y que como a los arcabuceros españoles les falta lo principal que es la pólvora, se envíe por ella a Nicaragua.

Tomadas estas medidas regresó Peláez a Nicoya, en donde se dedicó a adiestrar militarmente a sus fecheros. Mandó a hacer reseña y alarde general; contaba con 200 indios flecheros.

Habían de este modo transcurrido 21 días de fatiga, cuando el centinela de Santa Catalina llegó a Nicoya diciendo que se veía una vela en la entrada de la bahía.

Peláez en el acto se puso en movimiento: envió 50 indios al Astillero, y él se dirigió con 100 a la Despensa de Su Majestad, punto cercano al Embarcadero Real (Boca de Tempisque). Allí supo que la vela parecía de un barco-fragata, larga, y que venía subiendo por el estero del Rey.

El Teniente partió en seguida y puso a los indios emboscados en las partes más cómodas para ofender al enemigo. De esta suerte esperó el momento oportuno para dar principio a la defensa del territorio y al castigo del corsario. Serían las 8 de la noche cuando llegó un soldado a darle parte de que la vela que había entrado en el estero era gente española y no corsarios.

En efecto, era la fragata del Maestre Juan Bautista de Herrera

que venía de Paita con un cargamento de vinos. El peligro, pues, había pasado.

No sabemos cuánto tiempo duró la zozobra de Peláez, pero sí sabemos por la historia, que los corsarios no vinieron ese año.

En el reloj de los tiempos no había sonado todavía la hora fatídica de Esparza, la hora pirática de Sharp; bien podía seguir Nicoya dormitando, reclinada en su indolencia. Bien podía Diego Peláez dar descanso a sus flecheros, pues las velas que se vieron en la California iban guiadas en las soledades del océano por la buena estrella de este país; caminaban hacia las regiones opulentos del Oriente. El lance, pues, no pasó de simple susto.

En aquel mismo año acaeció el tránsito por Nicoya del nuevo Gobernador don Gonzalo Vázquez de Coronado, quien traía en su compañía a su hija doña Andrea, joven que a Peláez debió de parecerle muy guapa, pues en seguida se apartó de la Alcaldía y se vino a Cartago, y se casó poco después con ella".



Los pequeños también se dedican a la educación física en Nicoya, ejercitando los modernos deportes. Una partida de pugilato en plena plaza, sin juez y sin cronometrador.

Don Fernando de la Cueva dejó en Nicoya una impresión no muy grata de su persona como gobernante, al llegar por primera vez a esta población. Don Ricardo Fernández Guardia la relata en esta forma:

"La víspera del Domingo de Ramos llegó don Fernando a Nicoya con su alegre comitiva y pronto se pudo juzgar de lo que su gobierno iba a ser.

Habiendo visto una mulata que fue mujer de su gusto, hizo prender al amante de ésta, sin haber tomado aun posesión del cargo, y se apoderó de la morena. Sus compañeros hicieron otro tanto con varias indias, sin cuidarse de que fuesen casadas o solteras; y puede asegurarse que nunca se ha celebrado la Semana Santa en Nicoya de un modo tan profano.

Encontrábase en el pueblo Alonso Sánchez de Figueroa, tomando residencia el Alcalde Mayor Pedro Ochoa de Leguisamo, y lo tenía en la cárcel con grillos por los desafueros que cometió en el ejercicio de su cargo. Viendo un negocio en perspectiva, le ofreció librarlo de las garras de la justicia mediante la influencia que decía tener con el doctor Sande y los Oidores y le aconsejó que se fugase por lo pronto. Ochoa, muy agradecido, hizo llevar su vajilla de plata a la posada de don Fernando y éste le facilitó la fuga por todos los medios de que disponía, inclusive el de poner preso a Sánchez de Figueroa para que no lo estorbase".

A su paso por Rivas, don Fernando de la Cueva había cometido otra violencia: mandó a azotar a una india posadera porque le cobró el valor de la comida que le había servido.

*
* *

En el año 1600 aparece Antonio Páez como Teniente del Corregidor de Nicoya. Los documentos que hemos tenido a la vista así denominan ese cargo, en vez de Teniente de Alcalde Mayor.

El 13 de setiembre de ese año, el Presidente de la Audiencia de Guatemala, don Alonso Criado de Castillo, dió en encomienda a los indios de la jurisdicción de Santo Domingo de Cabo Blanco, cuyo cacique era Gaspar de Contreras, al capitán don Alonso de Encino, para compensarle los 20 años de servicios a Corona Real en la conquista y población de Nicoya.

Se estipulaba que los encomendados debían sembrarle cada año una fanega (medida de superficie) de maíz, atenderla y recolectarle la cosecha.

El mencionado capitán de Encino había desempeñado, entre otros, el cargo de Alcalde Mayor, sin especificarse dónde, en la información de servicios que se levantó al efecto, y en la época de la encomienda tenía un bergantín destinado a vigía contra los piratas.

El encomendero debía, por su parte, cuidar de que fuesen doctrinados los indios, remediar las necesidades de ellos, tratarlos bien y procurar que se les administrasen los Santos Sacramentos. La entrega o depósito de los indios se hacía en primera encomienda.

Según esa estipulación, el mencionado Teniente de Corregidor, Antonio Páez, se constituyó en el sitio de Nandayuri para dar posesión a de Encino de la encomienda, acto que se efectuó con toda la ceremonial de estilo el 3 de enero de 1601, ante los testigos Fray Agustín de Ceballos, Guardián del convento de Nicoya; Juan Vidal, Juan Rodríguez, vecinos de la provincia, y Gaspar de Salazar, quien dió fe como escribano.

Dos años después, el 4 de julio de 1603, el mismo teniente de Corregidor traspasó la encomienda a Juan de Encino, hijo del capitán don Alonso del mismo apellido, por fallecimiento de éste.

En nuevo encomendero posiblemente no dió buen trato a los indios, según se comprobó en un proceso años más tarde, proceso en que se demuestra que aun cuando en aquellos tiempos era, como hoy, tardada la justicia, ésta se hacía y el fiel de su balanza se inclinaba hacia el que la tenía, fuese indio, mulato, ladino o español.

*
* *

Era Alcalde Mayor de Nicoya el capitán don Silvestre de Espina, nombrado por la Audiencia de Guatemala para suplir la vacante por muerte de don Fernndo de la Cueva.

En 1605, posiblemente a fines de ese año, el Cacique de Santo Domingo de Cablo Blanco, Gaspar de Contreras, presentó una queja contra el encomendero Juan de Encino, por los malos tratos que le daba a los indios.

El referido Cacique se expresa: "en nombre de todos los indios naturales de dicho pueblo aparezco ante U. (el Presidente de la Audiencia de Guatemala) y digo que hará doce años poco más o menos, que los indios de Nicoya, por mandato de Ochoa de Leguisamo, Alcalde Mayor que era en aquel tiempo de esta provincia, envió a ciertos indios y principales de dicho pueblo de Nicoya para sacarnos de nuestro pueblo, donde estábamos poblados antiguamente, sin ir con ellos español alguno ni persona de casa de Alonso de Encino y yo y los demás naturales salimos de paz para recibir el santo bautismo y someternos de los mandamientos de la Santa Iglesia Católica, entendiendo ser vecinos y sujetos al pueblo de Nicoya y ser vasayos y tributarios del Rey Nuestro Señor, y así que don Alonso de Encino fue con relación falsa, diciendo que nos había conquistado, siendo mentira, y ahora sus hijos, especialmente uno que se llama Juan de Encino" de quien manifestó el quejoso que recibían muchos agravios, que los obligaba a llevarles cacao y otras cosas y les hacía ir muy a menudo a Nicoya, que "dista veinticuatro leguas de Santo Domingo de Cabo Blanco".

El documento no tiene fecha, aparece con algunas palabras confusas debido a los estragos del tiempo, sobre todo al final, pero a continuación está una providencia, fechada el 15 de marzo de 1606, por

la que se ordena dar curso a la queja, levantándose el proceso del caso.

El Cacique Gaspar de Contreras ratificó su queja en la declaración que rindió ante el Alcalde Mayor y agrega que dicho Juan de Encino los obliga a sembrarle doce fanegas de maíz dos veces al año, (se daban dos cosechas anuales de este cereal), a atender y cuidar el plantío y recolectar las cosechas; a llevarle cacao, algodón, pita, gallinas y otras cosas y a servirle de cargueros de Santo Domingo a Nicoya, todo lo cual está fuera de la respectiva estipulación.

El auto cabeza de proceso se notificó al acusado, Juan de Encino, con todos los requisitos de ley, en el Astillero de Nandayuri, por el escribano Juan Sánchez y ante los testigos Andrés Lazo de Orellana, Alguacil Mayor, el capitán Andrés Gómez y Domingo López, vecinos de dicho astillero, el 17 de diciembre del propio año.



Preparativos para la fiesta de la Virgen de Guadalupe. Las Mayordomas de la fiesta fabricando chicheme, pitarrilla y tiste con que habrán de obsequiar al público durante dicha fiesta.

Verificados todos los trámites de ley, oídos el acusado y acusador y tomadas las pruebas de una y otra parte, se comprobaron los cargos acusados contra Juan de Encino, por lo cual se ordenó la captura del reo y la confiscación de sus bienes, para indemnizar con éstos a los maltratados y pagar las costas procesales y personales del juicio.

Juan de Encino no fue preso, porque habiendo tenido conoci-

miento de lo mal parado que resultada en autos, se escondió; pero no por eso dejó de dictarse sentencia condenatoria, ordenándose la venta en almodena de los haberes confiscados, que consistían en la cosecha de maíz de aquella época, que vendida en pública subasta con las formalidades de ley sirvió el producto para reponer a los indios el valor del trabajo usurpado y de las cosas que Encino les obligó a llevarle.

*
* *

En 1607 ejercía la Gobernación de Nicoya don Juan Domínguez Cid, como Teniente de Alcalde Mayor. No tenemos datos del gobierno de Domínguez, pero sí presumimos a este Teniente de Alcalde hombre de carácter débil y posiblemente bajo la influencia de los frailes franciscanos del convento de Nicoya. Esto dió motivo para verse complicado en una acusación por vejamen, abuso de autoridad y prisión arbitraria.

En el mes de octubre del año anterior (1606) Fray Baltazar de la Magdalena, Procurador del Convento de San Francisco de la Provincia de Nicaragua, se quejó ante la Audiencia de los Confines contra un tal Juan de Orozco, quien hacía varios años había abandonado a su esposoa y residía en el pueblo de Nicoya, donde era pernicioso y dañino a la moralidad de la población.

La misma delación había hecho ante aquella Audiencia el Fiscal de ella, licenciado don Bartolomé de la Canal de la Madriz, en junio del mencionado año. Juan de Orozco era uno de esos tipos hábiles para llevar la vida sin maltratarse mucho, amigo de correr la ventura y procurarse comodidades lícita o ilícitamente. Era casado en Chiapas con María de Meneses y allí había desempeñado el cargo de Escribano Público. Hacía doce años faltaba de su pueblo y de su hogar y había llegado a Costa Rica en la expedición de don Gonzalo Vázquez de Coronado.

Tramitada la delación del fiscal, la Audiencia dió orden de captura contra el expresado Juan de Orozco y que debidamente asegurado fuese remitido a la cárcel real de Guatemala, confiscándole sus haberes.

La orden de captura fue ejecutada por el Gobernador de Costa Rica don Juan de Ocón y Trillo y mientras el reo era remitido a Guatemala, fue puesto en la cárcel de Cartago, con prisiones. Pero Juan de Orozco no duró muchos días en aquella detención, y entre las diez y once de la noche del martes 30 de mayo de 1607, logró escaparse, llevándose consigo no sólo las prisiones, sino también la cama de la cárcel.

De Cartago, el prófugo anduvo por Pacaca y Esparza, y no estando seguro en esos pueblos, sentó sus redes en Nicoya.

Pero unos meses antes, a fines de 1606, el Teniente de Alcalde

Mayor de Nicoya, don Juan Domínguez Cid, había recibido orden de captura contra Juan de Orozco, expedida por la Audiencia de Guatemala, en virtud de la nueva denuncia de Fray Bartolomé de la Magdalena, con la orden de remisión del reo a aquella capital y confiscación de los bienes.

En Nicoya Orozco tuvo mala suerte; pronto Domínguez Cid lo atrapó y como sabía ya de qué clase de sujeto se trataba, lo puso en la cárcel con las debidas seguridades, y lo envió luego a su destino, no sin antes haberlo tenido algunos días en la detención, mientras se presentaba la oportunidad de remitirlo a Guatemala.

A Juan de Orozco no debió de haberle sido muy grato Domínguez Cid, única autoridad que no pudo burlar, y desde la cárcel de Guatemala presentó acusación contra el Teniente de Alcalde Mayor, exponiendo:



Las tardes de verano en el golfo de Nicoya. Vista de una puesta del sol, tomada cerca de las costas de Chira, al entrar a Pto. Jesús..

Que el referido Teniente de Alcalde lo había encarcelado, con el único ánimo de vejarlo, molestarlo y matarlo, por el tanto odio que le tenía.

Que para dar gusto a los religiosos franciscanos del pueblo de Nicoya, lo tuvo preso con prisiones durante 48 días, negándose a remitirlo a Guatemala con las seguridades del caso, como se lo había solicitado el preso, ofreciéndole una fienza al mismo tiempo.

Que para escarnecerlo, el Teniente de Alcalde lo sacaba de la

cárcel y lo hacía pasear por la plaza, custodiado por indios y en medio del sonido de trompetas y clarines y los gritos de las gentes que decían: "Yo lo sacan!, ya lo sacan!"

Que también consintió y permitió la autoridad que los mencionados religiosos fuesen a la cárcel, y con lanzas, machetes y otras armas amenazaran al reo, manifestando que lo iban a matar, y que aun cuando Orozco pedía misericordia, diciéndoles: "miserere, padre"! éstos contestaban: "non es tempus de miserendi".

Que en la prisión se le negaban los alimentos, de suerte que si no hubiese sido por la magnanimidad de los indios que se los daban a escondidas, se hubiera muerto de hambre.

Que la autoridad le decomisó los bienes y se quedó con el producto, en vez de remitirlo a Guatemala.

Y por último, que para que Orozco no pudiese recurrir a Guatemala en demanda de justicia por los vejámenes de que había sido víctima por parte del Teniente de Alcalde de Nicoya, lo habían remitido a Esparza, pero embarcándolo junto con unos cerdos.

La acusación era tan temeraria, y posiblemente Juan de Orozco algo buscaba, puesto que tramitadas las diligencias para averigur la verdad, resultó, según investigación y resoluciones de las mismas autoridades acusadas, que todo era falso.

*
* *

Por resolución del 8 de febrero de 1611 la Audiencia dispuso que los indios debían pagar anualmente un tostón por cabeza, como tributo al Erario Real; quedaban excluídos de esa obligación los impedidos, las mujeres mayores de 50 años y los hombres que pasasen de los sesenta.

Por comisión de la misma Audiencia, el mencionado año visitó la Provincia de Nicoya el Oidor Dr. don Pedro Sánchez Araque.

El Dr. Sánchez Araque practicó una minuciosa inspección sobre el estado de los pueblos de la provincia, levantando un censo de ellos y ordenando que se remediasen las necesidades de sus moradores.

*
* *

Con motivo de la insalubridad del territorio de Panamá, las autoridades españolas estaban empeñadas en encontrar un camino entre el Atlántico y el Pacífico, para reponer el del istmo de Darién. Ese camino lo encontró Diego de Mercado pasando por territorio de Nicoya. En el informe rendido por éste a la Audiencia de Guatemala, el 23 de enero de 1620, da cuenta de haber encontrado la comunicación deseada, por dos diferentes vías.

Una subiendo por el Desaguadero hasta la boca del Sarapiquí, luego aguas arriba de éste más de veinte leguas, de cuyo punto un camino hasta el Embarcadero Real (boca del Tempisque). El camino tendría sólo 15 leguas "de tierra tiesa y no cenagosa".

La otra vía interoceánica consistía, ni más ni menos en el hoy proyectado canal de Nicaragua.

Con respecto a éste dice Diego de Mercado que sería una disposición grandiosa y de mucha consideración ordenar la apertura de este otro camino; "desde un cabo de la laguna de Granada hasta el puerto de Papagayo (que está entre los puertos de San Juan y de Nicoya en el Mar del Sur) hay cinco leguas; de ellas cuatro van por una quebrada hondísima que llaman la Quebrada o Barranca Honda (río Sapoá) que tiene un ancho de más de 150 brazas; en tiempo de invierno entra el agua de dicha laguna un buen pedazo dentro de la dicha barranca; así mismo entra en la dicha laguna el agua que se recoge en la dicha quebrada, y desde el fin de ésta hasta el puerto de Papagayo (bahía de Salinas) habrá una legua pequeña; y ésta es de piedra que en el fin de dicha barranca hace a manera de pared; y rompiéndola en la distancia de la dicha legua y limpiando la dicha Quebrada Honda se podrán juntar los mares del Norte y del Sur, porque entrará el Mar del Sur en la laguna de Nicaragua y bajará por el desaguadero al puerto de San Juan de la Mar del Norte".

Advierte el informe que el trabajo sería breve y fácil y que el trayecto que habría que romper se podría minar y volar con pólvora.

Ese mismo informe fue repetido por don Pedro Mejía de Obando en 1639.

*
* *

En Real Cédula del 10 de noviembre de 1626 se pide a la Audiencia de Guatemala que informe si sería conveniente suprimir el Alcalde Mayor de Nicoya y el Gobernador y el Tesorero de Costa Rica para agregar ambas provincias a la Gobernación de Nicaragua. El informe fue negativo a lo que proyectaba la Corona Real y la Audiencia propuso que se dejase a su Presidente la potestad de nombrar Alcalde Mayor de Nicoya.

*
* *

En el año 1634 hubo un gran incendio en el pueblo de Nicoya que destruyó la iglesia y muchas casas, que todas eran de techo pajizo". (León Fernández).

"Diez años después, en 1644, se construyó la mencionada iglesia y se cubrió con teja de barro. Para comprar los ornamentos necesarios la Audiencia de Guatemala ordenó que el tesorero de Nicaragua diese 150 pesos".

En el año 1634 aparece como Alcalde Mayor de Nicoya el Capitán Celidón de Morales, quien anteriormente había desempeñado el cargo de Tesorero de Costa Rica.

El 31 de mayo de 1644, desde Nicoya informa al Rey de España sobre el miserable estado de la Provincia de Nicoya. Dice que en el tiempo de su gobierno hizo salir de las montañas a muchos indios para vivir en poblado; reparar el convento, mejorar las casas de los pueblos, fortificar el puerto para la defensa contra los piratas y reedificar la iglesia principal, por lo cual suponemos que estaba al frente de aquella Alcaldía Mayor desde 1634 año en que dejó la Tesorería de Costa Rica.

Agrega en el informe que nadie quería servir esa Alcaldía Mayor porque el sueldo anual de 200 ducados no alcanzaban ni siquiera



También en Nicoya se rinde culto al arte de Mozart. En esta fotografía aparecen los músicos de la banda municipal de aquella villa, acompañando la comisión que recoge limosnas para la celebración de la fiesta de la Virgen de Guadalupe.

para los gastos de residencia, y terminaba proponiendo que se suprimiese la Alcaldía Mayor y se autorizase al Presidente de la Audiencia para nombrar Corregidor con el sueldo anual de 100 pesos.

La misma proposición hizo el Tesorero de Nicaragua, Cristóbal Zapata, el 7 de junio de 1646, oponiéndose a ello la Audiencia que sostenía la Alcaldía Mayor de Nicoya y pedía que su provición correspondiese al Presidente de la misma.

La Corona Real se inclinó por las propuestas de Morales y Zapata y el 6 de noviembre de 1648 ordenó la supresión de dicha Alcaldía Mayor de Nicoya cuando concluyese el período de dos años para que había sido nombrado Bartolomé Pérez de Ubago y autorizó al Presidente de la Audiencia para nombrar un Corregidor en vez del Alcalde Mayor.

Pero esa supresión no se efectuó; tanto la Audiencia de Guatemala como la Corona Real siguieron nombrando Alcaldes Mayores para esta Provincia.

*
* *

El 26 de mayo de 1664 era Alcalde Mayor de Nicoya don Juan de Obregón, nombrado en 1660.

Para que hubiese más libertad de acción al levantar la sumaria con motivo de los sucesos ocurridos en Talamanca a don Rodrigo Arias Maldonado, en la fecha mencionada, fueron permutados en sus puestos ambos personajes, ocupando así éste último la Alcaldía Mayor de Nicoya, en donde permaneció escasos dos años, pues en 1666 se trasladó a Guatemala.

La fantasía atribuye a una misteriosa visión la renuncia de Arias Maldonado de su Alcaldía Mayor, cargo muy inferior a sus méritos. Cuentan que una noche estando ya recogido oyó tocar a muerto las campanas de la iglesia; que habiéndose levantado observó que un cortejo fúnebre salía del templo y acercándose vió con asombro que el cadáver por quien se oficiaban los funerales era el de su propia persona, y que por esto abandonó al día siguiente aquella población.

Los verdaderos motivos que obligaron a don Rodrigo a dejar el puesto fueron los desengaños sufridos en sus brillantes trabajos por la conquista de Talamanca y en la Gobernación de Costa Rica, con lo que se conquistó el título de Marquez de Talamanca, que le otorgó el Rey de España en recompensa de sus importantes servicios.

En Guatemala, don Rodrigo sufrió un nuevo desengaño por la inesperada muerte de una hermosa dama de quien se había enamorado locamente y en diciembre de 1666 entró al servicio de Pedro de Bethencourt, quien había fundado en aquella capital el Asilo de Belem, dedicado a refugiar a los convalecientes que salían de los hospitales.

Al morir Bethencourt en 1667, don Rodrigo tomó la jefatura de la hermandad y por recomendación de aquél se propuso elevarla a orden monástica. Convertido en el hermano Rodrigo de la Cruz fundó otros hospitales en Guatemala, aumentando la comunidad, e hizo lo mismo en Méjico y el Perú.

A fin de obtener la aprobación a los estatutos y constitución de la compañía belemítica estuvo varias veces en Roma y en España, lo-

grándolo después de muchos trabajos, el 26 de marzo de 1687, en que el Papa Inocencio XI expidió la bula que creó la congregación belemítica y el 7 de mayo siguiente el hermano Rodrigo de la Cruz profesó en Roma.

El 14 de junio de ese año el Santo Padre nombró al hermano Rodrigo de la Cruz para Prefecto General de la nueva orden a cuyos breves apostólicos dió pase el Rey de España en 1696.

El 23 de setiembre de 1716 falleció en la ciudad de Méjico el hermano Rodrigo de la Cruz, (Rodrigo Arias Maldonado, en el mundo), y con esta muerte se extinguió el Marquesado de Talamanca.



Lo que va desapareciendo: Esta vista muestra cómo era el embarcadero de Puerto Jesús a principios de 1924. Actualmente todo lo que se ve se ha transformado en un muelle más cómodo, con una excelente bodega para guardar las mercaderías, con su sala de espera para los pasajeros y con una obra de saneamiento a la orilla del río.

Habiéndose retirado don Rodrigo Arias Maldonado de la Alcaldía Mayor de Nicoya, volvió a ocupar este cargo don Juan de Obregón, y en virtud de haberse nombrado para Gobernador de Costa Rica a don Juan López de la Flor.

Con motivo de la invasión de piratas efectuada en abril de 1665 al territorio de Costa Rica por el Portete, don Juan de Obregón escribe desde Nicoya al Presidente de la Audiencia con fecha 15 de mayo de 1666:

"A mí me parecía conveniente si el enemigo llegase a término (que Dios no quiera) de ésta a la frontera de esta provincia de Nicoya, retirar todas las indias y sus familias a título de seguridad de ellas, que siempre me parece lo fuera por el poco que hay que fiar de la estabilidad de los naturales. Yo me holgara tener de V. S. orden de si lo había de hacer, para proceder con todo acierto. Yo tengo socorrida aquella provincia (Costa Rica) con 30 indios flecheros, 2 mulatos y 8 bogadores que están en las caonas con las armas que usan y que son flechas y con la mayor brevedad posible he hecho hacer flechas y arcos a todos, y lanzas y medianas; y tengo prevenidos caballos, según la disposición de la provincia que con lo destituida que está de todo, es menester que a cualquier facción yo lo supla, que lo hago con muy buena voluntad, por lo que importa; y de presente estoy despachando para la ciudad de Esparza fierro, plomo y flechas hechas y arcos; porque por no tener otras armas es fuerza valerse de ellas".

A fin de defenderse contra los piratas, se dispuso en Guatemala construir fortificaciones en el Desaguadero cuyo costo se calculó en 22,388 pesos y para aportar estos recursos se creó un impuesto de exportación por los puertos de Nicoya y otros de cuatro reales por cada cajón de tinta; un real por cada zurrón de cebo, petaca de cebadilla, cajón de brea, quintal de jarcia y otros géneros.

El Gobernador de Costa Rica, don Juan López de la Flor, al dar cuenta a la Audiencia sobre la invasión mencionada, dice entre otras cosas:

"Ha enviado al Capntán don Juan de Obregón 35 hombres con las armas de flechas, arcabuces y lanzas, con atención a la importancia de aquel paso, el que también me avisa tiene juntos 150 hombres más en Nicoya para que los disponga".

El 30 de noviembre de 1665 el Gobernador de Costa Rica y el Cabildo de Cartago habían pedido al Rey que fuese agregada a Costa Rica la Alcaldía Mayor de Nicoya, basados en la gran pobreza de la provincia y en lo reducido de la población indígena. El 13 de agosto de 1666 informó en esa solicitud don Rodrigo Arias Maldonado, quien se encontraba en Guatemala, exponiendo la pobreza de Nicoya.

*
* *

No obstante la supresión de la Alcaldía Mayor ordenada en 1648 por el Rey de España éste nombró el 3 de julio de 1677 a don Diego de Pantoja para ocupar dicha Alcaldía Mayor por el término de cinco años.

La Junta de Real Hacienda de Guatemala acordó el 2 de marzo de 1680 que se permitiera la importación de vinos del Perú y que en los puertos nicoyanos se cobrase un peso de derechos por cada botija

de vino, aplicable al fondo para el sostenimiento de los vigías contra los piratas.

* * *

El 28 de octubre de 1680 el Rey nombró Alcalde Mayor de Nicoya a don José de Avelda para un período de cinco años, y cuando terminase el de don Diego de Pantoja (3 de julio de 1682). Este nombramiento informa que Avelda había sido perjudicado con la expropiación de unos terrenos suyos situados en Ancón, donde se iba a erigir la nueva ciudad de Panamá y de la cual era vecino. Es decir, se le indemnizaba con la Alcaldía Mayor de Nicoya el perjuicio sufrido con la expropiación.

En el mencionado año, Pedro del Campo Quirós obtuvo en remate las alcabalas de Nicoya y Esparza por 380 pesos anuales.

La Audiencia ordenó en 1680 al Alcalde Mayor, don Diego de Pantoja, a que restituyese los fondos de las cofradías, que había escondido por temor a una invasión de piratas, y que se abstuviese de obligar a los indios a teñir hilo morado.

En 1682 se practicó el censo de los que pagaban tributo al año en Nicoya y resultó como sigue:

El pueblo de San Juan de Indiriá, 7 telas de 6 varas, 7 fanegas de maíz, 12 gallinas y 7 almudes de frisoles.

El pueblo de Santa Catalina, 6 telas de 6 varas y 4 varas más, 7 fanegas de maíz, 10 gallinas y 7 almudes de frisoles.

El pueblo de Cabo Blanco, 6 telas de 6 varas y 2 varas más, 11 fanegas de maíz, 7 gallinas y 11 almudes de frisoles.

El pueblo de Chira, 2 telas de 6 varas y 2 varas más, 4 fanegas de maíz, 5 gallinas y 4 almudes de frisoles.

Los tributos mencionados pertenecían a la Real Caja.

El pueblo de Cangel (encomendado) 5 telas de 6 varas, 9 fanegas de maíz, 9 gallinas y 9 medios de frisoles.

El pueblo de Nicoya fue tasado el 7 de abril de 1683 así:

94 indios casados; tributarios enteros
15 " " fuera del pueblo
3 " " con mujeres reservadas
2 " " " mestizas
1 india casada con un mulato
1 " " " " negro
6 indias casadas con naborías
46 " viudas
1 india soltera.

Se dispuso que pagasen de tributo 114 telas de 6 varas y 2 varas más, 127 fanegas de maíz, 155 gallinas y 5 fanegas 3½ almudes de frisoles.



Se ve que a esa fecha había en la Provincia de Nicoya 6 jurisdicciones administrativas.

"En enero de 1684, Juan Romero Tamarif visitó la Provincia de Nicopasaya encomendado al alférez Fernando Morales, en el cual había 101 habitantes, alcalde, regidor y cacique. El 24 de febrero visitó el pueblo de Santa Catalina; había alcaldes y regidores y tenía 48 habitantes. El 5 visitó el pueblo de Santiago de Chira; había alcaldes y regidores y tenía 22 habitantes. El 6 visitó el pueblo de Cangel; había alcalde y 28 habitantes. El 8 visitó el pueblo de Santo Domingo de Cabo Blanco; había alcalde y tenía 37 habitantes. El 11 visitó el pueblo de San Juan; había alcalde y 28 habitantes; en todas estas visitas hizo azolar cruelmente a todos los indios que no tuvieran lo mandado por las ordenanzas de la provincia".



Escenas vespertinas en Nicoya, en la plaza pública de la villa. Al fondo la casa cural y la de los Cárdenas, la más antigua de la población.

En 1684 se presentaron los piratas en Nicoya. Era Alcalde Mayor don Diego de Pantoja, en la segunda vez que ocupaba ese cargo, quien el 8 de junio recibió una carta del Presidente de la Audiencia de Panamá de que los piratas andaban en el Mar de Sur, cerca de las costas panameñas.

Pantoja tomó todas las precauciones necesarias para organizar

El de Chira, 7 tostones 2½ reales.
El de Cangel, 7 tostones 1½ reales.
El de Cabo Blanco, 7 tostones 3 reales.
Total: 16 tostones ½ real.

*
* *

Una nueva invasión de piratas hubo del 7 de enero al 17 de febrero de 1687, que fue más funesta que las anteriores.

El primero de los días citados, el Alcalde Mayor Francisco de Rivas Contreras fue avisado de que los piratas se aproximaban a Nicoya, habiendo desembarcado la noche anterior, en Santa Catalina. El caso apenas dió tiempo al Alcalde para armar unos pocos hombres, y al guardián del convento de San Francisco, Fray Antonio de Paravayón, para esconder las reliquias sagradas.

Estos piratas eran franceses y entre ellos venían los que en 1685 y 1686 saquearon e incendiaron a Esparza; entre los oficiales se encontraba Ravenau de Lussán, quien escribió una minuciosa relación de esta ilícita aventura.

La noche del 6 de enero desembarcaron 200 hombres en Santa Catalina; les servía de guía un prisionero español, quien les hizo entrar por un paraje pantanoso en donde casi todos se atascaron en el barro hasta la cintura, habiendo tenido necesidad de servirse de cuerdas para sacarlos de aquel apuro. Para orientarse, obligaron al gía a subir a un árbol con el objeto de ver si divisaba alguna luz cercana; una vez arriba el prisionero se escapó yéndose de rama en rama, como los monos.

Al día siguiente, los piratas salieron del apuro, tomaron las lanchas y remontaron el río.

Habiendo tomado por sorpresa el pueblo de Santa Catalina, se hicieron de una regular remonta y se dirigieron a Nicoya. La aproximación de los invasores trajo la consiguiente confusión en el pueblo y se dispuso que las mujeres y los niños se escondiesen en los montes, ocultando cada cual los objetos de valor que tuvieran.

Como eran tantos los invasores, no les costó trabajo apoderarse del poblado; saquearon las casas y se apoderaron de algún dinero, de la vajilla de plata del Alcalde y de la custodia de la iglesia. Por la tarde volvieron a bordo llevando muchos prisioneros, por cuya libertad exigían rescate.

Esperaron hasta el día 13 de enero y como no les llegaba el rescate, volvieron nuevamente a Nicoya y estuvieron allí cuatro días, cometiendo toda clase de troperías; se internaron 14 leguas de la costa, quemando y destruyendo cuanto encontraban, y luego regresaron a bordo.

El 19 llegó a la playa un cargamento de maíz y bizcocho, conducido por varias mulas, que consistía el rescate de los prisioneros; reci-

bida esa provisión, fueron llevados a tierra 35 niños y mujerers, dejándolos en libertad, pero quedaron más detenidos en rehenes.

El 9 de febrero remontaron los piratas el río Tempisque, se proveyeron de carne en las haciendas vecinas y dieron fuego y destruyeron casas y sembrados. El 13 volvieron a Nicoya, que estaba despoblada; allí esperaron el rescate de los otros prisioneros y como el 17 no les llegaba, dieron fuego a las casas, respetando la iglesia, como lo habían hecho en Esparza.

Esta invasión dejó en la más espantosa miseria a los vecinos de Nicoya. La Audiencia de Guatemala dispuso dispensarlos de tributar por 3 años, para que repusieran las pérdidas.

*
* *

"El 20 de setiembre de 1688, Manuel de Farinas, con poder de los vecinos del valle de Bagaces, capitanes don Antonio Ramiro Corajo, Nicolás Gutiérrez Jaramillo, Cipriano Vázquez Hurtado y Rodrigo Vázquez Coronado, alférez Laureano Ballesteros, ayudante Juan Domínguez de Quesada y Domingo Gutiérrez, se presentó a la Audiencia, pidiendo se permitiera a los vecinos de aquel valle formar allí una población con el título de ciudad o villa, con Cura y Cabildo, e independiente del Gobierno de Costa Rica. En el poder y memorial se hace constar que la ciudad de Esparza está despoblada a causa de los saqueos de los piratas; que el valle de Bagaces corre 30 leguas desde el río del Salto, que divide la jurisdicción de Nicoya y Costa Rica, hasta el río Chomes y que el año anterior de 1687 los piratas se habían provisto de carne de dos haciendas de dicho valle".

Entre los documentos que se acompañan se halla un padrón en que consta que había en el valle de Bagaces 297 habitantes. Otro en que aparece que a pesar de Fray Mateo Botello de Rivera, Cura de Esparza, el Dean y el Cabildo de León de Nicaragua, en sede vacante, habían dado permiso, con fecha 14 de julio de 1687, para erigir una ermita ayuda de parroquia en el valle de Bagaces; y que en tal virtud se construyó esta ermita entre los ríos Tenorio y Corvesí (Corobicí).

La Audiencia pidió informe al Gobernador de Costa Rica acerca de la pretensión de los vecinos de Bagaces, y éste, con fecha 20 de febrero de 1689, lo dió contrario a la solicitud.

Refiere, además, este informe que la línea divisoria entre la jurisdicción de la ciudad de Cartago y Esparza era el Río Grande; que los vecinos del valle de Bagaces se componían de 8 familias de españoles y de mulatos e indios sin residencia fija; y que los buques iban a los puertos de Nicoya y de la Caldera a cargar harina, bizcocho, capados, cebo, azúcar, tabaco, ajos, cacao y algunas otras cosas.

El Rey nombró, el 31 de julio de 1689 a don Antonio de Moya

Díaz de Silva para Alcalde Mayor de Nicoya, por el término de cinco años que empezaría a contarse cuando concluyese el período para que había sido nombrado Francisco de Rivas Contreras.

Poco después se expidió una real cédula con fecha 24 de noviembre de 1692 por la cual se declaró que correspondía solamente al Rey el nombramiento de Alcalde Mayor de Nicoya y que el Presidente de la Audiencia de Guatemala podía hacer ese nombramiento sólo en calidad de interino y cuando vacare el puesto o se ausentase el propietario.

En 1700 aparece todavía el Capitán Moya Díaz de Silva o Mora Díaz de Selva en la Alcaldía Mayor de Nicoya; pero en 1703 se encuentra al frente del gobierno de la provincia don Juan de Aguilera, con el título de Corregidor.

De esta fecha en adelante los nombramientos se expedían unas veces con el nombre de corregidor y otras con el de alcalde mayor.



Un hato de ganado en Nicoya, de raza criolla muy mejorada, por medio de la selección de las reses destinadas a la cría.

Don Diego de la Haya Fernández, Gobernador de Costa Rica, dirigió al Rey un interesante informe acerca de la provincia, con fecha 15 de marzo de 1719.

Dice que en el valle de Bagaces hay muchos hatos de ganado vacuno, "en los cuales se hacen grandes matanzas con el fin del cebo, que trafican a Panamá, pues de las reses solamente logran este fruto y la carne la dejan perder por no haber quién la compre ni consuma".

Agrega que de una res sacaban dos o tres arrobas de cebo, que vendían a ocho reales cada arroba, a cambio de géneros, obteniendo así solamente tres pesos de cada cabeza de ganado y que ésta en pie valía más.

*
* *

En 1720 era Alcalde Mayor de Nicoya don Juan de Irigoyen.

El 20 de marzo de ese año fondearon en el puerto de Las Velas, costa del Pacífico, dos navíos: el **Succes**, corsario a la orden del Capitán John Clipperton, y el **Nuestra Señora del Carmen**, que poco antes había sido apresado por el primero en las costas de Panamá.

El **Nuestra Señora del Carmen** se dirigía de Panamá al Perú con un cargamento de madera y en calidad de pasajeros llevaba al Marqués de Villa Rocha, su esposa doña Teresa Manrique de Lara, una hija de este matrimonio de 13 meses de edad y sus criados.

Al ser apresado el barco, que el **Succes** atisbaba hacía días, los pasajeros pasaron a bordo de éste en calidad de prisioneros, exigiéndoles 20.000 pesos de rescate, que luego se bajó a 6.000.

Con el fin de que el Marqués consiguiese este dinero, se había llegado a aquel puerto. El Marqués y su señora fueron echados a tierra, el 5 de abril, dejando a bordo a la hija en calidad de rehenes. Al día siguiente llegaron los Marqueses a Nicoya. De allí escribieron al Gobernador de Costa Rica, don Diego de la Haya Fernández, gran amigo de ellos, y al Tesorero de Nicaragua.

En Nicoya no les fue posible conseguir mayor cosa, y el Marqués ofreció pagar los 6.000 pesos en Realejo, donde de Nicaragua se le prometió dárselos, y a bordo del **Succes** se dirigió a aquel puerto.

Antes de partir, el Capitán Clipperton regaló a la Marquesa el **Nuestra Señora del Carmen** y una esclava negra. La señora, su hija y la servidumbre se quedaron en Nicoya y más tarde pasaron a Guatemala. Al **Succes** se le prohibió arribar a Realejo; habiéndose dirigido a oriente llegó a las Marianas, donde se fugó el Marqués; luego a las Filipinas y aquí fue hecho preso el barco.

*
* *

El principal ingreso con que se contaba en 1731 para el resguardo de las costas contra los piratas, consistía en los derechos que pagaban los buques que hacían el tráfico con Panamá, por entrada, salida y anclaje.

Anterior a ese año hacían tal tráfico ocho buques y en el día solamente dos. Las naves tocaban en Caldera, "pero el cebo lo cargaban en el río Alvarado, cuya mitad pertenecía a la jurisdicción de Costa Rica y la otra a la de Nicoya, lugar de donde salía la mayor parte

de la carga".. Los derechos se calculaban en 1.000 pesos anuales. Así lo informa el tesorero de Costa Rica, con fecha 27 de febrero de dicho año.

*
* *

El ingeniero don Luis Diez Navarro visitó en 1744 las provincias de Costa Rica y Nicoya, por comisión de la Audiencia. Del informe que presentó sobre esa visita se reproduce lo siguiente:

"El día 19 de enero de este presente año, llegué al monte de Nicaragua, donde remata la jurisdicción de dicha provincia y entré en la jurisdicción de Nicoya que, aunque es Alcaldía Mayor separada, desde dicho sitio se reputa por provincia de Costa Rica.

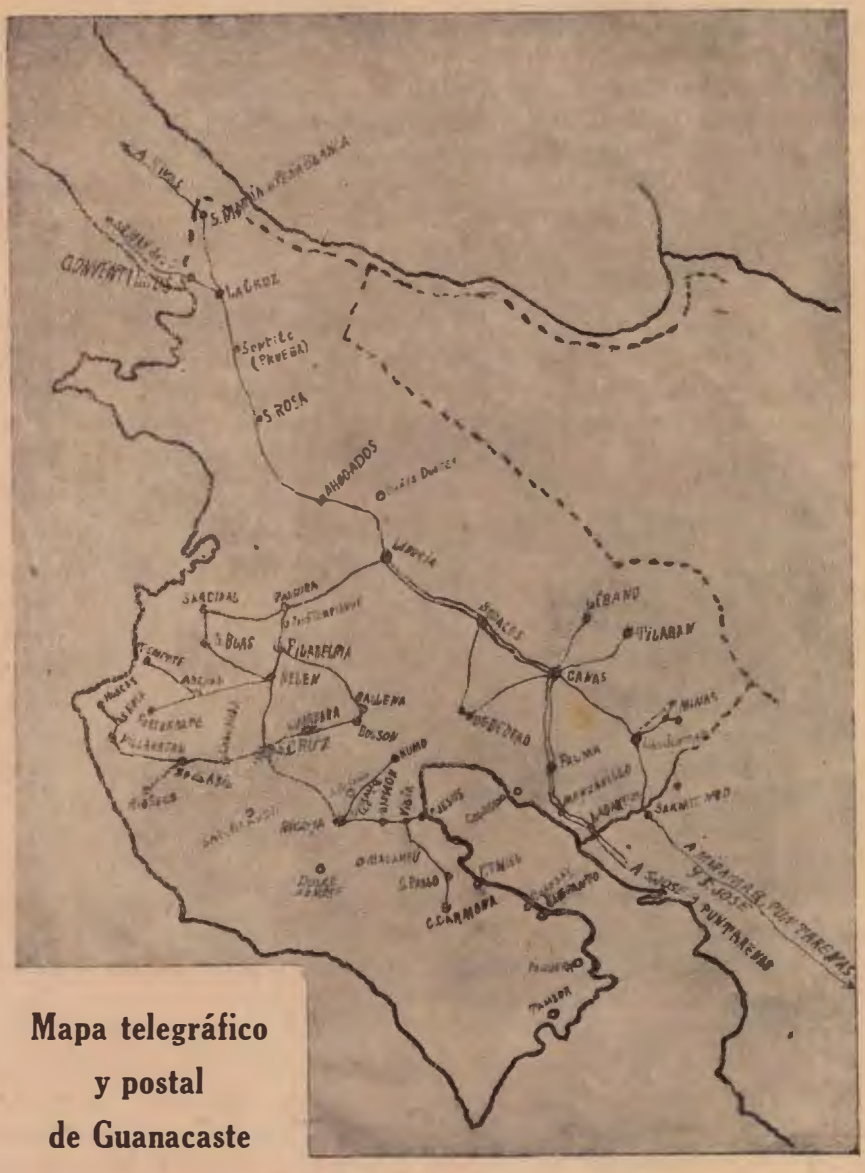
"Esta Alcaldía Mayor está situada en la costa del Mar del Sur; corre de Poniente a Levante, con 23½ leguas y de Norte a Sur con



Un vapor peruano de tres mil toneladas cargando madera en la isla de Chira.

poco más de 20. Por la parte del Poniente tiene a la Provincia de Nicaragua; por la parte del Norte la laguna de Granada o de Nicaragua, que es la misma, y unas ásperas montañas que llaman la Cordillera; por la parte del Oriente la jurisdicción de Costa Rica; y por la parte del Sur, dicha mar. Está toda esta jurisdicción despoblada, no hay en toda ella más que el pueblo de Nicoya, el que está situado a la vera de un famoso río llamado Alvarado, a distancia de 14 leguas del mar, por el que suben hasta cerca de dicho pueblo navíos...

"Es dicho pueblo de Nicoya donde asiste el Alcalde Mayor y el Cura de dicha jurisdicción: es de indios y mulatos y no hay español



Mapa telegráfico y postal de Guanacaste

◉ **Oficinas telegráficas y postales.**
O **Oficinas postales, simples receptoras.**
—— **Líneas telegráficas.**

alguno; en los campos hay algunas casillas que llaman hatos, donde se cría algún ganado mayor. No hay en toda ella fruto más que el preciso maíz para alimentarse. Es sumamente pobre, aunque pudiera ser muy rica por las deleitables tierras llanas que tiene, y abundancia de ríos que la fertilizan y pudieran regarla toda. En un tiempo dicen que fue abundante de ganados y tuvo mucho comercio con Santiago de Veraguas y Panamá; pero hoy por la carencia de gente no hay nada de esto, y tasadamente tienen carne para comer. En la costa que pertenece a dicha jurisdicción se cogen algunas perlas y se tiñe hilo morado; pero de todo tan poco, que no les ayuda a salir de sus miserias. El temperamento es cálido y seco.

"El día 23 de dicho mes (enero de 1744) llegué al río Salto, donde comienza la jurisdicción del gobierno de Cartago...

"...Inmediato al puerto de Caldera, hubo dos poblaciones grandes, llamada la una Villa de Bagaces, que hoy tiene 5 casas de paja; la otra la ciudad del Espíritu Santo de Esparza, que asimismo tiene 3 casas de lo mismo, en donde asiste un Cura y un teniente de Gobernador, y se nombra el partido de Esparza y Bagaces".

*
* *

En 1751 hizo su visita apostólica a Costa Rica el ilustrísimo señor Obispo don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz y el 8 de setiembre del año siguiente elevó al conocimiento de Su Majestad don Fernando VI un informe sobre esa visita. De este informe copiamos lo que sigue:

"Unas pocas familias se han congregado en un sitio llamado Cañas, distante 20 leguas de Esparza. Hay una ermita muy pequeña e indecente, de paja, su titular San José, y 12 casas de la misma especie, sembradas en el monte, sin más diversión que un río muy hermoso en que beben los habitantes. Prediqué un sermón y confirmé 90 personas.

Otras se han situado cinco leguas más hacia el Ocaso, en el paraje nombrado Bagaces, bajo la protección y título de Concepción. Fabricaron 9 casas de paja, sin orden, y una ermita de la misma especie. Cuando pasé por allí se hallaba con tantos furos en el techo y los vientos soplaban con tal furia, que era imposible mantenerse dentro. Por este motivo no prediqué, ni confirmé, ni dije misa en ella. Las dos últimas funciones se practicaron en la casilla que me tenían prevenida, y los confirmados llegaron a ciento y veinte y siete, pero la primera se omitió por falta de comodidad. Quedaron entendiendo en construir otra de teja, y según he oído consiguieron ya su construcción. En el resto de este tan vasto país habrá como 50 casas pajizas, con sus haciendas de ganado vacuno, mular y caballar; todo sin embargo parece estar despoblado a causa de que sitúan las habitaciones apartadas de los caminos por evitar la comunicación y sociedad humana.

La mayor lástima consiste en que en todo él no hay sino un Cura, que es el de Esparza, y así mueren como brutos y son sepultados en los campos. Por tiempos ha habido sacristán mayor, pero desde la última vacante de este empleo, que numera dos años, no se ha encontrado ni parece se hallará quién lo apetezca, por la miseria imponderable del lugar, duro destierro a que quedará sujeto y cortedad de la renta, que son veinte y cinco mil maravedís.... No hay alcalde ni regidores. Sería convenientísimo que los hubiera, como también que la compañía de pardos se dividiese, bajo la obligación de que los nuevamente empleados y los que poseyesen los demás oficios de esta categoría, fabricasen sus casas en la ciudad, en todo el dilatado territorio.

El río Salto sirve de término a la provincia de Costa Rica y de Nicoya, es caudaloso, perenne y lleno de grandes lajas: éstas hacia la parte de abajo del paso real detienen un poco las aguas; rezáganse, y, aumentadas, caen precipitadamente por un despeñadero como de dos estadios de elevación; el ruido es extremo y causa pavor mientras



Puente sobre el río Cañas, uno de los pocos que hay en Guanacaste.

se sale del peligro. Evacuado, se recrea la vista y el ánimo contemplando tal prodigio, digno verdaderamente de admiración. Esta singularidad ha comunicado al río el distintivo del Salto.

Entrase inmediatamente en la provincia de Nicoya, que desde este lindero, que es la parte oriental, hasta el Mar del Sur, que es la occidental, consta de 36 leguas de latitud, y desde la Sabanilla, que está en medio de la montaña de Nicaragua, hasta el mismo Mar del Sur compone 60 leguas de longitud. Asegúrase que en los principios el número de indios que tenía era considerable, que constaba de siete

pueblos y que ahora treinta años floreció por medio del comercio con Panamá.

En esto consistió su mayor ruina: el cebo era el fruto con que entonces se traficaba, y como la extracción producía lucros muy ventajosos, se dieron tanta prisa a la matanza de ganado vacuno, que las haciendas quedaron arruinadas; los indios también se disminuyeron y los pueblos se exterminaron. En efecto, la provincia se ha reducido a un estado miserable, los indios a 300 de confesión y comunión y los pueblos a uno, que es el que subsiste con el nombre de la misma provincia.

Hállase situado en un llano que por el Norte y el Sur es cortado de cerros, y lo bañan dos arroyos que le suministran el agua. Dista siete leguas de la Mar del Sur, y la boca de un río caudaloso llamado Alvarado, le sirve de puerto. Su patrón y titular es San Blas; tiene iglesia de piedra y teja con cinco altares, sacristía y moderada decencia. Síguense construyendo algunas piezas y oficinas de paja, que llaman de convento y sirven para la habitación del doctrinero, que se titula vicario o guardián, y de su compañero que ejerce el ministerio de coadjutor, ambos son religiosos franciscanos; la renta del doctrinero se compone de sínodo ordinario y observaciones; es a saber: misas y fiestas de Corpus, que pasarán de 200 pesos, otras festividades particulares, dos reales por bautismos, tres pesos y dos reales de los matrimonios, la contribución que llaman ración, el servicio personal y las primicias. Hay alcalde mayor con doscientos y cincuenta pesos de salario, dos alcaldes ordinarios, dos alguaciles mayores, cuatro regidores y dos fiscales, correspondientes a dos parcialidades compuestas de sesenta familias, que pagan doscientos y cincuenta pesos de tributo. Las casas se reducen a ciento y veinte, pajizas y sin orden; las ciento pertenecen a indios y las veinte a ladinos: éstos tendrían muchas más si no fuesen tan odiados por aquéllos.

Cuando los ladinos, cuyo total se reduce a quinientos noventa, acuden con sus obligaciones cristianas, experimentan muchos trabajos, porque los indios ni aun quieren darles posada. Por este motivo se ven obligados a mantenerse en las haciendas de campo, que llegan al número de ciento y tres, repartidas por todo el territorio de la provincia, y escondidas en las montañas. Viven, en fin, en los campos, privados de la instrucción cristiana, mueren sin viático y a veces sin confesión ni consuelo espiritual alguno, y son sepultados en aquellos desiertos. Ocho días que me mantuve en este pueblo hize mi visita, prediqué seis sermones, confirmé a seiscientas sesenta y seis personas, a otras confesé, nombré mayordomo interior de fábrica y maestro de escuela a quien entregué algunas cartillas para que enseñase a la juventud. Los moradores, en fin, quedaron consolados y muy devotos a Nuestra Señora y su Santísimo Rosario.

Salí de este pueblo con dos desconsuelos: el primero que en una provincia tan dilatada no hubiera siquiera un juez eclesiástico que ejerciera la jurisdicción y contemporáneamente atendiese a los intereses de la causa de Dios. Contemplaba que aquellas gentes bien inclinadas y dóciles necesitaban precisamente de este ministerio, para que con su respeto se mantuvieran sobre el freno de la razón. Por otra parte, me hacía cargos de la imposibilidad de encontrar alguno que quisiese, sin estipendio, sujetarse a este destierro. En efecto quiso Dios consolarme, porque apenas propuse a don Tomás Tenorio, clérigo, presbítero como de cincuenta años, bastante capaz y versado en lo forence, la deliberación de nombrarle Vicario de Nicoya, cuando aceptó gustoso. Hícele despachar el título, partió con prontitud a ejercer su ministerio y yo me libré de este cuidado.

El segundo se reduce a que hallándose dispersos los ladinos, es conocido el riesgo de perdición en que sus almas se versan. La distancia que hay de sus haciendas a la parroquia es considerable. Desde el mes de noviembre, que por estas partes llaman invierno, las lluvias son tan gruesas y continuas, que ni los caminos pueden traficarse ni vadearse los ríos. Los que se encuentran en dicha provincia son cincuenta y dos, y algunos de ellos de tal magnitud que sus crecientes inundan hasta dos y tres leguas los campos. En efecto, llega el caso de que ni los feligreses, aun en el mayor aprieto, pueden acudir a su Cura, ni éste a socorrerlos. Para remediar tanto daño propuse al Presidente Araujo, lo preciso que se hacía levantar una iglesia en el paraje más cómodo que por el Alcalde Mayor y el Vicario se eligiesen y que en él se congregasen todos los ladinos a formar sus casas y ser administrados por el Cura que se les nombrase. Mi proyecto mereció su aprobación, y la respuesta que me dió fue un despacho, con fecha 10 de diciembre del año próximo pasado. La ejecución, sin embargo, ha quedado en suspenso, a causa de que como la planta es nueva y cede en su conocido servicio de Dios y V. M. y bien de las almas, no puede menos que ofrecerse dificultades. Para evacuarlas en fin, he prometido regresar a la misma provincia, y puesto sobre el lugar a hacer tiras las primeras líneas de su fundación. Practicarélo luego que el tiempo y mis cuidados me lo permitan.

En el mismo despacho se incluía otro despacho sobre Cangel. Este es un pueblo perteneciente a los misioneros del Colegio de Cristo, y su titular San Antonio. Hállase situado en una islita del Mar del Sur, a siete leguas de la población de Nicoya; compónese de unas pocas casas de paja y hasta ciento y diez indios extraídos de la Talamanca: a ninguno de ellos confirmé, porque pendiente mi demora en Nicoya no fueron remitidos para el efecto. Atribuyose esta falta a la enfermedad que por entonces padecía el doctrinero. Estableciéronlos en este paraje para tenerlos seguros y sin el peligro de huirse; reconocióse

después que el temple era malsano, de forma que el doctrinero no gozaba de salud y los feligreses morían. Por este motivo, pues, el dicho Fray Antonio Andrade me suplicó pasase oficios al mencionado Presidente para la traslación del referido pueblo a mejor sitio. Conseguí decreto favorable, pero cuando vino ya era muerto el padre Andrade, y como cada uno vive de su capricho, el misionero de Cangel, Fray José Vela, se opuso a la ejecución, exponiendo que el sitio era el más favorable y ventajoso que había encontrado y que estaba pronto a entregar el pueblo. Apenas me lo participó el Vicario, mandé poner perpetuo silencio en la materia, porque mis buenos deseos en complacer al difunto Andrade no fuesen torcidos de mala parte y refutado yo por enemigo de la misión".

Los siete pueblos de esta provincia, de que nos habla el informe del señor Obispo Morel y Santa Cruz, son: Nicoya, Nicopasaya, Santa Catalina (El Astillero), Santiago de Chira, Cangel, Santo Domingo de Cabo Blanco y San Juan de Indiriá.



Escuela pública de la ciudad de Cañas. Enfrente queda la Plaza Colón.

La fundación del pueblo de ladinos a que se refiere el señor Morel y para lo cual obtuvo el permiso del Presidente de la Audiencia, no se efectuó sino 39 años después.

Como él dice, la ejecución de tal iniciativa quedó en suspenso y no hubiese sucedido así si la muerte no hubiera sorprendido poco despues al señor Obispo.

Este pueblo de ladinos, formado en 1788 ó 1789, dió origen a la actual ciudad de Liberia, que en 1790 debió tener alguna preponderancia porque en este año aparece un poblado bastante numeroso, con buena iglesia, por lo que fue elevado a la categoría de parroquia con el nombre de la Inmaculada Concepción del Guanacaste.

En 1765 y 1766 el estado de Nicoya se expone en los siguientes informes:

"Muy señor mío: en cumplimiento de la orden que se sirvió comunicarme en carta de diez de Junio he puesto la mayor solicitud en averiguar lo que se desea saber en razón de los correximientos de Nicoya, Sebaco, Realejo y Subtiaba, sus poblaciones, vecindario, comercio, frutas y aprovechamientos que tienen y pueden tener los Correxidores que sirven estos empleos en los cinco años de su regular duración, sobre cuyos asuntos debo informar lo siguiente:

El Correximiento de Nicoya tiene como cincuenta leguas de jurisdicción de la montaña de Nicaragua al río del Salto, en cuyo distrito solamnte hay un corto Pueblo de Indios como de cincuenta familias y poco menos de gente Ladina, pobres: los Indios dan Servicio al Correxidor de Cocina, Molendera, Leñatero y Sacatero, pagando a cada uno cuatro reales por semana; y el sueldo que goza el Correxidor son doscientos cincuenta pesos cada año que se pagan por la Real Caxa de esa Corte.

Todas las demas tierras del distrito de este Correximiento estan ocupadas en haciendas y Crías de Ganado Bacuno, Caballar y Mular, que la mayor parte pertenece a Vecinos Españoles de la Villa de Nicaragua que toca a este Gobierno, y cuando fallece alguno exortan los Alcaldes ordinarios de dicha Villa al Correxidor para la practica de Inventarios y precio de vienes y se le pagan cinco pesos cuatro reales de Salario por cada día de ocupación, aunque esto es accidental.

El Buseo de Perlas también es contingente el provecho que puede rendir y los operarios de este exercicio se pagan a doce pesos cada mes y quince el Mayordomo, en plata, ropa y Cacao al corriente de Provincia, y no se puede hacer juicio formal de su utilidad, solo sí la de teñir hilo morado, en cuyo exercicio se ocupan los Indios pagandoles tres pesos por la teñidura de cada libra, en plata, ropa y Cacao, y se les da tarea veinte libras en cada luna; de manera que al año tiñen como doscientas y cuarenta libras que pueden producir mil pesos libres, que es el único renglón y aprovechamiento fixo que al presente tienen los Correxidores de aquel partido en que no hay otro genero de Comercio, regalias ni Locubales, habiendo cesado totalmente el trato de Cebo que de este Correximiento se remitian a expender a Panama en Barcos y Canoas de cuenta de los Correxidores, en que lograban mucha facilidad y aprovechamiento; y aunque se pudiera reemplazar con la fabrica de la Tinta Añil, cuya yerva produce aquel terreno abundantemente, no se han aplicado los Correxidores a este exercicio ni a su fomento: hago juicio sera por la escasez de gente y por esto no se puede arbitrar otro genero de Comercio ni adelantamiento, sino solo la compra de Ganado y Mulas para remitirlos a vender a otras partes, cuya compra al presente solo se hace con dinero en la mayor parte por

ser muchos los que se exercitan en este trato y poca la ropa que se consume en aquel país.

. . . . . .

. . . . . .

Nuestro Señor gue. la vida de V. S. ms. as. León, a quince de Noviembre de mil setecientos sesenta y cinco.—B. L. M. de V. S. su mas rendido servidor,—Pedro de Sarriá.—Sor. Dr. D. Bacilio de Villarrosa Benegas".

"Muy señor mio: en atencion a la orden que V. S. se sirvio participarme en carta de diez de Junio he procurado poner el mas proligio cuidado en solicitar razón de las utilidades que producen los Correximientos de Subtiabas, Realexo, Nicoya y Sebaco, sus Comercios, Poblaciones, vecindarios y demas que tienen dichos partidos, como asi mismo de los aprovechamientos que poco mas o menos tienen los Correxidores



Otro aspecto de la escuela de la ciudad de Cañas. Está construida al norte de la población.

que sirven en ello los cinco años de su Gobierno, sobre lo cual y las noticias que tengo dire lo siguiente:

Nicoya

Esta Alcaldía mayor solo consta de un pueblo y éste muy deteriorado, que solo tendra de cincuenta a sesenta Familias de Indios y otras tantas de Mulatos y Mestizos: tiene la jurisdicción cincuenta leguas, todo poblado de haciendas de Crías de Ganado Bacuno, Caballar y Mular, y la mayor parte de estas haciendas son de Vecinos Españoles

de Nicaragua que pertenece a este Gobierno, cuyo terreno comprende desde la Montaña de Nicaragua hasta el Rio Salto: dan los Indios de Servicio al Alcalde mayor Cocinera, Molendera, Sacatero y Leñatero; dicen que los pagan a dos pesos al mes; el sueldo son doscientos cuarenta pesos que se les paga de esta Contaduría.

Los dichos Alcaldes mayores tienen hoy día la mayor utilidad en el hilo morado que allí tiñen, que al presente, con la poca gente que tiene aquel pais le tiñen al año doscientas cincuenta libras poco más o menos, porque esto se les da en cada luna, un tanto de tarea de veinte o treinta libras, segun la gente que se manda, y vendidas les deja mil pesos libres poco más o menos: les pagan a dichos Indios tres pesos por teñir cada libra, en generos y plata, y este renglón, con el Sueldo, es el único que tienen considerable y fixo.

Asi mismo usan del arbitrio de emplear en Ganados, que los tiene alguna cuenta fuera a vender, aunque hoy dia ocurren muchos de este Partido por dicho genero y les toca poco.

El Buseo de las Perlas es contingente la ganancia que puede dejar a los operarios de este afan: se les paga a doce pesos al mes y al mandador quince pesos, esto es en ropa y Cacao y un corto socorro en dinero.

Tienen un renglon considerable en este partido, pero no se aprovechan de él los Alcaldes mayores por la falta de Gentes, que es la fabrica del Añil que produce aquella tierra muchísima yerba de que se fabrica, y hasta el presente ninguno se ha aprovechado de ella.

Antiguamente tenía esta Alcaldía mayor muchos renglones considerables, los que con la falta de Comercio de Panamá, con la falta de Galeones que venían a Portobelo, ha fenecido todo.

La ropa que se consume en este partido es muy poca; la plata que corre muy escasa, el vecindario corto y pobre, con que dichos Alcaldes mayores no pueden arbitrar repartimientos de ropas ni usar otros arbitrios de Besamanos u otras cosas de lucro.

. . . . . .

. . . . . .

Nro. Señor gue. a V. S. ms. as. Leon y Septiembre veinte y seis de mil setecientos sesenta y seis.—B. L. M. a V. S. su Seguro servidor y apasionado,—Martin Diaz de Corcuera—Señor Dr. Dn. Basilio de Villarraza y Benegas".

*

* *

El Cura de Nicoya, presbítero Maximiliano Antonio de Alvarado y Jirón hizo levantar una información de testigos ante el Corregidor de Nicoya don Manuel de Mella, en diciembre de 1770 en la que consta que el límite entre Nicoya y Nicaragua era el lugar llamado La Flor. Pretendía el Cura que se le aumentara el sínodo.

Con respecto a la anterior cuestión, el Contador de Cuentas de Guatemala certificó con feha 15 de junio del año siguiente que en Nicoya había 94 indios tributarios que pagaban a su Cura 43½ tostones y un real, equivalentes a 21 pesos, cinco reales. En el mismo documento se dice que está para poblarse el paraje denominado Diriá, en jurisdicción de la parroquia de Nicoya.

Don Manuel de Mella había sido nombrado Corregidor de Nicoya a mediados de 1768, para reponer al de igual cargo don Gabriel Santiago y Alfeirán, y lo desempeñó hasta noviembre de 1771, que fue electo para igual puesto en Sonsonate.

En 1768 hubo en Nicoya un incendio que destruyó gran parte de la población.

En octubre de 1771 y antes de abandonar el gobierno de Nicoya, el capitán de granaderos don Manuel de Mella reclamó a la Tesorería Real de León 232 pesos 6 reales que habían tributado de más los naturales de la provincia en el tiempo que la gobernó su antecesor don Gabriel de Santiago y Alfeirán. El reclamo fue atendido y se hizo por medio de don José Antonio de Arechavala, vecino de León, para lo cual se le extendió el poder respectivo.

*

* *

En noviembre de 1771 se hizo cargo del Gobierno de Nicoya como Corregidor y Teniente de Capitán General don Juan Antonio de la Peña y Medrano. Durante su gobierno se verificó la fundación en debida forma del poblado de la actual ciudad de Santa Cruz.

En el protocolo que llevó este Corregidor, existente en los Archivos Nacionales, aparece que el 3 de febrero de 1772 se presentaron ante sus oficios los vecinos ladinos de Diriá, Capitán Manuel José de Icavalceta, teniente Luis Briceño, teniente Tomás Suárez, capitán Paulino Falcón, teniente José Ramos, los alférez Juan Mora, Manuel Marchena, Calixto Hernández y Jacinto González, el ayudante Pedro de Rojas, teniente José Cipriano de Guevara, cabo de escuadra José Antonio Leiva, capitán Miguel Ramos y el teniente Juan Dionisio González, por sí y en nombre de los demás vecinos, manifestaron que, habiéndose mandado por el Superior Gobierno de este Reino poblar la población del paraje Diriá, de esta jurisdicción (Nicoya), se obligan a fabricar a su costa la iglesia, a ornamentarla y mantenerla con decencia y a construir casa real y cárcel en dicho sitio, también a su costa.

No hay detalles de si los vecinos de aquel paraje cumplieron sus compromisos, pero posiblemente no lo hicieron porque años más tarde aparecen de propiedad particular los terrenos en donde hoy se asienta la ciudad de Santa Cruz.

Hasta esta fecha Diriá era apenas un caserío disperso, formado en varias fincas.

En 1777 comparecen ante el Corregidor de Nicoya el Capitán don Miguel Ramos, que suscribe la escritura de 1772, y su esposa Juana Sequeira, y otorgan escritura de venta a Claudia Espinosa de seis caballerías en el sitio de Santa Cruz, por 150 pesos.

Otro documento: En el expediente número 11, legajo número 2 aparece una escritura otorgada ante el alcalde ordinario de Cartago, don José Escalante Paniagua, en que consta que el 4 de agosto de 1678 compareció el sargento mayor don Sebastián de Sandobal Golfín, Alférez Mayor y Alcalde Ordinario de aquella ciudad, renunciando la encomienda que tenía del pueblo de Diriá.

El 10 de noviembre de 1774 el sargento mayor Baltasar Ramos, hermano del capitán Miguel Ramos, hipoteca 10 caballerías de tierra en el sitio de Diriá, lindantes: al Norte con las del Cacao; al Sur y Oeste con unas montañas ásperas y realengas, y al Este con las del



Islas Cortezas.—Otro de los islotes que forman este grupo.

Agua Fría. Esta escritura se otorgó ante el corregidor de Nicoya don Juan Antonio de la Peña, ya mencionado.

El trazo de la actual ciudad de Santa Cruz debe de haberse hecho en 1814, año en que fueron donados los terrenos en que se asienta la población. Efectivamente, el 14 de febrero de dicho año se otorgó una escritura ante el Sub-delegado Doroteo Reyes, con sede en Nicoya, pero fechada en "la nueva población de Esquipulas de Santa Cruz" por la cual doña Bernabela Ramos viuda de Blas Moraga dona 4 caballerías de tierra en la dicha nueva población.

Doña Bernabela era hija del ya mencionado capitán Miguel Ra-

mos y doña Juana Sequeira y manifiesta que las tierras donadas las había heredado de su padre.

En la escritura, visible al folio primero del protocolo de dicho notario, se advierte que los vecinos debían erigir una iglesia dedicada al Santo Cristo de Esquipulas y dar sepultura a los descendientes de los donantes hasta la quinta generación.

Es indudable que la donación de doña Bernabela haya tenido por principal móvil el de cumplir los deseos de su padre, de erigir allí una iglesia y fundar una población.

Don Juan Antonio de la Peña ejerció el cargo de Corregidor hasta noviembre de 1775, en que falleció en Nicoya.

En 1821 la población de Santa Cruz había tomado tal incremento, que en su administración local fue separada de Nicoya.

*
* *

A la muerte del Comandante don Juan Antonio de la Peña, en noviembre de 1775, recibió el gobierno de la provincia, como Teniente de Corregidor nombrado poco antes de su fallecimiento por dicho señor de la Peña, don Lucas Arlegui.

El señor Arlegui solicitó de la Audiencia de Guatemala su nombramiento en propiedad, dando poder al efecto a don Juan Fermín de Aycinena, Regidor, y don Francisco Ortiz, Procurador Numerario, ambos vecinos de aquella ciudad.

No obstante lo anterior, el señor Arlegui no consiguió ese nombramiento en propiedad. En enero del año siguiente (1777) aparece don José Antonio Reyes al frente del gobierno de la provincia, con el carácter de Alcalde Mayor interino y Teniente de Capitán General, que dejó a fines de 1780.

*
* *

El Corregidor de Nicoya don Feliciano Francisco Hagedeorn y el Cura del lugar presbítero don Juan Pasos solicitaron de la Audiencia de Guatemala con fecha 25 de agosto de 1780, que el pueblo fuese trasladado al lugar llamado Santiago, situado a orillas de un gran río y más cerca de la costa. Alegaban que la población estaba muy al interior y rodeada de muchos cerros. En 1804 se hizo la misma solicitud para el traslado de Nicoya a Guanacaste (hoy Liberia). La Audiencia permitió el traslado en Real Cédula del 17 de setiembre de 1805, pero revocó la licencia en 1806, (10 de marzo).

Exponía la solicitud, suscrita por el Intendente del Partido de Nicoya, que convenía ese traslado en razón de ser de mala clase las tierras en donde estaba la población.

El mismo documento dice que los indios se alimentaban de una raíz silvestre muy amarga, semejante a patata, que ellos llamaban pe-

riquitoya (tiquisque), con la hoja a manera de plátano. También solían, dice el Intendente, alimentarse con ojoche cocido, "cuyas hojas comen muy bien las bestias y es allí el pasto común; de carao, de espabel—cuya fruta se asemeja a un gusanillo—y de zapotes".

El traslado acordado por la Audiencia tuvo objeciones por parte del Gobernador Intendente de Nicaragua y debido a ellas se revocó la disposición anterior.

El capitán Hagedeorn había sido nombrado para corregidor directamente por el Rey, pues el 25 de diciembre de 1780 aparece dando poder especial a don José Viales, vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que comparezca ante S. M. a presentar su renuncia. Esta fue formulada el 27 de febrero siguiente y como causales se expone: "Hallándose gravemente accidentado, por no adecuarse esta temperie y ser causa de no poder desempeñar los precitados cargos de su obligación y experimentando en la estación presente una gran falta de veneración y respeto que como a un Juez Real se le debe guardar, sólo movidos de no haber hecho a los indios y mulatos de esta mi jurisdicción que compusieran los caminos gratis, para que de la Provincia de León de Nicaragua, pasase el Reverendísimo Obispo Diocesano, en visita a la de Costa Rica, renuncia dicho empleo para poder pasar a España, donde es casado".

Se trataba de la visita del señor Obispo Tristán.



Una calle de la villa de Nicoya, al costado de la iglesia parroquial.

La visita practicada por el señor Obispo Lorenzo de Tristán, fue también beneficiosa para las poblaciones de la hoy provincia de Guanacaste.

"Me empeñé—dice el señor Obispo, en nota que dirige al Presidente de la Audiencia, el 25 de setiembre de 1784, para muchos años, o, por decirlo mejor, me empobrecí para toda mi vida, pero con mucho gusto mío, porque reedifiqué la iglesia de Cartago, le hice torres y la dejé en uso corriente; hice lo mismo en la iglesia de Villanueva y en las dos ermitas de Guanacaste y Bagaces. . ."

En el mismo documento informa que estaban hundidas las iglesias ayudas de parroquia de Guanacaste, Bagaces y Cañas.

Para reponer al señor Hagedeorn fue nombrado don Juan de Goytía y Répide para Corregidor, con el carácter de interino, cargo que este pidió en propiedad a la Audiencia, por medio de poder que dió a don Juan J. de la Peña y a don Gabriel Estrada, comerciante aquel de la ciudad de Guatemala y el segundo Procurador Numerario de aquella Audiencia. El nombramiento no fue obtenido en propiedad y en febrero de 1786 el señor Goytía fue repuesto con el Capitán Luis Blanco de Sacido y residenciado por éste.

No hemos podido saber cuál fuese el motivo de la remoción, pero suponemos que algo grave lo obligó, pues consta por documentos oficiales que el juicio de residencia fue ordenado por Real Provisión.

El señor Goytía falleció en Nicoya a principios de 1808.

* * *

En febrero de 1786 tenía el cargo de Corregidor de Nicoya don Luis Blanco de Sasido, quien anteriormente a don Feliciano Francisco de Hagedeorn lo había sido, posiblemente en calidad de interino y por pocos días.

El señor Blanco de Sasido recibió comisión de la Audiencia para formar el juicio de residencia al Gobernador de Costa Rica, don Juan Flores. Igual comisión había desempeñado en 1778 con respecto al Gobernador de la misma provincia, don Juan Fernández de Bobadilla.

Por Real Cédula de 16 de abril de 1783 se había mandado crear el cargo de registrador de hipotecas. En ejecución de ese mandato la Audiencia dispuso crear la oficina respectiva, por cédula del 14 de febrero de 1785, para las provincias de Costa Rica y Nicoya.

El 17 de noviembre del mismo año se remató en Cartago el oficio de registrador en don Antonio de la Fuente, regidor y alférez real, por la suma de de 100 pesos.

El Gobernador de Costa Rica dispuso en 1787 crear el cargo de teniente de gobernador en Bagaces, que antes lo gobernaba el del mismo cargo de Esparza. A la nueva jurisdicción se le señaló como límites el río Lagartos por el Sur y el Salto, por el Norte.

Don Luis Blanco de Sasido fue repuesto con don Manuel José Gamazo en enero de 1789.

A la sazón era Cura, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de Nicoya el presbítero don Luis Demetrio de Coronado, quien por escritura que otorgó el 4 de julio de ese año, donó alhajas, muebles y otros enseres por valor de $ 4.548-6 reales a doña Juana Nicolasa Flores, hija de doña Antonia Flores, ambas de Cartago.

El objeto de la donación era para fundar una capellanía o cofradía en Cartago, Villa Vieja o Villa Nueva, a elección de la donataria y a la muerte de ésta.

La capellanía debía imponerse en bien del alma del otorgante, de la de sus finados padres don Sebastián Coronado y doña María de Soto y de la de todos los vecinos de Nicoya. Debía ser capellán y patrono de ella el donante, en primer lugar, y en segundo, su sobrino don Mariano Coronado, siempre que se ordenase, y por defecto de éste si se dejase de ordenar, el otro sobrino don José Manuel (sic) Zamora y Coronado, hijo de don Romualdo Zamora y de doña Rita Coronado, hermana del otorgante.

En esta donación entraban $ 1.500, mitad del producto líquido que rindiera la carga de palo de brasil que el presbítero Coronado remitía al Perú en su barco **San José,** al mando del Capitán y Maestre don Joaquín de Alvarado, futuro esposo de dicha doña Juana Nicolasa Flores.

En enero de 1790 aparece el señor Gamazo gobernando con el título de Sub-delegado de Intendente y Comandante de Armas de Nicoya, hasta principios de enero de 1794.

El 8 de junio del año anterior, el señor Gamazo había solicitado del Supremo Tribunal para sindicar de residencia a los ex-Corregidores don Feliciano Francisco Hagedeorn y don Luis Blanco de Sasido, por medio de poder especial que otorgó al licenciado don Rafael Barroeta, abogado de aquel tribunal.

Don José Manuel Gamazo pasó de Nicoya a Chimaltenando, con el cargo de Alcalde Mayor, en 1794.

*

* *

Sustituyó al señor Gamazo don José Brea, también como Subdelegado de Intendente y Comandante de Armas, hasta noviembre de 1795.

Brea fue repuesto con el Capitán don Juan Antonio Fábrega, quien gobernó hasta diciembre de 1796. En marzo de 1797 volvió al cargo el mencionado don José Brea, gobernando hasta el 25 de setiembre de 1799 en que se hizo cargo del puesto de Sub-delegado de Intendente y Comandante de Armas don Justo Abaunza.

En el censo que en julio de 1798 se levantó de orden del Go-

bernador don Tomás de Acosta, aparecen en Bagaces 17 haciendas con 18.000 cabezas de ganado vacuno. Dentro de estos números está lo correspondiente a Cañas, que a esa fecha formaba parte de la jurisdicción administrativa de Bagaces.

Ya en enero de 1800 aparece el mismo Abaunza gobernando con el título de Corregidor.

En abril de 1802 se inició un litigio ante las autoridades de Guatemala sobre la hacienda "San Cayetano", tenida como propiedad común por los indios de Nicoya, lo mismo que sobre las peñas donde se pescaba el caracol que produce el tinte morado.

Para apersonarse en este litigio se dió poder a don Juan Payés y Font, vecino de Guatemala, poder que otorgaron los indígenas interesados, el Corregidor Abaunza, el Alcalde Pedro Mena, el Regidor



En esta milpa se demuestra la fertilidad del suelo nicoyano. La plantación tiene solamente 25 días de sembrada y las matas miden más de un metro. Esa siembra no se hizo científicamente, sino de manera rutinaria.

Mayor Manuel Manuel, el Regidor Menor Gregorio Ríos y los vecinos Mariano Mendoza, Luis Martínez, José María Casigue, Damián y Francisco García, Jacinto Aguirre, José González y Bernardo Carrillo.

Este litigio no se resolvió sino hasta 1841, durante el Gobierno del General Morazán, en lo que a la pesca del caracol se refiere, apoyando la pretención de los indígenas.

Con respecto a la situación del negocio de pesquería en las costas de Nicoya, al empezar el siglo XIX, reproducimos el siguiente informe:

"Con cuenta brevedad me ha sido dable y permite la distancia que media de esta Capital de Provincia al partido de Nicoya he formado, con la individualidad que se me manda, la noticia que S. M. ha resuelto que se le remita de la clase y cantidad que se hace de pescas en las Costas de este Gobierno, con lo demás que incluye la Soberana disposición.

En la Costa del Mar del Sur, partido de **Nicolla,** su Puerto nombrado Rio de Alvarado y en el día el mas frecuentado por la inmediación a aquel Pueblo, que sigue ésta hasta finalizar en el sitio nombrado Cabo Blanco, su distancia sera la de 60 leguas poco mas o menos. Hay varios arenales e Islas pequeñas, que se descubren en las vaciantes o bajas de Mar, siendo el tiempo en que se verifican las pescas de Perlas, porque se facilita el aproximarse a las oquedades en que existen y se encuentran con más faciliad las conchas, y lo mismo sucede en los arenales indicados, que desde inmemorial tiempo se ha ejercido en estos parajes y han producido y producen buena clase de Perlas de todos tamaños, su origen en lo general regular y en algunos particular. De la cantidad no se puede dar noticia individual, por no haberse verificado estas pescas con la formalidad y método que corresponde y hacerlo cada uno cuando le acomoda o le permiten sus fuerzas o caudal, agregandose a lo expuesto le corto numero de vecindario de aquel pueblo, tener que atender a los cultivos de sus haciendas, corte de Maderas, construccion de sus casas y refaccion de ellas. En esta misma estacion, que son los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, es en la que deben verificarse las pezcas en el paraje indicado, por no poderse hacer en los demas meses a causa de los muchos Rios y bocas de esteros que con las lluvias enturbian el agua e impiden el descubrimiento de las conchas, y se han experimentado varias desgracias por la diversidad de animales que hay proximos a las costas, y como las canoas en que se conducen son de poca manga, no pueden contrarrestar con la fuerza de éstos. De Cabo Blanco al Junquillal habra la distancia de 60 a 70 leguas, en cuyo distrito no se ha hecho descubrimiento alguno; y de este ultimo hasta el paraje nombrado Salinas, que hay la distancia como de 150 leguas, se encuentran otros varios donde se verifican las expresadas pezcas de perlas de igual calidad y con particularidad en el paraje nombrado Papagayo, en que hay varias Islas que producen con abundancia conchas; y si hicieran éstas en los terminos que corresponde, se conseguirian mayores extracciones y por consiguiente descubrimientos; en el que no se puede verificar la pezca sino en los meses de Mayo, Junio, Julio y Parte de Agosto, por ser contrario los vientos en aquella estacion.

Nunca ha habido numero fijo de los dedicados a esta pesca, por-

que cada uno la hace cuando la conceptua util o le acomoda.

El método que se ha observado en las enunciadas pezcas es el de una canoa de 10 o 12 varas de largo y muy angosta, en las que se ocupan hasta 15 hombres, y no se construyen mayores por no ser util para la pezca, pues tienen que fondear éstas donde mismo se verifican. El jornal que gana cada Marinero o pezcador mensualmente es el de 10 pesos y el patron 20.

A la pazca indicada de perlas se agrega la de caracol en las vaciantes del Mar en los términos siguientes:

Este encierra dentro un gusano que con su jugo se tiñe el hilo morado, cuya maniobra es prolija y trabajosa, pues para que expida la tintura el enunciado se sopla por una de sus puntas, y verificado este se buelve a colocar en el mismo lugar que estaba, y pasado un mes buelve a servir y sibcesivamente se sigue este metodo; este caracol se pezca en toda la costa de aquel Partido. El hilo antes de teñirse se prepara lavandolo y dejandolo en espuma de jabon interin se verifica la pazca; conseguida ésta se tiñe con el jugo indicado, el que toma color amarillo, y puesto al sol para que se seque se convierte en el de morado.



Juguetes para niños: pitos de arcillas de fabricación chorotega. (Museo del Palacio Arzobispal).

El medio más propio y oportuno para que se fomentara estas pezcas es el de aumentar aquel vecindario y que al mismo tiempo hubiera sujetos de caudal que se interesasen de ellas; y de otro modo contemplo imposible se prosiga la prosperidad que se apetece.

En la costa del mismo mar del Sur del Realejo, Puerto Principal de esta Provincia, se consigue la de Carey, poca, no hay abundencia, y en los meses de verano escasea ésta.

Perlas se suelen pescar algunas pero chicas y por consiguiente de ningún valor o precio. Caracol de los indios por una casualidad se suelen encontrar. Leon de Nicaragua, 23 de febrero de 1803.—Jose Salvador".

*
* *

En julio de 1804 cesó en sus funciones de Corregidor o Subdelegado el señor Abaunza y lo repuso don Joaquín Alvarado, quien gobernó hasta el 7 de abril de 1805, siendo repuesto por don Pedro Gutiérrez, quien a su vez fue relevado por el capitán don Pedro César, en abril de 1807.

El señor César gobernó hasta el 4 de julio de 1812, y durante su período administrativo ocurrieron los sucesos subversivos que se relatan en el capítulo siguiente.

Lo repuso don Doroteo Reyes, con el carácter de interino, hasta octubre de 1813, en que tomó el gobierno don Pedro Sobenes, interinamente.

En mayo de ese mismo año volvió el señor Reyes a ocupar el cargo de Corregidor o Sub-delegado.

En febrero de 1814 figura al frente del gobierno del Partido de Nicoya don Antonio Briceño, gobernando hasta el 8 de abril de 1817, en que lo volvió a tomar don Pedro Sobenes.

*
* *

Las noticias que llegaron a Guanacaste sobre la insurrección de León, ocurrida en 1811, alteraron el orden de esa población. El 31 de diciembre de ese año, el pueblo se insurrecionó contra los españoles de la localidad, se armó la plebe y se apoderó de los estanquillos de aguardiente y las tercenas de tabaco.

La insurrección cundió hasta Santa Cruz y Nicoya, pero no tuvo consecuencias mayores y fue más bien un movimiento de orden social que político.

Refiriéndose a esta insurrección, las autoridades de Bagaces informaron al Gobernador de Costa Rica de la siguiente manera:

"Acaba de llegar a este pueblo don Ignacio Rucavado, que después de haberle amarrado los insurrectos vecinos de Guanacaste, le pusieron preso con guardia, de donde se escapó, y caminando toda la noche llegó aquí a las siete de la mañana de este día de año nuevo, por cuyo conducto hemos sabido que ayer, último del año próximo pasado, a las tres de la tarde, se sublevó el pueblo de Guanacaste contra los Chapetones que había en el lugar y armada toda la plebe, y quitaron el estanco de aguardiente y de tabaco, y estando hateado el P. Don José Antonio Bonilla en dicho pueblo, la plebe, siguiendo el sistema de la libertad, le quitó los tres esclavos que llevaba; y por todos estos motivos y porque la insurrección se ha extendido desde León hasta Nicoya y Guanacaste, tenemos prudentemente que estando como estamos rayanos con los insurjentes, éstos quieran introducirse en estos pueblos y en toda esta provincia que está ilesa, y esperamos que

por la misericordia de Dios lo estará hasta el fin del contagioso mal de la insubordinación a la ley de Dios y potestades humanas, hemos tenido a bien unirnos los tres que firmamos, estando ausente el Juez, y hemos resuelto lo siguiente: después de un sermón que se predicó exortando a estos vecinos sobre la observancia de la ley de Dios y obediencia al Rey y sus Ministros, a son de caja se juntaron dichos vecinos y se pusieron ocho de piquete e inmediatamente se puso correo llamando al Juez, y en seguida se dieron órdenes para citar a los vecinos de las haciendas para que estén listos si llega el caso de acometer a los insurgentes, e igualmente dar este parte a V. S., por medio de un propio extraordinario, pidiéndole se sirva mandar a este pueblo, que es la entrada de esta provincia, lo menos cincuenta fusiles con la pólvora y plomo correspondientes para contener todo impulso.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Bagaces, Enero 1º de 1812.—Nicolás Carrillo.—Santiago Bonilla.—Crescensio Navarro.—Señor Gobernador D. Juan de Dios Ayala".

A fin de evitar cualquier complicación, las autoridades de Costa Rica dispusieron fijar una guarnición en Bagaces compuesta de 100 hombres.

Habiendo ofrecido el licenciado don Rafael Barroeta pagar de su propio bolsillo 50 hombres de las milicias urbanas de Bagaces y Cañas, regresaron a Cartago la mitad de los 100 que se habían enviado a Bagaces. También se suprimieron en este lugar las cuatro tercenas de tabaco que había, a solicitud del mismo señor Barroeta.

El Gobernador de Costa Rica informó el 5 de marzo de 1812 al Presidente de la Audiencia de que los insurrectos de Guanacaste y Nicoya habían rebajado un real en cada libra de tabaco en las tercenas de esos lugares, lo que había obligado a tomar la misma medida en las de Bagaces y Esparza.

Cumpliendo la Real Orden de 3 de febrero de ese año (1812) el Gobernador de Costa Rica puso sobre las armas un batallón de infantería al mando del coronel don Juan Francisco de Bonilla, que salió el 3 de abril siguiente a pacificar los pueblos del Partido de Nicoya y prestar su contingente para lo mismo en Nicaragua.

Las tropas llegaron a Granada, llenando su cometido, a las órdenes del sargento mayor don Juan Manuel de Cañas, porque el coronel Bonilla había tenido que devolverse a los dos días de marcha de Cartago debido a que una caída de a caballo así se lo había obligado.

El mismo gobernador escribió al Presidente de la Audiencia, con fecha 5 de marzo de 1813, que no teniendo Costa Rica 60.000 habitantes no podía procederse a elegir diputado a Cortes, conforme la Constitución de 1808, y proponía que el Partido de Nicoya se uniera a Costa Rica para verificar esa elección.

Poco después, el 4 de diciembre de dicho año, los electores de Costa Rica y Nicoya, reunidos en Cartago, eligieron diputados provinciales al brigadier don Tomás de Acosta, a don Agustín Gutiérrez Lizaurzábal y a don Anselmo Jiménez, por Costa Rica, y al coronel don Joaquín Arechavala, por Nicoya, y suplente a don Carlos Machado.

Provisionalmente se eligió diputado a Cortes a don Rafael Barroeta.

El 21 de noviembre siguiente se instaló en León la Diputación Provincial de Nicaragua, Costa Rica y Nicoya.



Planta eléctrica de Nicoya, propiedad de los señores Playa y Lorente, que suministra alumbrado público y particular a la villa. La fotografía muestra la sección de dinamos

Reunidos en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Cartago los electores de los cinco partidos parroquiales de la jurisdicción electoral de Costa Rica y Nicoya, el 14 de marzo de 1814, procedieron a elegir diputados a Cortes, recayendo esa elección en el presbítero doctor don José María Zamora y Coronado.

El referido colegio electoral lo formaban don Joaquín de Oriamuno, por Cartago; don Manuel Alvarado, por Valle Hermoso (San José); don Pedro Antonio Solares, por Heredia; presbítero don Evaristo Gutiérrez, por Nicoya; don José Francisco García, por Ujarrás.

La disposición de que el Partido de Nicoya fuese agregado a

Costa Rica para efectos electorales con respecto al diputado a Cortes no fue dictada sino en 1820.

* * *

Una de las disposiciones emanadas por la Diputación Provincial de Nicaragua, Nicoya y Costa Rica fue la referente a división territorial de estas jurisdicciones, de acuerdo con la Ley de 26 de junio de 1813 y la Real Orden de 4 de agosto de ese mismo año.

Según esa ley, la provincia debía dividirse en Partidos Políticos, cada uno gobernado por un Jefe Político Subalterno. Según lo dispuesto por la mencionada Diputación Provincial, Nicoya formaba un Partido y Costa Rica otro.

El primero se componía de Nicoya, con 2553 habitantes, y de las villas de Guanacaste y Santa Cruz, con 906 almas ambas, junto con sus respectivas jurisdicciones. Daba un total para el partido de 3459 habitantes.

Con respecto al Partido de Nicoya, la Diputación Provincial exponía:

"4ª—El muy limitado Partido que se propone en Nicoya es el mismo que constituye su actual Subdelegación y es de necesidad por las razones siguientes: Dicho territorio corre de Este a Oeste por más de cincuenta leguas, estrechando al Norte por una Montaña intransitable por toda la orilla derecha del Río San Juan, sin haber salida a él; y por el Sur con el mar de este nombre. Se divide de la Provincia de Costarrica al Oriente por el río Salto y gran Montaña del Aguacate. Su salida por el Poniente es, o precisamente por las orillas del Mar, desiertas, con caudalosos Ríos, intransitables la parte del año, o pasando la montaña del Norte, saliendo a Nicaragua. Esta montaña es de las más horrorosas que se conocen en estos países. Nicoya dista de la villa de Rivas de Nicaragua sesenta leguas, y de Cartago, cavecera de Costarrica, ciento nueve leguas. Todo el partido de Nicoya se compone de llanos de ganado mayor, que disemina portentosamente su escasísima población, exigiendo una autoridad inmediata aun para la Correspondencia material de oficio y reducir a Poblado aquellas gentes, que bajan muy de tarde en tarde a los Pueblos y viven en un estado de abandono demasiado lamentable; por estos motivos se consulta un Gefe Político Subalterno con una escasa dotación proporcionada al Territorio.

Diputación Provincial de León de Nicaragua, Dre. 13 de 1820.—Saravia—Arechavala—Galarza—López—Solis—Juan Franco. Aguilar, Secretario."

*
* *

Llegada a León la noticia de haberse proclamado en Guatemala la Independencia de Centro América, la Diputación Provincial de Nicaragua, Costa Rica y Nicoya dirigió una comunicación con fecha 23 de setiembre de 1821 al Excelentísimo señor Secretario de Estado en el despacho de la Gobernación de Ultramar del Gobierno de S. M. Católica, por la cual protestó su fidelidad al Soberano Español y el 28 del propio mes hizo publicar por bando lo siguiente:

Vuestra Diputación Provincial e Ilmo. Prelado, en vista de los sucesos que han tenido lugar en Guatemala el 15 del corriente, se han reunido y deliberado sobre acontecimiento de tanta entidad y trascendencia, extendiéndo los siguientes acuerdos:

1º—La absoluta y total independencia de Guatemala, que parece se ha erigido en soberana.

2º—La independencia del gobierno español hasta tanto se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.

3º—Que en su consecuencia continúen todas las autoridades en el libre ejercicio de sus funciones, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

4º—Que se tomen las medidas más eficaces para la conservación del orden y sostenimiento de los funcionarios públicos, prestándoles el más eficaz auxilio; en la inteligencia de que el gobierno castigará severamente a los perturbadores de la tranquilidad pública y desobedientes a las autoridades.

Dado en la sala de sus sesiones en León a 28 de setiembre de 1821.

Miguel González Saravia.—Fr. Nicolás, Obispo de Nicaragua.—Joaquín Arechavala.—Domingo Galarza.—Manuel López de la Plata.—Pedro Portocarrero.—Agustín Gutiérrez Lazaurzábal.—Pedro Solís.—José María Ramírez.—Juan Francisco Aguilar, Serio.

*
* *

La Constitución de 1808 emitida por las Cortes de Cádiz, disponía que la Capitanía General de Guatemala se dividiese en partidos; mediante esa disposición Nicoya quedó considerada como tal jurisdicción, tomando desde entonces el nombre de Partido de Nicoya.

Declarada la independencia del gobierno español, las autoridades nicaragüenses empezaron a ejercer cierta influencia moral sobre las nicoyanas, especialmente en las de Guanacaste (Liberia), pero el nombramiento de la autoridad suprema del partido quedó siempre a cargo de la Gobernación y Capitanía General de Guatemala.

Proclamado el General don Agustín de Iturbide Emperador de

México con el nombre de Agustín I, pretendió anexar a su imperio el territorio de la América Central. Esto trajo disturbios en Guatemala, El Salvador y Costa Rica y solamente en Nicaragua no encontró mayor oposición el régimen imperial. Iturbide logró someter a los salvadoreños y guatemaltecos por medio de tropas que envió al mando del General Filísola.

Los referidos disturbios dieron motivo a las autoridades de Nicaragua para aumentar su influencia sobre las de Nicoya, y de aquí las pretenciones de aquel Estado con respecto a los supuestos derechos sobre el territorio del Partido de Nicoya, pretenciones que dieron lugar a un largo litigio por la vía diplomática, sanjado mediante el Tratado Cañas-Jerez de 15 de abril de 1858 y confirmado por el fallo del Excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos, Mr. Grover Cléveland, dictado el 20 de marzo de 1888.

El Partido de Nicoya, pues, estuvo sometido al efímero Imperio Mexicano durante el tiempo que existió este imperio y por eso aparecen las autoridades de Nicoya nombradas por la Junta Soberana del Imperio Mexicano.

También Bagaces juró fidelidad al dicho Imperio; el Ayuntamiento de este pueblo hizo ese solemne juramento en acta del 1º de enero de 1822, aceptando desde luego el régimen imperial; suscriben esta



Pitos de arcilla de fabricación chorotega. (Museo del Pal. Arzobispal).

acta don Rosario Lamas, Alcalde Constitucional; don José Antonio Peña, don Gabino Alfaro, don Jerónimo Coronado, don Agustín Quirós, Regidores, y don Miguel Chaves, Procurador.

El día 7 de diciembre anterior varios vecinos de la misma población habían otorgado un poder a don Nicolás Carazo, vecino de Cartago, para que en nombre de ellos jurare la independencia del gobierno europeo conforme al plan del General Iturbide, conocido más

comúnmente con el nombre de Plan de Iguala. Suscriben este documento los señores Matías Zumbado, Félix Saborido, Gabino Alfaro, Juan Tapia, Norberto González, Cornelio Paniagua, Crescencio Navarro, Ramón Zúñiga, Santiago Novoa, Salvador Manzanares, José Manuel Coronado, Felipe Ocampo, José Alvarado, Jorge Alvarado, Camilo Bermúdez, José Patricio Alvarado y Félix Pasos.

*
* *

Los disturbios políticos de Nicaragua, que trajeron como consecuencia la guerra civil en aquel Estado, provocaron malestar en el Partido de Nicoya, a cuyos vecinos las autoridades nicaragüenses querían exigir que contribuyesen con hombres y otros recursos para el sostenimiento de los diferentes gobiernos que allí se sucedían. Eso dió origen a que los nicoyanos se apresurasen a decidir tal situación, optando por declararse parte del Estado de Costa Rica, conforme podrá verse en las actas de los Ayuntamientos de Nicoya y Santa Cruz que publicamos en otro capítulo. Solamente Guanacaste (Liberia) fue indiferente a este movimiento, pero aceptó la anexión decretada por el Congreso Federal sin objeción alguna.

Don Pedro Sobenes se separó del gobierno de Nicoya en 1822, siendo repuesto con don Rafael Briceño, nombrado Alcalde por la Junta Soberana del Imperio Mexicano.

El señor Briceño gobernó poco tiempo; en febrero de 1823 lo repuso don José Francisco Jinesta, cuyo gobierno se extendió hasta enero de 1824 en que se hizo cargo de él don Manuel Briceño, como Jefe Político Subalterno, y don Cupertino Briceño, como Alcalde. Este último es el autor de la iniciativa referente a la incorporación a Costa Rica.

A fin de abogar ante el Congreso Federal por la solicitud de incorporación, la Municipalidad de Nicoya y los principales vecinos dieron poder especial a don Pablo Alvarado, de Guatemala, para sostener la declaratoria de anexión a Costa Rica conforme al acta del cabildo abierto celebrado el 25 de julio de 1824.

Anteriormente, el 9 de setiembre de 1823, Costa Rica había reclamado de Nicaragua la incorporación a su territorio del Partido de Nicoya. Nicaragua no aceptó esta insinuación, y en el tratado suscrito en León en la fecha mencionada, por los representantes de ambos países, se convino en el Artículo 12: "Que por lo que mira a la incorporación de Nicoya a la Provincia de Costa Rica, propuesta por su enviado, se aguarda la división de territorio que ha de hacer la asamblea". (Se refiere a la Asamblea Federal).

Como la instancia de anexión de los nicoyanos no se resolvía

pronto, los vecinos dirigieron a la Asamblea Constitucional de Costa Rica el siguiente memorial:

"Señores justicias de la asamblea nacional de nuestra agregación de San José de Costa Rica.

Nicoya, 8 de enero de 1826.

El alcalde, regidores principales y demás común de naturales de este pueblo de San Blas de Nicoya, todos con la más sumisa atención y debido respeto damos la enhorabuena a esa noble asamblea, donde nos hallamos, dándoos el obedecimiento como agregados que nos hallamos hoy día de esa benemérita, por lo que no queremos otro lugar adonde abrigarnos más que es a esa de San José, por las actas que tenemos celebradas o se han celebrado en este cabildo. Pues según vemos nos quieren hacer obedecer a Nicaragua y sabemos que viene de juez político el C. Juan Francisco Alvarado y trae el puesto de teniente coronel y comandante del partido de Nicoya, Santa Cruz y Guanacaste; pues nosotros no queremos al referido Alvarado de juez político, ni queremos otra agregación más que la que tenemos; y también sabemos que él viene a afiliar naturales y de toda calidad; por todo lo que hacemos presente a esa benemérita junta; dándonos por dispensados de la nota, por no tener práctica para ello, y contestándonos lo que tenga por conveniente para el uso de nuestros derechos, y también noticiamos



Vista de la iglesia de Nicoya, mostrando el estilo especial usado en la construcción de la fachada.

que ha venido una contribución. Ignoramos si viene para los pobres; pero no nos parece que venga para los pobres, y también ignoramos si será derecho que nuestro cabildo ha estrigido con tres reales, uno de propio y dos de alcabala, dándonos el dictado que son para los diputados. Aquí ignoramos algún bien que haya venido, porque no se nos ha publicado por bando, favor que esperamos de ésa nos dé a saber todo lo que debamos hacer y obedecer, sin que demos lugar a lo contrario.

Dios, Unión y Libertad. Sus más humildes servidores que sus M. B. Alcaldes y regidores, principales y demás común de naturales.

Por todos los presentes firmo yo

Julián Santiago Mendoza".

El teniente coronel don Juan Francisco Alvarado, a quien se refiere el memorial anterior, fue nombrado para Alcalde Constitucional de Bagaces, por las autoridades de Costa Rica.

*
* *

Los incidentes que se suscitaron con respecto a la incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica, quedan extensamente explicados en los siguientes documentos:

[1] C. secretario general del gobierno del Estado de Costa Rica.

Al Estado de Nicaragua, de cuyo supremo gobierno dependo, corresponde el partido de Nicoya, se ha dado a sus habitantes la parte posible en las elecciones y se les ha mirado con todas las consideraciones de súbditos imparciales, sin mezcla en las convulsiones y anarquía que causaron tanta ruina, como es notorio. A pesar de esta lenidad por parte del gobierno, los vecinos del pueblo de Nicoya procuran eludir sus providencias a pretexto de haber solicitado agregación a ese de Costa Rica.

Luego que mi gobierno advirtió tal pretensión, ha excogitado los medios más prudentes y atractivos para persuadir a los vecinos de Nicoya, que ni es asunto éste que depende de su voluntad únicamente, ni los gobiernos de los Estados se hallan en el estado de consentir el desmembro de su territorio por el antojo de sus habitantes, con otras reflexiones que no han llevado otra mira que la de observar las leyes y hacerlas observar; pero el vecindario de Nicoya, sordos o desentendidos a tales indicaciones, mantienen y sostienen la idea de segregación con oposición de la mayoría de vecinos de aquel partido que han introducido varios reclamos sobre el particular a estos altos poderes; en la inteligencia, que es lo más sensible y digno de consideración, que a su vez le fingen los afectos a la segregación adictos y obedientes a este gobierno, cuando por otra parte le reconocen y dictan providencias como súbditos de ese Estado.

Semejante conducta a todas luces nociva ha llamado la atención de los altos poderes de éste, y en consecuencia me previene el vicejefe que obtiene el poder ejecutivo haga a V. esta manifestación para que se sirva ponerla en conocimiento del supremo jefe de que inmediatamente depende, para que persuadido de que ésta no es una pretensión

(1) De una copia perteneciente al Lic. don Cleto González Víquez.

fuera del orden ni ajena de su atribución, y antes bien el medio más obvio y sencillo para evitar cuestiones y conservar el mejor orden y la tranquilidad de los pueblos, se sirva despedir a los pocos vecinos que han querido comprometer el partido todo de Nicoya de su pretendida segregación de éste y agregación a ese Estado, siendo tanto más urgente esta medida cuanto son dignas de toda atención del gobierno las providencias que se acaban de dictar con respecto a Nicoya, y que tienen por objeto sistemar la milicia nacional y la hacienda pública.

Con apoyo de la asamblea nacional constituyente estuvo segregado de este Estado el partido de Nueva Segovia y unido al de Honduras; mas este asunto, mirado a la paz de la ley fundamental, se ha declarado por el congreso federal insubsistible dicha segregación, y por decreto de 31 de agosto del año que acaba de expirar, de que acompaño un ejemplar, se manda reincorporar. Parece, pues, que con mayoría de razón debe desesperarse la desunión del partido de Nicoya, parte integrante de este Estado, puesto que la de Segovia, a pesar de estar decretada, no fue duradera y permanente.

De orden del poder ejecutivo de este Estado lo comunico a V. para conocimiento de ése.

D. U. L.

León, enero 3 de 1826.

Pedro Benito Pineda.

—::—

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.

Nº 17.

C. secretario general del gobierno del Estado de Costa Rica.

La buena administración pública de este Estado demanda la integridad de su tetrritorio legal y constitucionalmente designado. El gobierno de que dependo, fundado en este sólido principio, ha solicitado del de Costa Rica su cooperación para hacerse obedecer y respetar en Nicoya, lugar hasta donde se extiende su autoridad en razón de haber pertenecido siempre y sin contradicción alguna a Nicaragua. Bajo este firme concepto esta legislatura ha dictado órdenes para la creación de un escuadrón que se alistará en dicho partido para ocurrir a los objetos del servicio y defensa del Estado y de la república en general, si llegase el caso de que sufriese una invasión exterior o hubiese otro motivo de emplear la fuerza.

Es cierto que el expresado distrito ha solicitado segregarse de este Estado y unirse a ése; pero esta pretensión no puede ser una razón para que la ley que siempre lo ha tenido por parte integrante de éste, deje de ser cumplida y puntualmente observada, sin recaer en el negocio una expresa y final determinación.

El cuerpo legislativo federal se sirvió decretar de conformidad con los intereses y particular conveniencia de los pocos vecinos de Nicoya que deseạn depender de Costa Rica, según noticias oficiales dadas a este gobierno; mas el senado conservador devolvió el decreto sin sanción, que no la obtendrá sino atentando contra las leyes.

En esta virtud el segundo jefe del Estado me previene diga a V., para conocimiento de ese supremo poder, que espera libre sus órdenes allanando la obediencia que le debe aquel partido, para que de este modo sus disposiciones tengan el efecto que es de desearse.

Al hacer a V. esta comunicación me lleno del más puro placer,



El Tapalegui chorotega. Guerrero victorioso en combate cuerpo a cuerpo, cuyo distintivo era la coleta de la coronilla.

porque soy el débil instrumento de su ejecución, y porque se me presenta la ocasión de ofrecer mis respetos y consideración.

D. U. L.

León, enero 19 de 1826.

Pedro Benito Pineda.

El Presidente de la república federal de Centro América.

Por cuanto el congreso decreta y el senado sanciona lo siguiente:

El congreso de la república federal de Centro América, teniendo en consideración las reiteradas solicitudes de las autoridades y cuerpos municipales de los pueblos del partido de Nicoya, sobre que éste sea segregado del Estado de Nicaragua y agregado al de Costa Rica; la unión que de hecho verificaron los mismos pueblos a dicho Estado de Costa Rica, en la época de las conmociones de Nicaragua, y la situación local del propio partido, ha venido en decretar y decreta:

1º Por ahora y hasta que se haga la demarcación del territorio de los Estados que previene el artº 7 de la constitución, el partido de Nicoya continuará separado del Estado de Nicaragua y agregado al de Costa Rica.

2º En consecuencia reconocerá dicho partido a las autoridades de Costa Rica y tendrá en su legislatura la representación que le corresponda.

3º Este decreto se comunicará a las asambleas de Nicaragua y Costa Rica.

Pase al senado. Dado en Guatemala, a 9 de diciembre de 1825.

Manuel Franco. Pavón,
Presidente.

José Franco. de Córdoba,
Diputado Srio.

Mariano Gálvez,
Diputado Srio.

Al senado.

Sala del senado, Guatemala, marzo 18 de 1826.

Al poder ejecutivo.

Mariano Beltranena.

Juan de los Stos Madriz,
Vocal Srio.

Palacio Nacional de Guatemala, 18 de marzo de 1826. Por tanto: ejecútese.

Manuel José Arce.

Al secretario de Estado del despacho de relaciones interiores y exteriores.

Y de orden del Presidente de la república lo comunico a V. manuscrito para su inteligencia y cumplimiento, quedando de remitirle competente número de ejemplares luego que se imprima. Dios, Unión, Libertad. Palacio Nacional de Guatemala, 18 de marzo de 1826.— Sosa.

Al ciudadano jefe del Estado de Costa Rica.

—:—

Ministerio general del gobierno o Estado de Nicaragua.

C. secretario general del gobierno del Estado de Costa Rica.

Por el correo que envió ayer a esta capital de la corte de la república ha sido comunicado al vicejefe supremo de este Estado un decreto dado por el congreso federal en 9 de diciembre del año anterior, en que dispone que por ahora y hasta que se haga la demarcación del territorio de los Estados, prevenida por el art. 7 de la constitución de la república, continúe separado del Estado de Nicaragua y agregado al de Costa Rica el partido de Nicoya, parte integrante de aquél.

Dicho distrito, con sólo las insinuaciones de mi gobierno, ha dado una obediencia muy racional a las autoridades de este Estado, sin que haya habido la menor novedad. A consecuencia, la asamblea constituyente, en el arreglo de milicias dispuso criar un escuadrón de caballería en aquel territorio, y en efecto se estableció, se ha nombrado el respectivo comandante, que igualmente reune los mandos político y de hacienda, y por último se ha dictado cuantas providencias exige la buena administración pública en todos sus ramos.

Variar ahora sería un trastorno general en aquel partido, y al paso que sus vecindarios serían damnificados, los derechos de este gobierno serían hollados y desmembrada la integridad del territorio del Estado, en lo que no podrá convenir el segundo jefe, porque sería hacerse criminal ante la ley.

Lejos de eso protesta reclamar lo conveniente en solicitud de la revocación del citado decreto, y entretanto espera que el digno jefe de ese Estado en obsequio no haga novedad en el particular ínterin con su audiencia recae nueva resolución del congreso de la república, interponiendo, para que se tome este efecto, suspensivo, toda su autoridad suprema, en el concepto de que a Costa Rica ningún gravamen se le infiere de adoptarlo.

Así me previene el gobierno de que dependo lo manifieste a V. para conocimiento del suyo, quedándome el honor de ofrecer mis consideraciones y aprecio.

Dios, Unión, Libertad. León, abril 1º de 826.

J. Migl. de la Quadra.

C. Ministro de Estado y del despacho de relaciones de la federación: La adjunta copia lo es de dictamen dado por una comisión del seno del cuerpo legislativo de este Estado, mandado pasar al gobierno para que represente sobre el decreto de 9 de diciembre último expedido por el congreso federal de la república, en que dispone que provisionalmente se agregue el partido de Nicoya, para integrante de este Estado, al de Costa Rica.

Sólo con mucho espacio de tiempo podrían en tu totalidad referirse los perjuicios que a Nicaragua se le siguen de llevar a efecto esta medida, siendo consiguiente el que las tareas de ésta, etc., sean infructuosas, a pesar de ser dobladas por la notoria desorganización en que la anarquía dejó a este Estado.

Como quiera que en este territorio no había milicia arreglada, la asamblea constituyente decretó la creación de cuatro batallones de



Antiguo campamento de la finca "La Mansión", de propiedad nacional

infantería, cuatro escuadrones de caballería y dos compañías de artillería miliciana. Por cierto que al partido de Nicoya le cupo un escuadrón, según la ley orgánica del mismo alto poder: se creó, se nombró su respectivo comandante, quien al mismo tiempo reune los mandos político y de hacienda de aquel distrito, y en fin se ha practicado en él cuanto conduce a una buena administración pública en todos sus ramos, y se ha logrado su organización a esfuerzos de las más eficaces providencias, dictadas por este gobierno, de las que ha resultado una

racional y justa obediencia que a las autoridades supremas prestan los tres pueblos que componen el partido de Nicoya. ¿Y será posible que entre otro régimen en ellos cuando el que tienen es conseguido, como he dicho, a costa del más vigilante patriotismo y actividad? No. Se espera la derogación del decreto citado en vista de las causales que he manifestado. Pero aun hay más. Con arreglo a la tabla de elecciones que acompaña a la ley de 5 de mayo de 824, para que el partido de Nicoya tuviese representación en las elecciones se unió al de la villa de Nicaragua, porque no le cupo un diputado. Segregándolo, pues, de este Estado, se rebaja el número de diputados que corresponden a esta legislatura, y a Costa Rica no se le aumenta, al paso que entrará en los afanes en que Nicaragua ha estado para atraer a Nicoya a su obediencia.

Pudiera extender el concepto; pero bien demostradas las razones que vierte la indicada copia a que llamo la atención. Por tanto el gobierno supremo me ordena que por conducto de V. dirija esta exposición al congreso federal de la república, para que tomándola en su alta consideración se sirva acordar la derogación de una ley que en realidad de verdad ataca la integridad del territorio de este Estado, y a sus autoridades se les suprimen las facultades que sobre aquella porción tan interesante tienen.

De orden del vicejefe supremo hago a V. esta comunicación, para que después de dar conocimiento de ella al presidente de la república se sirva dirigirla a los secretarios del congreso federal, para la conveniente resolución.

Dios, Unión, Libertad.—León, abril 8 de 1826.—J. Migl. de la Quadra.

Es copia.

—::—

Copia Nº 2

Asamblea constituyente: La comisión a que habéis pasado el decreto del congreso federal de 9 de diciembre próximo pasado en que se manda segregar de este Estado y unir al de Costa Rica el partido de Nicoya, para que informe sobre si convenga o no reclamar al mismo congreso otra disposición para que se digne revocarla, ha examinado los fundamentos en que se apoya, y con vista de lo que se contesta a sus individuos, por noticias particulares y aun por los conocimientos experimentales de dicho partido, entiende que los indicados fundamentos no son tan ciertos como se ha hecho creer a la legislatura nacional; y que no conviniendo aquella segregación ni a los intereses del Estado en general, ni a los de Nicoya en particular, esta asamblea debe precisamente reclamarla. Se funda el expresado decreto, como motivos que re-

claman la segregación de Nicoya a Costa Rica, en la unión que de hecho verificó al mismo Costa Rica en la época de nuestras conmociones, y en la situación local del propio partido. Pero la comisión podrá demostrar que todos estos datos obran más bien en favor de que Nicoya continúe perteneciendo a este Estado. Las reiteradas solicitudes que se citan en el decreto no pueden ser de todas las municipalidades ni de la mayoría de las de aquel partido. De tres pueblos consta, nombrados Nicoya, Santa Cruz y Guanacaste: cada uno tiene mil y tantos habitantes, de suerte que todo el partido no llega a tener cuatro mil personas. De dichos tres pueblos sólo Nicoya ha sido el decidido por la agregación a Costa Rica. El Guanacaste siempre se ha resistido y lo mismo ha resistido con Santa Cruz, cuya municipalidad ha mandado instrucciones a uno de los que suscriben, como representante del partido de Nicara-



Parque de la ciudad de Liberia. Fotografía tomada en 1906. En otra página se publica una vista de este mismo lugar, en la que se expone tal cual es hoy este parque.

gua y del mismo Nicoya, para que se sostenga su unión a este Estado. Las reiteradas solicitudes, pues, de que habla el razonamiento del decreto del congreso, no pueden ser más que de la municipalidad del pueblo de Nicoya, y por consiguiente la voluntad de pertenecer a Costa Rica no es más que de una tercera parte de los habitantes del partido. Otro tanto se puede decir de la unión de hecho en que se supone estuvieron aquellos pueblos con el citado de Costa Rica cuando éste se hallaba convulso. Los pueblos de Guanacaste y Santa Cruz jamás obedecidieron al gobierno de aquel Estado; sólo Nicoya fue el que se sustrajo de la subordinación a las autoridades de Nicaragua. Este es un hecho,

notorio en todos pueblos y que podrá acreditarse con cuantos documentos se quiera. En orden a la situación local del partido de Nicoya, con respecto a los Estados de Costa Rica y Nicaragua, la comisión ignora por qué se diga que es más favorable para que aquel partido pertenezca más bien a Costa Rica que a este Estado. Nicoya se halla tan distante del uno como del otro, y si esta distancia puede influir en la decisión de la cuestión presente, sin duda es en favor de Nicaragua, porque el tránsito de Nicoya a aquel Estado es de caminos tan fragosos que en el tiempo de lluvias nadie los anda sin grandes riesgos, al paso que los que conducen a estos pueblos son más transitables y menos peligrosos. Pero lo que debe llamar más la atención de la autoridad que vaya a pronunciar sobre la suerte de Nicoya, en cuanto al gobierno a que deba pertenecer, son las relaciones comerciales, pues este es el verdadero principio por donde se ha de averiguar la voluntad de los habitantes de aquel partido, que en el particular debe respetarse más que ninguna otra cosa; y este dato obra más bien por la unión a Nicaragua, que no por la nueva agregación de que se trata. Las riquezas de Nicoya consisten en la crianza de ganado vacuno y caballar. Los frutos que éstas producen todas se extraen para expenderlas en la populosa villa de Nicaragua, y apenas va una cosa muy corta a los pueblos del Estado de Costa Rica, porque la maleza de los caminos y la gran distancia impiden que se conduzcan allá, en donde la pobreza conocida de aquellos habitantes no permite mucho consumo. Pero aun hay más. La mayor parte de las haciendas de Nicoya pertenecen a los vecinos de la citada villa de Nicaragua. Estos traen sus esquilmos a darles salida en sus casas. Y si Nicoya llega a pertenecer a Costa Rica, estos propietarios experimentarán inconvenientes desconocidos hasta ahora en el manejo de sus intereses. Esto manifiesta suficientemente que el congreso federal ha sido sorprendido en el presente negocio, y que sin duda su juicio habría sido otro, si al dar el citado decreto hubiese tenido presentes los hechos que lleva expuestos la comisión. La asamblea que debe interesarse por el bien general del Estado y por el particular de los pueblos de Nicoya que se hallan representados en esta legislatura, está en el caso de dirigir al mismo congreso el reclamo más enérgico, a fin de que se digne revocar la enunciada providencia, porque así lo exigen los intereses del partido citado y los de todo este infeliz Estado. Pero, como siempre, la asamblea resolverá lo mejor si no pareciere bien esta medida. León, abril 8 de 1826. — Muñoz.—Zavala.—Es copia fiel.— Fecha **ut supra**.— Leandro Wallop.— Es copia fiel.—

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.—León, abril 8 de 1826.—Quadra.

Es copia.—Secretaría de relaciones, abril 24 de 1826.

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.

C. secretario general del gobierno del Estado de Costa Rica.

Repetidas quejas han llegado al gobierno supremo de este Estado de las municipalidades de Santa Cruz y el Guanacaste, relativas a insultos y vejámenes que sufren de la de Nicoya y su vecindario, sólo porque han manifestado adhesión a este Estado.

Al vicejefe supremo le es altamente sensible esta conducta, porque es incompatible con su amor a la unión y por la confraternidad con que él mira a todos esos pueblos; y ansioso de contribuir por su parte en la paz que entre ellos debe reinar, me previene haga a V. esta comunicación para que imponiendo de su contenido al jefe de ese Estado, tenga a bien, como de su inmediata inspección, librar las órdenes convenientes para que cese la persecución de aquella interesante porción digna de mejor suerte.

Por el inmediato correo presume mi gobierno podrá venir la revocatoria del decreto que separa de este Estado al partido de Nicoya, pues lo ha solicitado de acuerdo con la asamblea, esforzándose demasiado, y esta razón y la esperanza que se ha dado de lograrlo, son los motivos que imperiosamente obligan a mi gobierno a hacer esta excitación, de que hago igual comunicación a las autoridades de Nicoya.

D. U. L.

Mayo 19 de 1826.

J. Migl. de la Quadra.

—::—

Gobierno político subaltertno de Nicoya.

C. ministro general del Estado:

Bajo el principio de que el gobierno de Nicaragua concedió al jefe de este partido doce pesos mensuales, para manuense de esta ofcina y el papel que se consuma en el despacho de los negocios, y que se pagase de los ramos de la hacienda de este mismo partido, por estar los fondos de propios enteramente exhaustos, he señalado esta misma cantidad al que la sirve desde el primero del que rige, para que no sufran retraso alguno de los asuntos públicos, con respisencia de dar cuenta al jefe supremo para su aprobación, lo que se servirá V. poner en conocimiento del mismo jefe para su aprobación, si lo considerase justo.

Dios, Unión, Libertad. Nicoya, mayo 30 de 1826.

Roque Rosales.

—::—

Ministerio de relaciones.

Al jefe del Estado de Costa Rica.

El presidente de la república, en vista de la nota de V., del 18 del mes próximo pasado, en su párrafo 2º acerca de la solicitud del gobierno de Nicaragua para que no se cumpla el decreto sobre agregación a ese Estado del partido de Nicoya, se sirvió acordar que la misma nota se pase al congreso federal, donde se hallan los antecedentes, y lo aviso a V. en contestación para su conocimiento.

Dios, Unión, Libertad. Palacio Nacional de Guatemala, mayo 22 de 1826.

—::— Sosa.

Subdelegación de hacienda de Nicoya.

C. ministro general del Estado:

Recibí la nota de V. en que por ese gobierno se me encarga la administración, o subdelegación de hacienda, y en virtud de ella quedo hecho cargo de tal destino.

Por la misma nota se asigna el seis por ciento de gratificación, pero se duda por la misma nota si éstos los debe llevar el tercenista, por custodiarlo, o esta subdelecación por colectarlo.



Puerto Bolsón.—Vista total del poblado.

Si es de plantar la alcabala interior, se servirá V. remitirme el reglamento que debe regir.

En cuanto a la exhibición del quince por ciento de la fragata **Recurso,** el día de mañana salgo para la costa a verificarlo.

Dios, Unión, Libertad. Nicoya, junio 2 de 1826.

Roque Rosales.

—::—

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.
Ciudadano secretario general del gobierno del Estdo de Costa Rica.

No cesan las quejas de las autoridades de Santa Cruz y el Guanacaste, por insultos que sufren sólo por haber manifestado adhesión a este Estado, y no siendo culpable esta conducta, parece sea de necesidad el que ese gobierno tome providencias capaces de evitarlo.

El adjunto oficio convence de la realidad de las quejas, y como mi gobierno no puede intervenir en ella me previene le dirija a V. con recomendación de que excite al suyo para que aplique en el particular el conveniente remedio.

Sírvase V. así manifestárselo y recibir los votos de mi aprecio y amistad.

Dios, Unión, Libertad. León, 19 de junio de 1826.

J. Migl. de la Quadra.

—::—

Ministerio de la guerra.

Al jefe del Estado de Costa Rica.

Se impuso el presidente de la república de la nota que a ese gobierno dirigió el de Nicaragua en 2 del próximo anterior, contraída a manifestar inconvenientes supuestos para que marchase la división de Costa Rica a Nicaragua, y acordó dé a V. las gracias por su celo manifestado en la comunicación de dicha nota, por lo que entiende que V. bien instruído de nuestro sistema, desconoció las excitaciones que contra las órdenes supremas le hizo vanamente el jefe de Nicaragua.

Tengo el honor de decirlo a V. en contestación a su nota fecha 18 del último mayo.

D. U. L. Palacio de gobierno de Guatemala. Junio 21 de 1826.

Manuel Zeas.

—::—

Al gobierno supremo.

Cuando se comunicó por el mes de abril del corriente al gobierno de este Estado de Nicaragua el decreto del 9 de diciembre último del congreso, en que agrega por ahora al de Costa Rica, y mientras se hace la demarcación del territorio de los Estados, al partido de Nicoya que correspondía a éste, se hallaba cabalmente el que suscribe de diputado en la asamblea constituyente por este departamento de Nicaragua, a quien pertenecía el citado partido de Nicoya. Luego que el gobierno recibió este decreto intentó suspender su circulación y efectos y hacer

el reclamo correspondiente al mismo congreso, para que dictase la derogación por las razones en que la apoyaba: lo puso como debía en conocimiento de la asamblea, pasándole un ejemplar del citado decreto. El cuerpo legislativo desaprobó, aunque no en el todo, su resolución, y le previno que lo circulase y que sin perjuicio de su observancia, se reclamase, nombrando al mismo tiempo una comisión de dos individuos, de que fue uno el que habla, para que sobre el particular expusiese su sentido, pasándosele el ejemplar del decreto. La comisión evacuó su encargo, dió su dictamen en el asunto, y aprobado por la asamblea se pasó al gobierno y éste, con tal credencial, hizo el reclamo que se previno por el conducto legal del C. presidente de la república.

En este estado, con motivo de estar próxima la disolución de la asamblea por haber ya sancionado la constitución del Estado, con su licencia me vine a ésta a ver mi familia y reparar mis intereses, y a principios de junio pasé al Guanacaste con igual objeto. Llegué a esta



Vista parcial del Cuartel de Liberia

población el 17, en que cabalmente había recibido su municipalidad el día antes correo del gobierno político subalterno de Nicoya, incluyéndole, de orden de ese gobierno, el citado decreto para que se publicase y dictase su debido cumplimiento. La municipalidad fluctuaba sobre la resolución que debía tomar, y entendida de estar yo en el lugar trató de explorar mi sentir en el particular; y como en el mismo asunto tenía dado mi voto que debía circularse y observarse el citado decreto, no vacilé un momento en decirles que de ninguna manera podían hacer

oposición y que debían obedecer al decreto y dar obediencia al Estado de Costa Rica, mientras el mismo congreso otra cosa no resolviese a virtud del reclamo que el gobierno de este Estado tenía hecho al decreto. En efecto, contestaron de conformidad y quedaron obedeciendo al gobierno de ese Estado, sin la más leve oposición.

En tantos de agosto les llegó la orden para que se jurase la constitución del Estado; en obediencia de ella se citó al vecindario para que tuviese efecto el 15 del mismo. Reunidos este día hice una exposición, a mi parecer justa, suplicando se suspendiese aquel acto hasta la resolución del congreso en el reclamo que se le tenía hecho y más estando entendido en su admisión. Sin faltar por ahora a la observancia de dicho decreto, y sujetándome a la determinación de ese supremo gobierno, a quien pedí se consultase y diese cuenta por los conductos legales. Fue apoyada por el vecindario esta exposición y también por la municipalidad. Se suspendió en efecto el acto y se dió cuenta, pero siempre con la firme resolución de hacer y ejecutar lo que se determinase por ese gobierno supremo.

Esta ha sido, C. jefe supremo, mi conducta en el asunto presente, y ni podía ser otra puesto que como diputado en la asamblea constituyente sufragué a favor de la observancia del indicado decreto y mientras otra cosa no disponía el congreso en vista del reclamo que de él acordó hacer y efectivamente se hizo; pero a pesar de ella, ciudadano jefe, estoy entendido que por las autoridades del pueblo de Nicoya se me crimina de seductor de los pueblos de Guanacaste y Santa Cruz para resistir la obediencia de ese Estado. No sé con qué valor viertan semejantes especies que no serán capaces en ningún tiempo de acreditarme. No tienen el más leve fundamento para insultarme tal altamente, porque no lo es ni puede ser el que sea yo uno de los opuestos, por los términos legales, a la agregación del partido a ese Estado, como lo ha visto ese supremo gobierno y también aquellas autoridades en el dictamen que di en el asunto en la asamblea constituyente.

En tanto grado se me insulta en el pueblo de Nicoya, que ha proferido un tal sargento que me dicen hace de comandante tener yo más delitos que Zamora, el que fue arcabuceado en esa capital; y aunque yo conozco y estoy satisfecho, y lo estará todo hombre sensato que tenga inmediatos conocimientos de mi conducta política y religiosa, que ni ahora ni en tiempo alguno he dado el más momentáneo asilo a los horrendos y atroces delitos de sedición, revolución, anarquía, etc., que se me quieren suponer por aquellas autoridades de Nicoya, según aquí llegan día a día las noticias, y se infiere de la expresión vertida y probable del indicado sargento, que si no me engaño apellidan Samara; pero como jefe, el simple pueblo que oye semejantes especies, proferidas por una autoridad, ¿qué juicios podrá y deberá formar de mi conducta y procedimientos? Desde luego me calificará y reputará por

un hombre el más criminal y acreedor a su odio y aborrecimiento, de que se me siguen incalculables perjuicios.

El honor y buena reputación han sido en todos tiempos y serán las joyas más preciosas que adornan y caracterizan al ciudadano. Estas dos prendas inestimables se resienten al más pequeño impulso que en su destrucción maquinen sus semejantes, una y otra vez en mí alta injustamente vulneradas y arbitrariamente holladas por las autoridades de Nicoya, quienes (puedo asegurar a ese supremo gobierno) no tienen otro fundamento para ridiculizar mi conducta, como lo haré ver si el caso llega, que la justificación con que he procedido en varios asuntos que se han presentado en aquel pueblo en tiempos anteriores y no han tenido para ellos felices resultados.

En fin, C. jefe supremo, por lo que llevo expuesto conocerá y se penetrará del modo y términos con que se trata de ultrajar y mancillar mi reputación, que todos tiempos he tratado de conservar ilesa, y con especialidad en medio de las borrascosas turbulencias políticas de este Estado; y justamente sería demarcado con la nota de insensible si no buscase algún medio a estos males, lo que me hace y estrecha a ocurrir a ese supremo gobierno en solicitud de una prudente y activa providencia, que poniendo término a ellos se desengañen aquellos pueblos de la impostura y falsedad con que se me calumnia, ofreciendo a ese gobierno, si lo tuviese por conveniente, presentarle documentos calificativos y fehacientes de mis arreglados manejos políticos, especialmente en la actual y crítica circunstancia, y de la ninguna mezcla ni intervención que he tenido en los trastornos y convulsiones ocurridos hasta aquí, por cuyas cualidades se me distinguió con la diputación de este departamento en la asamblea constituyente y en seguida con el nombramiento de consejero de Estado, que renuncié por no permitirme su admisión las circunstancias en que me hallaba.

Espero, pues, que escuchando ese gobierno con seriedad estas mis justas quejas, adopte el remedio oportuno capaz de sofocar en su origen estos males, y evadirlos de mil disgustos que indispensablemente se seguirán.

Dios, Unión, Libertad. Villa de Rivas de Nicaragua, Nov. 5 de 1826.

Pedro Muñoz.

—::—

Ministerio de Relacoines.

Al jefe del Estado de Costa Rica.

Con la estimable nota de V. de 3 de junio anterior, he recibido los documentos que V. se sirvió remitirme, relativos a la agregación del partido a ese Estado.

El presidente, en su visto, ha dispuesto que estos documentos se pasen al congreso federal tan luego como se reciba el informe que está V. para examinar y se le pidió en mi nota el 7 de mayo.

Dios, Unión y Libertad.

Palacio Nacional de Guatemala, julio 7 de 1826.

Sosa.

—::—

Gobierno político subalterno de Nicoya.

Ciudadano ministro general del Estado.

Con la nota de V. de 21 de junio último he recibido el expediente



Una calle de la ciudad de Santa Cruz, hacia las afueras de la población.

sobre el negocio de agregación de este partido a ese Estado, en la que se me previene evacue el informe documentado del caso. Para verificarlo ha sido preciso comunicar todos los datos a las municipalidades y autoridades militares, de que aun no se han recibido las contestaciones; pero luego que se reunan lo verificaré y lo dirigiré a ese ministerio para los fines consiguientes.

Dios, Unión, Libertad. Nicoya, julio 17 de 1826.

Roque Rosales.

—::—

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.

Ciudadano secretario general del gobierno del Estado de Costa Rica.

No ha podido mi gobierno mirar con indiferencia el aviso que V. le da por mi conducto, en nota del 3 del que rige, relativo a la conducta que observan las autoridades de la villa de Nicaragua, que según manifiestan las declaraciones que me acompañó, han ofrecido auxilios militares a los pueblos disidentes del partido de Nicoya, para que con la fuerza hagan valer sus opiniones de agregación a este Estado y segregarse de ése.

Tales procedimientos, a más de llevar invívita la ilegalidad, producen funestos resultados que son la guerra civil y la anarquía. El poder jecutivo de este Estado debe evitarlos en cumplimiento de su primer deber, que es la conservación del orden y tranquilidad pública, y poniéndolo en ejecución, toma en la actualidad las más enérgicas providencias, dirigidas a cortar este y otros males de trascendencia que ya se dejan ver en muchos de los pueblos del Estado. A este gobierno es sobremanera sensible el manejo de las autoridades de Nicaragua, mayormente cuando se advierte que ni él está autorizado para obrar hostilmente por un asunto cuya resolución pende del conocimiento del congreso federal de la nación y que será resuelto en el extraordinario que se ha convocado para el primero de octubre. Por tanto y para satisfacer el vicejefe de este Estado al gobierno de Costa Rica, me ordena haga a V. está indicación, presentándole con el mayor encarecimiento que jamás surtirán efecto los criminales designios del vecindario de Nicaragua, quien en fuerza de las dichas providencias entrará desde luego en sus deberes.

Ofrezco a V. mis respetos y cordial amistad.

D. U. L.

León, septiembre 19 de 1826.

J. Migl. de la Quadra.

—::—

Ministerio general del gobierno provisional del Estado de Nicaragua.

C. secretario del supremo gobierno de Costa Rica.

Al gobierno provisional de este Estado se ha presentado un ciudadano vecino del pueblo de Santa Cruz, en el partido de Nicoya, manifestando que son muchos los padecimientos que experimenta aquel vecindario por la conducta cruel que observa el oficial comisionado por ese supremo gobierno para mantener la tranquilidad del mismo partido. El de este Estado estaría muy distante de dar crédito a las espe-

cies que refiere dicho ciudadano, si no le hubiese presentado la orden escrita por el mismo oficial, que en copia acompaño, en que con escándalo se lee la amenaza que hace a los habitantes del citado pueblo de venir a él, quemarles sus casas, embargarles sus bienes y reducirlos a lo que él llama obediencia por aquellos medios de que usaron Cortés y Pizarro, ahora tres siglos, para encadenar nuestro continente.

Este gobierno, en la imposibilidad en que se halla de dar protección a aquel vecindario, respecto a que el partido está agregado a ese Estado por el decreto del congreso general, tiene que reducirse a manifestar su gratitud a aquellos habitantes que en su mayoría quieren ser nicaragüenses, interponiendo la consideración que le merezca de ese mismo Estado, para que reprima la arbitrariedad del referido comisionado, que absolutamente puede ser legal, según la ley fundamental de la república, sobre cuyos principios han debido levantarse todas y cada una de las de los Estados que la componen.



Iglesia parroquial de Bagaces, construída poco después de la Independencia.

Aun hay otra razón más que la gratitud para que este gobierno no sea un mero e indiferente espectador de los padecimientos de los nicoyanos. El de ese Estado estará impuesto de las reclamaciones dirigidas por las supremas autoridades a este congreso federal contra el indicado decreto que segregó el citado partido y lo agregó a Costa Rica. Nicaragua espera fundadamente que le sea restituído aquel territorio que en todos tiempos fue suyo, y por tanto debe tomar interés en el bienestar de sus habitantes, para que cuando llegue el momento de la restitución, reciba unos pueblos unidos y tranquilos, en donde no se encuentren los

gérmenes de la discordia que siempre ocasionan los procedimientos contra unos a influjo de los otros.

Ese mismo gobierno no debe tener otro interés. Si el congreso general fallare en su favor, podrá en tal caso contar con unos pueblos no enfermos del desgraciado mal de la desunión y odio recíproco.

Finalmente, este gobierno confía en que el supremo gobierno de Costa Rica recibirá este comunicación con el espíritu de amor a la humanidad que impulsa la conducta del de Nicaragua, y que tomará el más decidido empeño en aliviar la suerte de unos infelices centroamericanos a quienes, aun en caso de caminar extraviados, en sencillez y rudeza se hacen acreedores a toda indulgencia y consideración.

Sírvase V., C. secretario, elevar al alto conocimiento de ese supremo jefe estas observaciones, y aceptar mi más cordial y fundado respeto.

Dios, Unión, Libertad.

Granada, octubre 11 de 1826.

Juan J. Zavala.

—:—

Copia

Cuartel general, Nicoya setiembre 8 de 1826.

Por esta mi orden comparecerán todos los vecinos de Santa Cruz, (digo los que no hubieren jurado a este pueblo el diez y seis de éste) a celebrar la jura el diez y siete, prometiendo a los que así lo hicieren verlos como vecinos obedientes, y a los que no, pasar con las bayonetas a esa costa, embargar sus bienes, quemar sus casas y traer sus familias a morar a este pueblo.

Pedro Zamora.

Es copia. Ministerio general del gobierno provisional de Granada, oct. 11 de 826.

—:—

Zavala.

C. Ministro general del Estado de Costa Rica.

Por el conducto legal de V. pongo en manos de ese supremo gobierno la adjunta exclamación para los fines que en ella se indican.

Dios, Unión, Libertad.

Nicaragua, nov. 5 de 1826

Pedro Muñoz.

—::—

Ministerio de Estado, justicia y negocios eclesiásticos.

Al jefe del Estado de Costa Rica.

Con la estimable nota 31 de setiembre he recibido los documentos que me acompaña. Ellos manifiestan que la mayoría de los vecinos de Nicoya, opina por la subsistencia del decreto del congreso federal en que se previno la agregación a ese Estado.

El presidente de la república ha tenido a bien acordar que con el informe de V. se pasen al congreso federal, como voy a verificarlo.

En nota separada he dicho a V. que siendo éste un punto pendiente de la decisión de aquellos cuerpos, hasta que ésa sea emitida, parece lo más prudente que las cosas continúen en el pie en que hasta ahora se hallan; excusándose hacer novedad alguna para no dar lugar a reclamaciones de los particulares ni al influjo de los que intentan fomentar disgustos entre Nicoya y los pueblos limítrofes de esos Estados.

El gobierno confía en la prudencia de V. que tendrán efecto sus deseos en esa parte, y de su suprema orden tengo el honor de manifestarlo a V.

Dios, Unión, Libertad. Palacio Nacional de Guatemala, act. 7 de 1826.

Franc^{o} M. Bateta.

—::—

C. ministro general.

Por su nota de 24 del último septiembre quedo entendido de la declaratoria de ese supremo gobierno en orden a que el cupo de diezmo de este partido de que soy arrendatario, debo enterarlo en la tesorería de este Estado en donde deberá formarse el cuadrante de distribución del monto de ellos, conforme a las leyes, respecto a que habiéndose agregado el partido interinamenete por el congreso nacional al Estado, debe ser administrado por él en todos sentidos; mas como considero no será suficiente esta declaratoria para evitarme el ser molestado por la junta de diezmos e intendencia del Estado de Nicaragua, puesto que queda vigente mi escritura a favor de aquellos fondos, suplico a V. tenga la bondad de hacerlo presente a ese gobierno supremo con el objeto de que adoptando las medidas necesarias se me chancelen las escrituras, o se anote en ellas que los enteros debo verificarlos en esa tesorería, que en el ínterin mantendré en mi poder el primer pago que debo hacer en el presente mes.

Dios, Unión, Libertad. Guanacaste, Oct. 24 de 827.

Pedro Muñoz.

—::—

Del jefe supremo del Estado de Nicaragua.

Al C. secretario del gobierno de Costa Rica.

La comandancia de armas de la villa de Nicaragua me manifiesta en comunicación de 1º del corriente, que existiendo en el distrito de Nicoya algunos desertores del batallón de la misma villa, y habiendo requerido para su captura y remisión a la autoridad política del Guanacaste, le ha contestado acompañándole copia de la resolución de ese gobierno, a quien consultó dicha autoridad por conducto del jefe político superior del Estado. La expresada resolución se dirige a rehusar el cumplimiento de la requisitoria del comandante de Nicaragua, fundándose en principios contrarios al pacto federativo de la república, y por consiguiente, este gobierno se ve precisado a reclamarle como opuesta a la armonía que deben gastar dos Estados correspondiente a la confederación centroamericana.

La constitución federal de la república, en el art. 192 dice: "Los Estados deben entregarse mutuamente los reos que se reclamaren". El Estado de Nicaragua ha requerido a una autoridad de ese Estado sobre los desertores que se hallan en Nicoya; el gobierno de Costa Rica está obligado por aquel artículo del pacto de unión a disponer que se entreguen; no hay razón ninguna para que no deba ser cumplida una disposición constitucional tan terminante.

Se dice en dicha resolución que siendo la guerra que hay en este Estado intestina y anárquica, el de Costa Rica es un asilo inviolable para todos los que queriendo librarse de sus horrorosos estragos se refugian en ese territorio. Esto está muy bueno, siempre que se reduzca el asilo a los que no tienen responsabilidad, y con tal que la palabra anárquica se contraiga a los disidentes de Granada y León, que resisten el reconocimiento de los supremos poderes constitucionales del Estado. De otra manera. el gobierno de Costa Rica se excedería en varios sentidos, agraviando al legítimo gobierno de Nicaragua; porque si la anarquía la supone en las dos partes beligerantes de este Estado, desconoce la autoridad de este gobierno que está reconocido como legítimo por el supremo de la federación y por el de los Estados de Honduras, Guatemala y el Salvador; y si quiere patrocinar a los desertores residentes en Nicoya, abriga a unos criminales que han faltado a los deberes de ciudadanos y de soldados.

Por tanto espera este gobierno que en cumplimiento del artículo de la constitución federal que se ha citado, y en uso de la buena armonía que debe haber entre los Estados de la confederación centroamericana, ese gobierno revocará la expresada resolución, mandando a las autoridades de Nicoya que entreguen a los desertores y demás reos que se le reclamen por las competentes de este Estado.



Los felinos constituyen el mayor enemigo de la industria pecuaria de Guanacaste. El tigre que se ve en esta fotografía fue muerto por don Teodoro Assmann en la finca "Tempisque", de don Federico Sobrado. Este ejemplar de felino, de tamaño considerable, es el corriente en los animales adultos que habitan en los bosques guanacastecos.

Todo lo cual se servirá V. elevarlo al conocimiento de ese supremo jefe, admitiendo los sentimientos de mi aprecio.

D. U. L.

Villa de Managua y diciembre 6 de 1827.

Manl. Antº de la Cerda.

—::—

El jefe supremo del Estado de Nicaragua a los habitantes de Costa Rica.

Costarricenses: Públicos han sido los sufrimientos del Estado de Nicaragua desde el año veintitrés. Del mismo modo han sido notorios los reclamos de este gobierno para con el vuestro, tanto de los auxilios prevenidos por la federación en la propiedad de sus rentas, cuanto de la mutua fraternidad que debemos observar y en particular con referencia a la numerosa emigración perjudicial de este Estdo al vuestro, en el distrito de Nicoya, de propietarios, soldados y criminales que han sido negados por vuestro gobierno a pretexto de ser aquel lugar un asilo sagrado, y declarando por una guerra anárquica la que sostiene este gobierno contra los facciosos que osaron atentar contra los poderes supremos del Estado y lograron destruir el legislativo.

Cartagineses: Mucha parte de vuestra existencia la debéis a Nicaragua, y cuando vuestro gobierno se mostrase neutral en sus desgracias, no debiera concurrir a su ruina total, considerando a la emigración para aislar más y más a este gobierno.

El distrito de Nicoya, ahora acogida de ingratos a su patria, ha sido una pertenencia de Nicaragua, concedida interinamente al gobierno de Costa Rica para extender su dominación, no para perjudicar a este Estado.

Este gobierno, cumpliendo con el primero de sus deberes en la conservación de su existencia amenazada por la persecución de la grande y feroz anarquía, se ve precisado a cortar toda comunicación con vosotros en su raya, hasta tanto vuestro gobierno condescienda en la entrega de los que han emigrado en conocimiento de este gobierno, o en la restitución del territorio de Nicoya.

Esta medida, que tiene apariencias de hostilidad, no lo es en realidad si con ojos imparciales se examinan las críticas circunstancias que rodean a este gobierno, comprobado en su tráfico no interceptado en el tiempo que ha mediado.

Costarricenses: Creedme de buena fe que las providencias de este gobierno, excitadas únicamente por el vuestro, y la resolución al reclamo que en la fecha le hago, será el testimonio en que apoyo mi verdad.



La cacería en Guanacaste no solamente constituye un deporte, sino que también es un oficio remunerador, debido a la facilidad con que se cobran las presas por la abundancia de éstas. La presente fotografía muestra un tapir cazado en territorio de Bagaces. El tamaño exagerado de esta danta no constituye novedad alguna.

Cartagineses: Mis amados hermanos, las puertas de este Estado que con dolor de mi alma os he cerrado, con el más puro placer serán abiertas en el momento que vuestro gobierno, escuchando los acentos de la justicia y cumpliendo con los deberes que le impone el artículo 192 de la constitución de la república, revoque sus acuerdos poco armoniosos.

Villa de Nicaragua y oct. 30 de 1826.

Manl. Antº de la Cerda.

—:—

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.

Al ministro general del Estado de Costa Rica.

El gobierno supremo de este Estado que desde el mes de febrero del año próximo pasado se defiende de la guerra de muerte que le han estado haciendo los anarquistas de León y Granada, por sostener el inaudito como horroroso atentado que cometieron de destruir con las armas los poderes supremos del mismo Estado, asesinando en la prisión al que ejercía el ejecutivo y a un individuo del legislativo, no puede ver con indiferencia los auxilios directos o indirectos que se prestan a la facción parricida de los nombrados departamentos de León y Granada; así es que cierto de los que ese gobierno le ha dado de la segunda especie, ha acordado reclamarlos, manifestándole por mi conducto sus justos sentimientos.

Con motivo de que el territorio de Nicoya es y ha sido siempre perteneciente a este departamento y sólo unido a ese Estado por la asamblea nacional constituyente, con la calidad de interinamnte, los habitantes todos de esta villa han conservado un tráfico y comunicación continuada, en términos que muchos de sus vecinos tienen sus propiedades en dicho territorio; razón por que todos los que no tienen un verdadero amor a su patria y se han querido mantener fríos espectadores de la ruina que le amenaza en la presente lucha, que por desgracia son en número crecidísimo, la vez que el gobierno ha buscado en ellos un apoyo lo han rehusado con sólo emigrar de su suelo, encontrando para ello la facilidad de trasladarse al distrito de Nicoya, cometiendo unos el gravísimo delito de deserción, otros el de infidencia o rebelión contra las autoridades legítimamente constituídas, y todos el de infractores de las constituciones federal y de este Estado, faltando a los deberes que ellas les imponen de tomar el arma en defensa de la patria y del gobierno, sin excepción de personas.

Desde que comenzó la guerra, comenzó también la emigración, siendo los militares los primeros en dar tan deshonroso paso. La comandancia de armas de esta plaza los reclamó oportunamente a las respec-

tivas autoridades de ese Estado; pero lejos de ser entregados han sido acogidos por ese gobierno, y el reclamo de esta comandancia le dió mérito a que expidiese un decreto con fecha 6 de noviembre del año próximo pasado, ofreciendo un asilo sagrado a todos los que hubiesen emigrado y en lo sucesivo emigraren de este Estado, por causas que tengan directa relación con las conmociones que en él se experimentan. Así lo atestan en nota de 6 de febrero de este año dirigida a mi gobierno los dos alcaldes constitucionales del Guanacaste, ciudadanos Carlos Machado y Ugarte y José Eustaquio Arburola, en contestación al exhorto que se le dirigió solicitando la captura de los reos Eduardo y Juan Ruiz, Nicolás Montoya, Bartolo y Nolasco de la Torre, resistiéndose a la entrega de ellos, a pesar de que mi gobierno, al exhortarlos, les hace referencia del allanamiento que el de ese Estado le manifestó en la nota que ese ministerio le dirigió con fecha 21 de enero de este año.

El fiscal que instruyó la causa a los mencionados reos, exhortó también a los mismos alcaldes constitucionales y al comandante general de ese Estado C. Antonio Pinto, a quien mi gobierno también dirigió nota de apoyo de la solicitud del fiscal; pero una y otra nota fueron desatendidas, asegurando el comandante general obrar de acuerdo con ese gobierno y leyes del Estado.

El mío no puede persuadirse que se haya dado una ley derogatoria del art. 192 de la constitución federal, que es el lazo fuerte que une a los Estados; menos creía, si no lo hubiese visto por la experiencia misma y por las comunicaciones oficiales de las autoridades de ese Estado, que su gobierno, violando el derecho de gentes reconocido en todas las naciones ilustradas y la sagrada carta fundamental de la república que le ha dado su existencia, rompiendo los vínculos de amistad y fraternidad entre los Estados de una misma nación, haya autorizado los hechos extraviados de sus subalternos, negando los reos que con justicia se les han pedido. Mucho menos que al amparar a los malhechores fuese con expresiones que directamente ofenden al poder supremo de un Estado amigo y vecino: tales son los términos en que está concebida la nota ministerial dirigida al jefe político superior con fecha 6 de noviembre del año próximo pasado. Allí asegura V. que la guerra que mi gobierno sostiene es del todo anárquica y destructora de los intereses públicos e individuales, y que por lo mismo ese Estado es un asilo inviolable para todos los que salvándose de sus horrorosos estragos hubiesen llegado y llegasen en lo sucesivo a radicarse o asilarse a él, en solicitud de la libertad, seguridad y demás garantías sociales de que en éste se carece.

Ya V. ve, C. ministro, que en su nota citada se trata a mi gobierno de anárquico, destructor de los intereses públicos e individuales, opresor y tiránico, y que semejantes títulos deben ofenderle y le han ofendido altamente.

Además, si la guerra de este Estado es intestina y debe conside-

rarse como una disensión doméstica, ¿quién ha facultado al gobierno de V. para decidir resolutivamente sobre la justicia o injusticia que asiste a cada uno de los partidos beligerantes, apellidando anárquica la que mi gobierno sostiene?

Examinado por todos sus aspectos el negocio, resulta que el gobierno de V. ha roto los vínculos de fraternidad que debía conservar con el mío, y que el hecho con que ha dado principio a ello es verdaderamente hostil, con lo que ha provocado a mi gobierno a tomar providencias que aseguren su existencia.

Esta sería precaria o insegura continuando la emigración de los habitantes últiles del Estado, cuyo mal es incurable mientras el territorio de Nicoya subsista independiente de este Estado, o el gobierno de V. no revoque sus acuerdos y mande entregar a los individuos que con justicia se le piden.

La asamblea constituyente, al decretar la unión interna del distrito de Nicoya a ese Estado, ciertamente no hubo por objeto el perjudicar a éste en términos que le causase su ruina total, y sí el de beneficiar a ése en el concepto de que por ello no recibiría éste tamaño gravamen; mas variadas las circunstancias hasta el extremo de ser caso infalible la des-



Centro del barrio de Corralillo, cantón de Nicoya.

trucción de este Estado si no se le restituye el territorio de Nicoya, que siempre le ha pertenecido; persuadido mi gobierno de la obligación en que se halla constituído de conservar a toda costa el Estado que le ha sido encomendado; no habiendo para ello otro medio que el de reclamar del gobierno de V. el cumplimiento de la constitución federal, me ha prevenido lo haga, reduciendo la proposición a una alternativa de cuyos dos miembros elegirá su gobierno el que más le acomode, a saber: o manda entregar todos los individuos que sin conocimiento del mío se han trasladado a ese Estado, debiendo ser la entrega efectiva en

esta plaza, o restituye a este Estado el territorio de Nicoya que le ha pertenecido siempre.

Para evitar la continuación del mal, que será indudable en caso de negativa, ha dispuesto mi gobierno cortar toda comunicación con ese Estado, y al efecto quedan ya en la línea guardias de seguridad que impidan el paso a todo individuo que venga de ese Estado o quiera salir de éste, las que permanecerán hasta tanto sea aceptada y cumplida puntualmente una de las partes de la proposición.

Esta medida es contraria a la buena armonía que debe reinar entre los Estados; pero esté V. cierto, C. ministro, y puede asegurarlo así a su gobierno, que el mío no la adoptaría si primero no hubiese roto el de V. tan sagrados vínculos, y aun así la omitiría si la imperiosa necesidad de su existencia no lo exigiera.

Quiera V., C. ministro, elevar todo lo expuesto al conocimiento de su gobierno, y aceptar las distinguidas consideraciones de mi alto aprecio hacia su persona.

Dios, Unión, Libertad, Nicaragua, octubre 30 de 1826.

Toribio Argüello.

—::—

Ministerio general del supremo gobierno del Estado de Nicaragua.

El C. Pedro Muñoz, oriundo de este Estado y residente en el partido de Nicoya, debe a la masa decimal tres mil y más pesos del diezmo de la campana de Nicoya, rematado en él cuando pertenecía a este Estado; y cuando se le ha reconvenido de pago, ha respondido obtener orden de ese supremo gobierno para no exhibir la deuda. El mío ha acordado suplicar a ese C. jefe se sirva mandar allanar el reintegro de dicha cantidad, y queda aguardando la resolución.

Tengo el honor, etc.

D. U. L.—Granada, oct. 20 de 1831.

J. María Estrada.

—::—

El jefe político superior al ministro general [1]

Ciudadano ministro general de Estado y del despacho.

En este momento acaba de llegar un extraordinario que conduce pliegos del jefe político subalterno del partido de Nicoya, en que anuncia la facción sucedida en los días 22, 23 y 24 [2] en Santa Cruz, como se deduce de los documentos y sumario que por la premura del tiempo acompaño original para conocimiento radical del ciudadano jefe supremo.

(1) De una copia hecha por el Lic. don León Fernández.
(2) Del mes de julio de 1826.

Aquel jefe subalterno exige con brevedad el auxilio de un oficial experto, algunas armas y pertrechos para perseguir a los revolucionarios, de quienes aparecen como cabecillas Justo Arrieta y D. Pedro Muñoz. Ofrece soldados fieles, ha tomado medidas de seguridad, implora el socorro del gobierno para contener los males de la división y los efectos de las ambiciosas miras de Arrieta a influjo de los caprichos de Muñoz; y por lo mismo y en obsequio del buen orden, seguridad y tranquilidad de aquel partido, espero que a la mayor brevedad se sirva el supremo jefe dictar la providencia que tenga por más conforme, a fin de sofocar en su origen los atentados de que se hace mención.

Es de absoluta urgencia ocurrir en auxilio de dicho jefe subalterno, de la municipalidad de Santa Cruz y de los honrados ciudadanos adictos a la quietud y tranquilidad de aquel vecindario; pero también conviene perseguir y confundir a los amigos del desorden, de la anarquía y la revolución, cuyos sentimientos e ideas no tienden a otro objeto que a la destrucción de nuestra marcha política y a derrocar el gran edificio social y nuestra gloriosa independencia; y en tal concepto cual-



Calle principal de Bagaces.

quiera demora puede ser perjudicial, y por tanto lo recomiendo todo a la consideración del gobierno.

Dios, Unión. Libertad. Cartago, agosto 3 de 1826, a las doce del día.

José María Peralta.

—::—

El jefe político superior al jefe político subalterno de Nicoya [1]
Al jefe político de Nicoya.

Aprovechando la ocasión de la fuerza armada que ha de levantar

(1) Ubi supra.

el mando y juicio de Vd. en ese partido, me prometo que usando de su prudencia, tino y cordura dicte medidas para que se uniformen esos pueblos por medio del juramento de la ley fundamental que tengo prevenido se verifique; que si la municipalidad de Guanacaste u otra es desafecta a la unión del partido a este Estado, mande se renueven inmediatamente; que a fin de consolidar la tranquilidad y unión, pongan los pedáneos más fieles para que avisen y contengan cualquiera conmoción; que si hay algún empleado de hacienda o militar que sea sospechoso, avise Vd. a este gobierno para su remedio . . .

D. U. L. Cartago, agosto 4 de 1826.

José María Peralta.

* * *

Las dificultades con respecto a la pesca del caracol de tinte y a la explotación de los terrenos de la comunidad indígena de Nicoya siguió siendo un problema por resolverse. Sobre estos asuntos la



Una calle de la villa de Nicoya.

Asamblea Constitucional pasó la siguiente comunicación al Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1827:

Secretaría de la Asamblea Constitucional.—Ciudadano Secretario General del Despacho.—La Asamblea, habiéndose presentado algunos vecinos del pueblo de Nicoya, solicitando se les oyese verbalmente, se sirvió nombrar una Comisión que evacuando este objeto diera cuenta a la misma, y el resultado fue: 1º Que los indígenas, en vista de estarse pregonando de orden del Alcalde 1º constitucional de aquel pueblo, seiscientas reses de las cofradías del mismo, con el fin

de reedificar su iglesia, y sospechosos de la mala inversión de lo producido de la venta, solicitan se embarace en tan crecido número sin oponerse a que, conforme la necesidad vaya exigiéndolo, se efectúe por partes: 2º Que siendo desde tiempo inmemorial que los indígenas del referido pueblo, dueños exclusivos de la pesca de caracol de tinte, en ciertas peñas, so pretexto de comunes, el mismo Alcalde las ha franqueado a los ladinos para que le tiñan, según sospechan, unas arrobas de hilo de su pertenencia: 3º Que el Mayordomo de Campo de la cofradía de San Blas ha hecho un considerable corte de brasiles en los sitios de la misma cofradía, sin meterla en parte alguna de utilidades aunque sí se aprovecha de sus frutos: por último concluyen quejándose de la dureza con que el predicho Alcalde les trata, sin respeto alguno a las libertades públicas y derechos del ciudadano. La Asamblea, en vista de todo, acordó: remitir por conducto del Gobierno al conocimiento del Jefe Político superior los artículos 1º y 3º y al de la Corte de Justicia el 2º. para que oficialmente pongan el remedio que las leyes tienen establecido, encargándoles las consideraciones que por su estado de miseria son debidas a estos infelices. De orden de la misma lo comunicamos a U. para inteligencia del Jefe Supremo.

Dios, Unión, Libertad. San José, marzo diez de mil ochocientos veintisiete.

Francisco Xavier Alfaro, Diputado Secretario.

Pablo Rojas, Diputado Secretario.

No obstante, las quejas siguieron multiplicándose y el 26 de julio de 1840 el ejecutivo prohibió la pesca de dicho caracol a las personas que no fuesen indígenas, y esa prohibición se confirmó por circular del 25 de enero de 1841, señalándose al mismo tiempo la zona destinada a los indígenas para efectuar la pesca, comprendida en la costa del Pacífico, desde Cabo Blanco hasta el río La Flor (antiguo límite con Nicaragua) e islas cercanas a la costa; que para pescar ese marisco en dicha zona debía obtenerse una licencia del pueblo respectivo, aun siendo pescador de clase indígena, y que igual permiso debía obtener la persona que tuviese derecho exclusivo en ciertas peñas.

*
* *

Algunos de los desterrados políticos por el Presidente Carrillo se refugiaron en Nicaragua, desde donde organizaban una invasión a Costa Rica para derrocar el gobierno constituido. El gobierno de Nicaragua aprovechó esa circunstancia para ver si podía lograr alguna ventaja en beneficio de sus pretenciones sobre el antiguo Partido de

Nicoya; dispensó la más franca acogida a dichos emigrados políticos y les ofreció y les dió elementos para efectuar la invasión.

El movimiento fue dirigido por el capitán don Manuel Quijano, emigrado político en aquel país; la invasión se efectuó en junio de 1836, tomando parte en esta acción considerable número de ciudadanos nicaragüenses. Los revolucionarios llegaron hasta Liberia, en donde fueron brillantemente batidos por tropas de aquella localidad, y al saber que se aproximaban las que enviaba el gobierno, emprendieron la retirada y se internaron nuevamente en territorio nicaragüense. Con relación a este suceso, copiamos la siguiente documentación:

Del jefe político y subdelegado
del departamento del Guanacaste.
Ciudadano ministro general del supremo gobierno del Estado:

Con fecha 21 del que rige he dado parte al supremo gobierno de los temores muy fundados que he tenido para creer en una invasión de los expatriados del Estado, acompañándole en prueba copia del oficio del alcalde 2º de esta villa y de una carta particular. Uno y otro documento toman un mismo origen. En aquella fecha, por razón de enfermedad, me hallaba en Bagaces al lado de mi familia. Inmediatamente, aunque todavía de convalecencia, me he venido a ésta, donde he tomado diversas providencias concernientes a la seguridad del departamento y caudales públicos.

El fundamento que tuvieron las noticias estriba en las dos papeletas que adjunto en copia y que fueron remitidas con un expreso al señor Carlos Machado por un sujeto fidedigno y que no es posible dudar de su probidad, adhesión a los principios y al buen orden. Han venido de Nicaragua algunas personas, del 19 del corriente a la fecha y aseguran que no hay ahí temores ningunos, ni aun susurros. Uno entre ellos apenas dice—y que fue el último de los que vinieron—que algo ya se decía. Mas aquel mismo sujeto por segunda vez escribe y asegura, con fecha 19, que no tiene que añadir ni quitar en pro ni en contra de lo que tiene dicho en la que dirigió en 17, acompañando las papeletas.

Por todos estos motivos y creyendo que era de mi deber proveer, mientras el supremo gobierno determinaba lo conveniente, a la seguridad del departamento en cuanto fuera posible en pueblos tan faltos de recursos y que no creía con la precisa disposición en favor de la justa causa del gobierno, para que prestasen su cooperación, me decidí a obrar y tomar algunas medidas precautorias. En medio de circunstancias difíciles, viendo tan próximos el riesgo, he logrado que vengan a ésta cuarenta bagaceños montados con armas de fuego y lan-

zas que han recogido. A Santa Cruz y Nicoya he dado mis órdenes para que vigilen y se preparen a dar los auxilios de gente, armas y caballos que les pida a su vez. En ésta he mandado de hecho preparar sesenta caballos y que estén prontos cuando sean necesarios sus servicios. Se han ido a recoger las armas de fuego y trato de encabar cincuenta lanzas que hay. La compañía que existe con el nombre de 4ª, del extinguido batallón, se ha dado orden para que esté lista cuando se pida. Sobre todo he encontrado muy buena disposición entre los sujetos visibles y pueblos de Cañas, Bagaces, Santa Cruz y éste; de manera que aun cuando lo que se teme salga falso, se ha ganado mucho con saber la buena disposición del departamento. De Nicoya nada podré informar porque no han vuelto los correos que he mandado.

En poder del tercenista por mayor se hallan como cuatro mil pe-



Ingenio de La Mansión.

sos, que si no vienen pronto los guardas debo remitirlos a la factoría para quitarlos del riesgo.

Por este acontecimiento, por cuanto el gobierno supremo debe estar informado por el ciudadano Joaquín Rivas, intendente general del Estado, y el ciudadano José de Jesús Quirós, por razón de estar expuesto y amenazado el departamento por enemigos que están casi en la raya, y finalmente porque el Estado tiene caudales públicos en ésta y debe mirar el gobierno por su seguridad, así como por la de sus habitantes e intereses, cree este mando que es necesario, de toda necesidad, tener aquí una fuerza permanente, al menos de cincuenta hombres mientras varían las circunstancias.

Hasta ahora son una cosa muy corta los gastos ocurridos y he pe-

dido cien pesos a la tercena por mayor para los que fueren ocurriendo.

Ahora, que serán las ocho de la mañana, ha llegado el correo ordinario y he dispuesto que a mi presencia se le tome declaración juramentada por el alcalde 2º de esta villa, la que habiéndose extendido la acompaño en testimonio, para que el gobierno forme el juicio conveniente de ella y de los demás documentos que se acompañan. Entretanto activo más mis providencias, quedando de dar partes según las noticias que vaya adquiriendo.

Dios, Unión, Libertad.

Guanacaste, junio 26 de 1836.

J. Rudesindo de la Guardia.

Ahora que son las ocho de la noche he sabido por persona fidedigna que acaban de embarcar en El Realejo trescientos y pico de fusiles con el objeto de ir a atacar al Guanacaste. Sus jefes, Pedro Avellán, Dengo Manuel y Quijano. Han empleado en pólvora 300 pesos y además la munición correspondiente; llevan gente de Masaya, Granada y Nicaragua; su número, como de ciento cincuenta hombres; y creen que se les adhiera Nicoya, por el disgusto con el señor Carrillo, y que también se viene gente de los pueblos de Costa Rica; su proyecto, tomar a los señores Machado, Carrillo, La Guardia y algún otro partidario del jefe Carrillo; tomar sus intereses y después decir al gobierno que si no deja el gobierno y lo entrega todo, lo fusilan. La gente sale pasado mañana y las piraguas abordan a costa de la otra banda; se ignora el punto adonde desembarcan y van a trancar los caminos para todo pasajero; y el autor de esto dice que si no hay riesgo, por escrito y si no de palabra se le diga al señor Machado que una carta que viene con el sobre para el ciudadano Saturnino Serrano, que no la dejen pasar en el correo siguiente o subsiguiente; todo urge y lo digo para su gobierno. Somos diez y seis de junio de 1836.

Es fiel. Guanacaste, junio 22 de 1836.—Guardia.

Otra

De Alfaro, que está en Jinotepe. Pasó la **mula** al padre Mora, quien la mandó con carga de azúcar a Nicaragua. Lo que servirá a su gobierno. El padre está en Nandayure.

Es fiel. Guanacaste, junio 22 de 1836.

Rudesindo de la Guardia.

—::—

En la villa del Guanacaste, a los veintiséis días del mes de junio de ochocientos treinta y seis, hice comparecer al ciudadano Julián Oreamuno, correo de la carrera de León a San José, y por ante los testigos de actuación le recibí juramento que formalizó según derecho y por el cual ofreció decir verdad en lo que sepa y fuese preguntado; y siéndolo sobre las noticias que haya adquirido en el tránsito sobre una invasión que intentan hacer los expatriados del Estado, dijo que desde León hasta Nicaragua ha oído constantemente decir que es efectiva la invasión que se teme; que oyó decir que los Peraltas en un buque se embarcaban para Punta Arenas, conduciendo armas y pertrechos; que de Masaya saldrían los expatriados que hay allí el mismo día veintidós, que pasó el que declara a embarcarse en la costa de Jinotepe, con la gente que había podido reunir, y que sólo les faltaba un poco que debía venirles de Granada; que no oyó decir quiénes eran espe-



Una muestra de las construcciones antiguas de Nicoya.

cielmente los jefes de la expedición y solamente supo que el principal era Quijano; que debía desembarcar en Santa Elena, apoderarse de este departamento y pasar hasta la capital del Estado, según sus planes y que no oyó decir solamente lo que llevaba declarado de pública voz y más, sino que también se lo comunicó confidencialmente al señor Vicente Navarro en Masaya; y en Nicaragua le encargó con especialidad el ciudadano José Pineda se lo dijese al ciudadano Carlos Machado; y por último, que no le queda una duda al que declara de ser efectiva la invasión. Y leída que le fue esta su declaración, dijo por ante mí el

alcalde 2º y testigos que se ratifica en lo dicho, en fuerza del juramento que ha prestado; que es mayor de edad, de la ciudad de Alajuela y de estado soltero. Firma conmigo y testigos que certifico.— Juan Rafl. Muñoz.— Julián Oreamuno.— Agustín Aguayo.— Isidro Reyes.

Así en su original a que me remito, siendo corregido y enmendado. Fecha ut supra con testigos que certifico.

Juan R. Muñoz.—Agustín Aguayo.—I. Reyes.

—::—

Al ciudadano ministro general del Estado.

Los infrascritos, que anticipamos a V. que la fuerza que se esperaba en el departamento del Guanacaste ha llegado al río de los Ahogados el día 29, a las 3 de la tarde (punto distante de Guanacaste 4 leguas), por haberlos encontrado allí el ciudadano Juan Gutiérrez, uno de los que suscriben ésta, en donde le mandaron hacer fuego disparándole dos tiros de fusil de que se libertó, regresando violentamente en su caballo para atrás con el mozo que le acompañaba. Probablemente, en la noche habrán encontrado resistencia, por haberse levantado una fuerza de infantería de 60 hombres amunicionados, y de caballería cincuenta y tantos montados. De aquel departamento todos los pueblos es conocida la decisión para defenderse del bandalaje que amenaza. Decimos esto a V., C. ministro, en el momento de recibir las noticias antedichas, valiéndonos del expreso que presentará ésta, para que lo ponga en conocimiento del supremo jefe, para las medidas que puedan tomarse oportunamente, sirviéndose V. aceptar los votos de nuestros aprecios.

Dios, Unión, Libertad.

Puntarenas, julio 1º, a las 3 de la tarde, de 1836.

F. M. Oreamuno.—Juan del Mar.—Franco. Gutiérrez.

—::—

En la ciudad de San José, a 2 de julio de mil ochocientos treinta y seis.

Habiendo regresado el correo que fue al Guanacaste, ciudadano Manuel Vargas, en 25 del mes anterior, dió el parte de que el 29 del mismo, como a las dos de la tarde, habían entrado en aquella plaza las tropas de bandidos que conducía Manuel Quijano, Pedro Avellán

y Manuel Dengo, de la que se posesionaron a causa de no haber podido resistir la pequeña guarnición que ahí había. Y se ratificó en esta declaración bajo juramento necesario, no firmando por no saber.

Carrillo.

De su orden,—J. Anselmo Sancho.

—::—

Informe del poder ejecutivo a la asamblea.

A. C.:

Cuando en 25 de junio fuisteis extraordinariamente convocada con motivo de amenazar al Estado una facción de perversos levantada en los pueblos de Nicaragua por el traidor Manuel Quijano, asociado de los expulsos por complicidad en la revolución del año pasado, se os dió cuenta con los antecedentes que acreditan aquel atentado.



Una calle de la ciudad de Liberia.

Se realizó en efecto el 29 del propio junio en que Quijano, a la cabeza de una partida de montoneros, atacó la plaza del Guanacaste defendida entonces por un puñado de patriotas casi desarmados, que la actividad del jefe político departamental pudo reunir en los momentos de alarma.

Autorizado el ejecutivo por vuestro decreto de 28 del mismo mes, extraordinariamente, dió el 2 de julio, luego que recibió el parte

oficial de esta tentativa, y dispuso que marchase una columna de ochocientos hombres a proteger el departamento, perseguir y capturar a los que intentaran aniquilarlo, haciéndole el teatro de una guerra sin principios de regularidad. No sabía hasta allí a punto fijo el número de forajidos que acompañaban al temerario caudillo, ni podía esperarse una tan vigorosa defensa en pueblos desarmados y sin pericia militar.

Los partes oficiales y las relaciones privadas que se tuvieron lo hacían subir a ciento cincuenta hombres, trescientos fusiles más y preparativos dispuestos en combinación con el interior del Estado para organizar una fuerza capaz de imponer al gobierno; debió, pues, éste prepararse para anular de un golpe el proyecto, deshaciendo en su principio la facción y salvar al Estado de los males que por segunda vez le han promovido hijos ingratos; mas asegurado ya de la debilidad de aquéllos, de la fidelidad y entusiasmo de los pueblos del Guanacaste y de la buena disposición de los del interior del Estado, que el tiempo y la experiencia han convencido de que por el gobierno tienen libertad, seguridad y garantías, ordenó la contramarcha del grueso de la división, dejando en la ciudad de Esparza una compañía y adelantando dos para que obrasen en las fronteras.

Ayer se ha recibido el parte de que el día 24 de este mes, el ayudante ciudadano Joaquín Alvarado sorprendió en las inmediaciones de la hacienda de Sapoá a los bandidos y les dispersó haciendo tres prisioneros; tomó el parque también, el equipaje de su caudillo y otras cosas que le servían para hacer sus correrías, saquear las haciendas y los pueblos. Este era su objeto principal, para satisfacer con el sudor ajeno y fatigas de hombre laborioso los vicios a que la holgazanería y corrompido corazón les ha arrastrado. ¡Triste Costa Rica si la saña de estos perversos pudiera penetrar en sus pueblos! Bagaces sufrió el día 7 del corriente un saqueo parcial, que por la precipitación de sus marchas apenas pudo cebarse en la tercena de tabacos y algunas casas particulares, y las haciendas por donde ha pasado han padecido también un robo de ganados caballares y vacunos de que se asegura haber mandado algunas partidas a Nicaragua.

Entre las cosas aprehendidas al infame caudillo, se encontraron algunos papeles interesantes y borradores de las comunicaciones que debía hacer a los Estados, al presidente de la república, al gobierno y municipalidades de los pueblos principales desde la villa del Guanacaste, creyéndose sin duda con tanta seguridad de ocuparla, que no esperaba la más pequeña resistencia; y debiendo ser ella, por los caudales públicos que allí existen y algunas personas de influjo y representación, el punto más interesante del departamento parar sus aventuras, intentó sorprender a los valientes que la defendían el día 8 de este mes al amanecer; fue resistido, y desde entonces resolvió esperar nuevos auxilios que sus cómplices debían mandarle del Estado de Nicaragua; así es que por declaración de uno de los presos se sabe

que estaba al llegar al puerto nombrado Santa Elena un buque con hombres y fusiles.

Como el correo nacional que salió de esta ciudad el 20 de junio fue asaltado cerca de la raya por los bandidos, sustraída alguna correspondencia e introducida otra en la valija, juzgó el ejecutivo ser una imprudencia exponer a igual atentado la correspondencia pública, oficial y de particulares que debía ir por el correo del 5 del corriente y mandó suspender su salida hasta que las armas le dieran seguridad; no obstante eso, con fecha 11 del mismo dirigió al gobierno de Nicaragua la comunicación marcada con el Nº 1, y con fecha 20 la del Nº 2, participando de todo en una y otra vez al ejecutivo nacional y de los otros Estados.

El tribunal creado por el artículo 2 del decreto ya citado de 2 del que rige se halla fungiendo y se ocupa principalmente de la averiguación de un plan que se meditaba entre dos forasteros y venidos en este año a Costa Rica, de naturaleza española el uno y peruana el otro, con el objeto de asaltar el cuartel principal de esta ciudad y al favor del desorden hacerse de algún dinero para retirarse a otro país; cuyo proyecto debía sin duda estar relacionado con el del perverso Quijano y sus camaradas; a inquirir también los cómplices de uno y otro se dirigen los trabajos del mismo tribunal.

Costa Rica, que hasta fines de septiembre del año pasado, era el único pueblo de la república que recogía los frutos de la independencia y de una administración patria, ha sido desde entonces amagado de diferentes modos y en diversas ocasiones de su completa destrucción por los enemigos comunes de todas las sociedades, que son los hombres sin oficio e inmorales; pero la Providencia, para salvarle de estos peligros, conserva en sus habitantes la resistencia al desorden, el respeto a las leyes y la subordinación a las autoridades. Hoy mismo ha dado un ejemplo de esto en la presteza con que han corrido a cumplir las órdenes del gobierno y a prestarle auxilio de toda especie para destruir a los temerarios aventureros que querían convertir al Estado en objeto de sus especulaciones. De Cartago, Heredia y Alajuela se han presentado hombres voluntariamente a tomar las armas, y de las dos últimas ciudades han salido casi todos los víveres, arrieros y mulas para conducirlos al ejército. Todos anhelan por la paz, todos gritan orden y todos se interesan y procuran conservarlo.

En tan relevantes virtudes no cede un punto el departamento del Guanacaste: su mérito es digno del aprecio y el ejecutivo os lo recomienda. Sin armas y sin disciplina han defendido, como queda dicho, el 23 de junio y el 8 de este mes la plaza de aquel nombre y los caudales públicos depositados en ella, correspondientes a la renta de tabacos; han dado una prueba de que son verdaderos costarricenses, sosteniendo la dignidad del Estado, y en esto un triste desengaño a los perversos y a todos los que querían atentar contra las leyes y la autoridad.

Estáis, señor, informado de las principales ocurrencias después de vuestra reunión extraordinaria; lo estáis del uso que el ejecutivo ha hecho de las facultades que entonces le conferisteis, y lo estáis igualmente de que lejos de alterarse la tranquilidad con estos sucesos, ha sido vigorizada hasta el punto de poderse asegurar que es difícil un segundo trastorno. Sucesivamente se os dará cuenta con los negocios reservados a vuestro conocimiento, y se os presentarán proyectos dignos de vuestra atención.

San José, julio 31 de 1836. A. C.

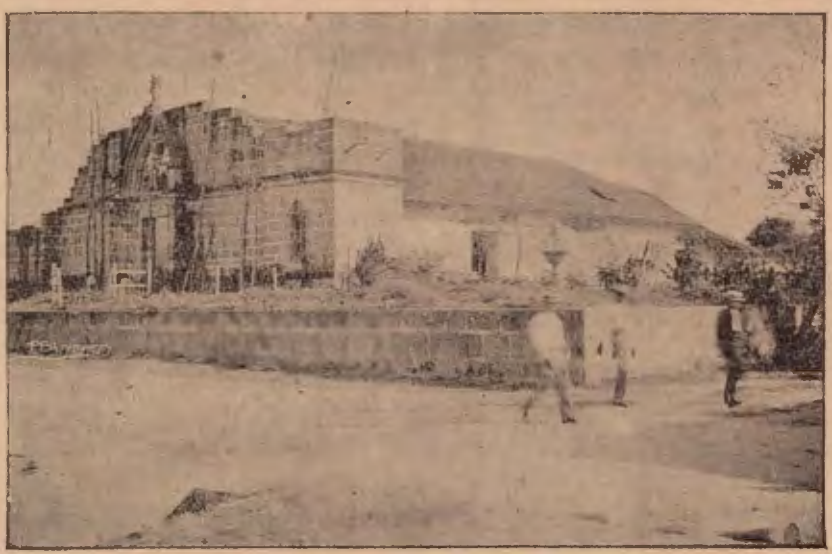
J. Anselmo Sancho.

—::—

(Nº 1).

Ministerio principal del Estado libre de Costa Rica.

Al ciudadano ministro general del gobierno supremo del Estado de Nicaragua.



Iglesia parroquial de Liberia, vista de costado.

Datos positivos de que Manuel Quijano, asociado de los desterrados y prófugos de este Estado, intenta invadir sus pueblos fronterizos a principios de este año con partidas de montoneros levantados en Nicaragua, ocasionaron el reclamo que por disposición de mi gobierno, con fecha 29 de enero próximo pasado, dirigí por conducto de Vd. al jefe supremo de ese Estado, y la comunicación que a conse-

cuencia de su contestación le hace en 19 de febrero inmediato. En una y otra acompañé parte de los documentos que acreditaban aquellos hechos; y aunque entonces no tuvo efecto la empresa referida, hoy se ha realizado, después de haber hecho tan pública en estos pueblos, que de todas partes se comunicaron avisos particulares. Mi gobierno, satisfecho de las seguridades que en este punto le había ofrecido el suyo y persuadido de que no ha mediado incidente alguno de entonces para acá que alterase la buena inteligencia de los dos, sin despreciar estos anuncios esperaba que al nacer fuese sofocada la empresa; porque aun considerándose disueltos los vínculos nacionales con que los dos Estados se hallan ligados, no podía presumir, sin ofensa del mío, un desconocimiento de las obligaciones mutuas que el derecho de gentes impone a los gobiernos.

Es ya público que el departamento del Guanacaste ha sido invadido por una partida de montoneros acaudillados por Manuel Quijano, en combinación con Pedro Avellán y Manuel Dengo; y como interesa a los dos Estados destruir una facción que tiene en miras el pillaje y devastación, me ha ordenado el jefe supremo de éste reclame del de ése su cooperación a efecto de conseguirlo, y con tal motivo acompaño a Vd., en bastante número, ejemplares impresos de los decretos de la asamblea y del ejecutivo emitidos en 25 y 28 de junio, 2 y 4 del corriente, anunciándole que con aquel objeto se halla en marcha una división sobre las fronteras.

Renuevo a Vd. los sentimientos de mi estimación y aprecio.

Dios, Unión, Libertad.

San José, julio 11 de 1836.

Es copia.—Sancho.

—::—

(Nº 2)

Ministerio general del gobierno del Estado libre de Costa Rica.

Al ciudadano Ministro general del gobierno
supremo del Estado de Nicaragua.

Con fecha 11 del corriente me dirigí a Vd. reclamando de ese gobierno, a nombre del mío, su cooperación para destruir la partida de bandidos que en el seno de ese Estado levantó Manuel Quijano, compuesta en su mayoría de los prófugos y expulsos de éste, y se introdujo en el departamento del Guanacaste a fines del mes próximo pasado. Aunque fue rechazada repetidas veces por los vecinos de la villa de este nombre, ha cometido no obstante toda clase de excesos, tanto en

ella como en las haciendas de todo el departamento, desde el 29 de junio hasta el 11 del corriente a que alcanzan las últimas noticias; su número asciende apenas a treinta y seis hombres y la vanguardia de la división que marchó sobre ellos debe haber comenzado a obrar el diez y siete de este mismo mes. Es presumible que a la vista de tropas muy superiores en número y disciplina traten de huir y refugiarse en ese Estado. Es interés, así de él como de éste, que un crimen de tanta trascendencia no quede sin castigo, y debiendo ejecutarse en el lugar donde lo han cometido, me previene el jefe supremo reclame por medio de Vd. al gobierno de ese Estado la remisión de los comprendidos en la declaración del correo ciudadano Hilarión Jiménez, que acompaño en testimonio. Todos ellos están puestos fuera de la protección de las le-



Paso en el río Tenorio, camino privado de Bagaces a Cañas.

yes, según los decretos de la asamblea y del gobierno de 28 del próximo anterior y 2 del que rige, que se han comunicado, cuya consideración, las circunstancias del crimen y la notoriedad del hecho, tanto en ése como en este Estado, hacen innecesarios otros trámites que exigen tiempo y darían lugar a la fuga de los reos. Los gastos que causen su captura y remisión hasta el primer pueblo de este Estado, serán puntualmente satisfechos por su tesoro.

Sírvase ponerlo todo en conocimiento del jefe supremo y aceptar los atentos votos de mi alto aprecio.

Dios, Unión, Libertad.

San José, julio 20 de 1836.

Es copia.—Sancho.

—::—

El ejecutivo propone se decrete un impuesto directo sobre las propiedades, por una sola vez, para atender a los gastos causados por las alteraciones del orden público

A. C.

Exhausto el tesoro público por los gastos extraordinarios que en el año pasado y el presente ha tenido que cubrir en los diferentes amagos que el genio del mal ha hecho al orden público; comprometido a sostener erogaciones necesarias ya por esta causa, que exceden al presupuesto de ingresos conocidos; con temores de aumentarlas, según se os manifiesta en la adjunta exposición reservada, y obligado de otra parte a pagar veintitrés mil y tantos pesos que aun se adeudan de la cosecha de tabacos, a más de la suma a que asciendan los ajustes de la fuerza que obra en el departamento del Guanacaste, de la que existe en Punta de Arenas y Esparza y de la que guarnece esta ciudad desde principios del mes pasado, pagada apenas a medio prest, y los alcances de los empleados civiles a quienes se socorre únicamente con la tercera parte de sus sueldos, a excepción de los escribientes que reciben los dos tercios, y sin recursos el ejecutivo para hacer frente a las indispensables atenciones de la administración en todos sus ramos, particularmente el de guerra, me ha ordenado que os lo manifieste así para que pulsando la dificultad y posición en que se halla os sirváis proveerle de caudales.

Los productos del tabaco, acumulados en el año anterior y el presente, y los ingresos en la tesorería de secuestros se han consumido ya en la expedición al Guanacaste para contener la partida de bandidos que allí introdujo el perverso Manuel Quijano. No se halla aún destruída ésta completamente y además se hace forzoso mantener en las fronteras una guarnición para sujetar tentativas semejantes de aventureros especuladores. El producto de las rentas es muy escaso, y si la del tabaco ha de entregarse a la federación, el Estado queda expuesto a disolverse por falta de tesoro, particularmente consistiendo éste en ingresos eventuales.

No es ya, señor, la época presente aquella feliz infancia de Costa Rica en que la pequeñez de sus necesidades reducía sus gastos al último grado de economía. Su crecimiento, semejante al de los hombres, le ha obligado a aumentarlas, porque el cuerpo social tiene también facultades y pasiones que con la edad van desarrollándose. El alma de la administración pública es el erario, y sin éste es irremediable la desaparición de aquélla, porque muy sabido es que entre existir o dejar de ser, no hay un medio conocido. Pero los costarricenses prefieren el extremo primero, y es digno de ellos hacer los esfuerzos más grandes

para conseguirlo; no se arredran de las dificultades y harán cualesquiera sacrificio por el bien de su país; porque saben que en él se halla cifrado el suyo propio y que a la patria todo es debido.

De este principio y del constitucional de rigurosa justicia que establece la obligación forzosa de contribuir los ciudadanos en proporción de su haber para los gastos del Estado, parte el ejecutivo para proponeros una contribución directa de cierta cuota por ciento, la que vos señalareis, de todos aquellos capitales que excedan de cien pesos; ella es justa y además no toca con la gran masa del pueblo. El que da dos por conservar noventa y ocho no hace sacrificio alguno.

Es constante que la hacienda pública debe formarse de la de los particulares; porque si todos se asociaron para tener garantías, es claro que la conservación de éstas interesa inmediatamente a los mismos; y si ellas causan gastos, son los asociados que deben cubrirlos. Los capitalistas grandes o pequeños formaron su haber a la sombra de las leyes; por éstas lo aumentan y lo conservan, y siendo indispensable que la autoridad pública a quien está encargada su ejecución, tenga subalternos que le auxilien, es también indispensable proporcionar a éstos, en su propio servicio, la subsistencia suya y de su familia que la justicia reclama, cuyo gravamen impone la misma al cuerpo social, y en éste a aquellos que más beneficios reportan o que consumen una suma grande de cuidados por la multiplicación de objetos para su posesión y goce; porque el que tiene diez recibe seguridad como diez, y el que ciento como ciento, y así sucesivamente.

Aquí extendería su raciocinio el ejecutivo, si no temiese ofender vuestra sabiduría y penetración; y haciendo estribar en ellas todo el bien del Estado y los medios de procurarlo, somete a vuestro juicio el proyecto indicado, cuya ejecución, si tuvieseis a bien decretarlo, reglamentará bajo los principios de la prudencia y equidad.

San José, agosto 3 de 836.—A. C.

J. Anselmo Sancho.

Secretaría de la asamblea. Heredia, agosto 8 de 1836.
Pase a la comisión de hacienda y guerra.—Bonilla, S.—Palma, S.

—::—

(Nº 2)

Ministerio general del gobierno supremo
del Estado de Nicaragua.

Ciudadano Ministro general del gobierno supremo
del Estado de Costa Rica.

Con fecha 21 de marzo último tuve el honor de decir a V., de orden de mi gobierno: "A la masa decimal de este Estado es deudor

el ciudadano Pedro Muñoz de la cantidad de tres mil trescientos pesos por el remate de la campana de Nicoya y Guanacaste en el trienio de los años de 826 hasta el 28. Se ha procedido varias veces a su cobro y ha contestado terminantemente negándose, poniendo por excepción que en orden de 14 de mayo de 1830 se le ha prohibido por ese gobierno la verificación del entero a éste, por razones que se ignoran; bajo este concepto mi gobierno recabó de ése, en los años pasados, la suspensión de semejante orden y se tiene noticia que fue deferente a ella; pero como por una consecuencia precisa, los trastornos políticos sucedidos aquí han causado el de los archivos, se ha traspapelado la comunicación recibida sobre el particular. Apoyado en su existencia el jefe supremo ha dispuesto de nuevo se procediese al mismo cobro, y Muñoz se expresó otra vez con las mismas razones. Por esto es que se ha prevenido diga al jefe de Costa Rica se sirva declarar no existente la precitada orden de mayo de 830, y se digne prestar sus auxilios para que aquél efectúe el pago, que en iguales casos usará de reciprocidad".

Todo lo que digo a Vd. por disposición de mi gobierno para que se digne ponerlo en conocimiento del de ese Estado. Y como a los intereses de este Estado conviene la más pronta decisión de este



Alumnos de la Escuela Tristán de Radiografía, de Nicoya.

asunto y hasta la fecha no se ha recibido la contestación que se desea, mi gobierno, apoyado en la armonía que observa con los demás de la Unión, espera que el suyo se sirva hacer la declaratoria que se refiere en la nota preinserta, y mandársela comunicar por el inmediato correo, que para iguales casos reitera sus protestas de reciprocidad.

Yo tengo el honor de reproducir las de mis respetos hacia ese supremo jefe, como a Vd., de quien me suscribo atento servidor.

Dios, Unión, Libertad.

León, junio 16 de 1836. E. Zepeda.

—::—

Al ciudadano ministro general del gobierno supremo del Estado de Nicaragua.

Habiendo puesto en conocimiento del jefe de este Estado la carta de fecha 21 de marzo anterior, en que por disposición del de ése solicita la revocatoria de la orden emitida en 14 de mayo de 1830, para que el ciudadano Pedro Muñoz no satisfaciese en la caja decimal de Nicaragua la cantidad que adeuda al ramo, me ha prevenido le conteste: que con el objeto de transigir éste y otros negocios y de estrechar la amistad que debe existir entre Estados limítrofes, identificados en ideas y relacionados por intereses, solicitó de la asamblea la facultad de nombrar un comisionado cerca de ese gobierno, y, acordada, se halla para su sanción en el consejo.

No es dudable que obtenga dicha disposición el pase en esta cámara, debiendo, en consecuencia, ser la marcha de aquél lo más pronto posible.

Tengo la honra de manifestarlo así para conocimiento del jefe supremo de ese Estado y reiterarle mi aprecio.

Dios, Unión, Libertad.

Es copia.—Sancho. San José, abril 5 de 836.

—::—

(Nº 3)

En veintiocho del corriente, hallándose reducido a prisión Joaquín Jiménez, comprendido en este sumario, procedí a recibirle declaración sin juramento, a efecto de esclarecer más los atentados cometidos en la invasión de este departamento y los más que sean delincuentes, a quien se les examinará con arreglo al mismo sumario en la forma siguiente:

Preguntado cómo se llama, de dónde es vecino, qué oficio tiene y su edad, dijo que se llama Joaquín Jiménez, vecino de Cartago, que el oficio en que se hallaba era de cajero de un habanero en Granada, llamado José María Noriega, y que es de edad como de diez y nueve o veinte años. Preguntado si presume la causa por qué se halla reducido a prisión, dijo que presume que la prisión sea por haber acompañado a Manuel Quijano, con armas, a invadir este departamento. Preguntado por qué y con qué objeto vino o acompañó a Quijano en la invasión, dijo que en el pueblo de Masaya formaron el plan los señores Quijano, Iglesias, José María Alvarado y Avellán, para invadir este departamento; que del mismo pueblo se vino el que declara con

Soledad Calderón y otro Joaquín Jiménez, hasta la hacienda de la Cebadilla, en donde se reunieron con Marcos Vega, Estanislao Argüello, Vicente Navarro, un tal Prado, un tal Martínez y el padre Gutiérrez, y de allí se vinieron hasta el paraje de La Flor, menos el último, porque dijo que interesaba más su existencia en Nicaragua para mandar auxilios; que en La Flor se juntaron con Quijano, que llegó después con Manuel Zavaleta y otra pandilla que no sabe cómo se llaman; y que de allí para acá se vinieron marchando y entraron a las haciendas sacando caballos para montar, hasta que llegaron a las inmediaciones de este pueblo, quedando primero emboscados en el río de Los Ahogados, para cortar la comunicación y entrar con la noche; y con motivo de que no pudieron tomar en ese paraje al ciudadano Francisco Gutiérrez, dispuso Quijano que antes que el Guanacaste se alarmase, marchásemos a tomar la plaza, como lo ejecutamos, aunque no se tomó la plaza por estar ya con fuerza armada. Preguntado quiénes sabe eran comprometidos en la invasión, a más de los que ha expresado, tanto de este Estado como del de Nicaragua, y qué miras llevaban en la invasión, dijo que a más de los que ha nombrado, también es cómplice José León Fernández, Francisco Peralta, Joaquín Bernardo Calvo, presbítero José Francisco Peralta, Tranquilino Bonilla, Manuel Dengo, Pedro Mayorga, Juan Saldaña, Tomás García, Santiago Ortega y Bartolo Funes y otros que no se acuerda; que de los de este Estado no sabe más que Quijano escribió a Remigio Bonilla para que alistase gente, que al efecto, habiéndose avistado Quijano y Bonilla en la hacienda de Pijije, le dijo el segundo que tenía ya reunidos quinientos hombres de los pueblos de Alajuela, los que se hallaban ya regados en este departamento, desde Alajuela y Esparza hasta las Cañas; que José León Fernández era encargado con el padre Gutiérrez, Iglesias y Alvarado de manejarse en mandar auxilios de víveres, pertrechos y gente; que Francisco Peralta era encargado de mandar por El Realejo doscientos treinta fusiles, dos violentos de campaña, que compró a dos comerciantes, y ochenta o cien hombres que venían a desembarcar en el punto adonde Quijano les hiciese una seña en la costa, y que a la disposición de Dengo venían todos los auxilios referidos; que a Calvo le vió que se fue con Quijano a asegurar la invasión a la ciudad de León, y que ya estando el que declara con Quijano en este departamento le contó éste que el viaje con Calvo a León fue a hablar con el jefe supremo de aquel Estado, quien les había ofrecido que, sin comprometerlo, bien podían sacar gente y armas para tomar este departamento, y que si lo lograban y lo hacían pronunciarse por la agregación a León, entonces los protegería con quinientos hombres y los demás auxilios que necesitaban, y que mientras no sucediera esto no podía comprometerse; que al presbítero Peralta le consta que dió las instrucciones por escrito en el modo con que debía ser atacado el departamento; que sólo hicieran tentativa haciendo algunos tiros y em-

boscándose al monte, con el objeto de entretener hasta que la fuerza estuviese reunida y se pudiese presentar una acción; y que en todo se procurara observar lo que Quijano dispusiera; que Tranquilino Bonilla se fue al Realejo a ayudarle a Francisco Peralta en la empresa que ha declarado para la expedición de Dengo, que debía embarcarse en el citado puerto; que Pedro Mayorga entró en el plan forjado en Masaya, según le ha contado Quijano, y que se le había ofrecido tomara el destino de segundo jefe del comandante general, que lo era Quijano, y que después, habiendo tenido disgusto, que ignora por qué se separó Mayorga; pero que después, ya estando en este departamento, vió una carta que el padre Manuel Gutiérrez le escribió a Quijano, en que le dice que ya Mayorga estaba comprometido, ayudando a la empresa, y que aun había dado mil pesos y había alistado y compuesto las agujetas de los fusiles, y que esto de las agujetas le consta al que declara por haberlo visto trabajar; que a Juan Saldaña, cuando Quijano le habló para que entrara en la empresa de la invasión, fue la víspera de venirse para este departamento, y no se le había dicho nada porque no lo divulgara; pero que el día que se le habló, como tiene dicho, entró en todo y aun se quedó alistando para venir a ayudar con una carabina que iba a comprar, y que hasta ahora no ha venido como lo ofreció; que Tomás García cooperó al plan de invadir a este departamento ayudando en todo, y que no vino con Quijano porque estaba algo enfermo, pero sí quedó dispuesto a ejecutar su viaje tan luego como estuviera tomado el departamento; que Santiago Ortega también es de los concurrentes al plan de la invasión y aun hizo y compuso algunas piezas de madera de los fusiles, y también quedó de venir tan luego como le llegara su equipaje y estuviera tomado el departamento; que Bartolo Funes vino destinado desde Nicaragua, mandado por el padre Manuel Gutiérrez, y que en la hacienda de Animas se reunió a la fuerza de Quijano y que anduvo en todas las correrías que tuvieron en este departamento, en las haciendas, y aun fue uno de los que entraron a Bagaces, y que a la vuelta, que venían a atacar el Guanacaste, en la hacienla El Pijije se disgustó con el oficial Estanislao Argüello y que entonces ya no quiso seguir; que juzga que todo fue por asegurar la maleta de tabaco que había saqueado en la tercena de Bagaces; que igualmente comprendidos, de los de este Estado, también lo es José María Flores, Apolonio Campo, José Manuel Gutiérrez, sobrino del presbítero Manuel Gutiérrez, y José Ruiz; que José María Flores entró en el plan de invasión y aun vino desde Nicaragua y se volvió desde la hacienda de Sapoá por enfermo; que Apolonio Campo también entró en todo el plan, pero que no vino y sí anduvo ayudando en lo que se ofreció en Nicaragua; que Manuel Gutiérrez lo mandó de Nicaragua su tio el padre Gutiérrez, recomendado a Quipano con quien se juntó en este departamento y maniobró en todo cuanto Quijano mandaba, saqueando en las haciendas; que es el que hizo el repartimien-

to del tabaco en Bagaces y vendió parte del que él tomó, dejando guardado lo más, no sabe adónde, y que de regreso, cuando llegaron a la hacienda del Guácimo, en el saqueo que allí hubo tomó parte cogiendo algunas cosas, las que se llevó para Santa Cruz, de donde no volvió más a juntarse con la tropa de Quijano; que José Ruiz, viviendo en Masaya en casa de Iglesias, entró en todo el plan y aun lo mandó Iglesias con unas armas que dejó en Nicaragua componiendo, y de allí se vino a este departamento hasta encontrar a Quijano, a quien le trajo unos papeles, que ignora su contenido; que también trajo unas llaves de fusil que se habían dejado componiendo en Nicaragua, y que después lo mandó Quijano para el mismo Nicaragua a traer los auxilios que allá quedaban y por esta razón no asistió a todo lo que se ha ejecutado en este departamento; que asimismo, en la hacienda de la Cu-



La educación agrícola en Nicoya. Alumnos de la escuela en el campo de agricultura.

lebra envió Quijano a Rafael García para que en compañía del mandador del Guácimo le cogiera una partida de ganado y así lo ejecutó voluntariamente, como también acompañó a Quijano en el viaje al Bolsón, en donde tomaron unas cajas de vino y otros trastos de la división de don Juan Betatín; y que el día que al que declara lo capturaron se retiró el citado García para la hacienda de la Culebra. Que los nicaraguas que tienen y han tomado parte en el plan de la invasión y acontecimientos en este departamento lo son: Joaquín Barrios, diputado de la asamblea de Nicaragua, su sobrino Francisco Barrios, Eduardo Ruiz, Manuel, mandador de Sapoá, Plácido y Francisco Argüello, José de Jesús Robleto, Eusebio Jirón, Estanislao Argüello, Máximo Espinosa; y otros muchos del Estado de Nicaragua, que también están comprometidos, no sabe cómo se llaman; que Joaquín Barrios vino desde Nicaragua y se junto con Quijano en la hacienda de Sapoá, en donde oyó decir a Barrios que él tenía mucho partido en Nicaragua, y que como se hiciera que este departamento se pronunciara por aquel Estado, mandaría inmediatamente los auxilios que se necesitaran para

proteger la causa de los desterrados de este Estado, ofreciéndole al mismo tiempo a Quijano que en cualquier evento él influiría y haría cuanto se quisiera en protección del mismo Quijano para que no se le perjudicara; que Francisco Barrios formó también un plan en compañía de Rafael García, recogiendo como catorce hombres en las haciendas, porque se decía que don Diego Chamorro venía de Nicaragua a atacar a Quijano, y que con este motivo él iba a cortarle la retaguardia al citado Chamorro en auxilio del mismo Quijano, y que a más de esto lo mandó Quijano a Nicaragua a traer auxilios de armas y víveres y también comisionado para vender la partida de ganado que García quedaba cogiendo en este departamento de la hacienda del Guácimo; que Eduardo Ruiz reservadamente auxilió a Quijano con víveres, manifestándole que siempre que el departamento se agregara a Nicaragua contara con toda su protección y en cualquiera clase de auxilios, tanto en este departamento como en Nicaragua, en donde tenía mucho partido; y que en caso de una fuga, que cuente con él, que él lo salvará, encargándole en todo la reserva por el peligro de los intereses que tiene en el departamento; que el mandador de Sapoá, llamado Manuel, fue el guarda-parque, y que también sabe que el padre Leiva le dió orden a Marcos Vega para que de la hacienda Sapoá se dieran todos los auxilios que se pidieran; que Plácido Argüello le facilitó a Quijano varias armas y gente para la invasión, y que desde que Quijano estuvo preso en Nicaragua él ha sido su protector y siempre ha secundado las miras de todos los expulsos y protesta que nunca dejará de trabajar en favor de Quijano; que Francisco Argüello ha obrado en los mismos términos que Plácido, ofreciendo a más sus haciendas en protección de la misma causa; que José de Jesús Robles anduvo seduciendo gente y comprando armas para la invasión, y que también venía con la división de Avellán; que fue comisionado para Managua a comprar armas Eusebio Girón, quien ha andado en todas las diligencias en Masaya para venir a ejecutar la invasión; que Estanislao Argüello ha hecho todo el pertrecho en Nicaragua, que fue el que sacó las armas de aquella villa, públicamente, a sabiendas del jefe político de aquel departamento, quien trabajaba mucho en favor de Quijano; pues aun en un paseo de noche le echó muchos vivas; que Máximo Espinosa le dió a Quijano y a Avellán catorce armas, diciéndole a Quijano que en caso de una fuga la hiciera por Tortuga, en donde encontraría todos los auxilios necesarios; y que todos los demás, que no se acuerda cómo se llaman, han concurrido de todos modos para efectuar la toma de este departamento; y que a más, los señores Peraltas le hicieron la proporsición al jefe supremo de León de regalarle mil petacas de tabaco de este Estado (se advierte que la proposición fue hecha por Telésforo y Manuel Peralta y Manuel Zavaleta) y que la contestación del jefe fue que sin necesidad del tabaco los auxiliaría, siempre que tomaran este departamento y lo hicieran pronunciarse por

aquel gobierno; que también Dengo contaba con el vicejefe de León, ciudadano Núñez y éste entraba por todo, ofreciendo que si él entra al mando tendrían todos los recursos para favorecer la causa de los expulsos con el interés del departamento.

Preguntado qué miras tenían, después de tomado este departamento, contra el resto del Estado de Costa Rica, dijo que aunque Quijano le había dicho que después de tomado este departamento marchaban para San José a atacarlo abiertamente; pero que el plan combinado entre los nicaraguas era que pronunciado que fuera, como se ha dicho, reunidas las fuerzas de aquel gobierno con la de este departamento, invitar al gobierno del Estado a unos tratados, y en el caso de no convenir en nada, aguardar aquí el rompimiento y que entonces la victoria sería de Quijano, Avellán y Dengo que mandaban la fuerza reunida, quienes contaban también con parte de la fuerza de San José, que eran los carabineros que Quijano mandaba y la fuerza que asimismo mandaba Avellán, a más de quinientos hombres que dijo en Pijije Remigio Bonilla tenía dispuestos.

Preguntado qué motivos tuvo y qué interés le movió convenir con Quijano para cometer tanto atentado en este departamento y seguir las malas intenciones de Quijano y los expulsos de este Estado, aun a sabiendas que los procedimeintos del gobierno costarricense son legales y que aun éstos se hallaban por el congreso nacional aprobados, dijo que hasta ahora conoce que por muchacho se ha dejado engañar, tanto de los expulsos como de Avellán principalmente, para venir a este departamento, y que tan luego como lo capturaron conoció todas las maldades con que lo envolvieron, según lo ha explicado, y que por lo mismo tan luego como lo capturó el ciudadano Joaquín Alvarado, por sus declaraciones voluntarias y aun ofreciéndose a coger a Quijano en sus campos de emboscadas, para ampararse del decreto del gobierno del Estado, no se lo consintieron, pero se aprovecharon de sus noticias para tomar fusiles, parque y demás elementos que Quijano tenía en sus campos ocultos, donde se hallaba aguardando los auxilios de Nicaragua; y que el interés que tuvo fue ninguno, mas que los expulsos le dijeron que todos los pueblos de Costa Rica y aun mucha parte del de San José patrocinaban la causa general del Estado, con el agregado de que el gobierno de León coadyuvaba a sus miras. Preguntado contra qué personas se dirigían en este departamento y en los demás del Estado, dijo que ninguno traía miras de dañar a nadie y que sólo Quijano, Dengo y Avellán gritaban muerte contra el jefe supremo Braulio Carrillo y su hermano Basilio y contra el jefe político Guardia, por haber levantado la fuerza en el Guanacaste, amedrentando y amenazando sus vecinos con las armas del gobierno, y que también hacía lo mismo Marcos Vega y Navarro y algunos soldados en seguimiento de los jefes, que eran los nominados, quienes se acaloraron después contra los vecinos principales de esta villa del Guanacaste por haber

faltado a sus relaciones epistolares y en que contaban con el departamento; que estas relaciones lo oyó decir y que sólo vió una carta de don Pedro Muñoz. Y aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas, reprodujo lo mismo que tiene dicho, expresando no saber más; y que leído que le fué su declaración, dijo estar bien escrita y que se afirmaba y ratificaba, y que si después se acordaba de otras cosas llamaría a la autoridad para decírselas. En este estado añadió que también sabe que reservadamente se trata en este departamento celebrar actas para remitirlas al gobierno de León y que venga la fuerza, aunque sea después de perdida la invectiva de Quijano; y expresando ser de diez y nueve o veinte años de edad, firmó conmigo por ante los testigos de asistencia de que certifico.—José Rudesindo de la Guardia.—Joaquín Jiménez.—Manuel José Meléndez.—José Andrés Coronado.

Es copia fiel de sus originales.

Guanacaste, julio treinta y uno de mil ochocientos treinta y seis.

Guardia.

—::—

A. C.

Desde que se anunció el proyecto que habían formado los expulsos del Estado de invadir su territorio con armas, se dificultaba la realización de esta empresa, siempre que el gobierno de Nicaragua no la protegiese pública o privadamente; y en esto no había un equívoco o falta de cálculo de los pensadores, aunque dudaban que se verificase esta protección, porque carecían de antecedentes; mas el ejecutivo, que los tenía bien poderosos, creyó que mediaba el disimulo y aún el influjo directo de aquel gobierno, con las miras de apoderarse del departamento del Guanacaste.

Concibió esta idea desde que por el correo del 15 de septiembre del año pasado recibió la comunicación oficial que, con la contestación dada entonces, se os acompaña en copia bajo el No. 1. No cabe duda de que en ella se procuraban un rompimiento; porque el artículo 3º del decreto de 4 de junio que le sirve de apoyo, no comprendía expresamente a los habitantes de Nicaragua, y además la queja de éstos, dirigida a este despacho, había sido atendida y resuelta ya, como se refiere en la contestación. La nota citada circuló impresa en todo Nicaragua antes de recibirse aquí.

Antes de esto había reproducido el ejecutivo el reclamo que desde el año 29 ha hecho en diferentes ocasiones sobre la liquidación de comunidades y de diezmos, sobre el pago de alcabalas que se cobraban en Nicaragua por la venta de fincas situadas en Costa Rica, y sobre el armamento que hacia el año de 27 tomaron en Managua sus gobernantes de nuestra división que regresaba de Guatemala; de manera que para invadir la conclusión de estos artículos de disputa, se provocó aquella otra y aun de hecho se ha exigido al rematario de

los diezmos de Nicoya, cuestionables, las cantidades que permanecen en su poder en calidad de depósitos, suponiendo para ello órdenes de este gobierno, conforme se ve de la copia Nº 2.(1)

Con el fin de terminar estas disputas, solicitó el ejecutivo la autorización para mandar un comisionado cerca de aquel gobierno; lo decretasteis así, y en consecuencia nombró al que debía desempeñar la comisión, quien habiendo marchado en el mes de mayo fue públicamente insultado en Nicaragua, a ciencia y paciencia de las autoridades locales; motivo por que se regresó sin llenar su objeto. Es de notarse aquí que ministerialmente se habían dado por duplicado los avisos del caso y que no se recibió contestación, habiendo sucedido lo propio con otras comunicaciones en que se acompañaban cartas originales de Pedro Avellán, relativas a una conspiración que proyectaba en este Estado, de combinación con aquél, para saquear a Costa Rica, valiéndose de la expresión de "ser el albur más grande que iba a jugar".

En resumen, hace algunos meses que, o no se recibe correspondencia, o si la hay, es seca e imponente; de suerte que con estos antecedentes y el de haberse levantado públicamente en los pueblos de Nicaragua la partida de montoneros que acaudillada por Quijano ha hecho tantos daños y ha causado tantos perjuicios a Costa Rica, no cabe duda de que hay un disimulo con miras dobles por parte de aquel gobierno. Estas se descubren muy bien en la declaración marcada con el Nº 3 en que se ve desarrollado el plan de reincorporar a Nicaragua el departamento del Guanacaste, que han promovido sus diputados en el congreso federal, pretextando que las armas lo harían si el mismo congreso no lo declaraba.

Es pues de temerse que frustrado ahora este proyecto se intente bajo otra combinación más segura llevar a efecto, o que habiéndose escapado Quijano continúen sus incursiones hasta debilitar al Estado y reducirlo a la impotencia, para apoderarse impunemente de los pueblos de aquel departamento y aun reconquistar el interior. Por lo mismo es de necesidad proveer a su seguridad y esto hace indispensable una guarnición en las fronteras y en Punta de Arenas y acopiar con tiempo los elementos de guerra de que tan escaso se halla nuestro almacén. El ejecutivo, a quien es encargado este cuidado, protesta reprimir con vigor cualquiera empresa y mantener la integridad del territorio, la dignidad del Estado, el respeto a las leyes y la subordinación a las autoridades, siempre que le acordéis recursos pecuniarios; de contrario no será responsable, no pudiendo contener el torrente de males que la ambición del Estado limítrofe descargará sobre estos pueblos.

Lo expuesto me ha prevenido el jefe supremo informaros para

---

(1) Documentos que no reproducimos por no referirse a Guanacaste.

que con presencia, también, de la exposición pública fechada de ayer, os sirváis tomarlo en consideración.

San José, agosto 4 de 1836.—A. C.

J. Anselmo Sancho.

Secretaría de la asamblea, Heredia, agosto 8 de 1836.

Pase a la comisión de hacienda y guerra con calidad de reservado.—Bonilla.—Palma, S.

—::—

A. C.

La comisión de hacienda y guerra, a quien os servisteis pasar el informe reservado del ejecutivo de 4 del corriente, con la exposición pública que os había dirigido en 3 del mismo, ha visto no con poca sorpresa y sentimiento los documentos que le acompañan, porque ellos no dejan la menor duda que el Estado vecino de Nicaragua, o al menos su gobierno, desea un rompimiento con el nuestro y ha procurado buscar un pretexto para cohonestar, con el fin de evadirse de los justos reclamos que desde el año de 23 le ha hecho el gobierno de este Estado sobre varios puntos, y principalmente con el de reincorporar a aquel Estado el departamento de Nicoya o del Guanacaste.

Los individuos de la comisión que suscriben tenían ya alguna sospecha de semejantes intentos, mas como carecían de las noticias oficiales que hoy ha puesto el gobierno en vuestro conocimiento, sus sospechas han dejado de serlo y han pasado a hacer un juicio afirmativo de que Nicaragua intenta hostilizar a Costa Rica.

En semejante situación, exhausto y empeñado el erario del Estado, desprovistos sus almacenes de guerra, será seguro un éxito desgraciado por nuestra parte si, como es creíble, se efectúa el rompimiento; y para evitar tamaña ruina ocurre el ejecutivo a vuestra soberanía pidiéndoos que le suministréis los caudales necesarios.

Todos los políticos convienen en que el modo de evitar una guerra es prepararse para ella en tiempo de paz. Por manera que fundados en este principio deberíamos prepararnos para la guerra, aun sin preceder los datos tan seguros que ya le auncian. Con mayoría de razón, pues, debemos hacerlo cuando ya casi está declarada.

Para ello no bastan los pequeños recursos ordinarios del Estado, mucho menos después que ha sufrido su erario tantas erogaciones en el año anterior y en el presente, con motivo de la revolución e invasión que no sólo lo han agotado, sino que lo han empeñado en cantidad considerable de pesos sobre el anterior que tenía de veintitrés mil

y tantos en favor de los cosecheros de tabaco y cuyo crédito es de absoluta necesidad cubrir. Estamos, por tanto, en el caso de echar mano de recursos extraordinarios y no hay otro que el que anuncia el mismo gobierno de una contribución moderada sobre las propiedades que exceden de cien pesos.

La comisión cree que ofendería vuestra ilustración si tratase de comprobar que el recurso anunciado es el único que os queda adaptable y justo, por otra parte, en las actuales circunstancias; sin embargo



Nicoya.—Pasillo que conduce de la iglesia a la casa cural. A los lados se harán sendos jardines.

se halla pronta a hacerlo en la discusión si algunos de vuestros individuos tuviesen motivos para dudarlo.

Como los desembolsos que ha tenido que hacer el Estado y los que hará para sostener una guerra injusta que le sea promovida, han sido y serán en defensa de las propiedades, es justísimo que los que las disfrutan, para salvar el todo sacrifiquen una muy pequeña parte de ellas; por otra parte, el artículo 10 de la ley fundamental del Estado, en el párrafo 2º, impone a los costarricenses el deber de contribuir con proporción a sus haberes para los gastos del Estado, y en el párrafo 3º el de servir y defender a la patria todas las veces que sean llamados por la ley, aun con sacrificios de sus vidas e intereses. Está, además, en vuestras facultades (artículo 55, párrafo 2º) decretar contribuciones directas o indirectas para cubrir los gastos de la adminis-

tración pública del Estado. Os halláis, como queda dicho, en el caso (aunque sensible) de decretar una contribución directa y extraordinaria para cubrir los créditos y extraordinarios gastos que se han causado y deben causarse en la administración pública del Estado.

En tales conceptos la comisión, de acuerdo en un todo con las ideas luminosas y justas del ejecutivo, propone a vuestra deliberación el proyecto de decreto que sigue:

La asamblea, etc., considerando: 1º, que para contener la revolución del año anterior, promovida por los enemigos de la paz y tranquilidad, que felizmente se había disfrutado por largo tiempo, restablecer aquel don precioso para las sociedades y repeler la invasión del territorio del Estado, que han hecho en este año los mismos sediciosos del anterior, ha sido preciso empeñar en sumas considerables el crédito del Estado que aun se halla descubierto; 2º, que para precaver otra nueva invasión o revolución es también de necesidad hacer gastos crecidos para cuya cubierta no alcanzan los recursos ordinarios de las rentas del Estado; 3, que tanto el empeño que se hizo en su erario, como los gastos que deben hacerse para precaver los males dichos, ceden inmediatamente en beneficio de las propiedades; 4º y últimamente, que por la ley fundamental están obligados todos los costarricenses a contribuir a proporción de sus haberes para los gastos de la administración pública del Estado y a defender la patria aun con sacrificio de sus vidas e intereses; en uso de la facultad 2ª que le concede el artículo 55 de la misma ley, ha venido en decretar y decreta:

Artículo 1º Todo propietario cuyo capital exceda de cien pesos, contribuirá por una vez con el tres por ciento de su haber para sufragar los gastos dichos de la administración pública del Estado.

Artículo 2º El gobierno reglamentará el modo y términos de exigir esa contribución, partiendo sobre el principio de que no debe cobrarse por entero de una sola vez, sino dentro de un año por tercias o cuartas partes.

Artículo 3º El mismo gobierno, luego que haya formado el reglamento de que habla el artículo anterior, procederá a recaudar la contribución y destinarla a los objetos que expresa el artículo siguiente:

Artículo 4º El producto de esta contribución deberá aplicarse, precisa y primeramente, a proveer los almacenes de guerra del Estado de todos los elementos necesarios para contener cualquiera invasión exterior o sedición interior; poner en las fronteras y puertos del Estado las guarniciones que juzgue necesarias y cubrir con el resto el crédito del Estado, pagando primero a los acreedores que el ejecutivo tenga por más conveniente. Al consejo, etc.

Este es el sentir de la comisión; mas vos resolveréis, como siempre, lo mejor.

Sala de la misma, Heredia, agosto 15 de 1836.—A. C.—Manuel A. Bonilla.—Francisco Sáenz.—Manl. José Palma.

Secretaría de la asamblea, Heredia, agosto 15 de 1836.

Habiéndose aprobado el dictamen anterior, custódiese; y se encuentra el decreto en el libro de actas de sesiones secretas, por lo que no aparece en el de públicas.—Sáenz, diputado, Srio.—Palma, S.

—::—

El gobierno de Estado de Nicaragua reclama los diezmos del partido de Nicoya

Ciudadanos representantes:

Al elevar a vuestro conocimiento, por orden del jefe supremo, la solicitud que le ha hecho el ciudadano Pedro Muñoz, sobre que habiendo sido arrendatario de los diezmos de Nicoya, el gobierno de Nicaragua le exige los dineros procedentes de aquel ramo, me manda os informe: que agregado a este Estado el partido de Nicoya por decreto del congreso federal de 9 de diciembre de 825, fue rematada posteriormente la campana de aquel partido, a favor del ciudadano Pedro Muñoz, por el trienio de 826, 27 y 28, cuyas escrituras se otorgaron en el Estado de Nicaragua; que en virtud de la agregación dicha se le previno, en orden de 24 de septiembre de 827, que enterase en la tesorería de este Estado el cupo de diezmos de que era arrendatario; mas como en aquella vez el gobierno de Nicaragua lo mandó reconvenir a su pago por persuadirse, como lo está aún, de lo que los diezmos corresponden a aquel Estado, se le previno por segunda vez, en orden de 14 de mayo de 830, para que no se avanzase a enterar a aquellas autoridades el importe del arrendamiento, mientras que discutido el punto no fuese resuelto competente y definitivamente lo contrario; que habiéndose dirigido el ejecutido al del Estado referido, en 18 del citado mayo, haciéndole las observaciones conducentes acerca de este negocio, obtuvo la contestación que en copia se os acompaña bajo el Nº 1; pero no habiendo tenido tan justo reclamo el resultado que debía esperarse, reprodujo lo que se ve de la copia Nº 2 y de que recibió la que contiene la del Nº 3.

De la solicitud indicada y copias que a ella adjuntó Muñoz, marcadas con los Nos. 1 y 2, se advierte que por providencia del gobierno de Nicaragua se le ha mandado que exija las cantidades correspondientes al ramo de diezmos, y que si se opusiese o alegase tenerlas pagadas en esta tesorería, se proceda ejecutivamente contra sus fiadores, con cuyo objeto ocurre para que se le levante la prohibición que

contiene la orden de 14 de mayo precitada; y queriendo el ejecutivo que la resolución que dicte en el particular sea la más acertada, lo somete a vuestra sabiduría para que deliberéis lo conveniente.

San José, enero 21 de 1836.—C. R.

J. Anselmo Sancho.

—::—

(Nº 1)

Ministerio general del gobierno del Estado de Nicaragua.

Al ciudadano secretario general del gobierno de Costa Rica.

Puse en noticia de mi gobierno la estimable de V., del 18 del pasado, que comprende varios puntos a que por el mismo orden doy contestación. En cuanto a lo primero diré a V. que la asamblea legislativa de este Estado acordó se cobrasen al ciudadano Pedro Muñoz las cantidades procedentes de la campana decimal del distrito de Nicoya por el trienio pasado, excepcionando los novenos que se le ordenó retuviese en su poder hasta que se decida a quién debe corresponder. Esta resolución legislativa está cimentada en razones cuya fuerza no desconocerá ese supremo gobierno. El remate de la campana predicha fue celebrado y solemnemente autorizado por la autoridad competente en la ciudad de León, en donde asimismo se otorgó por Muñoz la escritura de su obligación y se registraron también en aquellos protocolos las escrituras de los fiadores que caucionaron el contrato. Así que si Muñoz no hubiera cumplido con los términos de su contratación, debería, como debe, responder ante la autoridad del lugar donde celebró su contrato y en donde igualmente existen todos los documentos que aparejasen ejecución contra él. A más de esto, los proventos decimales no forman un ramo de hacienda pública, pues que están destinados a objetos piadosis. Corresponden a la diócesis de Nicaragua, donde debe dárseles su legítima inversión, pues nadie hasta ahora puede ni ha podido dividir la congrua destinada para el sostenimiento de la iglesia catedral de Nicaragua, a quien siempre han pertenecido los productos decimales de Nicoya.

En alegación de esta verdad citaré el ejemplo del Estado de Honduras. Estuvo el distrito de Segovia, perteneciente al de Nicaragua, unido provisoriamente a aquel Estado por disposición del congreso de la república. Ni los diezmos ni ninguna otra renta de las que producía Segovia fue exigida por aquel gobierno, y cuando la reclamó al supremo de la nación se le ordenó formar una cuenta de lo erogado en Segovia por la tesorería de Honduras, para que se repusiese por la tesorería federal. Ni el gobierno de aquel Estado ni el supremo de la nación quisieron disputar un diezmo que corresponde al de Nicaragua,

para cobrar las rentas de un distrito que por consideraciones y causas particulares se la había segregado y que en todo tiempo volvería a componer una de las secciones territoriales de Nicaragua. Nicoya se halla en el caso mismo y debe obrar la misma consideración que se tuvo para con Segovia.

El segundo punto de su nota está relacionado con el primero, pues que en ambos se reclama una propiedad que es de Nicaragua. Las armas que residían en Nicoya cuando se efectuó su provisional agregación son y serán de este Estado, costeado el armamento por los fondos públicos, sin obstar el decir que subsistían en aquel distrito cuando se agregó a Costa Rica, pues que como correspondiente entonces a este Estado, pudo el gobierno retenerlas allí sin que esto pueda dar un derecho para un reclamo como el que se hace.

No me atreveré a disputar el derecho que asiste a su gobierno para reclamar las que por el exjefe Cerda se quitaron a la división de Costa Rica en su tránsito por Managua. Mi gobierno ha dictado y sigue tomando las más activas providencias para su restitución con los demás útiles de guerra de que fue despojada; mas quiero advertir a V. que cuando los demás Estados de la Unión ofrecen todos sus recursos a mi gobierno, Costa Rica reclama un pequeño número de sus armas.

Son muy justas las observaciones que V. hace en el párrafo 4º de su nota. La desorganización del Estado, la irregularidad que entonces tomaban los negocios de Nicaragua produjeron y no pudieron dejar de producir los excesos de que su gobierno se queja. Pero Nicaragua ha vuelto al orden, tiene fijados ya sus destinos y mi gobierno respetará y hará respetar el territorio de Costa Rica con todo lo demás que se expresa en el pacto federativo.

Es igualmente justo el reclamo que hace su gobierno de la alcabala causada en la venta de la hacienda de Orosí. Se ignora hasta ahora si el administrador de Nicaragua haya exigido tal derecho a devolver una cantidad que corresponde a ese Estado.

Es cuanto tengo que decir de orden de mi gobierno en contestación a su muy grata, renovándole en esta vez la sinceridad de mis afectos como su atento servidor.

Dios, Unión, Libertad.

Granada, junio 1º de 1830. Agustín Vigil.

—::—

C. R.

El que os informa encuentra que el gobierno del Estado de Nicaragua subastó en el ciudadano Pedro Muñoz, en tiempo hábil, los diezmos del partido de Nicoya, y que éste los cobró, agregado ya el

referido partido a este Estado, por cuya razón el exponente cree pertenecerle el producto de ellos; mas en atención a que no puede estrecharle al referido Muñoz el pago, por no haberlos comprado de este gobierno ni haber por consiguiente contraído alguna obligación con él, ni menos asegurado como era regular en tal caso, y a que por otra parte el gobierno de Nicaragua se cree con derecho a ellos, según lo demuestran los antecedentes que obran en el expediente de la materia, por lo que este asunto debe esclarecerse de gobierno a gobierno; mas, en atención también a que no sólo es este asunto el que hay que concluir con el gobierno del Estado de Nicaragua, me parece podéis decirle al ejecutivo que lo eleve al conocimiento de la asamblea, para que si ésta lo tuviese a bien decrete una legación hacia aquel gobierno con el objeto de concluir éste y los demás negocios que se hallan pendientes con él, de un modo armonioso.

Esto me parece; mas vos resolveréis lo mejor.

San José, febrero 16 de 1836.—C. R.

Juan D. Bonilla.

*
* *

Desde la incorporación del Partido de Nicoya, el gobierno de Costa Rica procuró y ha procurado por todos los medios a su alcance fomentar el engrandecimiento de aquel territorio, dictando las medidas que ha creído más oportunas para remediar las necesidades de esta provincia y oyendo al mismo tiempo a las autoridades y a los vecinndarios de los diferentes pueblos guanacastecos.

En todo tiempo y en diferentes ocasiones ha sido visitada la provincia por los funcionarios del gobierno con el exclusivo fin de palpar lo que fuese necesario emprender allí para mejorar aquellos servicios públicos y disponer la ejecución de obras que fuesen menester.

Como prueba, copiamos algunas disposiciones dictadas durante los primeros años de vida independiente, entre las tantas que podrían traerse a la vista:

El Jefe Supremo del Estado libre de Costa Rica: Siendo uno de los primeros deberes del Poder Ejecutivo conservar el orden y tranquilidad del Estado, y dictar con este objeto las medidas que parezcan conducentes: en atención a que según comunicación oficial de la Corte Superior de Justicia de 24 del pp., informes del Mando Político y de la Intendencia y relaciones de algunas personas fidedignas, los Partidos de Nicoya y Bagaces se desmoralizan; bien por la falta de energía en las autoridades locales, bien por el no cumplimiento de las leyes y providencias superiores; y ya por la insubordinación que inculcan muchos emigrados del Estado de Nicaragua: considerando que si no se toma en tiempo alguna medida capaz de conservar el orden en

todos conceptos en aquella preciosa parte del Estado, pueden a la vez ser amagados la seguridad y tranquilidad pública, los objetos que constituyan la prosperidad de los pueblos, permanecer estacionarios si no retrogrados las garantías individuales, expuestas a los embates de la malicia y la arbitriariedad, y la policía, defectuosa o nula: reflexionando que la falta de conocimiento inmediato de la autoridad superior en dichos partidos, aleja del cálculo del Gobierno las medidas que corresponden en la ejecución de las leyes, y el bien estar de los habitantes que los componen: en vista de que, por consecuencia del desorden, la hacienda pública no reporta las ventajas que son necesarias para conservar la administración y promover los objetos de interés general; y con concepto al mérito, circunstancias y probidad del intendente general del estado C. Joaquín Rivas; apoyado en el cap. 2º, art. 82 de la ley fundamental y en los artículos 13 y 37 del reglamento de 23 de septiembre de 831, he venido en decretar y decreto:

1º Se nombra y há por nombrado en comisión al intendente General C. Joaquín Rivas para que representando al Gobierno, pase personalmente y a la brevedad posible, a los partidos de Nicoya y Bagaces y con el celo y actividad que le caracterizan, recorra todos los pueblos de su comprensión, practicando en ellos cuanto se prevenga en este decreto y en las instrucciones que se le darán por separado.

2º Será objeto del comisionado hacer la visita que encomienda al jefe político superior del artículo 44 de la ley del 13 de junio de 828, exijiendo de las municipalidades el cumplimiento de todas las leyes que se le han comunicado para el mejor orden y administración pública, especialmente las que miran a la Policía, educación de la juventud, engroso de los fondos de propios, exacta recaudación e inverción de éstos y de la Policía, salud de los habitantes, protección de las garantías sociales y arreglo de los archivos.

3º También deberá el comisionado hacer que se lleve a debido efecto el decreto del Gobierno de 31 de agosto de 1832, sobre vagos y forasteros; y no se separará del pueblo que visite, mientras no deje en práctica los objetos insinuados y planteados en cada una de las escuelas de primeras letras.

4º Además, deberá el comisionado practicar, según las disposiciones vigentes, la visita de papel sellado, y tomar conocimiento del estado de las rentas públicas, haciendo se cumplan las leyes que establecen varios impuestos en favor de las mismas, y dando a cada subalterno en ellas las órdenes e instrucciones correspondientes para su exacto desempeño.

5º Dará cuenta al Gobierno de sus operaciones, llevando con este fin los registros necesarios, y siempre que lo crea conveniente dirigirá sus comunicaciones del punto donde se halla.

6º En consecuencia las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de dichos partidos y sus pueblos, habrán y reconocerán al referido

intendente por tal comisionado del Gobierno, guardándole y haciéndole guardar los respetos, y considerasiones que le son debidos.

7º Se señala al comisionado, por tan importante encargo y su ejercicio el sueldo de treinta pesos mensuales a más de el que le corresponde por la ley como intendente general, y en el auxilio de uno o dos ordenanzas montadas.

8º El presente decreto se imprimirá, publicará y circulará para su ejecución.—Dado en la ciudad de San José, a los siete días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro años.

—::—

El Jefe supremo del estado libre de Costa Rica.—Por cuanto la Asamblea ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente:

La Asamblea Constitucional del Estado libre de Costa Rica, teniendo en consideración los servicios y fidelidad con que se ha distinguido todo el partido de Nicoya desde su agregación a este Estado y deseando facilitar por todos los medios posibles el aumento de su población y comercio, lo mismo que el engrandecimiento a que es acreedor, por la docilidad de sus costumbres, por la feracidad de su terreno, y por su ventajosa posición topográfica, ha venido en decretar y decreta:

Art. 1º—Se conceden a la villa del Guanacaste tres días de feria que principiarán el día ocho de diciembre de cada año: tres a la de Santa Cruz en el tiempo que celebra la función del Señor: tres al pueblo de Nicoya en la que igualmente tiene de Candelaria: tres a la villa de Bagaces, que comenzarán el 24 de julio; y tres a la de las Cañas desde el 25 de diciembre en adelante, debiendo las autoridades de aquellos pueblos zelar, bajo su más estrecha responsabilidad, a fin de conservar el buen orden y la moral pública, castigando a los contraventores con arreglo a las leyes .

Art 2º—El terreno en que tengan casa de teja o que la fabriquen en lo sucesivo los habitantes de aquellos pueblos, se les concede en absoluta propiedad un solar de cincuenta varas cuadradas, siendo aquel Nacional.

Art. 3º—El Gobierno cuidará asimismo de que a todos los pueblos de aquel departamento se pongan en posesión, si no lo estuviesen, de los terrenos que deben ocuparse en dehesas y ejidos para el engroso de los respectivos fondos, con arreglo a la ley del caso.—Al consejo Representativo.

Dado en la Ciudad de Heredia a los veinte y cinco días del mes de marzo de mil ochocientos treinta y seis.—Manuel Aguilar, Presidente.—Manuel A. Bonilla, Diputado secretario.—Francisco Sáenz, Diputado prosecretario.—Sala del Consejo. Heredia, abril ocho de

mil ochocientos treinta y seis. Pase al poder ejecutivo.—Juan V. Escalante, Presidente.—José María Echavarría, secretario.

Por Tanto: Ejecútese. San José, abril nueve de mil ochocientos treinta y seis. Braulio Carrillo.—Al ministro General del despacho.

—::—

El Jefe Supremo Provicional del Estado de Costa Rica, Considerando: que es deber de un buen gobierno visitar todas las secciones de su Estado, a fin de conocer sus necesidades, para proporcionarles el remedio conveniente; y no pudiendo, en medio de sus perentorias ocupaciones, hacerlo por sí el Ejecutivo con respecto al Departamento de Guanacaste; deseoso de dar a estos habitantes un testimonio de su paternal benevolencia, decreta:

1º—El Ministro General del Despacho, Señor Doctor José María Castro, saldrá el 20 del corriente a hacer una visita en representación del Supremo Gobierno del Estado.

2º—. . . . . .

Dado en la ciudad de San José, a 17 días del mes de noviembre de 1843.—José María Alfaro.

*
* *

Las pretensiones de Nicaragua con respecto al Partido de Nicoya siguieron suscitando conflictos entre éste y aquél gobierno. El de Costa Rica procuraba obviar cuanta dificultad creaba aquél, pero siempre manteniendo con entereza sus derechos sobre el mencionado territorio.

Los sucesos con respecto a la invación de Walker avivaron más la atención del Gobierno de Costa Rica, en lo que a este asunto se refiere. Tanto por el peligro que corría la soberanía nacional como por una complicación en lo que a la de la Provincia de Guanacaste se refería, Costa Rica optó por prestar su contingente a Nicaragua para desembarazarla del innominioso yugo a que estaba sometida.

Los sacrificios a que ella se sometió y las peripecias de la Campaña Nacional, ponen de manifiesto el interés de Costa Rica por librar a su vecina del Norte y librarse ella de un poder extraño que las gobernase como amo y señor.

No es del caso consignar aquí relación alguna de esa campaña, por ser bastante conocida, pero sí el hecho de que a poco de arrojado el invasor del territorio nicaragüense, el gobierno de aquel país resucitase las dificultades con respecto a la Provincia de Guanacaste, reclamándola como territorio suyo.

El conflicto llegó esta vez a tal extremo que estuvo a punto de

que se rompiesen las hostilidades entre ambos países. La oportuna intervención amistosa del Gobierno de El Salvador hizo que el incidente se arreglase pacíficamente.

Para ello el Gobierno de Nicaragua acreditó una legación especial en Costa Rica, cuyo plenipotenciario fue el doctor don Máximo Jerez. A ésta la representó con plenos poderes el General don José María Cañas. Las conferencias se verificaron con la asistencia del Ministro Plenipotenciario y Enviado Especial de El Salvador, Coronel don Pedro R. Negrete, llegándose al tratado de límites Cañas-Jerez, suscrito en esta capital el 15 de abril de 1858 y por el cual se señaló la línea divisoria que hoy existe, cediendo Costa Rica parte del territorio que consideraba como suyo, puesto que la Provincia de Guanacaste se extendía hasta el río La Flor y la ribera del Lago de Nicaragua, continuando el límite de Costa Rica por esa ribera y por el río San Juan hasta el Atlántico.

El Congreso de Costa Rica ratificó al día siguiente (16 de abril) el tratado Cañas-Jerez. Poco después el Presidente Mora acompañado de su Ministro de Relaciones Exteriores don Nazario Toledo y demás séquito, salió para Nicaragua, en donde fue recibido con entusiasmo.

El señor Mora había desembarcado en San Juan del Sur y en la ciudad de Rivas celebró una conferencia con el Presidente de Nicaragua, don Tomás Martínez, del 24 al 30 del mismo mes de abril, y regresó a Costa Rica dejando, al parecer, sanjadas todas las dificultades.

Pasados 12 años, a principos de enero de 1871, recibió el gobierno de Costa Rica una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, en la que se promovía de nuevo la vieja cuestión sobre la Provincia de Guanacaste. Se alegaba que el tratado Cañas-Jerez carecía de legalidad en aquel país oponiéndose fútiles razones, no obstante que el Congreso nicaragüense también lo había ratificado y que había sido canjeado con todas las formalidades de estilo. Por este motivo se agriaron las relaciones entre ambos gobiernos, a tal extremo que en 1876, Costa Rica dispuso declararle la guerra a Nicaragua de acuerdo con Guatemala. Las hostilidades no llegaron a romperse, no obstante que tropas costarricenses marcharon a la frontera a las órdenes del General don Tomás Guardia.

En 1886 volvió a agitarse esta cuestión y estuvieron ambos países a punto de dirimirla por las armas, pero el Gobierno de Guatemala logró que se llegase a un nuevo convenio pacífico, interviniendo amigablemente. Costa Rica acreditó una legación especial en Guatemala, a cago del Licenciado don Ascención Esquivel, donde en unión de la de Nicaragua debía llegarse a un acuerdo amistoso. De esas conferencias nació el tratado Esquivel-Román, por el cual se convino poner la

disputa al arbitraje del señor Presidente de Estados Unidos. Suscribió el tratado por parte de Nicaragua don José Antonio Román.

Al cumpirse el 30º aniversario de haberse suscrito el tratado Cañas-Jerez, el 22 de marzo de 1888, dictó su fallo el señor Presidente de aquella nación, Mr. Grover Cleveland, declarando válido ese tratado. La defensa de Costa Rica estuvo a cargo del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón.

Así quedó resuelto el viejo litigio sobre el territorio guanacasteco, que durante el coloniaje dependió unas veces de la Audiencia de Guatemala y otras de la Gobernación de Costa Rica y nunca de Nicaragua. Esta Provincia ha sido siempre, pues, parte integrante de Costa Rica, por su situación geográfica y por el deseo expreso de sus habitantes.

*
* *

Para terminar, es del caso consignar a continuación los tratados Cañas-Jerez y Esquivel-Román y el fallo Cleveland.

Dicen así esos documentos:

Máximo Jerez, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República de Nicaragua, y José María Cañas, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República de Costa Rica, encargados por nuestros comitentes de celebrar un tratado de límites entre ambas Repúblicas, que ponga término a las diferencias que han retardado la mejor y más perfecta inteligencia y armonía que deben reinar entre ellas, para su común seguridad y engrandecimiento: habiendo verificado el canje de nuestros respectivos poderes, bajo el examen que de ellos hizo el Honorable señor don Pedro Rómulo Negrete, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República de El Salvador, en ejercicio de las nobles funciones de mediador fraternal en estas negociaciones, quien los encontró en buena y debida forma; de la misma manera que por nuestra parte fueron hallados bastantes los que exhibió el señor Ministro: discutidos con el detenimiento necesario los puntos convenientes, con la asistencia y auxulio del Representante del Salvador; hemos convenido y celebrado lo siguiente:

Artículo 1.—La República de Nicaragua y la República de Costa Rica declaran en los términos más expresos y solemnes: que si por un momento llegaron a disponerse para combatir entre sí por diferencias de límites y por razones que cada una de las Altas Partes Contratantes consideró legales y de honor, hoy, después de repetidas pruebas de buena inteligencia, de principios pacíficos y de verdadera confraternidad, quieren y se comprometen formalmente a procurar que la paz, felizmente restablecida, se consolide cada día más y más entre ambos Gobiernos y entre ambos pueblos; no solamente para el bien

y provecho de Nicaragua y Costa Rica, sino para la ventura y prosperidad que, en cierta manera, redunda en beneficio de nuestras hermanas las demás Repúblicas de Centro América.

Artículo 2.—La línea divisoria de las dos Repúblicas, partiendo del mar del Norte, comenzará en la extremidad de Punta de Castilla en la desembocadura del río de San Juan de Nicaragua, y continuará marcándose con la margen derecha del expresado río, hasta un punto distante de Carrillo Viejo, tres millas inglesas medidas desde las fortificaciones exteriores de dicho Castillo hasta el indicado punto. De allí partirá una curva, cuyo centro serán dichas obras, y distará de él



Una calle de Nicoya. Al fondo el cerro de Las Cruces.

tres millas inglesas en toda su progresión, terminando en un punto que deberá distar dos millas de la ribera del río aguas arriba del Castillo. De allí se continuará en dirección al río Sapoá, que desagua en el Lago de Nicaragua, siguiendo un curso que diste siempre dos millas de la margen derecha del río de San Juan con sus circunvoluciones hasta su origen en el lago, y de la margen derecha del propio Lago hasta el expresado río Sapoá ,en donde terminará esta línea paralela a dichas riberas. Del punto en que ella coincida con el río de Sapoá, el que por lo dicho, debe distar 2 millas del Lago, se tirará una recta astronómica hasta el punto céntrico de la Bahía de Salinas, en el mar del Sur, donde quedará terminada la demarcación del territorio de las dos Repúblicas contratantes.

Artículo 3.—Se practicarán las medidas correspondientes a esta línea divisoria, en el todo o en parte, por comisionados de los dos Gobiernos, poniéndose éstos de acuerdo para señalar el tiempo en que haya de verificarse la operación. Dichos comisionados tendrán la facultad de desviarse un tanto de la curva alrededor del Castillo, de la paralela a las márgenes del río y el Lago, o de la recta astronómica

entre Sapoá y Salinas; caso que en ello puedan acordarse para buscar mojones naturales.

Artículo 4.—La Bahía de San Juan del Norte, así como la de Salinas, serán comunes a ambas Repúblicas, y de consiguiente lo serán sus ventajas y la obligación de concurrir a su defensa. También estará obligada Costa Rica por la parte que le corresponde en las márgenes del río San Juan, en los mismos términos que por tratados lo está Nicaragua, a concurrir a la guarda de él, del propio modo que concurrirán las dos Repúblicas a su defensa en caso de agresión exterior; y lo harán con toda la eficacia que estuviese a su alcance.

Artículo 5.—Mientras tanto que Nicaragua no recobre la plena posesión de todos sus derechos en el puerto de San Juan del Norte, la Punta de Castilla será de uso y posesión enteramente común igual para Nicaragua y Costa Rica, marcándose para entre tanto dure esta comunidad, como límite de ella todo el trayecto del río Colorado. Y además se estipula que mientras el indicado puerto de San Juan del Norte haya de existir con la calidad de franco, Costa Rica no podrá cobrar a Nicaragua derecho de puerto en Punta de Castilla.

Artículo 6.—La República de Nicaragua tendrá exclusivamente el dominio y sumo imperio sobre las aguas del río San Juan desde su salida del Lago hasta su desembocadura en el Atlántico; pero la República de Costa Rica tendrá en dichas aguas los derechos perpetuos de libre navegación, desde la expresada desembocadura hasta tres millas inglesas antes de llegar al Castillo Viejo, con objetos de comercio, ya sea con Nicaragua o al interior de Costa Rica por los ríos de San Carlos o Sarapiquí, o cualquiera otra vía procedente de la parte que en la ribera del San Juan se establece corresponder a esta República. Las embarcaciones de uno u otro país podrán indistintamente atracar en las riberas del río en la parte en que la navegación es común, sin cobrarse ninguna clase de impuestos; a no ser que se establezcan de acuerdo entre ambos Gobiernos.

Artículo 7.—Queda convenido que la división territorial que se hace por este Tratado, en nada debe entenderse contrariando las obligaciones consignadas, ya sea en tratados políticos o en contratos de canalización o de tránsito celebrados por parte de Nicaragua con anterioridad al conocimiento del presente convenio; y antes bien se entenderá que Costa Rica asume aquellas obligaciones en la parte que corresponde a su territorio, sin que en manera alguna se contraríe el dominio eminente y derechos de soberanía que tiene en el mismo.

Artículo 8.—Si los contratos de canalización o de tránsito celebrados antes de tener el Gobierno de Nicaragua conocimiento de este convenio, llegasen a quedar insubsistentes por cualquiera causa, Nicaragua se compromete a no concluir otro sobre los expresados objetos, sin oír antes la opinión del Gobierno de Costa Rica acerca de los inconvenientes que el negocio pueda tener para los dos países; con tal

que esta opinión se emita dentro de treinta días después de recibida la consulta; caso que el de Nicaragua manifieste ser urgente la resolución; y no dañándose en el negocio los derechos naturales de Costa Rica, este voto será consultivo.

Artículo 9.—Por ningún motivo, ni en caso y estado de guerra, en que por desgracia llegasen a encontrarse las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, les será permitido ejercer ningún acto de hostilidad entre ellas en el puerto de San Juan del Norte, ni en el río de este nombre y Lago de Nicaragua.

Artículo 10.—Siendo lo estipulado en el artículo anterior esencialmente importante a la debida guarda del puerto y del río contra agresiones exteriores que afectarían los intereses generales del país, queda su estricto cumplimiento bajo la especial garantía que, a nombre del Gobierno mediador está dispuesto a dar, y en efecto da, su Ministro Plenipotenciario presente, en virtud de las facultades que al intento declara estarle conferidas por su Gobierno.

Artículo 11.—En testimonio de la buena y cordial inteligencia que queda establecida entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, renuncian a todo crédito activo que entre sí tengan por cualesquiera títulos hasta la signatura del presente Tratado; e igualmente prescinden las Altas Partes Contratantes de toda reclamación por indemnizaciones a que se considerasen con derecho.

Artículo 12.—Este Tratado será ratificado; y sus ratificaciones cambiadas, dentro de cuarenta días de la signatura, en Santiago de Managua.

En fe de lo cual firmamos el presente por triplicado, en unión del Honorable señor Ministro del Salvador, refrendado por los respectivos Secretarios, en la ciudad de San José, capital de Costa Rica, a los quince días del mes de abril del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Máximo Jerez.—José M. Cañas.—Pedro Rómulo Negrete.

El Secretario de la Legación de Nicaragua, **Manuel Rivas.**
El Secretario de la Legación de Costa Rica, **Salvador González.**
El Secretario de la Legación del Salvador, **Florentino Souza.**

—::—

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, animados del deseo de poner término a la cuestión por ellos debatida desde 1871, a saber si es o no válido el tratado firmado por ambos el día 15 de abril de 1858, han nombrado respectivamente para Plenipotenciarios al señor don Ascensión Esquivel, Enviado Extraordina-

rio y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica ante el Gobierno de Guatemala y al señor don José Antonio Román, enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el mismo Gobierno; quienes después de comunicarse sus plenos poderes, que hallaron en debida forma, y de conferenciar con intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, doctor don



Personal docente de las escuelas de Nicoya

Fernando Cruz, designado para interponer los buenos oficios de su Gobierno, generosamente ofrecidos a las partes contendientes y por éstas con gratitud aceptados, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo I.—La cuestión pendiente entre los Gobiernos contratantes sobre validez del tratado de límites de 15 de abril de 1858, se somete a arbitramento.

Artículo II.—Será árbitro de esa cuestión el señor Presidente de los Estados Unidos de América.

Dentro de los sesenta días siguientes al canje de ratificaciones de la presente convención, los Gobiernos contratantes solicitarán del árbitro nombrado la aceptación del cargo.

Artículo III.—En el inesperado caso de que el señor Presidente de los Estados Unidos no se digne aceptar, las partes nombran para árbitro al señor Presidente de la República de Chile, cuya aceptación se solicitará por los Gobiernos contratantes dentro de noventa días, contados desde aquel en que el señor Presidente de los Estados Unidos notifique su excusa a ambos Gobiernos o a sus Representantes en Washington.

Artículo IV.—Si desgraciadamente tampoco el señor Presidente de Chile pudiera prestar a las partes el eminente servicio de admitir el cometido, ambos Gobiernos se pondrán de acuerdo para elegir otros dos árbitros, dentro de noventa días, contados desde aquel en que el señor Presidente de Chile notifique su no aceptación a ambos Gobiernos, o a sus Representantes en Santiago.

Artículo V.—Los procedimientos y términos a que deberá sujetarse el juicio arbitral serán los siguientes:

Dentro de noventa días contados desde que la aceptación del árbitro fuere notificada a las partes, éstas le presentarán sus alegatos y documentos.

El árbitro comunicará al Representante de cada Gobierno, dentro de ocho días después de presentados, los alegatos del contrario, para que pueda rebatirlos dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se les hubieren comunicado.

El árbitro deberá pronunciar su fallo, para que sea valedero, dentro de seis meses, a contar de la fecha en que hubiere vencido el término otorgado para contestar alegatos, háyanse o no presentado éstos.

El árbitro puede delegar sus funciones con tal que no deje de intervenir directamente en la pronunciación de la sentencia definitiva.

Artículo VI.—Si el laudo arbitral decide la validez del tratado, la misma sentencia declarará si Costa Rica tiene derecho de navegar el río San Juan con naves de guerra o destinadas al servicio fiscal. De igual modo decidirá, en caso de ser válida dicha convención, todos los demás puntos de dudosa interpretación que cualquiera de las partes encuentre en el tratado y que comunique a la otra dentro de treinta días, contados desde el canje de ratificaciones del presente.

Artículo VII.—La decisión arbitral, cualquiera que sea, se tendrá por tratado perfecto y obligatorio entre las partes contratantes, no admitirá recurso alguno, y empezará a ejecutarse treinta días después de haber sido notificada a ambos Gobiernos o sus Representantes.

Artículo VIII.—Si se llegare a declarar la nulidad del tratado, ambos Gobiernos, dentro de un año contado desde la notificación del laudo arbitral, se pondrán de acuerdo para fijar la línea divisoria de los territorios respectivos. Si ese acuerdo no fuere posible, celebrarán en el año siguiente una convención para someter a la decisión de un Gobierno amigo la cuestión de límites entre ambas Repúblicas.

Desde que el tratado se declare nulo y mientras no haya acuerdo entre las partes o recaiga sentencia que fije los derechos definitivos de ambos países, se respetarán provisionalmente los que establece el tratado de 15 de abril de 1858.

Artículo IX.—Mientras la cuestión de validez del tratado no sea resuelta, el Gobierno de Costa Rica consiente en suspender el cumplimiento de su acuerdo de 16 de marzo último, en cuanto dispone la navegación del río San Juan por un vapor nacional.

Artículo X.—En caso que se decida por el laudo arbitral que el tratado de límites es válido, los Gobiernos contratantes, dentro de noventa días siguientes a aquel en que sean notificados de la sentencia, nombrarán cuatro comisionados, dos cada uno, que practiquen las medidas correspondientes a la línea divisoria establecida en el artículo 2º del referido tratado de 15 de abril de 1858.

Estas medidas y el amojonamiento que a ellas es consiguiente se practicarán dentro de treinta meses contados desde el día en que sean nombrados los comisionados.

Estos comisionados tendrán la facultad de apartarse de la línea fijada por el tratado, en interés de buscar límites naturales o más fácilmente distinguibles, hasta una milla; pero esta desviación sólo podrá hacerse cuando todos los comisionados se pongan de acuerdo en el punto o puntos que han de sustituir la línea.

Artículo XI.—Este tratado deberá someterse a la aprobación del Ejecutivo y Congreso de ambas Repúblicas contratantes; y sus ratificaciones se canjearán en Managua o San José de Costa Rica, el 30 de junio próximo, o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala lo han firmado y sellado con sus sellos particulares en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Ascensión Esquivel.—J. Antonio Román.—Fernando Cruz.

—::—

GROVER CLEVELAND,

Presidente de los Estados Unidos de América

A quienes concierna, Salud:

Habiéndose conferido al Presidente de los Estados Unidos, por virtud del Tratado firmado en Guatemala en veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, entre las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, la función de decidir como Arbitrador la cuestión

pendiente entre los dos Gobiernos contratantes, con respecto a la validez del Tratado de límites celebrado entre ellos el quince de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, estipulándose además en dicho Tratado que si la decisión del Arbitrador fuese en sentido de que el Tratado es válido, la misma decisión habrá de resolver si Costa Rica tiene derecho de navegación en el río San Juan, con buques de guerra, o embarcaciones fiscales y fallar, además, y en el mismo caso, sobre todos los puntos de interpretación dudosa que cualquiera de las dos partes pudiera encontrar en el Tratado, y comunicar a la otra dentro de treinta días después del canje de las ratificaciones de dicho Tratado de veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Y habiendo la República de Nicaragua comunicado debidamente a la República de Costa Rica once puntos que encontró de dudosa interpretación en dicho Tratado de límites de quince de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho; y no habiendo la República de Costa Rica comunicado a la República de Nicaragua ningún punto de interpretación dudosa que encontrara en dicho Tratado.

Y habiendo las dos partes presentado en debida forma ante el Arbitrador sus alegatos y documentos, y después sus respectivas réplicas al alegato de la otra parte, según se provee en el Tratado de veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Y habiendo el Arbitrador, en cumplimiento de la cláusula quinta del Tratado últimamente mencionado, delegado sus poderes en el Honorable George L. Rives, Subsecretario de Estado, quien después de haber examinado y estudiado los referidos alegatos, documentos y réplicas, sometió por escrito su informe al referido Arbitrador.

Yo, Grover Cleveland, Presidente de los Estados Unidos de América, pronuncio la siguiente decisión y fallo:

Primero.—El antedicho Tratado de límites, firmado el quince de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, es válido.

Segundo.—La República de Costa Rica, no tiene según dicho Tratado y conforme a las estipulaciones de su artículo sexto, el derecho de navegar el río San Juan con buques de guerra; pero puede hacerlo con embarcaciones del servicio fiscal, según corresponda y tenga que ver con el goce de los "objetos de comercio", que se le reconoce por dicho artículo, o como se necesite para la protección de dicho goce.

Tercero.—Con respecto a los puntos de dudosa interpretación comunicados, como antes queda dicho, por a República de Nicaragua, decido lo siguiente:

1.—La línea divisoria entre las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, del lado del Atlántico, empieza en la extremidad de Punta de Castilla, en la boca del río San Juan de Nicaragua, tales como ambas cosas existían el día quince de abril de mil ochocientos cincuenta y

ocho. El dominio de toda accesión a dicha Punta de Castilla ha de regirse por las leyes aplicables a ese asunto.

2.—El punto céntrico de la Bahía de Salinas, ha de fijarse, trazando una línea recta, que cierre la boca de la Bahía y determinando matemáticamente el centro de la figura geométrica que resulte circunscrita por dicha línea recta y la orilla de la Bahía en la baja marea.

3.—Debe entenderse por punto céntrico de la Bahía de Salinas el centro de la figura geométrica formada como queda dicho. El límite de la Bahía de Salinas hacia el Océano es una línea recta tirada



Campo de agricultura en la escuela de Nicoya. Los alumnos en la clase práctica de esta materia.

desde la extremidad de Punta Arranca Barba, yendo casi directamente hacia el Sur, hasta la parte más Occidental de la tierra inmediata a Punta Sacate.

4.—La República de Costa Rica no está obligada a concurrir con la República de Nicaragua a los gastos necesarios para impedir que se obstruya la Bahía de San Juan del Norte, o para mantener libre y desembarazada la navegación del río o del puerto, o mejorarla en beneficio común.

5.—La República de Costa Rica no está obligada a contribuir en proporción alguna a los gastos que la República de Nicaragua tenga que hacer para cualquiera de los objetos arriba mencionados.

6.—La República de Costa Rica no puede impedir a la República de Nicaragua que ejecute a su costa y dentro de su propio territorio las referidas obras de mejora, **con tal que** las dichas obras no ocasionen la ocupación o anegamiento, o perjuicio del territorio costarricense o la destrucción o daño serio de la navegación de dicho río o de cualquiera de sus brazos, en cualquier punto en que Costa Rica tiene derecho a navegarlos.—La República de Costa Rica tiene el derecho de exigir indemnización por los lugares pertenecientes a ella, en la margen derecha del río San Juan, que se ocupen sin su consenti-

miento, y por las tierras en la misma orilla que sean inundadas o perjudicadas de cualquiera otra manera a consecuencias de las obras de mejoramiento.

7.—El brazo del río San Juan conocido con el nombre de "Río Colorado" no debe considerarse como límite entre las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua en ninguna parte de su curso.

8.—El derecho de la República de Costa Rica a la navegación del río San Juan con buques de guerra o embarcaciones fiscales, está determinado y definido en el artículo segundo de este laudo.

9.—La República de Costa Rica puede negar a la República de Nicaragua el derecho de desviar las aguas del río San Juan, en caso de que dicha desviación ocasione la destrucción, o serio daño de la navegación de dicho río o de cualquiera de sus brazos, en cualquier punto en que Costa Rica tiene derecho a navegarlos.

10.—La República de Nicaragua queda obligada a no hacer concesiones para objetos de canal al través de su territorio, sin pedir primero la opinión de la República de Costa Rica, según determina el artículo VIII del Tratado de límites de quince de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho. Los derechos naturales de la República de Costa Rica, a que alude dicha estipulación, son los derechos que en virtud de los límites fijados por dicho Tratado posee ella sobre el suelo que se reconoce pertenecerle exclusivamente; los que ella posee en los puertos de San Juan del Norte y Bahía de Salinas, y los que también posee en toda aquella parte del río San Juan que queda a más de tres millas inglesas abajo del Castillo Viejo, empezando la medida desde las fortificaciones exteriores de aquel Castillo, según existían en el año de 1858; y tal vez otros derechos que aquí no se especifican particularmente. Estos derechos deben considerarse dañados en todos los casos en que se ocupe o inunde el territorio perteneciente a la República de Costa Rica, o donde se haga algo perjudicial a Costa Rica en cualquiera de los dos puertos antedichos, o donde se verifique tal obstrucción o desviamiento del río San Juan que destruya o impida seriamente la navegación del mismo o de cualquera de sus brazos en cualquier punto donde Costa Rica tiene derecho a navegarlos.

11.—El Tratado de límites de quince de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho no da a la República de Costa Rica el derecho de ser parte en las concesiones para canal interoceánico que haga Nicaragua; aunque en los casos en que la construcción del Canal envuelva perjuicio a los derechos naturales de Costa Rica, su parecer o dictamen tenga que ser, según menciona el artículo VIII del Tratado, más que simple voto consultivo. Parece que en tales casos su consentimiento es necesario; y que ella puede por lo tanto exigir compensación por las concesiones que se le pida que otorgue; pero ella no puede exigir como un derecho suyo la participación en las ganancias que la República de

Nicaragua se reserve para sí misma en compensación de los favores y privilegios que ésta a su vez conceda.

En testimonio de lo cual lo firmo y sello con el sello de los Estados Unidos, aquí estampado.

Hecho por triplicado en la ciudad de Washington, el veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, el ciento doce de la independencia de los Estados Unidos.

Grover Cleveland.

Por el Presidente,

T. F. Bayard,
Secretario de Estado.

NOTA: Aun cuando el fallo anterior se dictó el 22 de marzo, no fue notificado a las partes, formalmente, sino el 15 de abril siguiente.

Plano de Liberia

(Provincia de Guanacaste, Costa Rica)

por

Edgardo Baltodano

Litografía Nacional

1924



13.

C. a la Frontera

Quebrado El Panteón

Plaza Rodríguez
Campo de sport

Avenida 7 Este

Avenida 5 Este

Avenida 3 Este

Avenida 1 Este

Avenida Central Este

Avenida 2 Este

Avenida 4 Este

Avenida 6 Este

Avenida 8 Este

Avenida 10 Este

Calle 1 Norte

Calle 3 Norte

Calle 5 Norte

Calle 7 Norte

Calle 9 Norte

Calle 11 Norte

Calle 13 Norte

Calle Central Norte

Calle 2 Norte

Calle Central Sur

Calle 3 Sur

Calle 5 Sur

Calle 7 Sur

Calle 9 Sur

Río Liberia

Puente Real

1. Iglesia Parroquial
2. Parque
3. Escuelas
4. Ermita de La Agonía
5. Gobernación
6. Cuartel
7. Hospital
8. Matadero
9. Of. Judic., Correos y Teleg.
10. Mercado
11. Casa Cural
12. Plaza La Agonía
13. Cementerio

Autoridades de Nicoya desde 1524 hasta 1824

Autoridades de Nicoya durante el coloniaje hasta la incorporación definitiva a Costa Rica

1524	Francisco Fernández de Córdoba, teniente de gobernador y capitán general.
1526	Pedrarias Dávila, gobernador y capitán general.
1527	Diego de Salcedo, gobernador y capitán general.
1527	Pedrarias Dávila, gobernador y capitán general.
1531	El Lic. Francisco de Castañeda, teniente de gobernador y alcalde mayor interino.
1534	Rodrigo de Contreras, gobernador y capitán general.
1542	Pedro de los Ríos, teniente de gobernador interino.
1544	El Lic. Diego de Pineda, juez de comisión.
1544	Rodrigo de Contreras, gobernador y capitán general.
1544	El Lic. Herrera, juez de residencia de Contreras.
1553	El Lic. Juan de Cavallón, alcalde mayor.
1554	Pedro Ordóñez de Villaquirán, corregidor.
1559	El Lic. Alonso Ortiz de Elgueta, alcalde mayor.
1560	El Lic. Juan de Cavallón, alcalde mayor.
1561	Juan Romo, corregidor.
1573	Perafán de Rivera, alcalde mayor. No tomó posesión.
1574	Pedro Ochoa de Leguizamo, alcalde mayor.
1576	Don Francisco de Céspedes, alcalde mayor.
1577	Domingo Hernández, corregidor.
1585	Alonso de Espinosa, corregidor.
1589	Pedro de Cáceres Obando, corregidor.
1593	Don Fernando de la Cueva, alcalde mayor.
1593	Diego Peláez, teniente de alcalde mayor.
1600	Antonio Páez, teniente de alcalde mayor.
1605	Silvestre de Spina, alcalde mayor.
1601	Juan Domínguez Cid, teniente de alcalde mayor.

1612 Pedro de Castilla, alcalde mayor.
1624 Gaspar de Abarca Alatras, alcalde mayor.
1630 (?) Justo de Salazar, alcalde mayor.
1633 Juan Bautista Laso de la Vega, alcalde mayor interino..
1634 Justo de Salazar, alcalde mayor.
1642 Celidón de Morales, alcalde mayor.
1647 (?) Bartolomé Pérez de Ubago, alcalde mayor.
1663 Don Juan de Obregón, alcalde mayor.
1664 Don Rodrigo Arias Maldonado y Velasco, alcalde mayor.
1665 Don Juan de Obregón, alcalde mayor.
1667 Don Diego de Pantoja, alcalde mayor.
1680 José de Albelda, alcalde mayor.
1685 Don Francisco de Rivas y Contreras, alcalde mayor.
1689 Francisco Cortés, alcalde mayor.
1691 Antonio de Mora Díaz de Silva, alcalde mayor.
1696 (?) Juan de Aguilera, alcalde mayor.
1708 Francisco Javier de Bustamante, alcalde mayor.
1713 Don Diego de Herrera Campuzano, corredor.
1715 Don Juan de Irigoyen, corregidor interino.
1716 Valentín Lama, corregidor.
1717 Damián Solís, corregidor.
1719 (?) Don Juan de Irigoyen, corregidor.
1721 Juan de Luque, alcalde mayor.
1724 Miguel Ignacio de Ayesta y Aguirre, corregidor.
1731 Sebastián de Vega, corregidor.
1732 Diego de Arroyave y Beteta, corregidor.
1739 Damián Solís, corregidor interino.
1740 Don Francisco de Olaecha, corregidor.
1744 José Miguel Huerta y Cigala, corregidor.
1746 Bernardino de Albelda, alcalde mayor.
1747 Valentín de Lama, corregidor.
1748 Damián Solís, corregidor.
1750 Antonio López Ibáñez.
1753 Fernando Corona, corregidor.
1755 José Florencio de Soto, corregidor.
1756 Gabriel de Santiago y Alfeirán, corregidor.
1757 José Joaquín de Corona, corregidor.
1758 Gabriel de Santiago y Alfeirán, corregidor.
1764 Manuel de Mella, corregidor.
1771 Juan Antonio de la Peña Medrano, corregidor.
1776 José Antonio Reyes, corregidor.
1777 Feliciano Francisco de Hagedeorn, corregidor.
1782 Juan de Goytía y Répide, corregidor.
1785 Luis Blanco de Sasido, corregidor.

1789 Manuel José Gamazo, corregidor y después subdelegado de intendente.
1794 José Brea, subdelegado de intendente.
1795 José Antonio Fábrega, subdelegado de intendente.
1797 José Brea, subdelegado de intendente.
1799 Justo Abaunza, subdelegado de intendente y corregidor.
1804 Joaquín Alvarado, corregidor.
1806 Pedro Gutiérrez, corregidor.
1807 Pedro César, corregidor.
1812 Doroteo Reyes, corregidor.
1813 Doroteo Reyes, corregidor.
1813 Pedro Sobenes, corregidor.
1814 Antonio Briceño, corregidor.
1814 Juan Francisco Alvarado, subdelegado de intendente.
1817 Pedro Sobenes, subdelegado de intendente.
1822 Rafael Briceño, alcalde.
1823 José Francisco Jinesta, alcalde.
1824 Manuel Briceño, jefe político subalterno, y Cupertino Briceño, alcalde.

Ampliación de la Ley No. 141 de 1923

Ley No. 26

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

CONSIDERANDO:

Que está muy próxima la fecha en que debe celebrarse el Centenario de la Incorporación del Partido de Nicoya, hoy provincia de Guanacaste, a nuestra República de Costa Rica, conforme lo ordena la ley Nº 141 de 28 de abril de 1923;

Que las obras que dicha ley ordena hacer no estarán terminadas para la fecha en que se dispuso la inauguración de ellas;

Que aun cuando lo estuvieran, la fecha en que habría de celebrarse el magno acontecimiento que esa ley dispone festejar cae en época excesivamente lluviosa, lo cual imposibilitaría la mayor concurrencia especialmente de altos funcionarios, como se desea, a los mencionados actos;

Que por disposición antigua del Poder Ejecutivo se fijó el 2 de febrero para la fiesta cívica oficial de Nicoya, entonces cabecera de dicho partido,

DECRETA:

Artículo 1º—Trasfiérese para el 2 de febrero de 1925 la inauguración de las obras que se refiere la precitada ley, sin perjuicio de que el próximo 25 de julio quede declarado día de fiesta nacional que habrá de celebrarse por todos los establecimientos nacionales de educación, con actos propios del primer centenario que se conmemora.

Artículo 2º—La publicación a que se contrae el artículo 5, de la ley Nº 141 de 28 de julio de 1923 contendrá, además de los documentos allí mencionados, todos aquellos datos históricos, geográficos y estadísticos que den a conocer en todos sus aspectos el desenvolvimiento de la provincia de Guanacaste.

Artículo 3º—Los sellos postales a que se refiere el artículo 4º de la ley en referencia, circularán el 25 de julio próximo y estarán en uso hasta el 28 de febrero de 1925.

Artículo 4º—Autorízase la ampliación de la venta de bonos en tres mil dólares más, para completar la partida referente a cañería.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—San José, a primero de julio de mil novecientos veinticuatro.

ARTURO VOLIO
Presidente

Enrique Fonseca Z.
Primer Secretario

Jorge Ortiz E.
Segundo Secretario

Casa Presidencial, San José, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veinticuatro.

Ejecútese:

RICARDO JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,

Tomás Soley Güell

Homenaje del Congreso

Oración Cívica

pronunciada por el Representante don Leonidas Briceño, en la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada por el Congreso el 24 de julio de 1924, con motivo del Centenario de la Incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica.

Señores Diputados:

Para conmemorar así las fechas gloriosas como los acontecimientos infaustos, para unirse en pensamiento y en alma a los grandes sucesos, los cuerpos representativos como el nuestro, solían levantar su sesión en señal de regocijo o de pesar; mas hoy otras son las prácticas, más en concordancia, sin duda, con el espíritu del momento.

Ponerse de pie, por unos segundos, los Diputados y concentrar devotamente su pensamiento en el hecho culminante que motiva tal acto, es un homenaje extraordinario de significación altísima.

Por eso vengo a pediros un acto semejante en memoria de la magna fecha que Costa Rica entera celebrará mañana.

El sol que iluminará las crestas de nuestras montañas, la apacible quietud de nuestras campiñas, las costas murmurantes en que dos océanos brindan a la Patria el tributo de su blanca espuma, ese sol dirá a los costarricenses que hace un siglo, en un día parecido, sirvió también de antorcha fulgente para magnificar un acontecimiento sin paralelo en nuestra historia.

Cien años se cumplirán mañana en que la Benemérita Municipalidad de la cabecera del Partido de Nicoya, asociada al Cuerpo Concejil de Santa Cruz, unida en sentimiento a las autoridades locales e interpretando la soberana voluntad del pueblo que clamoroso impulsaba, vivando a Costa Rica, el solemnísimo paso que se iba a dar, un siglo va a ser, señores, de haber proclamado aquella región, en acto

conmovedor a nuestros corazones, su incorporación espontánea al Estado Libre de Costa Rica.

¡Manes venerados de aquellos rectos varones que, obedeciendo a una inspiración providencial, dieran tan certero rumbo a los destinos del terruño amado, despertad de vuestro largo y prolongado sueño y venid a presenciar cómo la tierra modesta que elegisteis por Patria, hoy, ungida de respeto y de gratitud, os rinde el más elocuente, el más alto tributo que rendir pueda un pueblo viril que adora sus tradiciones con el mismo fervor con que ama sus libertades y adora a su Dios Omnipotente!

Formulo, pues, la moción, muy respetuosamente, para que esta Cámara permanezca por unos instantes de pie en señal de reverencia a la fecha de mañana y para que el Directorio, por medio del señor Presidente dirija a las Municipalidades de Guanacaste un mensaje de congratulación y de expresiva simpatía.

Señores Diputados.

Leonidas Briceño

Telegrama Circular

San José, 25 de julio de 1924.

Municipalidades de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Carrillo, Bagaces, Cañas, Abangares y Tilarán.

La Cámara de Diputados, interpretando el sentir de la Nación entera, aprobó por unanimidad de votos, en su sesión de ayer, una moción del Representante don Leonidas Briceño para que en señal de reverencia a la magna fecha de hoy, los Diputados permanecieran de pie por unos instantes, y a la vez se comisionara a la Presidencia para dirigir a todas las Corporaciones Municipales de esa provincia un mensaje de congratulación y de expresiva simpatía.

Nada más grato para mí que cumplir con tan honroso encargo, porque si como costarricense, la fecha centenaria de la incorporación del antiguo Partido de Nicoya a Costa Rica, tiene conmovedoras repercusiones en mi espíritu, como Presidente del Congreso me enorgullezco de unir mi regocijo al del país y sus Representantes que de modo tan espontáneo rinden tan elocuente homenaje a esa noble región de la Patria.

Reciba, pues, esa Honorable Corporación, las muestras de mi más viva simpatía y acepte los respetos con que me suscribo su atento y seguro servidor,

Arturo Volio
Presidente del Congreso

Ecos de la prensa nacional

Explicación Previa

Al recibir encargo de hacer el presente libro, en enero del corriente año, se me dieron instrucciones para que la obra estuviese en circulación en la primera semana del mes de julio, esto es, una quincena antes de la fecha en que debía celebrarse el Centenario a que la presente publicación se contrae.

Atendiendo a esas indicaciones, entregué a la imprenta el 17 de marzo anterior los originales de la parte geográfica y estadística, y un mes después, el 20 de abril, el resto. Pero dificultades que no han estado en mí, obligaron a que este libro no estuviese listo en la época que se deseaba, y aprovechando esa circunstancia, creo del caso agregar lo que la prensa nacional ha dicho con respecto a la fecha en que se cumplió el primer centenario de la incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica.

De esa prensa, son, pues, los párrafos que siguen.

V. M. Cabrera.

"La Verdad"

Con el título de "El Centenario de la Incorporación del Guanacaste", dice:

Hoy se cumple el primer centenario de la celebración en Nicoya del cabildo abierto en que la Municipalidad, autoridades civiles, militares y eclesiásticas, así como el vecindario, consignaron su anhelo y decisión de incorporarse a Costa Rica, separándose de Nicaragua.

Esta petición fue elevada al Congreso Federal reunido en Guatemala, siendo aceptada por la asamblea y resuelta de conformidad con los deseos de los solicitantes.

Acontecimiento es éste digno de remembranza, ya que trajo como consecuencia que la república se ampliase con la vasta y feraz región guanacasteca, poblada de gentes laboriosas, de proverbial hospitalidad y que rivalizan con nosotros en el amor a nuestra patria común, Costa Rica.

Hoy, en conmemoración del suceso, se ha declarado el día de asueto para los funcionarios públicos y escuelas del Estado.

"Diario de Costa Rica"

Publicó extensa crónica alusiva a la fecha; de ella son los siguientes conceptos:

Un siglo se cumple hoy, 25 de julio, de la primera declaración pública, libre y espontánea, del pueblo nicoyano, en favor de la anexión a Costa Rica.

La situación geográfica, la distancia que los separaba de Rivas, la falta de fáciles comunicaciones tenía que obligarlos a un acercamiento a este país y en tal sentido se pronunciaron varias veces.

Verdad es que la declaratoria oficial, vino mucho después, el 9 de diciembre de 1825, y que por largo tiempo se discutió esa situación, a pesar de haber jurado la Constitución de Costa Rica, el 16 de agosto de 1826.

Para conmemorar ese movimiento popular, que fue precursor de la anexión definitiva del Partido de Nicoya a Costa Rica, creemos justo hacer este homenaje a la provincia de Guanacaste y muy particularmente a Nicoya.

No haremos un estudio, porque no lo permite el tiempo ni el espacio de que disponemos; será un apunte de reminiscencias históricas, que hablan del valor moral de aquellos pueblos, que hoy forman una provincia floreciente, encantadora por la exuberancia de su suelo, la variedad de sus productos, y la alegre sencillez de sus costumbres, que hacen recordar la risa de las castañuelas, la elegancia del mantón de manila...

Francisco María Núñez

*
* *

Hoy hace cien años que la interinidad prolongada por Fernando VII para resolver los destinos de la que fue Corregiduría Mayor de Nicoya y luego extinguida toda esperanza por la muerte del monarca, los próceres nicoyanos de aquel entonces, cansados de tan larga tuto-

ría, sin patria definida, dispusieron con entusiasmo clarividente y en nombre de sus conciudadanos hincar la rodilla, pedir protección a Dios y luego besar y abrazar con santo respeto, previo juramento, el Pabellón costarricense, cuyo emblema, de aquella época para acá, el guanacasteco siempre ha sabido mantener en lo más alto de lo ideal, esto es, en la cumbre del patriotismo.

Entre aquellos visionarios con orientaciones de color de esmeralda, guiando y patrocinando todo como un Moisés, estuvo don Cupertino Briceño, hombre de un intelecto bien nutrido, bien relacionado con la América del Sur y ricamente acomodado y da la coincidencia que al asomar la aurora de una centuria de años, un nieto suyo, don Leonidas Briceño Baltodano, es precisamente el que inició el centenario de aquella epopeya, la que si fue gloriosa en aquel entonces, dos veces más gloriosa es ahora para el nieto que corona con los fulgores del recuerdo histórico el cerebro iluminado del abuelo.

He aquí el abolengo del nieto de don Cupertino Briceño, quien delegó en dicha rama para el porvenir, talento y cultura, atributos venidos por línea recta, herencia que de no haber existido, el centenario de Nicoya hubiera pasado inadvertido como un acontecimiento vulgar de la Historia Patria, como un hecho cualquiera de los Patricios de aquella gloriosa jornada, los que, sin pedir nada, sin clamorear recompensas, todo lo cedieron y aunaron su vasto territorio, su suerte y su destino a la Constitucionalidad Costarricense.

Miguel Brenes.

"La Prensa"

"Ruinas y Leyendas.—Nicoya", fue el título del siguiente suelto, con que se refirió al centenario:

También los pueblos de otras edades y de otros climas fueron bellos por sus ruinas y sus leyendas; porque es glorioso y porque tiene un signo sagrado lo que ha sido heroico por el carácter, por eso hoy invoco el recuerdo de la Provincia hermosa de Guanacaste y por sobre todo la ciudad de Nicoya.

¡Cómo está ligada la vida de aquel histórico, arcaico y famoso cacicazgo a la vida noble y leal de Cartago! Las leyendas de uno y otro pueblo son iguales. Bizarrías y gloriosas cruzadas en el pensamiento y en el campo, son el blasón que las dos ostentan. Y Costa Rica se siente orgullosa de tanta grandeza y por eso festeja hoy con pompa el primer centenario de ser Nicoya, esa rica joya indiana, su protegida, su hija amable y gentil.

Rubén Hernández P.

"La Tribuna"

Además de extensa crónica referente a la fecha, dió el siguiente editorial, titulado "El Centenario de Hoy":

La lección de historia patria la sabemos todos. Hace hoy un siglo que el Partido de Nicoya, en cabildo abierto, declaró su conformidad con pertenecer al Estado de Costa Rica para los efectos de la división política de Centro América. Fue aquel un acto espontáneo de los entonces habitantes del Guanacaste el que diera a Costa Rica una nueva provincia que ha venido a enriquecer el territorio y engrandecer esta pequeña gran patria nuestra. Justo es que el primer centenario de tal suceso se celebre dignamnte. Si los guanacastecos hace cien años quisieron pertenecer a esta República, ahora deben sentirse orgullosos de haberlo hecho así. Si Costa Rica abrió los brazos entonces para acoger a la hija nueva que se refugiaba en ella, ahora debe sentirse satisfecha de que las fronteras políticas estén más allá del Salto. Pero es necesario que esta satisfacción de Costa Rica y que este orgullo del Guanacaste, que son ahora una misma cosa, miembros de una sola patria, partes de un mismo conjunto, se traduzca después de estos cien años en mayor progreso, en mejor acercamiento, en vías de comunicación, en facilidades comerciales, en atención especial administrativa y en todo aquello cuanto pueda impulsar el mejoramiento de la lejana provincia.

Nosotros, al celebrar este suceso, también hacemos frases entusiastas, también decimos que sean benditos aquellos varones ilustres que engrandecieron el suelo de Costa Rica, también sentimos que una alegría renace en nuestros espíritus; pero por encima de todo eso queremos que para celebrar la fecha de aquella anexión, con la vista puesta sobre el acta que así lo declara, se haga juramento sagrado en el Gobierno y en el pueblo de Costa Rica, de que es necesario no dejar pasar, no cien años, ni diez más siquiera, sin que hayamos construído un ferrocarril en aquellas ricas regiones, sin que hayamos inten-

sificado nuestro comercio con aquellos cantones feraces, sin que hayamos dotado a aquellas ciudades florecientes de todos los progresos necesarios, sin que hayamos borrado toda diferencia que pueda existir entre la cultura y el bienestar nuestro y el de la provincia espontáneamente costarricense, es decir, más costarricense que las que por situación geográfica tenían que integrar la República.

Es así como debemos celebrar este centenario. Es así como debemos afianzar del todo los actos que por simpatía se verificaron hace cien años.

LA TRIBUNA, al decirlo así con motivo de la fecha a que nos referimos, formula votos, porque una de las principales preocupaciones de las provincias del interior y del Gobierno y de la prensa especialmente sea la de contribuir en todas las formas al mejoramiento del Guanacaste y a su progreso material y cultural. Aquellos vecinos han hecho todo cuanto ha sido posible hacer; pero en nuestros sistemas centralistas de Gobierno no ha podido llegar donde merece ni hasta donde aspiran legítimamente los guanacastecos; pero después de los cien años no deben pasar muchos sin que todas esas ambiciones se realicen.

"Diario del Comercio"

Se refirió al magno centenario en los términos siguientes:

Hoy hace cien años que la Benemérita Municipalidad de la cabecera del Partido de Nicoya y el Cuerpo Concejil de Santa Cruz, interpretando la delicada voluntad de las poblaciones que representaban, decretaron de modo solemne la incorporación de dicho Partido al Estado libre de Costa Rica, al cual por larga tradición se encontraba unida aquella importante jurisdicción, que nominalmente aparecía adscrita al vecino y hermano Estado de Nicaragua, pero cuyos sentimientos la inculcaban a la patria costarricense, de la que ha formado parte preferente al través de nuestra historia.

Adelantándose a las nociones jurídicas de la época, el Partido de Nicoya practicó con aquel acto trascendental e inolvidable el gran principio de la libre determinación de los pueblos, uno de los más altos que el espíritu contemporáneo haya consagrado a raíz de la reciente guerra europea; pues fue auto determinación suya la de unir sus destinos definitiva y perpetuamente a los de Costa Rica, repudiando las imposiciones momentáneas que por obra de legisladores poco enterados del caso, la separaban a distinta soberanía de la que ya por imperativo de la conciencia reinaba en el corazón de sus nobles pobladores, hijos genuinos y leales de esta patria que podía estar orgullosa, como lo ha estado siempre, de contarlos en el número de los suyos predilectos.

En la historia nacional el 25 de julio de 1824 es el día glorioso que resplandece en nuestros fastos con radiante fulguración. Junto a las más ilustres fechas de la vida costarricense, la que simboliza el acto de incorporación del Partido de Nicoya a esta República vivirá perennemente en el recuerdo cívico de todas las generaciones, como una de las más significativas y altas entre las que decoran el escudo de la patria.

Unimos nuestro júbilo en el día de hoy al del país entero, que conmemora hecho tan notable de la existencia de nuestra nacionalidad; y con la fe del patriotismo sincero que este centenario triunfal estimula, dedicamos el homenaje de nuestro profundo respeto y veneración a los patricios nicoyanos y cruceños que con tan radiante nobleza y tan puro amor a nuestro hogar común, juraron fidelidad eterna hace cien años a la República, que bendice hoy su memoria imperecedera.

"La Nueva Prensa"

Dedicó dos páginas en hacer un resumen histórico de la jurisdicción de Nicoya, desde el descubrimiento hasta le laudo Cleveland, y en exponer las principales características de la provincia de Guanacaste. De esa crónica tomamos los siguientes párrafos:

Por disposición del Poder Legislativo, dictada a moción del diputado don Leonidas Briceño, se dispuso el año anterior que fuese celebrado como se merece, el primer centenario de la incorporación del antiguo Partido de Nicoya a Costa Rica, partido que hoy forma la rica provincia de Guanacaste, junto con los antiguos pueblos de Bagaces y Las Cañas, dependientes entonces de la jurisdicción de Esparza, hoy Esparta.

Pero la celebración de este centenario va a diferir de los festejos similares que hasta la fecha hemos tenido, y con ello se hará un homenaje a esa provincia, no como se lo merece, pero al menos el Estado hará un acto de reconocimiento a la fidelidad mostrada por los hijos de ese hermoso pedazo de suelo de Costa Rica. En efecto, la ley que tal cosa ordena, dispone la construcción de varias obras para el servicio público en algunas de las poblaciones guanacastecas, la edición de un libro que deberá contener todos aquellos detalles indispensables para dar a conocer el desarrollo de aquel territorio durante los últimos cuatro siglos y la circulación de una serie especial de sellos postales, que llevarán a todas partes, dentro y fuera del país, un recuerdo del magno suceso que se conmemora.

*
* *

El desarrollo material y cultural de Guanacaste se ha operado lentamente y no con la rapidez que se observa en las demás regiones del país.

Varias causas han mediado en eso y entre ellas, penoso es decirlo, la poca atención que el gobierno nacional ha dado a aquel rico pedazo de Costa Rica, que indudablemente será en no lejano día la tierra de promisión de este país.

Guanacaste reune condiciones excepcionales que la ponen ventajosamente sobre las demás provincias del país. Allí encontraremos todos los climas existentes en Costa Rica, desde el más ardiente hasta el más fresco, y, en consecuencia, hay campo para todos los cultivos, para todas las industrias y para toda clase de emigración.

* * *

Hay en el interior del país una creencia errada con respecto a la actividad del guanacasteco. Aquí se le tiene como haragán, como perezoso. No hay tal; hay que observar a aquellos trabajadores bajo los soles guanacastecos, entregados a las faenas del campo, trabajando de sol a sol, como dicen, y arrancando a la tierra las riquezas que ella encierra. Las mujeres no se quedan atrás; ellas también saben trabajar y fuertemente; se dedican a las labores domésticas, a las industrias caseras y también acompañan a los hombres en las labores agrícolas.

El guanacasteco es sumiso, díscolo y sagaz. De inteligencia despejada y sumamente malicioso, sabe hacer frente a las agudas dificultades de la vida y siempre resulta victorioso.

* * *

Tales son, descritas a vuela pluma, las características de esta provincia, cuyo centenario de incorporación a Costa Rica celebra hoy el país entero, con el mayor fervor y con justo reconocimiento.

Y conste que durante la relación que dejamos hecha hablamos de incorporación y no de anexión. Costa Rica no se anexó ese territorio: él se incorporó al de Costa Rica, acto que compromete más solemnemente a la nación.

"La Noticia"

Editorialmente y bajo el título "Centenario de la Incorporación del Partido de Nicoya", habló así en la edición del 24 de julio:

Mañana celebraremos regocijados el centenario primero de la incorporación del Partido de Nicoya al Estado Libre de Costa Rica.

Acontecimiento histórico de gran trascendencia no podía pasar inadvertido por los costarricenses, y el Congreso Constitucional siguiendo por unanimidad las iniciativas patrióticas de don Leonidas Briceño, descendiente de los promotores del magno suceso que conmemoramos, y diputado actualmente del Guanacaste, declara día grande de nuestro calendario político el 25 de julio, decreta las erogaciones necesarias, dentro del marco angosto de nuestras posibilidades económicas, para llevar a la ejecución obras recordatorias de la fecha gloriosa, y coloca así a modo de ramo de oro nuestra ofrenda de reconocimiento a los nobles nicoyanos y santacruceños que iniciaron con una profunda intuición profética del porvenir el paso decidido, sin contemplación de sacrificios, que habría de traerlos a confraternizar con nosotros en la lucha inmortal que temos empeñada por engrandecer nuestra República en dignidad.

El diputado Briceño siente y vive hoy dentro de su espíritu comprensivo y sincero el momento político que vivieron sus prestigiados conterráneos cuando abrazaron nuestra bandera y empuñaron nuestro escudo en defensa de una mejor existencia para Centro América, y hoy en la Cámara de Legisladores de nuevo hará resonar su palabra para pedir que en solemne remembranza del Primer Centenario de la Incorporación del Partido de Nicoya, todos se pongan de pie significando de este modo su amor y respeto por los precursores de ese feliz movimiento y por los leales seguidores.

Nosotros nos unimos a esa señal de respeto y de pie decimos nuestra oración por la inmortalidad de la Patria dentro del espíritu de fraternidad que debe ligarnos a despecho de todas las vicisitudes de la Historia.

"El Viajero"

Este semidiario que se edita en la ciudad de Puntarenas, publicó el siguiente editorial tutulado "1824-1924.—Nicoya":

"El Vajero", que ha consagrado sus columnas al fomento de los sagrados intereses del Guanacaste, no puede, ni podría jamás, dejar pasar inadvertido el hecho histórico de suma trascendencia para la Patria de la gloriosa anexión de NICOYA al Estado libre de Costa Rica.

Fue aquel un minuto de oro, un movimiento espontáneo de sus moradores, el que les decidió en el año de gracia de 1824, a formar parte integrante de un pueblo que por afinidades etnográficas, de religión, lengua y costumbres, tiene como los guanacastecos, amor a las bendiciones de la paz, del trabajo y el progreso en todas sus manifestaciones.

El 24 de julio se cumplieron CIEN AÑOS de aquel venturoso acontecimiento, que Costa Rica conmemora hoy, en los tonos más altos de confraternidad por cuanto el contingente que la familia guanacasteca ha traído al País, en el ánfora de sus posibilidades, fue de un gran caudal de fuerzas vivas, materiales y espirituales.

Por cuanto los hijos del Guanacaste, han contribuido por modo eficaz, a levantar el terruño; ellos han sido en momentos precarios, las avanzadas de la defensa nacional con naturalizados con nuestras tristezas y con nuestras alegrías y solidarios con nuestra Soberanía Nacional.

En una centuria El Departamento, hoy la Provincia del Guanacaste, ha desarrollado de un modo sorprendente su agricultura, su industria pecuaria, su enseñanza y su comercio en términos alagadores, hasta un punto extraordinario, una vez que viene a ser hoy como una providencia de sus hermanas de la Meseta Central, enviándoles sus cereales, ganados y productos industriales y por encima de las cosas materiales, el concurso generoso de sus hijos, en la obra cultural de Costa Rica.

De aquella tierra prodigiosa han surgido dos Presidentes que han impulsado al País por el sendero de un positivo progreso, así mismo hombres notables ya en el Foro, ya en el campo de la Medicina, de la Educación nacional o de las Letras.

Es para nosotros motivo de justa complacencia, contribuir con nuestros sinceros sentimientos fraternales a conmemorar una fecha que es doblemente gloriosa por la gratitud y por la trascendencia que ella tiene para el engrandecimiento de la Patria.

"El Viajero" al hacer votos fervientes por el adelanto del Guanacaste en todos sentidos, propone que se haga un libro conmemorativo de este CENTENARIO en el cual se recojan todas las palpitaciones de la prensa con una MONOGRAFIA demográfica especial de aquella prodigiosa tierra que es una esperanza para Costa Rica.

"El Heraldo"

Bajo el título "Fecha del Centenario" publicó este semidiario puntarenense lo que sigue:

En Nicoya fue celebrada la fecha de la anexión del partido a Costa Rica, con brillantes festividades. Y la nota más simpática fue sin duda la del abrazo fraternal que se dieron elementos que siempre se han adversado.

Quizá el recuerdo de la magna fecha sea el principio del desaparecimiento de las viejas rencillas que han sido causa del estancamiento del progreso de Nicoya y en los demás pueblos del Guanacaste.

En Santa Cruz también se festejó el día 25 de este mes, pero los señores cruceños se preparan para hacer derroche de su franca alegría el mes de febrero entrante que es cuando se celebrará la inauguración de las obras de engrandecimiento decretadas por el Soberano Congreso en conmemoración del fausto suceso.

INDICE

	PAG.
El motivo de esta publicación	3
El Partido de Nicoya y Costa Rica	9
Parte geográfica	31
Situación, extensión, confines	33
El litoral	35
Sistema orográfico	49
El Volcán Orosí	53
El Volcán Rincón de la Vieja	61
El Volcán Miravalles	73
El Volcán Tenorio	85
El Cerro Pelado	91
Las corrientes fluviales	93
La vertiente occidental	95
La vertiente del golfo de Nicoya	97
La vertiente del lago de Nicaragua	103
Recursos naturales e industriales	105
La agricultura	107
La industria pecuaria	117
Otras industrias	121
Riquezas de exportación	125
Las regiones mineras	129
Minas de Abangares	131
Minas de El Líbano	141
Otras minas	161
La riqueza privada	163
La propiedad raíz	165
Vías de comunicación	167
Proyectos ferroviarios	169
Caminos	171
Red telegráfica	173
Servicios postales	175
Vías marítimas	177
Sellos de correo	183
Geografía política	189
Jurisdicción administrativa	191
Etnografía y demografía	220
Régimen escolar	251
Jerarquía eclesiástica	283
Historia y organización	285
Apuntamientos históricos	299

PAG.

Datos cronológicos 301
Autoridades de Nicoya durante el coloniaje hasta la incorporación definitiva a Costa Rica 449
Ampliación a la Ley Nº 141 de 1923 453
Ley Nº 26 455
Homenaje del Congreso 457
Oración cívica pronunciada por el diputado don Leonidas Briceño 459
Telegrama circular 461
Ecos de la prensa nacional 463
Explicación previa 465
"La Verdad" 467
"Diario de Costa Rica" 469
"La Prensa" 471
"La Tribuna" 473
"Diario del Comercio" 475
"La Nueva Prensa" 477
"La Noticia" 479
"El Viajero" 481
"El Heraldo" 483